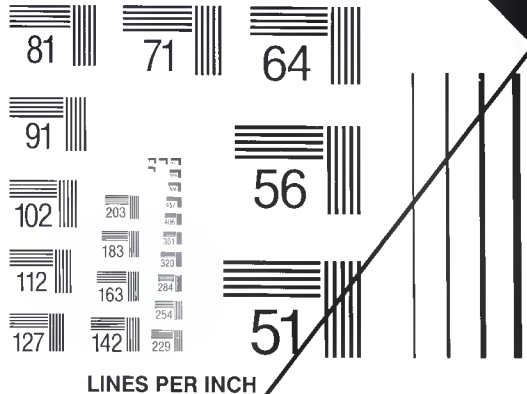


Scanner Test Target PM-189
PrecisionSM (Ritter) Target



A & P INTERNATIONAL
715/262-5788 FAX 262-3823
577 LOCUST ST.
PRESCOTT, WI 54021



800
200
100
50
LINES PER INCH

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 12 pt

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 10 pt

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 6 pt

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 4 pt

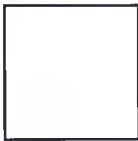
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 8 pt

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 Megaron Medium 2 pt

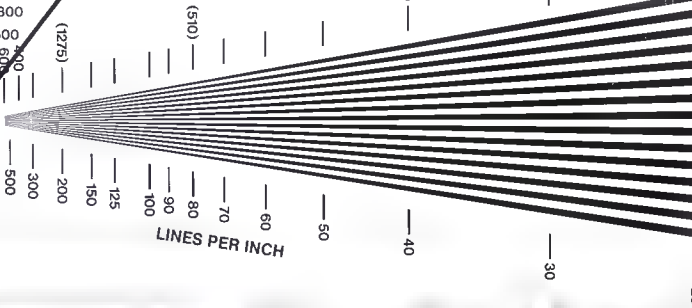
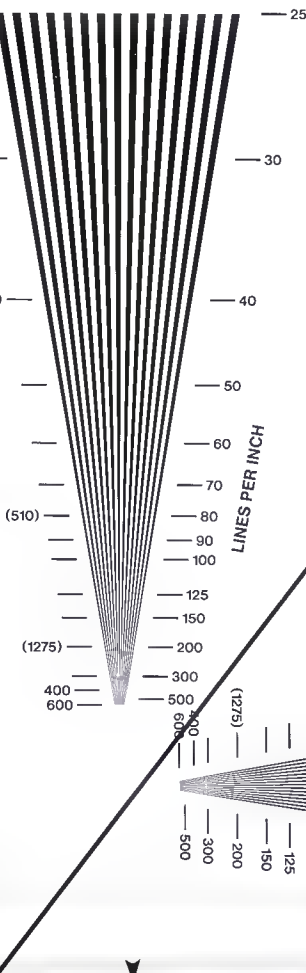
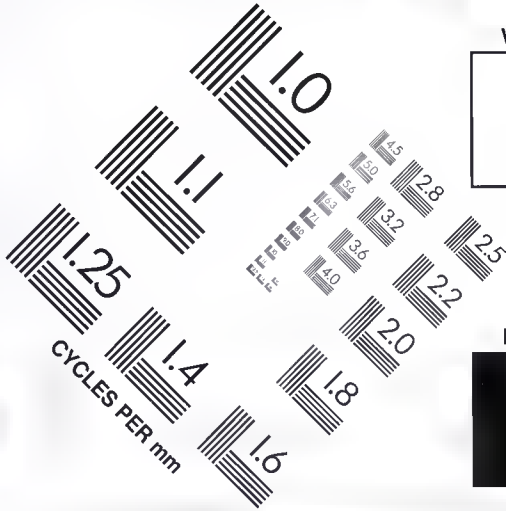
Isolated Characters

e	m	1	2	3	a
5	S	6	7	0	.
8	9	0	h	l	B

WHITE



BLACK



AIIM MS44-1988. THE
INCORPORATES BOTH THE
IEEE FACSIMILE TEST
PM-189 EXCEEDS ALL

Signatura: L. A. 01466

Año: 1999, marzo - abril

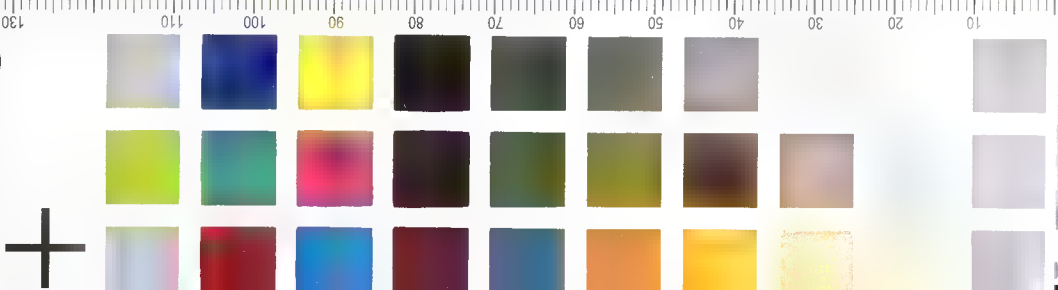
Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento
de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2.

150 LINE	5	10	15	20
133 LINE	5	10	15	20
120 LINE	5	10	15	20
110 LINE	5	10	15	20
100 LINE	5	10	15	20
85 LINE	5	10	15	20
65 LINE	5	10	15	20

OPCARD



© 1989 A&P

**DILIGENCIA:**

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO, con folios numerados del doscientos setenta y cuatro al quinientos veintiocho, ambos inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante los meses de MARZO-ABRIL de mil novecientos noventa y nueve, los días veintinueve de marzo (ordinaria) y treinta de abril (ordinaria), y que han quedado extendidas en los folios cuyas series y números constan en diligencia final de cada acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas diez minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis Gacía Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Mur Monserrat, doña Pilara López Bernad, doña María Pilar Guerra Claramunt, don Manuel Lorenzo Blasco Nogués y don Francisco Javier Pérez Ciria.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General Federico Larios Tabuena.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la Presidencia, se acuerda
Lamentar el fallecimiento en trágico accidente, en una instalación municipal, de don





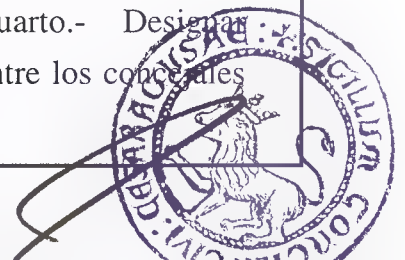
Marta Escanero Maicas, hija del miembro del Cuerpo de Bomberos, don Ricardo Escanero Magallón. Rogamos que conste en acta nuestro sentido pésame y se de traslado del mismo a sus familiares.- Han pasado a la situación de jubilación los siguientes señores pertenecientes a la plantilla municipal: doña Irene Tolosa Marco, subalerno; don Tomás Martínez Pérez, oficial fontanero; don José García Beltrán, maestro cantero; don Félix Muñoz Higes, policía local y don Lorenzo Jaime Escuer, oficial herrero. A todos ellos nuestros mejores deseos en la nuestra situación y el agradecimiento de la corporación por los servicios prestados.- Ha fallecido el siguiente personal municipal jubilado: don Cándido Valero Gracia, don José Luis Ballestín del Val, don Emiliano Ruiz Alonso y don Antonio Trinitario García Prat. A todos sus familiares nuestro más sentido pésame.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Conocidos por los señores concejales el contenido de las actas de las sesiones extraordinaria urgente de doce de febrero último y ordinaria de veintiséis del mismo mes, son aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:
 - 1.1. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de uno de marzo en curso, cuya parte dispositiva dice así: Primero.- Delegar en el concejal don Manuel Lorenzo Blasco Nogués la dirección y gestión de los asuntos y servicios relacionados con el turismo y la promoción empresarial, comprendidos en el Area de Fomento y Desarrollo. Segundo.- Delegar en el concejal delegado de turismo don Manuel Lorenzo Blasco Nogués la presidencia de los departamentos especializados: Oficina de Congresos de Zaragoza y Zaragoza Ciudad de Compras. Tercero.- Nombrar presidente de la junta municipal Universidad al concejal don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, en sustitución de don Modesto Lobón Sobrino. Cuarto.- Designar vicepresidente del Patronato Municipal de Turismo, de entre los concejales





miembros del consejos, al concejal don Manuel Lorenzo Blasco Nogués. Quinto.- Designar representante de la Alcaldía en la asociación La Caridad al concejal don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, en sustitución de don Modesto Lobón Sobrino.

Salen de la sala los señores Murillo y Mastral, con autorización de la Presidencia.

- 1.2. Designar consejero general de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en representación del Ayuntamiento de Zaragoza, al concejal don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, en sustitución de don Modesto Lobón Sobrino.- Se expedirá certificación de este acuerdo a la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Entran en la sala los señores Murillo y Mastral y sale el señor Pérez Borroy, con autorización de la Alcaldía.

- 1.3. Propuesta de Alcaldía de solicitud de moratoria a la Diputación General de Aragón, en la tramitación del plan general de equipamiento comercial de Aragón: Al excelentísimo Ayuntamiento Pleno: La orden de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, del departamenteo de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, publicado por el boletín oficial de Aragón con fecha tres de marzo, dispuso la apertura de un periodo de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, del expediente relativo a la revisión del plan general para el equipamiento comercial de Aragón, pudiendo presentarse en dicho plazo las alegaciones pertinentes. Respecto al documento de revisión del plan de equipamiento comercial ha sido emitido informe por el Jefe de la Oficina Municipal del Plan, que se adjunta y del que ya se ha dado traslado a todos los portavoces de los grupos municipales. La Alcaldía, estudiado el citado informe así como los escritos presentados por los grupos municipales del PSOE, PAR, IU, CHA y Mixto, propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno comparecer en el referido expediente de la Diputación General de Aragón con el siguiente acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento de Zaragoza





comparece en el expediente de revisión del plan general para el equipamiento comercial de Aragón, dentro el plazo establecido en la orden de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve del departamento de Economía, Hacienda y Fomento y formula las siguientes alegaciones: a) Aun reconociendo la total competencia del departamento sobre el plan de equipamiento comercial de Aragón y su revisión, conforme a la ley nueve de mil novecientos ochenta y nueve, de cinco de octubre y decreto ciento veinticuatro de mil novecientos noventa y cuatro, de siete de junio, resulta evidente la importancia que el municipio de Zaragoza tiene en el comercio de Aragón y la necesidad de coordinar las normativas urbanística municipal y comercial autonómica. b) Algunas previsiones del plan de equipamiento comercial, en cuanto al dimensionado y localización de los establecimientos comerciales del sector polivalente, podrían estar en contradicción con los criterios adoptados en el avance del plan general de ordenación urbana aprobado por la corporación para la revisión del plan, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. No es posible evaluar técnicamente las implicaciones del documento y sus consecuencias sobre el nuevo plan general de ordenación urbana en fase de final de su redacción dada la brevedad del plazo previsto para las alegaciones. c) Las relaciones entre el plan general de equipamiento comercial de Aragón y el plan general de ordenación urbana del municipio de Zaragoza necesitan también un estudio en profundidad. La interpretación que pueda hacerse desde el plan de equipamiento comercial, de la normativa urbanística y de la utilización posible de las edificabilidades comerciales que prevé el plan urbanístico es materia de particular importancia que puede afectar a que las implantaciones estén sometida o no al trámite regional, según como se interpreten las determinaciones del planeamiento. d) Se da la circunstancia de que tanto el plan general de equipamiento comercial de Aragón como el plan general de ordenación urbana de Zaragoza se encuentran en revisión, por lo que resulta de sumo interés coordinar los criterios de la normativa de usos comerciales en ambos documentos. Segundo.- Por todo lo expuesto se solicita del departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón: Uno.- Una moratoria en la tramitación del plan general de equipamiento comercial y el establecimiento de cauces que permitan





concertar y coordinar la normativa urbanística del municipio de Zaragoza con la normativa regional en materia comercial, dada la singularidad del municipio en el contexto regional. Dos.- Alternativamente y para el supuesto de que la solicitud expresada en el punto anterior no fuera atendida, se formula petición expresa de concesión de un plazo ampliado de alegaciones al Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo de lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tres.- En la revisión del plan general de equipamiento comercial se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la proposición no de ley número cinco de mil novecientos noventa y siete, aprobada por unanimidad en las Cortes de Aragón, sobre grandes superficies comerciales en Aragón. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La Alcaldesa, firmado: Luisa Fernanda Rudi Ubeda.- Presenta la propuesta el señor Atarés: En fechas pasadas se conoció efectivamente un estudio que, encargado desde el departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, tenía por objeto valorar o analizar la situación de los equipamientos comerciales que finalmente debería incorporarse para su debate a lo largo de un procedimiento complejo, participativo y que terminaría siendo el documento de revisión del plan general de los equipamientos comerciales, conforme establece la legislación autonómica a este respecto. Ciertamente en el Ayuntamiento se valoró la posibilidad de que también tuviésemos nosotros oportunidad de marcar cuáles eran los intereses de este Ayuntamiento, a la hora de valorar precisamente cuál haya de ser el futuro o la regulación de futuro de establecimientos comerciales de nueva implantación en el término municipal de Zaragoza. De esta cuestión se había venido debatiendo ampliamente también ya en este Ayuntamiento y en este sentido se habían incorporado algunas prescripciones, a lo largo de la negociación que se hizo del documento de aprobación del avance para la revisión del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en los que se hicieron algunas consideraciones respecto de la conveniencia de que no se incorporaran nuevas ... comerciales en la ciudad. En este sentido, pues, la propuesta de





Alcaldía recogiendo también el sentir y las peticiones de los portavoces de grupos oposición y también del compañero del gobierno del Partido Aragonés, vienen a recoger, insisto, toda esa preocupación. En algún sentido, ponemos de manifiesto pues a la Diputación General de Aragón, ahora por escrito, se ha venido haciendo en conversaciones previas a lo largo de todas estas semanas pasadas, se realiza por escrito, con acuerdo plenario, una petición para que exista una moratoria en lo que sería el proceso, el largo y complejo proceso que culminaría en la revisión del plan general de equipamientos comerciales de Aragón, para intentar que una y otra administración nos pongamos de acuerdo en dos documentos que tienen lugar ahora precisamente su debate inicial. Uno es la revisión del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, que su propuesta deberá conocerse en los próximos días y la intención del equipo de gobierno es que tenga su debate plenario a lo largo del mes de mayo y la otra sería ... esta revisión del plan general de ordenación urbana, con las propuestas que incorpore el plan general de equipamientos comerciales de Aragón. En este sentido la propuesta pues de la resolución de Alcaldía incorpora la petición de la moratoria en cuanto a la tramitación del plan general de equipamiento y sumarnos también a una postura que pido definida por unanimidad en una proposición no de ley, en la número 5/97, firmada por todos los grupos políticos con representación en las Cortes Aragonesas, en la que se estaba recordando cuáles debían ser de alguna forma las condiciones previas para proceder a esa revisión del plan general de equipamientos. Esta mañana mismo escuchábamos las declaraciones del propio consejero, insistiendo en que ellos habían querido dar un tratamiento absolutamente transparente y por eso se había hecho público un estudio que no era una propuesta directamente de la consejería, sino un estudio que permitiría que se hiciesen alegaciones por parte de todo el que lo creyese oportuno, aunque luego además efectivamente el resto del proceso permite suficientes momentos en los que representantes de administraciones públicas y representantes también de los sectores del comercio afectados, podrían sentarse en las mesas de negociación, porque es un proceso que permite desde luego, a lo largo de toda su gestación, el diálogo permanente con los sectores afectados. Bien, por lo tanto hay que decir que no se iniciado todo ese procedimiento





legal que está establecido y que tampoco se han convocado las comisiones provinciales, pues no porque no se quiera hablar con ellas, ahí están representados precisamente los representantes de estos sectores económicos afectados, sino porque todavía estábamos en una fase previa. Yo creo pues que el tenor de la resolución da cumplida satisfacción a las preocupaciones que se habían venido manifestando y que incorpora claramente la voluntad política que ya el Ayuntamiento de Zaragoza habían venido expresando en el documento de aprobación del avance de la revisión del plan general de ordenación urbana, en cuanto al futuro de los equipamientos comerciales.- A continuación interviene el señor Berdié: Bueno días. Independientemente del resultado final que todos los grupos municipales podamos tener con esta propuesta de Alcaldía, yo creo que éste es un debate que no podemos pasar por alto, no vamos a pasar por alto, lógicamente, y que tiene, aparte, insisto, de los perfiles propios de la exposición que ha hecho el portavoz del grupo Popular, los perfiles propios que delimitan qué es lo que vamos a aprobar, tiene toda una serie de circunstancias que quiero comentar. La primera de ellas es que no estamos hablando de ningún borrador, ningún estudio sin importancia o casual, elaborado por la Diputación General de Aragón, estamos hablando de la revisión del plan general de equipamientos comerciales, de éso es de lo que estamos hablando y éso es lo que puso en marcha la Diputación General de Aragón, la revisión del plan general de equipamientos comerciales, con una iniciativa, con una posición clara y definida por parte de la Diputación General de Aragón o en todo caso del Consejero encargado del tema, con una posición clara de someter a nuestra ciudad a una ampliación grande de superficies comerciales. Estamos ante ese debate y estamos ante ese debate y quiero subrayarlo, estamos hoy en este Ayuntamiento, por primera vez, porque en la revisión del avance del plan general no se dijeron más que tres o cuatro cosas y además dichas por algunos grupos de la oposición, estamos hoy ante ese debate por la simple circunstancia de que el viernes pasado, el viernes pasado en comisión de gobierno, el señor Comín, recordó que el día veintinueve, ésto es hoy, se terminaba el plazo para presentar alegaciones, por eso estamos en este debate. Hasta tal punto estamos por eso en este debate, que en la Comisión de Gobierno la señora Alcaldesa, no sabía, no conocía que hoy terminaba el





plazo de alegaciones y tanto es así, que no se tomó ninguna decisión en Comisión de Gobierno y se remitió a que dos horas después en juntas de portavoces nos certificarían los servicios municipales si terminaba o no hoy el plazo para presentar alegaciones al plan general de equipamientos. Este primer punto de partida, yo creo que nos puede dar idea, debe dar idea a la ciudad de lo mucho o de lo poco que al principal grupo del gobierno le preocupaba el tema de la revisión del plan de superficies comerciales. No hay vuelta de hoja, si el viernes no se hubiera advertido de este asunto, hoy no estaríamos debatiendo lo que estamos debatiendo. Pasamos después, el mismo viernes, a debatir en junta de portavoces el tema y llegó a junta de portavoces una propuesta que fue asumida por una parte del gobierno, por el grupo Popular y la propuesta que llegó fue lo que es el primer punto de esto que traemos a aprobar, que se establezca, se estableciera una moratoria en la tramitación del plan general de equipamientos. El resto de los grupos, incluida una parte del gobierno, el partido Aragonés, planteamos que nos parecía insuficiente y que íbamos a tener la iniciativa de añadir a ese primer punto un segundo punto, segundo punto que consistía en lo siguiente: en que el Ayuntamiento de Zaragoza o al menos su mayoría, se pronunciase claramente y por lo tanto lo pidiese a la Diputación General de Aragón, en favor de la moratoria no sólo de la tramitación del expediente, sino la moratoria sobre la construcción de nuevas grandes superficies comerciales, que ése era en nuestra opinión el punto, la cuestión de fondo, la cuestión que afectaba a la ciudad no era la tramitación del expediente sino la posibilidad o no de construcción de nuevas grandes superficies comerciales y planteamos que ésa iba a ser la propuesta que íbamos a traer al pleno, hasta tal punto que así lo hicimos conocer a la opinión pública, salió este fin de semana, me parece en los medios de comunicación, bueno y el gobierno, con una evidente iniciativa, siempre más propia de la oposición que del gobierno, lo que hace es recoger lo que anunciábamos que íbamos a traer al pleno, presentarlo como propuesta y ahora, la tenemos aquí a debate. Lógicamente, por mi parte, pues si hace varios días tenía una posición y era la que ya por unanimidad los grupos con representación en el parlamento aragonés habían manifestado por completo consenso, por unanimidad, lógicamente, nosotros que no solemos entrar en este tipo de juegos ex



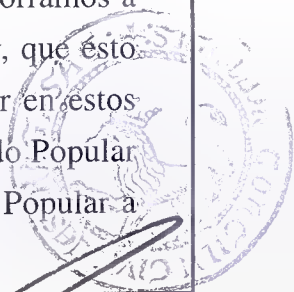


en los que a veces entra el Partido Popular, pues bueno, estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento de Zaragoza plantee a la Diputación General de Aragón, que establezca una moratoria en la construcción de nuevas grandes superficies comerciales. Quiero entender, nos lo explicará si acaso de nuevo el partido Popular, que con el tercer punto que nos proponen, que es que en la revisión del plan general se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la proposición no de ley aprobada por unanimidad, que al decirle eso a la Diputación General de Aragón, quiero entender que es que quien presenta la moción o la resolución está de acuerdo, como estamos la mayoría de los grupos municipales, éste es, todos los demás grupos municipales, está de acuerdo en que haya una moratoria como Ayuntamiento, como grupo municipal, haya una moratoria en la construcción de esa superficie y lo digo así no por una cuestión tomada por los pelos, lo digo así proque en la junta de portavoces del viernes, cuando hicimos el planteamiento de la moratoria de edificación de nuevas superficies, el grupo Popular, la Alcaldesa, dijo que es que en esa cuestión nosotros no estamos de acuerdo. Bien, bien, de sabios es rectificar, yo me congratulo de que el fin de semana hayan reflexionado, de que estén de acuerdo ahora también como grupo municipal, en que haya una moratoria y si todos estamos de acuerdo, quede claro que este Ayuntamiento, considera que para la ciudad de Zaragoza, para la situación del pequeño comercio, para el desarrollo urbanístico próximo que tendrá esta ciudad si se aprueba la revisión del plan general en los términos que viene, para todo ello, sería perjudicial en esta situación económica del comercio en la ciudad, que se estableciesen nuevas grandes superficies comerciales. Si éso es así, si este Ayuntamiento por unanimidad está de acuerdo en esto, pues lógicamente yo me congratulo y pues muy bien, a ver si lo logramos.- Don Antonio Gaspar a continuación: No voy a entrar en el proceso que creo que lo ha explicado detalladamente el señor Berdié, sí en la curiosidad que supone para mi el que empezáramos esta corporación discutiendo de superficies comerciales y recuerdo que las primeras reuniones que tuvimos allá por el mes de julio de mil novecientos noventa cinco, hacían referencia al nudo de Sicione, al Centro Comercial Augusta, seguimos después con el hipermercado de Alcampo en la carretera de Madrid y todos los problemas que conllevaba, que ahora ya no flos





conllevaría, con esta nueva ley del suelo, seguimos más adelante con el hiper de Utrillas que todavía colea y todavía está en las instancias administrativas, hemos conocido hace breves fechas la operación que ha tenido lugar con Grancasa y terminamos con el plan de equipamientos comerciales de Aragón, lo que demuestra que es un tema absolutamente importante y vital desde muchos puntos de vista para nuestra ciudad, para la ciudad de Zaragoza. Y el hecho de tomar en consideración lo que hace un momento señalaba el señor Berdié a propósito de la tramitación de este expediente, pone de relieve que a pesar de ser un extremo absolutamente importante para la ciudad de Zaragoza, todavía no hay una política clara al respecto por parte del partido mayoritario, que está en el equipo de gobierno de esta ciudad, por parte del Partido Popular. Yo no sé si a estas alturas ha sido ya la fuerza de la mayoría la que le ha hecho ver que no hay otra posibilidad de salida o ha sido la fuerza de la lógica, me imagino que ha sido la fuerza de la mayoría, porque la fuerza de la lógica se lo tendría que haber hecho notar hace muchísimo tiempo porque y recuerdo, nuestro plan integral del casco histórico contempla ya esta situación, la gravedad del devenir en el tema del pequeño comercio, se establecen ayudas al pequeño comercio a pesar de que después no se ejecutan en su totalidad, pero se establecen ayudas, es una preocupación evidente, esa misma preocupación evidente se está reflejando en el avance del plan general de ordenación urbana y sin embargo nos permitimos o el equipo de gobierno o el partido Popular, se permite el pequeño lujo de no alegar o de hacer unas alegaciones en el sentido de que nos dejen un poquito más de tiempo para estudiar el documento. Bueno, se incorpora la última parte en este escrito que recibimos y yo creo que bienvenida sea esta incorporación, ahora bien, la tibieza del Partido Popular en este asunto y el caso que se ha hecho en esta revisión del plan de equipamientos comerciales por parte del grupo Popular en las Cortes de Aragón a propósito de esa proposición no de ley cincuenta y siete, mucho nos hace temer que los derroteros que recorramos a partir de ahora sean los mismos que ya hemos recorrido, es decir, que esto no sirva absolutamente para nada, porque quien tiene que decidir en estos casos o es el resto de los partidos o es el partido Popular y el partido Popular no está por la labor. Por tanto, bueno, bienvenido sea el partido Popular a





esta fuerza de los votos, a esta nueva mayoría que se ha conformado en este punto y esperemos que sirva para que de verdad se empiecen a establecer políticas activas de protección del pequeño comercio para que limitemos la implantación de las grandes superficies comerciales, para que rechacemos y yo lo digo así de contundente, rechazamos de plano este documento que presenta el Gobierno de Aragón para revisión en lo que concierne al a ciudad de Zaragoza, porque creo que la política urbanística, la política de transportes, el modelo de ciudad que estamos planteando desde nuestra perspectiva no encaja con lo que actualmente hay en ese documento. Por lo tanto, ya digo, yo me congratulo de que al final salga este criterio y espero que la Diputación General de Aragón sea receptiva a esta opinión mayoritaria y espero que no falseada del Ayuntamiento de Zaragoza.- El señor Casanova: Se diría viendo esta iniciativa que ha tomado el equipo de gobierno o el partido Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza y otra contramoción que luego tendremos oportunidad también de discutir, que los principales adversarios de la Alcaldesa no se encuentran en estos asientos, en estas filas de la izquierda del Ayuntamiento, sino precisamente entre sus filas y en la Diputación General de Aragón. Porque en vísperas, como estamos, de un proceso electoral en el que se va a dirimir la representación tanto municipal como autonómica, algunas iniciativas que se están adoptando por parte del gobierno popular en la Diputación General de Aragón, digo, que se nos antojan como cargas de profundidad frente al propio Ayuntamiento que usted representa, señora Alcaldesa. Podía ser así, guiados por la envidia o por la ambición, pues que intentaran socavar o minar su postura en función de sacar este plan de equipamientos comerciales de Aragón o de tomar iniciativas en forma de convenio sobre lo que luego hablaremos de las esquinas del Psiquiátrico, etcétera, etcétera. Pero no, nos imaginamos que es algo bastante más sencillo o creemos que es algo bastante más sencillo y es la incapacidad que tiene el partido Popular incluso para solventar en términos de coyuntura la situación en la que nos encontramos y el cómo en última instancia priman lo que son intereses, vamos a decir de clase, sobre cualquiera otros y no tiene ningún tipo de desparpajo en presentar proyectos como el plan de equipamientos comerciales de Aragón, que van en contra de los intereses generales, sin calcular que



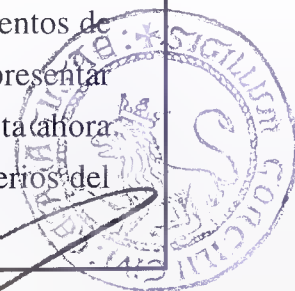


las fechas en las que nos encontramos ésto lo único que puede traducirse es en socavar sus posiciones a nivel electoral, porque este plan de equipamientos, que es una revisión formal del ya existente, como ya se ha dicho en anteriores intervenciones, entraña una serie de propuestas que son lesivas a los intereses de la ciudad de Zaragoza y ahí es donde nos debemos centrar y fundamentalmente lesivas al interés de un sector importantísimo de la sociedad zaragozana, que es el pequeño comercio. En ese plan de equipamientos nosotros lo que hemos podido apreciar es la intención manifiesta por aquellos que promueven su revisión de que se amplíe el número de grandes superficies comerciales en la ciudad de Zaragoza, atentando directamente contra lo que ya digo que es una forma de entender la ciudad y de vivir y en contra de lo que han manifestado en reiteradas ocasiones, sectores, todos los sectores del pequeño comercio de nuestra ciudad. Esto es, por un lado, la inoportunidad de sacar esta revisión en estos momentos, por el otro lado sus manifiestas intenciones, lo que les lleva, en el último momento y a contrapié a presentar esto que ahora nos presentan para que aprobemos y en la que parece ser que hay una reconversión repentina por parte del equipo de gobierno municipal, diciendo que se tendría que ampliar el plazo para la presentación de alegaciones porque no hemos tenido tiempo suficiente, lo que ya patentiza una cierta vergüenza por parte de quien gobierna el Ayuntamiento, que nos enteremos que el plazo acaba hoy a las doce de la noche y que no hayamos tenido tiempo ni de estudiarlo ni de presentarlo con anterioridad, estamos hablando de una institución, no estamos hablando de un particular ni de una asociación, estamos hablando del Ayuntamiento de Zaragoza, que se tiene que enterar, en el último momento de que hoy acaba el plazo y que tiene que solicitar una moratoria, que lo hace además porque dice apreciar divergencias evidentes con lo aprobado en el avance del plan general de ordenación urbana, lo que revela la descoordinación institucional a la que se quiere salir al paso en el último momento, insisto, con este documento que ahora se nos presenta y por último, diciendo que se suman a esa proposición no de ley votada en las Cortes, en la que se pide una moratoria o la prolongación de la moratoria para la instalación de nuevas grandes superficies en nuestra ciudad. Bueno, no les queda más remedio y vuelvo al principio de mi





intervención, es evidente, cómo en las fechas que estamos ustedes van a decir algo distinto, pero vamos a ver qué dicen exactamente, lo que dicen es que piden por favor que ya que no les han tenido o no nos han tenido como institución en cuenta, que se prorrogue el plazo, ya que nuestro descuido, descuido como Ayuntamiento de Zaragoza, no hemos podido presentar alegaciones en plazo. Dice, que por favor, se lean el avance del plan general de ordenación urbana que aprobamos aquí y que lo tengan en cuenta y que a ver si podemos empezar a hablar en esos términos a la hora de abordar la revisión del plan equipamientos comerciales de Aragón, de nuevo la súplica, el lamento y por último dicen lo que no les queda más remedio, porque si dijeran otra cosa en estos momentos ya sería sangrante, sobre todo para ustedes y es que no, que se prorrogue la moratoria de grandes superficies. Pues bien, ya se ha comentado también, nos parece bien, está en la línea de lo que nosotros y otros grupos de la oposición hemos venido pidiendo. Hoy vamos a ver a lo largo de este pleno, procesos de reconversión milagrosa en ustedes, ahora resulta ser que están por que se prorrogue la moratoria en la creación de grandes superficies, nos parece maravilloso y como ya se ha dicho también, nosotros estaríamos dispuestos a apoyar y suscribir lo que ustedes presentan, pero con una condición y nuestro voto va a estar condicionado a ello: hoy a las doce de la noche acaba el plazo para la presentación de alegaciones, si ustedes reconvierten el último punto en que 'se dará forma oficial en términos de alegación a esa proposición no de ley presentada en las Cortes solicitando la moratoria', etcétera, etcétera y se presenta antes de que acabe el día de hoy, antes de que acaba realmente el plazo para la presentación de alegaciones, o sea, que ese último punto se convierta en una alegación efectiva que se pueda presentar hoy, nosotros lo apoyaremos, si no, no, porque consideramos que única y exclusivamente están haciendo una escenificación teatral a modo de Saulo camino de Damasco, a propósito del tema y no estamos dispuestos a secundarla. Presenten la alegación por una sencilla razón, porque si sus amigos de la Diputación General pertenecen al mismo partido, a pesar de los lamentos de los dos primeros puntos no ven oportuno ni prorrogar el plazo para presentar las alegaciones y si les tienen tan en cuenta como les han tenido hasta ahora y no se dirigen a ustedes para negociar nada de acuerdo con los criterios del





avance del plan general, ni siquiera la alegación presentaremos y a éso sí que no estamos dispuestos. Por lo tanto y con esto acabo mi intervención, si ustedes reconsideran la formulación de ese tercer punto que se traduzca en una alegación que presente esta Secretaría General, antes de las doce de la noche del día de hoy, no habrá ningún inconveniente, todos por distintas razones, unos habiéndolo dicho siempre, otros como ustedes diciéndolo desde hace unas horas, estaremos de acuerdo, si no, no vamos a contribuir a que en estos momentos ustedes recién reconvertidos a una verdad que nosotros siempre hemos sostenido, sean precisamente, al presentarlo como lo presentan de forma oficial, quienes se cuelguen una medalla que no se pueden colgar.- A continuación interviene el portavoz del Partido Aragonés, señor Meroño: Da la sensación con esta propuesta de que se ha dado satisfacción a la preocupación que algunos grupos manifestamos, los grupos de la oposición y el Partido Aragonés también, manifestamos ya desde el día once con la primera carta que le envíamos a la Alcaldía de la ciudad, referida a este asunto, donde no mencionábamos la fecha exacta en que finaba el plazo para alegaciones, pero sí que manifestábamos nuestra preocupación por el proceso y la ausencia en ese proceso del Ayuntamiento de Zaragoza. Digo que da la sensación de que da satisfacción pero hay algunos aspectos que me parece que exigen alguna matización que quizá en el transcurso del debate, puedan concretarse. Por una parte, en aquellos escritos comentábamos todos los grupos al grupo mayoritario del Ayuntamiento, comentábamos nuestra pretensión de que se retirase por parte de la Diputación General de Aragón, por parte de la Consejería correspondiente, este documento del plan general de equipamientos comerciales de Aragón. Evidentemente no era exactamente ése el sentir, por lo menos en nuestro caso, habida cuenta que la revisión del plan estaba contemplada en la propia ley, en el propio decreto de siete de junio del noventa y cuatro, donde se aprobó este plan de equipamiento comercial y cada cuatro años hay que revisarlo, por lo tanto, la Diputación General de Aragón debe cumplir con sus obligaciones y debe proponer en sus plazos correspondientes la revisión de este plan, porque así lo dice el artículo veinticuatro, específicamente de este Decreto, cuando se cumplieran ciertas condicionantes. Por lo tanto, era previsible, que a estas fechas o incluso





antes, deberíamos haber esperado que se produjera una circunstancia de este tipo, una iniciativa de este tipo, por parte de la Diputación General. La iniciativa se produce, pero se produce de sobaquillo, con nocturnidad, alevosía, premeditación y con malas artes y ésa es una apreciación que tenemos desde el Partido Aragonés, por cuanto, escrito negro sobre blanco en los medios de comunicación hay declaraciones del principal responsable, del consejero de economía, en el sentido de que: oiga, no, no, no, mire usted, si simplemente lo que hemos hecho ha sido encargar un estudiantado para poderlo publicitar y en virtud de eso que haya una alegaciones. Bah, si es un estudiantado no hay alegaciones, en todo caso habrá sugerencias, si hay alegaciones, es porque es lo que es, que es la formal revisión del plan y la formal revisión del plan realizada de este modo podía habernos cogido a todos por sorpresa. Afortunadamente no ha sido así, no nos ha cogido a todos por sorpresa y algunos hemos tenido capacidad de reacción y capacidad de respuesta y a esta capacidad de respuesta aparentemente, lo digo con algún matiz, se suma, en estos momentos la Alcaldía de la ciudad, cosa que nos parece muy bien y que nos produce una gran satisfacción. Pero hay algún matiz que me parece que es de justicia poner sobre la mesa. En el escrito que hoy se nos presenta a este pleno hay dos puntos, un punto primero y un punto segundo. En el escrito se habla de, con carácter general, de comparecer en el expediente, en el punto primero se habla de formular unas alegaciones y en el punto segundo no se habla de alegaciones y cuando estamos hablando de la proposición no de ley cinco noventa y siete, aprobada por unanimidad en las Cortes de Aragón, que habla de la moratoria respecto a las grandes superficies comerciales, está en el punto segundo, no está en el punto primero de este acuerdo. Entonces, a nosotros lo que nos preocupa es lo que acaba de decir el señor Casanova, estamos de acuerdo con el espíritu que conforma este escrito y esta propuesta, comparecer, plantear estas cuestiones, decirles que no se puede hacer esto en una ciudad que engloba la mitad de Aragón desde el punto de vista poblacional y mucho más importante desde el punto de vista del comercio, del porcentaje del comercio que se realiza, no puede hacerse ese planteamiento así y no se nos puede dar un tratamiento de particular, la moratoria en la tramitación de la proposición parece muy mal todo eso, pero nos parece que la moratoria en la tramitación de la proposición





implantación de nuevas superficies comerciales, debería estar planteada en este escrito como una propuesta de alegación: comparecer antes de que finalice el plazo a las doce de esta noche. Desde ese punto de vista, si es eso lo que pretende decir este escrito y este modesto portavoz lo ha interpretado mal, estoy dispuesto a rectificar y a decir que estoy totalmente de acuerdo con el escrito, pero si no es eso lo que se quiere decir, insisto en que entonces no estaremos de acuerdo íntegramente con esta propuesta por cuanto nosotros entendemos que el apartado tres del punto segundo debería ser concreta y taxativamente la comparecencia a efectos de alegar, en el plazo correspondiente, es decir, antes de las doce de la noche de hoy. Con ese matiz que espero que se aclare en el conjunto del debate, nosotros estaríamos plenamente de acuerdo con la propuesta de Alcaldía, si no es así, acláresenos y actuaremos en consecuencia.- Don Emilio Comín, toma la palabra: Hay varias cuestiones en esto, una es la cuestión de forma, es decir, cómo lo lleva el partido Popular que culmina en este acontecimiento que asistimos hoy, presentándonos una propuesta que yo desde luego no la voy a votar. Pero vamos, no la voy a votar porque me parece otra más de las tomaduras de pelo que nos ha ido planteando el partido Popular a lo largo de esta cuestión. Ha llegado ya a la desfachatez de decirnos que lo que está en exposición pública es un estudio, no, mire usted, los técnicos municipales y todo el mundo está diciendo que es la revisión del plan de equipamiento comercial de Aragón y las Cortes han aprobado hace poco una propuesta, hace un par de semanas, una propuesta donde le piden a la DGA que retire ese documento y le piden que lo retire porque no ha cumplido la proposición no de ley cinco del noventa y siete, porque no la ha cumplido, directamente. Tengo yo aquí lo que dice la proposición no de ley cinco del noventa y siete y aquí lo que le dice es que las Cortes solicitan un estudio pormenorizado del impacto territorial, social, económico y comercial, producido por la implantación en Aragón de grandes superficies. Es decir, éso es lo que solicita, un estudio previo a cualquier otra actuación del gobierno de la DGA, que no se ha cumplido, ha presentado el plan general de equipamiento comercial sin hacer ese estudio. La segunda cuestión es que le pedían que no hiciese uso de la posibilidad prevista en el artículo primero del plan de equipamiento comercial del noventa y cuatro-noventa y ocho, para aprobar





por vía excepcional la implantación de nuevas grandes superficies. Esto es de la ley cinco del año noventa y siete y se refería a que no diesen autorización a lo de Utrillas, para eso aprobaron las Cortes esta proposición no de ley cinco del noventa y siete. Sí señor Atarés, que lo tengo aquí. Y el tercer punto se refería a que hasta que no hubiese un estudio pormenorizado del impacto producido por las grandes superficies citado en el punto primero, así como complementar las determinaciones del plan en general de carácter cuantitativo, con las limitaciones y condicionantes de carácter urbanístico que no fueron consideradas en la redacción del plan vigente. Se le pedía considerar las conclusiones de un estudio pormenorizado, esto es lo que dice la ley cinco del noventa y siete, la proposición no de ley cinco del noventa y siete, que las Cortes hace poco le pidieron que retirase, que retirase al Gobierno de Aragón, lo que había sacado a exposición pública porque había incumplido la proposición no de ley cinco del noventa y siete y se aprobó en las Cortes de Aragón. Ya está bien la broma a la que hemos tenido que asistir sobre la base de que esto, y esto no va a ser retórica, va a ser clarito para que se entienda, la broma a la que hemos tenido que asistir de que: a) ésto es un estudio, no, ésto es la revisión del plan general de equipamiento comercial de Aragón, lo dicen hasta los técnicos municipales, en un informe firmado por el señor Ramos y que sirve de referencia para presentar un escrito de Alcaldía a este pleno, donde precisamente se admite, en el escrito de Alcaldía, que estamos ante la revisión del plan general de equipamiento comercial y la verdad es que de este importante solución que da la Alcaldía o que propone la Alcaldesa, pide tres cosas: una, mire, tramiten, una moratoria en la tramitación para poder alegar. ¡Hombre!, si no nos la puede usted conceder, concédanos al Ayuntamiento de Zaragoza un poquito más, porque tendremos que alegar, ¡toma!, no van a tener ustedes que pedir moratoria, si se les ha pasado el plazo sin enterarse que acababa hoy, ya lo creo que lo tienen que pedir ustedes. Y la tercera cuestión que se pide es que se aplique una proposición no de ley cinco del noventa y siete, oiga, faltaría más, esto lo aprobaron en las Cortes el otro día, pero diciéndole al gobierno que retirase de la exposición pública lo que había presentado, esa revisión del plan, porque no cumplía los requerimientos que se habían impuesto en las Cortes en esa proposición no de ley cinco del noventa y





siete. Mire, retóricas no son cuestiones ahora, es mucho más sencillo de entender esto, aquí la cuestión está en si el Ayuntamiento de Zaragoza está dispuesto a alegar en el plazo que termina hoy, diciendo que se pueden poner nuevas grandes superficies en esta ciudad, nuevas grandes superficies o no. Esta es la cuestión que tiene que decir de inicio el Ayuntamiento. Esta propuesta nos plantea cuarenta y dos mil metros más y once nuevas grandes superficies en la ciudad de Zaragoza y los técnicos municipales están diciendo que éso es imposible, que éso no puede ser, que contradice todas las normas que este Ayuntamiento ha aprobado y ¡hombre!, bien está que hagan ustedes como gobierno el ridículo, el lamentable ridículo de que les saquen una propuesta tan importante desde la comunidad autónoma y no se enteren ustedes ni de que ha salido, ni de lo que dice y además que ahora pretendan ustedes intentar tapar lo que han hecho sus compañeros de partido en la DGA y decir lo que son los intereses de la ciudad de Zaragoza. Eso es lo que han hecho, no otra cosa, estrictamente esa y por tanto uno tiene la sensación y además una desagradable sensación de que aquí no se están defendiendo los intereses de la ciudad de Zaragoza, que se está, una vez más, con esa propuesta intentando tomarnos el pelo, como cuando se nos dijo que esto no era la revisión del plan general de equipamiento comercial, como cuando se nos dijo que el Ayuntamiento estaba estudiando alegaciones, como cuando se nos dijeron tantas cosas que no han sido verdad y me remito, son hechos, son hechos, hoy acaba el plazo de alegaciones y ... Zaragoza no va a presentar ninguna, eso es un hecho y lo que nos plantean ustedes es que le digamos al gobierno de Aragón: oiga, ampliennos ustedes el plazo, amplienn el plazo a nivel general, si no puede ser, perdonen ustedes y ampliennoslo a nosotros, pero si eso además cumplan ustedes un acuerdo de las Cortes de Aragón que no han cumplido al sacarlo a exposición pública y que nosotros utilizamos esto en nuestro escrito para pedir la retirada, porque ese plan se había presentado sin cumplir los condicionantes que puso la proposición no de ley cinco del noventa y siete. El segundo punto de lo que le presentamos los grupos era muy claro, muy sencillo, muy contundente: oiga, en esta ciudad ni un metro más de grandes superficies, ni un nuevo emplazamiento de grandes superficies. Eso era, es decir, mantener la moratoria en la construcción de



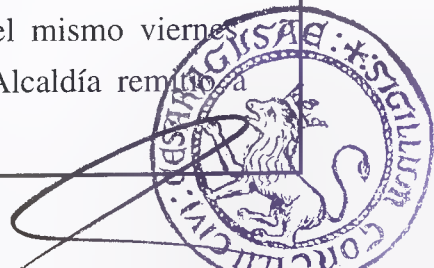


grandes superficies en la ciudad de Zaragoza y yo lo que voy a proponer va a ser votar eso, porque es lo único que se va a entender, todo lo demás es cómo ustedes han estado intentando escaparse de una posición absolutamente incómoda, absurda, en la que ustedes se han metido porque les ha parecido bien, porque son unos chicos muy bien mandados de sus jefes de la Diputación General de Aragón. explicitado así puede sonar de una forma extraña pero es que la sensación que ustedes han dado en este proceso es la única que explicaría su impensable, en otros momentos, comportamiento en defender los intereses de la ciudad de Zaragoza.- El señor Atarés: Voy a intentar primero aclarar y abordar las cuestiones que aunarían criterios, es decir, yo creo que no hay ningún inconveniente en que o bien en el encabezamiento de lo que se haga llegar a la DGA o bien al término de la propuesta, se especifique que todas estas consideraciones que vienen recogidas tanto en el punto primero como en el punto segundo de la resolución de Alcaldía, sean consideradas como alegaciones al documento, no hay ningún inconveniente, para evitar esas extrañas interpretaciones, están ustedes demasiado susceptibles y algunos con una fragilidad de memoria increíble. Señor Comín, tiene usted una valentía y una osadía, que me deja, de verdad, sin palabras. El señor Gaspar ha tenido a bien recordar en este pleno cuatro grandes superficies comerciales, ha hablado de Utrillas, de Grancasa, de Alcampo y de Sicione o de Augusta, cuatro grandes superficies instaladas en nuestra ciudad al amparo de la regulación del plan general de equipamientos comerciales de Aragón, aprobado en el año noventa y cuatro. Ustedes gobernaban en la Diputación General de Aragón en el año noventa y cuatro, ustedes gobernaban en el Ayuntamiento de Zaragoza, señor Comín, tiene usted una memoria, de verdad, tan frágil, tan frágil, que me escandaliza. No vengán ustedes confundiendo absolutamente todo. Cuando nosotros encargamos el estudio a los servicios municipales, los servicios municipales empiezan a mover su maquinaria y empiezan a mover su maquinaria y empiezan a analizar que hay multitud de cuestiones que hay que considerar y que hay que valorar. Lo que sí que es cierto es que nosotros sí nos hemos pronunciado ya hace mucho tiempo en este Ayuntamiento sobre cuáles son los intereses generales interpretados en materia de actividades comerciales, porque el plan integral, señor





del casco histórico, no es una propuesta suya, el plan integral está impulsado como iniciativa del equipo de gobierno, particularmente por el grupo Popular y efectivamente, tras un amplio debate, cantidad de propuestas fueron asumidas por todos y también el documento de avance que incluso recogimos alguna consideración que el grupo Socialista en este Ayuntamiento intentó negociar con nosotros el penúltimo día, antes de la aprobación del documento de avance para la revisión del plan general, pero ya hicimos referencia a que se contenían otras citas dentro del documento de avance que ya habíamos previamente presentado a todo el mundo y que hablaban precisamente de cuáles eran las consideraciones, de cuáles deberían ser las expectativas en cuanto al crecimiento de superficies comerciales en nuestra ciudad, en nuestro término municipal. Nosotros no es que reaccionemos solamente tarde, reaccionamos en el momento que procede, sobre todo cuando ustedes se empeñan en confundir a todo el mundo. Señor Comín, el responsable consejero de Economía y Hacienda lo dijo hace un montón de días, se ha dado traslado de un estudio, ésto no es el procedimiento concreto de la revisión del plan, que si usted se leyese toda la normativa vigente, se daría cuenta que está sometido a un riguroso procedimiento en el que es ampliamente participativo y en el que están representados absolutamente todos los agentes económicos que están implicados en el comercio en Aragón. Y esto pues, ¿qué quiere decir?, pues que efectivamente, había un estudio que se había encargado y se da a conocer, para que se hagan todo tipo de alegaciones. Esto no cierra el proceso, esto no es como lo de las alegaciones a cualquier tipo de procedimiento, por ejemplo en materia urbanística, que nosotros podamos hacer, no tiene nada que ver y no le den por lo tanto la misma trascendencia, el Consejero lo dijo hace días, nosotros lo hemos venido insistiendo y hace días también que hemos venido insistiendo en que la postura estaba clara, porque nosotros dimos la referencia de cuál era el compromiso que se incorporaba por parte de este equipo de gobierno, por parte de este grupo en el gobierno municipal a la hora de valorar cuáles eran los tratamientos de superficies comerciales en el futuro planteamiento urbanístico de nuestra ciudad. Bien, a partir de ahí, el viernes señor Berdié, el mismo viernes inmediatamente después de la junta de portavoces, la Alcaldía remitió a





todos los grupos, yo hice una serie de llamadas a algunos los pude localizar, que estaban todavía aquí, otros ya se habían ido del Ayuntamiento y el viernes llegó a algunos grupos, bueno yo creo que al fin y al cabo el intentar que una resolución dé satisfacción a todas las preocupaciones que manifiestan unos y otros, cuando sobre todo el principal motivo de discordia en la junta de portavoces es una cuestión terminológica y que no era la planteada por usted, señor Berdié, que era la insistencia del señor Comín en algunas terminologías que igual no comprende porque jurídicamente se empeña en saber más que los propios juristas, era la que nos llevaba a tropezar una y otra vez a la hora de embocar un acuerdo. Al final yo creo que la redacción puede dar satisfacción, ya digo, aunque se modifique, aunque se ponga la coletilla final, es decir, que miren ustedes, todas las consideraciones desde la primera a la última, los dos puntos, primero y segundo, que tengan la consideración de alegaciones, pero si éso no va a resolver nada, miren ustedes, tenemos ya el compromiso político, que es como se hacen estas cosas, de que efectivamente vamos a trabajar conjuntamente con la DGA para conseguir que la regulación que se acabe estableciendo sea fruto del entendimiento y de que haya ese concierto de voluntades no solamente ya política sino concierto de regulaciones jurídicas que tienen aspectos concomitantes y que son tanto el plan general de ordenación urbana de Zaragoza como el plan general de equipamientos que tiene una repercusión de carácter meramente sectorial. Bien, la proposición no de ley del año noventa y siete en las Cortes, estuvo firmada por todos los grupos políticos, era una respuesta a la regulación del plan general de equipamientos que había hecho la DGA cuando gobernaban ustedes, señor Comín, en la DGA, en el año noventa y cuatro y esa respuesta de las Cortes aragonesas, limitando por lo tanto la incidencia de grandes superficies en el territorio de la comunidad autónoma fue defendida precisamente por un ponente del grupo Popular en las Cortes aragonesas. No reinventen la historia, si quieren ustedes confundir aprovechen solamente la campaña electoral, pero miren, en los órganos decisorios de este Ayuntamiento sean ustedes más serios, sean ustedes más serios, asuman las responsabilidades de lo que ustedes estuvieron impulsando indebidamente, ahora se está dando cuenta usted, indebidamente, cuando tuvieron responsabilidades de gobierno.



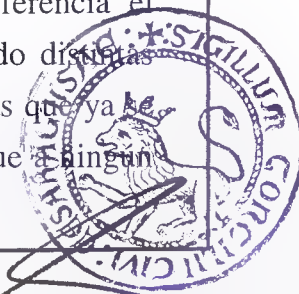


y ahora, sepan dar el paso de la sensatez, el paso del entendimiento, porque efectivamente, Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación General de Aragón, dos instituciones que tienen que entenderse porque está en Zaragoza más de la mitad de la población de la comunidad autónoma, debemos saber dar las regulaciones jurídicas y legales apropiadas en defensa de los intereses generales y de los intereses sectoriales y lo hemos dicho por activa y por pasiva. Si se respalda en la resolución de Alcaldía, precisamente, esta regulación que se establecía en la proposición no de ley cinco barra noventa y siete de las Cortes de Aragón, se respalda en todos sus términos y éso es lo que estamos pidiendo, que procedan por lo tanto con el rigor que aquí se establecía y que de común acuerdo con el Ayuntamiento de la ciudad, que es el primer interesado también en hacer la regulación para la ciudad, pero no olvidemos que la DGA también tiene clarísimo interés porque en la ciudad de Zaragoza se generen unas oportunidades de riqueza oportunas pero también que la regulación mantenga una referencia clarísima de los intereses generales de todos los ciudadanos aragoneses.- El señor Berdié interviene de nuevo: Yo creo que ha quedado bastante claro en principio cuál ha sido, y no voy a volver a incidir, cuál ha sido la responsabilidad municipal, por lo tanto del gobierno, en toda la tramitación de este expediente, yo creo que esto ha quedado claro. El Ayuntamiento de Zaragoza, una vez más, yo creo que no ha hecho lo que debería hacer, ha hecho en definitiva la risa con un tema muy importante. Yo la conclusión que saco de los puntos que han planteado otros grupos municipales, yo creo que en general partiendo de lo que comentaba el portavoz de Izquierda Unida, que luego ha sido añadido por el portavoz del PAR, lo siguiente y por eso no me parece a mi ocioso el que todos los grupos, desde la primera a la última intervención, hayamos pretendido saber exactamente cuál es la posición del Partido Popular, esto es, cuando todos planteábamos y hemos planteado bien, aquí hay un criterio que en principio no se refiere sólo al procedimiento administrativo, esto es, a la tramitación sino que va al fondo, habla de un acuerdo unánime en las Cortes de Aragón, que todos hemos dicho, yo lo decía en mi primera intervención, nos puede aclarar el partido Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza, a la ciudad de Zaragoza, si está de acuerdo en que en principio no se construyan más grandes superficies comerciales en la ciudad y





ello no esté en el nuevo plan de grandes superficies. Todos los grupos hemos dicho claro, estamos diciendo en este acto, claramente a la ciudad, que no estamos de acuerdo en que la nueva ley recoja nuevas superficies, todos lo estamos diciendo claro, ahora veremos como tratamos de que esa idea se refleje también claramente en el acuerdo, pero yo vuelvo a preguntar, ¿puede decirnos el partido Popular a los grupos municipales y de paso a la ciudad si considera positivo o negativo para la ciudad de Zaragoza el que una ley que hoy termina el plazo de alegaciones, recoja más superficies comerciales?. Yo creo que como mejor se entiende la gente es hablando claro, aparte de eso, yo creo que en la propuesta que se está presentando a todo el estudio que significa la misma, a los dos puntos, se podría poner y no tendría ningún inconveniente en que si no es esta cosa se ponga otra, que en definitiva es la idea que ya han expresado de manera más clara tanto el portavoz de Izquierda Unida, como el portavoz del PAR, que en este sentido, después de todo lo que decimos, el Ayuntamiento de Zaragoza alega y por lo tanto, es evidente que hay un interés de todos los grupos en que hoy, antes de las doce de la noche, el Ayuntamiento de Zaragoza cumpla con su obligación, porque claro, yo he estado oyendo semanas atrás al gobierno diciendo a ciudadanos: ¡hombre!, haber alegado en el periodo de información pública, ¿recuerdan la música?, hoy debatiremos sobre ese tema, al final, ¡hombre!, pues evidentemente todos los grupos estamos de acuerdo con que se alegue. Bueno, en este sentido, el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza alega solicitando moratoria, o solicitando la no construcción, o solicitando que la nueva ley no recoja la construcción de más grandes superficies comerciales. Yo creo que una idea en torno a eso, expresaría de manera clara lo que en principio estamos diciendo todos los grupos de este pleno, excepto la aclaración que falta del partido Popular. Con una aclaración en este sentido yo creo también que obviaríamos, dejaríamos de lado el debate difícil de delimitar exactamente los problemas, los flecos, los matices, que efectivamente son interpretables, pueden ser interpretables, en ese acuerdo de las Cortes al que hacía referencia el portavoz del partido Socialista y en el que se está introduciendo distintas interpretaciones y lo claro sería, en este sentido, recoger las ideas que ya se han expresado en la primera ronda y recogerla de una manera que a ningún





ciudadano de Zaragoza le quepa la menor duda de cuál es la posición del Ayuntamiento de Zaragoza, que presenta además hoy, con respecto a la posibilidad de más superficies comerciales en la ciudad o de que, de momento, con las que hay, hay suficientes y de sobra.- Don Antonio Gaspar: Empiezo por donde terminaba el señor Berdié, que creo que es el fondo de la cuestión y lo que tenemos que manifestar de una manera absolutamente clara: el pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, está a favor de que se implanten más superficies comerciales en Zaragoza, ¿sí o no?. Yo creo que ya lo dijimos claramente cinco grupos municipales cuando firmamos un escrito en el que decíamos como punto segundo que el Ayuntamiento de Zaragoza debería instar al Gobierno de Aragón a mantener en Zaragoza la moratoria para la creación de grandes superficies por el impacto que tienen para nuestra ciudad, teniendo en consideración la saturación de este tipo de superficies y su impacto negativo en el pequeño comercio de los barrios de Zaragoza y la desintegración urbana que supone la desaparición de la pequeña industria comercial. Yo creo que el punto estaba absolutamente claro, estaba suscrito por la mayoría de los grupos municipales y lo que ha venido a introducir cierta discrepancia en este debate ha sido la referencia que hace el partido Popular a esa proposición no de ley cinco del noventa y siete y es que ahí se puede distorsionar en cierta medida la voluntad que puede salir de este pleno del Ayuntamiento. ¿Por qué?, porque la proposición no de ley cinco del noventa y siete, de las Cortes de Aragón lo que decían era que se realizara, solicitaban de la Diputación General de Aragón, un estudio pormenorizado del impacto territorial, social, económico, etcétera, producido por la implantación de grandes superficies y punto tercero, decía, la revisión del plan de equipamiento prevista, deberá considerar las conclusiones de ese estudio. Si hacemos referencia a esta proposición no de ley, nosotros ¿qué le estamos diciendo al gobierno de Aragón, que estamos a favor o no estamos a favor de la implantación de grandes superficies comerciales?, no lo sabemos, le estamos diciendo que tiene que haber un estudio previo, ahora bien, no se ha hecho estudio previo y se ha sacado a revisión el plan general de equipamientos, luego ¿cuál es la voluntad de este pleno?, yo lo que propongo es que para evitar cualquier tipo de retórica que tergiversa la voluntad mayoritaria de los grupos de este





Ayuntamiento, que incorporemos el punto segundo del escrito ese que firmábamos y que he leído hace un momento, que firmábamos el partido Socialista, el partido Aragonés, IzquierdaUnida, Chunta Aragonesista y Nueva Izquierda, con ese punto segundo, si el partido Popular está de acuerdo en que no debe haber más superficies comerciales en Zaragoza, cerramos el debate y si no está de acuerdo, yo creo que la voluntad mayoritaria del resto de los grupos ya ha sido expresada, por lo tanto, cerraríamos un debate que yo creo que se está perdiendo en la retórica de, en la proposición no de ley cinco del noventa y siete, pero que en el fondo todos los grupos tenemos claro lo que queremos decir y por lo tanto, yo creo que se puede manifestar tal y como lo pensamos y me parece la manera más clara de decirlo y de hacerlo entender.- A continuación toma la palabra el señor Casanova: Yo me he quedado con una frase suelta, si se quiere y sacada de contexto, que ha pronunciado el portavoz del partido Popular y no sólo con la frase y el contenido de la misma, sino con el gesto con que la ha acompañado incluso el tono. Ha dicho, recogiendo, comentando, lo que yo apuntaba en mi primera intervención, de que se presente como alegación antes de las doce de la noche de hoy, ha comentado: bueno, ¡pues si eso no va a resolver nada!. Eso nos sitúa un poco en la perspectiva de cómo se considera por parte del partido Popular, las alegaciones que se presentan, que ya hemos tenido oportunidad de ver en alguna ocasión, cómo son tratadas, es toda una concepción a propósito de lo que puede decir un ciudadano particular o un colectivo ante un expediente en este caso el plan de equipamientos comerciales de Aragón e incluso cómo se minimiza el papel de la propia institución, del propio Ayuntamiento de Zaragoza: pero si eso no va a resolver nada, porque lo importante es lo que va a venir después. ¿Qué va a venir después?, ¿qué va a venir después que no se haya producido ya antes?. Se debería haber producido antes, como he señalado en mi primera intervención, una actuación coordinada, en este sentido, entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General, que no la ha habido. ¿Ustedes nos quieren decir que va a haberla después y que el tono va a ser distinto y que aquéllo que se nos ha presentado como revisión del plan de equipamientos comerciales de Aragón va a cambiar sustancialmente su sesgo?, yo lo dudo, lo dudo. Lo dudo porque en esa revisión del plan de



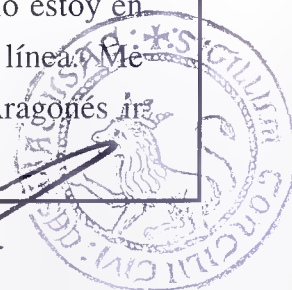


equipamientos comerciales de Aragón, a ustedes, a los que en estos momentos gobiernan las dos principales instituciones, la del Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón, se les han visto ya las escamas como a los besugos, si en lo que han presentado ustedes, lo que se contemplaba era una gran superficie comercial por barrio, si esas son sus auténticas y profundas intenciones. Otra cosa y me remito otra vez a mi primera intervención, es que en la coyuntura en la que estamos, que vulgarmente se conoce como preelectoral, ustedes están dispuestos a decir que la cárcel de Zuera no se va a abrir como cárcel, bueno, pues esperemos un poquito y veremos a ver qué acaba siendo de éso. Ustedes están dispuestos en estos momentos a decir lo que sea y por eso precisamente imagino que bueno, pues a lo mejor consideran o minimizan que el que se presente eso como alegación o que se incorpore en el sentido que ahora comentaban los compañeros de Chunta Aragonesista y del grupo Mixto, el que nosotros estamos en contra de las grandes superficies, a lo mejor es baladí. Nosotros no lo consideramos así. Nosotros sí que hemos mantenido una postura firme desde el principio frente al tema, la hemos mantenido en las últimas estribaciones del cumplimiento del plan anterior y lo seguimos manteniendo ahora, porque responde a una filosofía de cómo concebimos la actividad comercial en una ciudad del tipo de la nuestra. Ustedes, presionados por el calendario y no por otra razón, a pesar de que desde la Diputación General cometen ese desliz de sacar a información pública el plan en los términos en los que lo sacan, han demostrado, hasta ahora, con sus actuaciones a lo largo de estos cuatro años y si la ciudadanía no lo remedia, después, una actitud clara al respecto y esa actitud se traduce en ese plan de equipamientos revisado que han sacado a exposición pública. Esa es realmente su actitud frente al tema, una gran superficie comercial por barrio. Bien, estamos en un debate institucional, nos tenemos que ceñir en última instancia a la coyuntura concreta, hoy a las doce de la noche se acaba el periodo de alegaciones, como institución, vergonzantemente, llegaremos un cuarto de hora antes a presentarla, si es que ustedes la aceptan, presentemosla al menos y presentemosla en los términos que han señalado los que me han precedido en el uso de la palabra en esta segunda jornada, digamos claramente que solicitamos la moratoria y luego y con estos



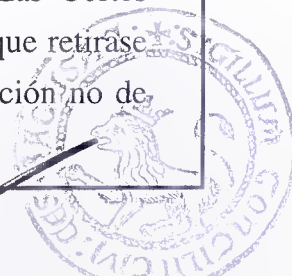


concluyo, será lo que Dios quiera, sobre todo lo que los ciudadanos dicten a partir del trece de junio.- El señor Meroño: Podemos perdernos hablando de proposición no de ley cinco del noventa y siete, del real decreto por el que se aprobó el asunto éste de las grandes superficies ... Yo creo que las cosas son mucho más sencillas. ¿Qué es lo que políticamente sostiene cada uno de los grupos presentes en este Ayuntamiento?, yo quiero decir lo que políticamente sostiene el grupo municipal del PAR, en este caso concreto, ante esta operación realizada por la Consejería de Economía del Gobierno de Aragón, como ha quedado definido antes y que nos encontramos en el último día de la exposición pública de un proceso que ya no sabemos si es un estudio, una formal revisión del plan general de equipamientos o qué es, lo que nosotros decimos es: ampliación de plazo para alegaciones al plan general de equipamientos comerciales de Aragón, por lo menos por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, para poder poner en común los intereses de la ciudad, que engloba a más de la mitad de los habitantes de Aragón y además a mucho más de la mitad del comercio en esta comunidad autónoma. Por lo tanto, ampliación del plazo para poder poner en común nuestros planteamientos de futuro como ciudad, con las previsiones del plan general de equipamientos que no habla solamente de número de grandes superficies, que habla de otros muchos aspectos que evidentemente hay que estudiar y que reconsiderar. Por lo tanto, cúmplase por parte de la Diputación General de Aragón con su obligación, saque la ley la revisión del reglamento de equipamientos comerciales por una parte, pero sáquelo coordinando con el Ayuntamiento, primera premisa. Y segundo posicionamiento político: ¿moratoria sobre la implantación de nuevas grandes superficies?, sí y cualquier paso que vaya en la línea de manifestar ese apoyo a esa moratoria, lo seguiremos. Yo coincido con algunos de los grupos que han intervenido en que planteada la proposición de Alcaldía como alegación en su punto primero, segundo, los tres aspectos, los tres apartados del grupo segundo, evidentemente esa referencia a la proposición no de ley cinco del noventa y siete simplemente hace un apunte en ese sentido pero no es taxativo en ese aspecto. Por lo tanto, siendo consciente de eso yo quiero decir: no estoy en desacuerdo con esta proposición, esta proposición va en esa línea. Me gustaría ir más allá, sí señores, nos gustaría a los del Partido Aragonés ir



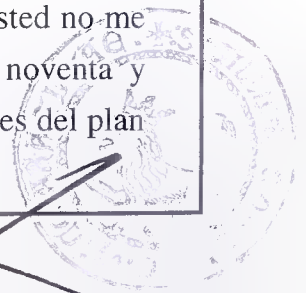


más allá, nos gustaría ir al planteamiento de la moratoria pero si la Alcaldía lo que propone es esto, también lo apoyaremos y si hay alguna propuesta de complementarlo en el sentido de ratificarnos en la moratoria, también la apoyaremos. Más clarito, agua.- El señor Comín: Para corregir algunas inexactitudes en las que no voy a entrar. La moratoria de implantación de grandes superficies se contempló y se ha mantenido desde el año noventa y cuatro, cuando se aprobó el plan y ahí había una disposición transitoria que decía que no se construirían en esta ciudad nuevas grandes superficies, en el noventa y cuatro, con los socialistas, sí señor Atarés, es un hecho incuestionable y de hecho lo tienen ustedes recurrido el acuerdo de Utrillas, porque han incumplido el plan general de equipamiento comercial de Aragón en la opinión de la asociación de comerciantes de esta ciudad. Es un hecho, oiga, pregúntele usted a cualquiera, esto no tiene remedio, es así. No voy a entrar en ese tipo de cuestiones ni manifestaciones, porque aquí me da la impresión de que lo único que intentan es embarullarlo todo, incluso con la ley cinco del noventa y siete, que no dice nada de lo que nos ocupa, ni se refiere a nada de lo que nos ocupa. El teniente de alcalde nos decía que era un estudio, lo que está a exposición pública, la Alcaldesa nos decía que era un estudio lo que está a exposición pública, la Alcaldesa nos presenta un escrito que quiere que votemos donde nos dice que es el plan general de equipamiento comercial y lo firma, oiga es el plan general de equipamiento comercial, esto sale a exposición pública, hay alegaciones, el gobierno lo lleva a las Cortes, mejor dicho, ni siquiera eso, lo aprueba el gobierno y aquí se acabó, de mil novecientos noventa y nueve al dos mil tres, habrá, se autorizan en Zaragoza, once nuevas grandes superficies y cuarenta y dos mil metros cuadrados de equipamiento comercial. Eso es lo que pasará si no alegamos y el periodo de alegaciones termina hoy, hoy, a las doce de la noche, hoy, no se han enterado ustedes, pero termina hoy y afecta al Ayuntamiento y tenemos que alegar y aquí está la cuestión ¿qué alega el Ayuntamiento de Zaragoza?, dice: pues mire, como somos unos torpes y no nos hemos enterado o no nos ha dado tiempo le pedimos a la DGA que nos amplíe el plazo, ¡ah, bien!, bueno, amplíen ustedes el plazo. Las Cortes aprobaron hace diez días que instaban al gobierno de Aragón, a que retirase el documento que había presentado porque incumplía la proposición no de,





ley cinco del noventa y siete, que habían aprobado en las Cortes, le instó a retirarlo, le pidió la retirada porque no cumplía aquel acuerdo que se refería a hacer un estudio previo a revisar el plan general de equipamiento comercial que la DGA no ha hecho y además las Cortes aprobaron otra cosa, que es lo que yo planteo hoy aquí y que es la decisión que tiene que tomar este Ayuntamiento: oiga, mantengan ustedes la moratoria de crear en Zaragoza nuevas grandes superficies y ésa es la posición del Ayuntamiento, ¿sí o no?, ésa es la cuestión, yo creo que la han explicado todos los grupos con suficiente claridad y rotundidad. Oiga, ustedes nos traen aquí una propuesta donde de lo último que quieren hablar es si van ustedes a aceptar más metros cuadrados de grandes superficies en esta ciudad o no, todos los grupos estamos diciendo: oigan no queremos grandes superficies y ustedes dicen: bueno, a ver cómo me libro de ésta y nos hacen una propuesta infumable, absolutamente infumable, que evita hablar de eso. Oiga, que es muy fácil, ustedes contéstenme, ¿entienden que lo que ustedes plantean evitará poner en esta ciudad grandes superficies comerciales, sí o no? y la segunda parte, ¿están ustedes de acuerdo con que se pongan, sí o no? y cuando me contesten esas dos preguntas y quede claro que lo que están diciendo aquí es eso, probablemente yo les votaré ésto, pero me temo que no es ésa su intención. No es ésa su intención, facilito, dos síes o dos noes, éso es lo único que les pido que me contesten y si no, propuesta del grupo Socialista, que yo había puesto, que era lo que habíamos hablado con el resto de los grupos el viernes pasado, de la siguiente naturaleza: El pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda alegar al plan general de equipamiento comercial de Aragón y manifestar su postura contraria a la implantación en Zaragoza de nuevas grandes superficies e insta al gobierno de la DGA a mantener la moratoria para la creación de este tipo de superficies comerciales, teniendo en cuenta la saturación y el impacto negativo que va a generar en el pequeño comercio de la ciudad. Esta es la propuesta que yo hago y que le paso al señor Secretario que se supone que era una enmienda presentada por todos los grupos municipales, pero que en este momento presentará mi grupo.- El señor Atarés: Lecciones señor Comín, usted no me da ni una. La disposición transitoria segunda del decreto del noventa y cuatro, dice: los usos comerciales afectados por las determinaciones del plan





general para el equipamiento comercial de Aragón, que tengan planeamiento urbanístico definitivamente aprobado, no requerirán la tramitación prevista en el artículo trece uno. ¿Sabe usted señor Comín que en el noventa y cuatro gobernaban ustedes?, ¿sabe usted señor Comín ... La Presidencia: Señor Comín, le ruego que guarde las formas y respete el turno de los demás, como los demás respetamos el suyo.- El señor Atarés continua: En el borrador que existía en el año noventa y tres y que por lo tanto podrá usted comprobarlo y contrastarlo en la DGA si lo solicitan sus representantes en las Cortes de Aragón, en el documento que había preparado el gobierno del PP y del PAR esta disposición transitoria no existía, es decir, que cualquier superficie comercial, gran superficie comercial que hubiese querido implantarse nueva, debería haber ido por la vía del artículo trece y ustedes, señor Comín, fueron los que introdujeron al plantear la aprobación del documento del plan general de equipamientos comerciales de Aragón, esta disposición transitoria segunda, que no venía en la propuesta del gobierno PAR-PP, señor Comín, por eso le digo que usted a mi lecciones poquitas y menos sobre todo, insisto, cuando su memoria es tan frágil. Mire, nosotros y entendiendo el sentido de quienes han querido buscar también el entendimiento si es que es posible en el tiempo que estamos ya, porque sí que es cierto que a dos meses y medio vista de unas elecciones todo el mundo quiere intentar destacar y levantar la voz más alta que otros para que el ciudadano que a veces no hace caso a determinadas actitudes políticas, ahora en estos momentos por lo menos oiga voces, aunque no vea actitudes. Yo veo en la actitud del responsable del PAR y de algunos otros grupos de oposición, y el interés y que quede algo más claro, algo más claro de lo que ya hemos dicho siempre, es decir, que es que el grupo Popular en este Ayuntamiento se ha pronunciado respecto de las grandes superficies en las distintas propuestas y que de este asunto se venía incorporando ya el borrador del documento de avance del plan general de ordenación urbana una propuesta que naturalmente tiene una orientación política y que también estaba en el avance que votamos a favor casi la inmensa mayoría de este Ayuntamiento, es decir, que salvo dos grupos todos los demás estábamos de acuerdo con la redacción que se le daba, con la orientación que se le daba en el Ayuntamiento de Zaragoza al tema de las grandes superficies.





el punto segundo de la resolución admitiríamos, en el punto tercero, una coletilla, que sería: Poniendo de manifiesto la conveniencia de mantener la moratoria en la implantación de grandes superficies. La conveniencia o la necesidad, vamos, si ya van a ser ... sí porque conveniente ... bueno, pues 'poniendo de manifiesto la necesidad de mantener la moratoria en la implantación de grandes superficies', si así se van a quedar todos tranquilos, tranquilos nos quedamos. ¿De acuerdo?, pues nada más.- La Presidencia: Señor Secretario, sometemos a votación en primer lugar la propuesta, las dos propuestas presentadas, que serían de modificación del texto.- El señor Meroño: Una cuestión previa. A la vista de la propuesta realizada por el portavoz del partido Popular, preguntarle al portavoz del partido Socialista si mantiene su propuesta, porque yo creo que ahora resulta ociosa.- El señor Comín: La mantengo, señor Meroño, aunque la pierda. Quiero que quede claro en este pleno y además es una posición que tomamos los grupos municipales, la propuesta va encabezada por todos los grupos, era lo que habíamos hablado el viernes ... No es exactamente lo mismo, no, mire usted, no es lo mismo desde mi criterio.- La Presidencia: Señores, yo creo que ha quedado perfectamente claro, se someten a votación los dos textos. En primer lugar ... los dos textos ...

La Presidencia suspende la sesión a las once horas treinta minutos. A las once horas treinta y dos minutos continúa la sesión, estando presentes en el salón la totalidad de los miembros que integran la corporación.

Se somete a votación la enmienda que sigue: "Añadir al punto tres del apartado segundo de la propuesta el siguiente literal: '... poniendo de manifiesto la necesidad de mantener la moratoria en la implantación de nuevas grandes superficies comerciales'", resultando aprobada por unanimidad.- El texto de la propuesta modificado en este sentido, queda igualmente aprobado por unanimidad.- El señor Comín pide la palabra: Una aclaración. Supongo que esto se meterá en el registro del gobierno civil como alegación hoy mismo.- La Presidencia: Señor Comín, esto se va a llevar a la DGA ahora mismo.





HACIENDA Y ECONOMIA

2. Expediente número 183880/99.- **Desestimar las alegaciones presentadas** por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, la Confederación de Empresarios de Zaragoza y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza, **contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales números tres y seis** para su adecuación a la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, expuestas al público en el boletín oficial de la provincia de quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, conforme a las siguientes consideraciones: La modificación de la ordenanza fiscal número tres, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se ha realizado dentro de los límites legales señalados en el artículo veintiuno, apartado tres, de la ley cincuenta de mil novecientos ochenta y ocho, ya que tal como posibilita el citado precepto legal este Ayuntamiento ha establecido los siguientes porcentajes de bonificación: cincuenta por ciento para el primer año, cincuenta por ciento para el segundo año, veinte por ciento para el tercer año, veinte por ciento para el cuarto año y diez por ciento para el quinto año. En cuanto a la modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el artículo dieciocho, apartado veinticuatro, de la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, no sólo modifica el cuadro de tarifas, sino que en el artículo noventa y seis, apartado cuatro, de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales, en su redacción dada por ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, se establece que los Ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas mediante la aplicación de coeficientes que en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza será como máximo el dos. La novedad que se introduce respecto del anterior texto del apartado cuatro del artículo noventa y seis por la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, es que el Ayuntamiento de Zaragoza puede aplicar uno u otro coeficiente, dentro del límite máximo de coeficiente hasta dos, para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas, siendo esto lo que ha efectuado este Ayuntamiento, aplicando a las cuotas previstas en la norma un coeficiente del uno y medio para turismos y de un dos para el resto de los vehículos, actuando por ello dentro de las posibilidades legales previstas en el artículo dieciocho, apartado veinticuatro, de la ley cincuenta de mil novecientos





noventa y ocho.- Se ha rectificado el error material puesto de manifiesto en el escrito de alegaciones, relativo a la disposición transitoria de la ordenanza fiscal número tres, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.- Se abstienen los señores: Gaspar y López.

3. Expediente número 183855/99.- **Estimar la alegación formulada** por don José Manuel Bernad y Alvarez de Eulate en nombre propio y en representación de la Asociación Aragonesa de Clásicos Deportivos, Club Aragonés de Vehículos Antiguos, Club Porsche, Asociación Aragonesa de Amigos del Seiscientos, Kafer Club y Club del Dos Caballos, **contra la modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**- En consecuencia el apartado cuatro del artículo tres de dicha ordenanza, queda redactado en los siguientes términos: 'Tendrán una bonificación del cien por ciento de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo uno del real decreto mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos noventa y cinco, de catorce de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúnen los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y esté dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo. Dicha justificación se realizará mediante certificado del fabricante o en su defecto, de un club o entidad relacionada con vehículos históricos, el cual acreditará las características y autenticidad del vehículo para obtener su catalogación. Las solicitudes para disfrutar de dicha bonificación deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento, pudiendo formularse a través de un club o asociación de vehículos clásicos, históricos o antiguos o directamente, de forma individual o colectiva y se tramitarán sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección del Ayuntamiento'.- La disposición transitoria, queda redactada en la forma siguiente: 'Con efectos exclusivos para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, las solicitudes para disfrutar la bonificación para los vehículos clásicos o históricos a que hace referencia el artículo tercero punto cuatro, deberán ser presentadas durante el mes de abril





4. Expediente número 146489/99.- **Desestimar la alegación formulada por don Santiago Moscoso Lasheras, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica,** en el sentido de que encuentra alguna laguna puntual en lo que se refiere a la exención en el pago del citado impuesto por los vehículos adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, por las siguientes consideraciones: El supuesto planteado no está incluido en el artículo noventa y cuatro punto uno apartado d) de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en su redacción dada por la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, al no tratarse de un autoturismo especial para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, según la definición de autoturismo de la orden de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro de Presidencia de Gobierno. Además las entidades locales no pueden reconocer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con ranto de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, según se establece en el artículo noveno punto uno de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales.- Votan en contra los señores Gaspar y López.

Salen de la sala, con autorización de la Preisdencia, los señores: Meroño y García.

5. Expediente número 149366/99.- Desestimar la alegación formulada por don Antonio Alayeto Mure, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en el sentido de que deberían ser objeto de exención del impuesto los vehículos adaptados para el transporte de minusválidos en silla de ruedad, que por su propia minusvalía precisa de otra persona para conducir el vehículos, por las siguientes consideraciones: El supuesto planteado no está incluido en el artículo noventa y cuatro punto uno apartado d) de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en su redacción dada por la ley cincuenta de





mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, al no tratarse de un autoturismo especial para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, según la definición de autoturismo de la orden de dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro de Presidencia de Gobierno. Además las entidades locales no pueden reconocer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con ranto de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, según se establece en el artículo noveno punto uno de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las haciendas locales.- Se abstienen los señores: Comín, Aldea, Polo y Gómez. Votan en contra los señores: Gaspar y López.

6. Expediente número 72704/99.- **Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal número tres, reguladora del impuesto sobre activides económicas.**- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a abo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales y se aplicará con efectos de devengo a paritr de uno de enero del año en curso, de conformidad con la disposición transitoria décina punto cuatro de la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social.- Votan en contra los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, López, Sanromán y Zarralanga, los otros veintidós señores que en este momento asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría asoluta legal.
7. Expediente número 72692/99.- **Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal número seis, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**- El texto íntegro de la modificación se publicará en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a abo dicha publicación, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales y se aplicará con efectos de devengo a paritr de uno de enero del año en curso, de conformidad con la disposición transitoria décina punto cuatro de la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y





de orden social.- Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga y Gómez, los otros dieciocho señores que en este momento asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

Entra en la sala el señor Pérez Borroy.

8. Expediente número 164450/99.- **Aprobar inicialmente la modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero diez barra cinco barra cero cero tres, en el presupuesto municipal de mil novecientos noventa y nueve, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho, según se refleja en el anexo que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez y Pérez Borroy.
9. Expediente número 164461/99.- **Aprobar inicialmente la modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero cero nueve barra cinco barra cero cero dos, en el presupuesto municipal de mil novecientos noventa y nueve, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, con cargo a créditos disponibles, según se refleja en el anexo que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez y Pérez Borroy.
10. Expediente número 164473/99.- **Aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales de inversiones** de los ejercicios mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve, según se refleja en los anexos A, B, C y D que obran en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por





plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, López, Sanromán y Zarralanga y votan en contra los señores: Comín, Aldea, Polo, Gómez y Pérez Borroy.

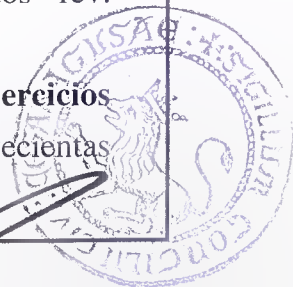
11. Expediente número 140260/99.- **Aprobar inicialmente modificación de créditos número cuatro barra noventa y nueve en el presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen**, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio mil novecientos noventa y ocho, según se detalle en el anexo que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.
12. Expediente número 132893/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía de veinticinco de junio último, aprobando modificación de créditos número noventa y ocho barra ceo treinta y seis barra dos barra cero cero seis**, por transferencia de créditos entre partidas de gastos de personal. Se suplementa la partida 'contratación personal laboral temporal' con cuarenta y cuatro millones setecientos doce mil noventa pesetas, procedentes de la partida 'otras remuneraciones de personal laboral fijo'.- **Quedar enterado así mismo de decreto de Alcaldía de catorce de julio mil novecientos noventa y ocho, aprobando modificación de créditos número noventa y ocho barra cero treinta y nueve barra dos barra cero cero siete**, por transferencia de créditos entre partidas de gastos de personal. Se suplementan las partidas 'productividad' y 'gratificaciones y horas extraordinarias' con cinco millones y treinta millones de pesetas respectivamente, procedenes de la partida 'mejoras sociales personal municipal'.
13. Expediente número 159983/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía de tres de marzo del año en curso, aprobando modificación de créditos número noventa y nueve barra cero cero tres barra dos barra cero cero uno**, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función. Se suplementa la partida 'diseño centro interpretación galacho Juslibol (programa





Life)' con dos millones de pesetas procedentes de la partida 'materiales y gastos de funcionamiento Medio Ambiente'.

14. Expediente número 110683/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de cinco de enero del año actual, **aprobando modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero cero uno barra uno barra cero cero uno por incorporación de remanentes de créditos, según anexo que obra en el expediente, por importe de doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientas veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.
15. Expediente número 176188/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de nueve de marzo en curso, **aprobando modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero cero cuatro barra dos barra cero cero dos, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función. Se suplementa la partida 'servicio de protocolo y relaciones públicas' con siete millones procedentes de la partida 'relaciones institucionales'.
16. Expediente número 176190/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de nueve de marzo en curso, **aprobando modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero cero cinco barra dos barra cero cero tres, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función. Se suplementa la partida 'contrata de conservación y reposición de instalaciones deportivas' con un millón cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientas pesetas procedentes de la partida 'reposición materiales en pabellones e instalaciones deportivas'.
17. Expediente número 176225/99.- **Quedar enterado del contenido de los estados de información contable** remitidos por el Servicio de Contabilidad de Intervención General y referidos al cierre del mes de febrero último.
18. Expediente número 167912/99.- **Reconocer obligaciones derivadas de gasto de inversión**, por un importe total de tres millones quinientas noventa y dos mil setecientos tres pesetas, por los conceptos e importes prociales que se contienen en la relación noventa y nueve barra cero cero seis, que obra en el expediente como anexo, con cargo a la partida presupuestaria noventa y nueve HYE cuarenta y tres mil doscientos once punto sesenta mil novecientos 'rev. precio, exc. liq., modif y rec. oblig.'.
19. Expediente 167900/99.- **Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores** derivadas de gasto corriente, por un importe total de novecientas





cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesetas y por los conceptos e importes parciales que se contienen en la relación noventa y nueve/cero cero cinco, con cargo a la partida presupuestaria noventa y nueve-HYE-sesenta y un mil ciento once-veintidós mil seiscientos noventa, reconocimiento obligaciones ejercicios anteriores.- Se abstienen el señor Gaspar y la señora López.

20. Expediente 174014/99.- **Reconocer obligaciones, derivadas de gasto corriente** por un importe total de doscientos veintidós millones quinientas treinta mil veintiocho pesetas, y por los conceptos e importes parciales que se contienen en la relación noventa y nueve/cero cero ocho que se adjunta como anexo, con cargo al suplemento de la partida presupuestaria noventa y nueve-HYE-sesenta y un mil ciento once-veintidós mil seiscientos noventa, reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto municipal vigente que se tramita en expediente ciento sesenta y ucatro mil cuatrocientos sesenta y uno/noventa y nueve y que se ha aprobado inicialmente en este pleno.
21. Expediente 173996/99.- **Reconocer obligaciones derivadas de gasto de inversión**, por un importe total de cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y una mil veintiséis pesetas, y por los conceptos e importes parciales que se contienen en la relación noventa y nueve/cero cero siete, con cargo al suplemento de la partida presupuestaria noventa y nueve-HYE-cuarenta y tres mil doscientos once-sesenta mil novecientos, revisiones de precio, excedentes de liquidación, modificaciones y reconocimiento de obligaciones, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto municipal vigente que se tramita en expediente ciento sesenta y ucatro mil cuatrocientos sesenta y uno/noventa y nueve y que se ha aprobado inicialmente en este pleno.- Se abstienen el señor Gaspar y la señora López.
22. Expediente 458870/98.- **Reconocer obligación** a favor de la empresa Idecon, sociedad anónima, en concepto del importe restante de la certificación número nueve-liquidación de las obras de **pavimentación y renovación de servicios y alumbrado público en calle Santiago, Bayeu, Forment y Fray Juan Cebrián**, por importe de un millón doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Se aprueba el pago del mencionado importe con cargo a la partida presupuestaria noventa y nueve/HYE/cuarenta y tres mil doscientos once-sesenta





mil novecientos, revisiones de precios, excesos de liquidación, modificados y reconocimiento de obligaciones.- Se autoriza a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Casanova, Berdié, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Sanromán, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Comín, Gaspar, López, Aldea, Polo, Gómez y Pérez Borroy.- Total: veintidós votos a favor y siete abstenciones. Queda aprobado el dictamen.

23. Expediente 708887/98.- **Iniciar expediente de contratación para el servicio de control, vestuarios, mantenimiento y socorrismo en centros deportivos municipales de Gran Vía, Ciudad Jardín, La Cartuja, San Juan de Mozarrifar y Monzalbarba**, con un presupuesto total máximo anual de cuarenta y dos millones trescientas setenta y tres mil ochocientas ocho pesetas.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas que deben regir la adjudicación de dicho contrato de servicio, tramitándose pro el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo doscientos nueve de la Ley trece/mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.- El gasto derivado del contrato, que ascenderá como máximo a cuarenta y dos millones trescientas setenta y tres mil ochocientas ocho pesetas anuales, incluido el impuesto sobre el valor añadido, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve-DEP-cuarenta y cinco mil doscientos trece-veintidós mil setecientos noventa, control de pabellones deportivos.- Publicar la presente licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo y Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril, y se expondrán al público los pliegos de condiciones por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Se autoriza a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral.





Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Gaspar, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor y once votos en contra.- Queda aprobado.

24. Expediente 92708/98.- **Quedar enterado y proceder a la ejecución de la sentencia** dictada por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Zaragoza, en juicio de menor cuantía promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza contra don José Luis Artigas Laborda y otros, sobre la propiedad de la parcela veintiuno del polígono treinta y cinco, sita en el nonte Realengo de Villamayor, cuyo fallo resulta ser favorable a los intereses municipales.- Por parte de la sección de Montes y Áreas Naturales se procederá a la ocupación de la parcela y al levantamiento de la correspondiente acta.

25. Expediente 65835/94.- Quedar enterado de la **prórroga** producida para mil novecientos noventa y nueve del contrato concertado con la unión temporal de empresas Gestion de Aguas de Aragón, sociedad anónima e Industrias Auxiliares de Abastecimientos, sociedad anónima, para la prestación del servicio de suministro, lectura, conservación, reparación y montaje de los contadores del servicio municipal de Aguas de Zaragoza, quedando fijado el importe máximo del contrato para mil novecientos noventa y nueve en setenta y cinco millones de pesetas, por lo que respecta a suministros y doscientos cuarenta millones de pesetas por lo que se refiere a servicios, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigieron la adjudicación y procediendo a su aprobación.- El gasto derivado del presente contrato, que para mil novecientos noventa y nueve ascenderá como máximo a setenta y cinco millones de pesetas, por lo que se refiere a suministros y doscientos cuarenta millones de pesetas por lo que se refiere a servicios, se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias noventa y nueve-INF-cuarenta y cuatro mil ciento quince-sesenta y dos mil trescientos, adquisición contadores de agua, y noventa y nueve-INF-cuarenta y cuatro mil ciento quince-veintidós mil setecientos noventa y uno, mantenimiento, montaje y lectura contadores de agua respectivamente.- Considerando las razones de interés público justificadas por el servicio gestor, **aprobar el precio contradictorio** siguiente: suministro de contador electromagnético de diámetro interior mil cuatrocientos milímetros, transmisor remoto completamente configurable, equipado con display para indicación de





caudal instantáneo, totalización y alarmas, protección IP sesenta y cinco, sensor bridado PN dieciséis, electrodos en AISI trescientos dieciséis, protección IP sesenta y ocho. Precisión a en el rango de medida más/menos quince centésimas por ciento. alimentación universal y conmutada ochenta y cinco-doscientos veinte voltios, por un importe sin descomposición de tres millones trescientas treinta mil setecientas noventa y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, en el contrato vigente con la unión temporal de empresas Aguas de Zaragoza para la prestación del servicio de suministro, lectura, reparación y montaje de los contadores del servicio municipal de Aguas de Zaragoza, según el acta de precios contradictorios de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, no implicando el nuevo precio contradictorio incremento del importe total del contrato previsto para mil novecientos noventa y nueve.- Comunicar el presente acuerdo a la firma adjudicataria, debiendo comparecer para la firma del contrato cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

26. Expediente 678984/98.- **Adjudicar la subasta convocada para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de nichos en el cuadro ciento dieciocho, sexta fase y cuadro ciento veinticinco, primera fase, del cementerio de Torrero**, cuyo presupuesto de licitación es de ciento diecinueve millones ciento noventa y nueve mil ochocientas sesenta y nueve pesetas (setecientos dieciséis mil cuatrocientos cinco euros y sesenta y cuatro céntimos de euro) a la oferta más ventajosa económicamente de entre los licitadores admitidos a subasta y que corresponde a la formulada por la empresa Galve y Gil, sociedad anónima, por la cantidad de ochenta y ocho millones ochocientas cincuenta y tres mil noventa y nueve pesetas incluido el impuesto sobre el valor añadido (quinientos treinta y cuatro mil diecisiete euros y ochenta y ocho céntimos de euro), lo que supone una baja de veinticinco enteros y cuarenta y seis centésimas por ciento sobre el presupuesto de contrata.- Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal del servicio de edificación municipal, equipamientos asistenciales y funerarios.- Modificar el punto cuarto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de treinta de diciembre de mil novecientos noventa





por el que se autorizaba el abono del gasto con aplicación a las partidas correspondientes del presupuesto municipal para mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que el gasto que supone la ejecución del del presente contrato pueda abonarse con cargo a las partidas siguientes: noventa y nueve-EQU-cuarenta y cuatro mil trescientos once-sesenta y dos mil doscientos dos, construcción de nichos en el cuadro ciento dieciocho y cuadro ciento veinticinco, ciento diecinueve millones de pesetas; partida noventa y nueve-EQU-cuarenta y cuatro mil trescientos once-sesenta y tres mil ochocientos, acondicionamiento, urbanización cementerio y obras de construcción, ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas.- Requerir al adjudicatario para que dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo constituya en la Tesorería municipal, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la cantidad de ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y nueve pesetas (quinientos treinta y cuatro mil diecisiete euros y ochenta y ocho céntimos de euro), en concepto de garantía definitiva, y las tasas correspondientes a los anuncios en prensa y boletines oficiales. Ello para responder de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieren derivarse de su gestión, lo que acreditará en el servicio de Contratación y Patrimonio mediante la presentación de los pertinentes resguardos. Asimismo comparecerá para la firma del correspondiente contrato administrativo cuando fuere requerido para ello.- El contratista deberá presentar en el servicio de Edificación municipal, equipamientos asistenciales y funerarios, en el plazo de un mes tras el recibo de la notificación del presente acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo, exigido por Real Decreto mil seiscientos veintisiete/noventa y siete de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo, incluido la aprobación de todo lo relativo a la seguridad y salud.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Gaspar, López, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores





Comín, Casanova, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, Gómez, Pérez Borroy.- Total: veinte votos a favor y nueve abstenciones. Queda aprobado.

27. Expediente 20206/99.- Ratificar resolución de Alcaldía Presidencia, adoptada por razones de urgencia en doce de marzo del año en curso por la que se aprueba el **inicio del expediente de contratación para la adjudicación mediante concesión del uso privativo del recinto de bar de Instalaciones Deportivas Municipales, con la finalidad de prestar el servicio de bar-cafetería-restaurant.**- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que deben regir en la adjudicación de dicho contrato, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo doscientos nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.- Publicar la presente licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece/noventa y cinco de dieciocho de mayo y Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril, y se expondrán al público los pliegos de condiciones por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

28. Expediente 498460/92.- **Permutar con don José Marín Gracia y doña María Carmen Marín Delatas las fincas que a continuación se describen:** Finca propiedad de don José Marín Gracia y doña María Carmen Marín Delatas, por mitad e iguales partes, si bien don José Marín tiene el usufructo vidual de la mitad, propiedad de su hija y que renunciará en el momento de la formalización del presente acuerdo, finca que pasará a constituir propiedad municipal: parcela setenta del polígono veintitrés, sita en monte Realengo de Peñaflor y que linda al Norte, Ayuntamiento de Zaragoza; Sur, hermanos Millán Lope; Este, Jesús Espiau Fustero, y Oeste, Emilia Pola Lope.- Dicha parcela se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil doscientos noventa y ocho, folio sesenta, finca dos mil doscientos setenta y ocho.- El valor de la finca es de ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesetas.- Finca propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza que pasará a constituir propiedad de don José Marín Gracia y doña María Carmen Marín Delatas: Parcela ciento setenta del polígono veintitrés, sita en monte Realengo de Peñaflor y que linda: Norte, parcela





catastral ciento sesenta y nueve del polígono veintitrés, propiedad de Emilio Millán Roda; Sur José Marín Gracia; Este, José Marín Gracia, y Oeste, camino nueve mil diez del polígono veintidós, denominado camino al monte de San Mateo, atribuido al Ayuntamiento de Zaragoza.- La finca constituye propiedad municipal, enclavada dentro de una finca de mayor cabida, de la que se segrega, denominada monte Realengo de Peñaflor, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales bajo el número doscientos cuarenta y cinco, propiedad seiscientos diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos dos, folio doscientos treinta y uno, finca dos mil doscientos setenta y uno.- El valor de las fincas municipales es de setenta y cinco mil seiscientas pesetas.- Los informes obrantes en el expediente demuestran que no existe equivalencia de valores de las fincas, si bien los interesados renuncian expresamente a recibir contraprestación en metálico alguna.- La finca particular objeto de permuta y que pasará a ser de propiedad municipal facilita la gestión del patrimonio municipal de acuerdo con los principios de coherencia y racionalidad en la gestión del patrimonio municipal, para ir agrupando los distintos enclavados municipales, se trata de una permuta forzosa acogida por tanto a los beneficios fiscales de exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, tal y como establece el artículo cuarenta y cinco del texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el artículo ochenta y siete del Real decreto ochocientos veintiocho/noventa y cinco de veintinueve de mayo, por el que se aprueba el reglamento de dicho impuesto.- Los gastos fiscales, registrales, notariales, serán de cuenta de ambos permutantes en la proporción que les corresponda. Ahora bien, en la valoración del terreno municipal se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme al artículo veinticinco del reglamento del citado impuesto. Por lo tanto, si lo hubiere, el importe a que asciende dicho impuesto deberá ser liquidado directamente por la otra parte permutante, sin poder exigir su importe a esta Corporación.- La transmisión de dominio de las fincas permutadas se entiende realizada por ambas partes con total libertad de cargas y gravámenes.- Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.- Consta en el expediente que los bienes municipales objeto de permuta ascienden a la cantidad de setenta y cinco mil seiscientas pesetas, no excediendo del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ello a efectos de los





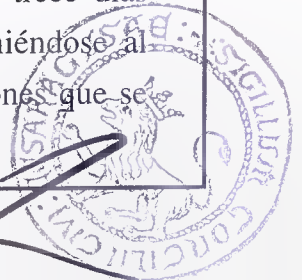
previsto en los artículos ciento nueve y ciento catorce del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación se refiera a la presente permuta de terrenos.

29. Expediente 257030/97.- **Aprobar el inicio de expediente de contratación del servicio de conservación de instalaciones semafóricas de Zaragoza, con destino al servicio de Tráfico y Transportes**, con un presupuesto máximo, incluido el impuesto sobre el valor añadido, de: cincuenta y cinco millones de pesetas para el año mil novecientos noventa y nueve; doscientos treinta y cinco millones de pesetas para el año dos mil; doscientos cincuenta millones de pesetas para el dos mil uno y doscientos sesenta y cinco millones de pesetas para el dos mil dos.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas que deben regir la adjudicación de dicho contrato de servicio, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo doscientos nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.- El gasto derivado del contrato, ascenderá como máximo a cincuenta y cinco millones de pesetas para el año mil novecientos noventa y nueve; doscientos treinta y cinco millones de pesetas para el año dos mil; doscientos cincuenta millones de pesetas para el dos mil uno y doscientos sesenta y cinco millones de pesetas para el dos mil dos, atendándose el gasto correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y nueve con cargo a la partida noventa y nueve-TRF- cincuenta y un mil ciento setenta y uno-veintidós mil setecientos noventa, conservación de equipos semafóricos.- La efectividad del presente acuerdo para los ejercicios posteriores queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente a cada uno de los mismos.- Publicar la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece/noventa y cinco, de dieciocho de mayo y Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril, y se expondrán al público los pliegos de condiciones por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.





30. Expediente 81102/97.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de las obras de centro de tercera edad, Alcaldía y biblioteca en barrio de Casablanca, habida cuenta de que los locales actuales en que se encuentran estos servicios no reúnen los requisitos mínimos para la prestación de los mismos.- **Aprobar el proyecto de centro de tercera edad, Alcaldía y biblioteca en barrio de Casablanca de Zaragoza** con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil ochocientos tres pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido (ochocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos de euro) y un plazo de ejecución de dieciocho meses. Dicha aprobación queda condicionada a la aprobación definitiva del estudio de detalle preciso para la ordenación de volúmenes.- Iniciar la tramitación urgente del expediente de contratación de las obras de referencia por subasta, procedimiento abierto.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las citadas obras estableciéndose la prevalencia de estos pliegos sobre los de prescripciones técnicas en todos aquellos aspectos de contenido económico.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: noventa y nueve BAR treinta y un mil trescientos cincuenta y uno-sesenta y dos mil doscientos dos, centro de tercera edad, Alcaldía, biblioteca (Casablanca), plurianual noventa y nueve-treinta y tres, con la siguiente distribución de gasto: año mil novecientos noventa y nueve: quince millones de pesetas; año dos mil: ciento cuarenta y nueve millones noventa y cuatro mil pesetas.- En las anualidades indicadas se encuentra incluido un incremento del diez por ciento del presupuesto del proyecto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la Ley cincuenta/noventa y ocho de treinta de diciembre.- La aprobación de los pliegos y el inicio del expediente de contratación, así como la autorización del gasto, quedará supeditada a la aprobación definitiva de la modificación del programa plurianual noventa y nueve-treinta y tres, que se ha aprobado inicialmente en esta sesión plenaria.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de trece días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se





estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

31. Expediente 592120/97.- **Desestimar todas las alegaciones presentadas por las empresas: Amaro, sociedad anónima, Enrique Coca, sociedad anónima, Cerma y Arriaxa e Industrias y Montajes Eléctricos, sociedad anónima a los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público**, salvo la relativa al comienzo de la prestación del servicio, ya que dadas las fechas en que se publicó el anuncio y la resolución de las alegaciones, resulta de cumplimiento imposible la previsión establecida en el pliego, por lo que se señala que el plazo de iniciación del servicio se computará a partir de la formalización del contrato, previsiblemente el uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- En síntesis los motivos por los que se desestiman las alegaciones son los siguientes: En cuanto a la excesiva importancia que se otorga a la oferta económica, señalar que el artículo ochenta y siete de la Ley trece/noventa y cinco incluye el precio como un criterio objetivo de valoración, sin que se establezca porcentaje limitativo alguno.- En cuanto a la valoración de la experiencia de las empresas licitadoras en la gestión de alumbrado público municipal vinculada al lugar en que éste se desarrolla, se desestima la misma de acuerdo con las directivas comunitarias, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e informes de la Junta Consultiva de Contratación, que señala que no puede incluirse como criterio de adjudicación.- En cuanto a la posibilidad de prórroga del servicio, ésta se ajusta a lo previsto en el artículo ciento noventa y nueve de la Ley trece/noventa y cinco.- En cuanto a la subcontratación, el artículo ciento dieciséis de la Ley trece/noventa y cinco señala que cabe la misma salvo que el pliego disponga lo contrario, por lo que este pliego ha fijado los límites de acuerdo con el citado artículo.- En cuanto a las penalidades por incumplimiento del contratista, señalar que nos encontramos en el ámbito de una relación contractual bilateral, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, que es de aplicación a los contratos administrativos, es posible establecer cláusulas penales.- Dado el tiempo transcurrido desde que se inició el



expediente de contratación, se ha producido la necesidad de mantener un mayor número de puntos de luz que el que venía indicados en la cláusula tres del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas. Este incremento producido de cuatro mil ciento veintitrés puntos de luz supone un incremento económico total de las tres zonas de treinta y siete millones seiscientos veinticinco mil trescientas nueve pesetas, por lo que los trabajos de cuota fija en cómputo anual para cada una de las zonas son los siguientes: Zona I: ciento treinta y cuatro millones novecientas diecinueve mil treinta y dos pesetas; Zona II: ciento cuarenta y dos millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas; Zona III: ciento dieciocho millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.- Esta modificación de la cuantía económica supone asimismo la modificación del pliego en la parte relativa a las cuantías de las fianzas provisionales definitivas.- En cuanto al modo de valoración de la oferta económica y para que no se planteen dudas al respecto, se señala que se formará una ley triangular definida por los siguientes puntos: Para los trabajos de cuota fija: oferta tipo: cero puntos; baja media más diez: cuarenta y cinco puntos; dos veces la baja media más veinte: cero puntos.- Para los trabajos de cuota variable: oferta tipo: cero puntos; baja media más diez: quince puntos; dos veces la baja media más veinte: cero puntos.- **Continuar con la tramitación del expediente de contratación** debiendo remitir a los Boletines Oficiales nuevo anuncio en los que se concretarán los plazos para la presentación de ofertas.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Casanova, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Sanromán, Martínez, Galvez, Bernad, Santacruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Comín, Aldea, Polo, Gómez y Pérez Borroy.- Se abstienen los señores: Gaspar, Berdié, Blasco, López, Murillo y Mastral.- Total: dieciocho votos a favor, cinco votos en contra y seis abstenciones. Queda aprobado.

32. Expediente 187521/90.- **Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas económico-administrativas que regirán par la enajenación del suelo de las parcelas cedidas a canon, ubicadas en el suelo urbano, en el barrio de Juslibol de la ciudad de Zaragoza**, propiedad municipal patrimonial, mediante subasta; todo ello de conformidad con la normativa de Régimen Local, Ley siete/ochenta y cinco, Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y





uno/ochenta y seis y Reglamento de Bienes, así como la normativa de contratación para las Administraciones Públicas, recogida en la Ley trece/noventa y cinco, procediendo a dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, que se refería a la enajenación mediante el procedimiento negociado sin publicidad.- Someter a información pública por plazo de quince días los pliegos de condiciones, de conformidad con la normativa de Régimen Local y normativa de contratación para las Administraciones Públicas, recogida en la Ley trece/noventa y cinco, artículo setenta y nueve, procediendo a publicar anuncios de licitación de la subasta en la forma prevista en la normativa vigente.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.- Se hace constar, a efectos de lo previsto en los artículos ciento nueve y ciento catorce del Reglamento de Bienes, que la valoración de los bienes municipales objeto de enajenación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones novecientas cuarenta y ocho mil cincuenta y seis pesetas, no excediendo del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

33. Expediente 779286/98.- **Reconocer una obligación** a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, sociedad anónima, por importe de once millones novecientas treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, en concepto de la certificación número ocho-liquidación, relativa a las obras de urbanización en calle San Vicente de Paúl.- Dicho gasto será efectivo con aplicación a la partida noventa y nueve-HYE-cuarenta y tres mil doscientos once-sesenta mil novecientos, revisiones de precio, excesos de liquidación, modificado y reconocimiento de obligación, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de dicha partida que se aprueba inicialmente en este pleno.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Sometido a votación, a votación, votan a favor los señores: Atarés, Casanova, Berdié, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Sanromán, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santa Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villalón.





alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Comín, Gaspar, López, Aldea, Polo, Gómez y Pérez Borroy.- Total: veintidós votos a favor y siete abstenciones. Queda aprobado el dictamen.

34. Expediente 55704/99.- **Reconocer una obligación** a favor de la empresa Construcciones Iberco, sociedad anónima, por importe de cuatro millones novecientas veintitrés mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, en concepto de la certificación número dos, relativa a las obras de remodelación de las calles Inocencio Giménez y Cardenal García Gil.- Dicho gasto será efectivo con aplicación a la partida noventa y nueve-HYE-cuarenta y tres mil doscientos once-sesenta mil novecientos, revisiones de precio, excesos de liquidación, modificado y reconocimiento de obligación, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de dicha partida que se aprueba inicialmente en este pleno.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Queda aprobado con la abstención del señor Gaspar y la señora López.

35. Expediente 111190/99.- Quedar enterado de las actuaciones realizadas por la Alcaldía en orden a la contratación de **operaciones de crédito destinadas a cubrir operaciones de tesorería** por importe de hasta tres mil quinientos millones de pesetas.- Adjudicar las operaciones de crédito licitadas a las tres ofertas enumeradas a continuación y por la cuantía que se señala, siguiendo el criterio del tipo de interés y margen, dado que el resto de las condiciones financieras no son relevantes para esta contratación.- Los efectos de las mismas deberán ser a partir de las fechas en que fueren necesarias: Banesto: mil millones de pesetas por el plazo de un año con un interés de MIBOR (doce meses), con un margen de tres milésimas por ciento.- Banco Bilbao Vizcaya: mil doscientos cincuenta millones de pesetas por un plazo de un año con un interés MIBOR (tres meses) y un margen de una centésima por ciento.- Banco Central Hispano: mil doscientos cincuenta millones de pesetas por un plazo de un año con un interés MIBOR (tres meses) y un margen de una centésima por ciento.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados manifestándoles que será por cuenta del prestamista los honorarios del fedatario público en el caso de querer formalizar la presente operación mercantil.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia o al teniente de





Alcalde delegado del área de Hacienda y Economía para la suscripción de los correspondientes contratos, que deberán ser previamente fiscalizados por la Intervención General.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Comín, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Aldea, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Murillo, Santa Cruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Pérez Borroy y la Presidencia.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, López, Sanromán y Zarralanga.- Total: veintitrés votos a favor y seis abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de veintitrés de los treinta y un señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

36. Expediente 274182/98.- Declarar procedente la **subrogación** de Aon Gil y Carvajal, sociedad anónima, correduría de seguros, en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del contrato de mediación de seguros privados de la Corproación, adjudicado a Gil Carvajal, sociedad anónima, correduría de seguros, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
37. Expediente 565646/98.- **Archivar expediente de petición de prórroga del plazo de finalización de las obras del colector de vía de enlace entre la carretera de Madrid-carretera del aeropuerto**, dado que las mismas fueron recibidas por este Ayuntamiento mediante acta levantada al efecto el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
38. Expediente 515068/98.- Expediente proponiendo aprobar pliegos de cláusulas y expediente para la contratación de la gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Almozara y Alfocea y los bombeos de la margen derecha del río Ebro y Monzalbarba, queda **retirado del orden del día**.
39. Expediente 187715/99.- Autorizar al servicio de Conservación de Equipamientos la redacción de un **proyecto complementario del de prevención de incendios y acondicionamiento del Teatro Principal de Zaragoza para la instalación electrostática para el alejamiento de palomas**, por un importe de ocho millones de pesetas. Asimismo y dado que el contrato inicial consistía en redacción de proyecto y ejecución de obra se deberá dar cuenta a la empresa adjudicataria para que proceda a la redacción del pertinente proyecto y ejecución de obra.





valorada y al inicio de las mencionadas obras complementarias, cuando el proyecto se halle visado y aprobado por el órgano municipal competente.

40. Expediente 3121949/98.- **Aprobar la tramitación del expediente de contratación de las obras de colector de conexión depuradora de la Almozara-plaza de Europa**, con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos quince pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido (tres millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros y catorce céntimos de euro), por subasta, procedimiento abierto.- Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas particulares redactados para la contratación de las citadas obras.- Autorizar la ejecución de dicho gasto, que se satisfará con aplicación a la partida presupuestaria INF-cuarenta y cuatro mil ciento doce-sesenta mil doscientos dos, programas saneamiento segunda fase (FIMMA noventa y siete), plurianual noventa y ocho-doce, con la siguiente distribución del gasto: año mil novecientos noventa y nueve: doscientos millones de pesetas; año dos mil: trescientos noventa y ocho millones doscientas veinticinco mil novecientas noventa y siete pesetas.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de Aragón, para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

SERVICIOS PÚBLICOS

41. Expediente 425899/94.- **Ratificar resolución de la Alcaldía** Presidencia de fecha cuatro de marzo del año en curso, por la que queda enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso cero dos/trescientos setenta y seis/mil novecientos noventa y cinco/C, interpuesto por don Julio Leonar Bernal y don





Manuel de la Heras Pómez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el que se denegó la devolución de la cantidad de doscientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, abonada de más en concepto de tasa por autorización de transferencia de la licencia de auto-taxi número setecientos cuarenta y cuatro, al haberse aplicado el criterio interpretativo expresado en el acuerdo plenario de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, según el cual la transmisión de la licencia citada al solicitarse por causa de jubilación anticipada voluntaria debió incluirse en el supuesto previsto en el apartado d) del artículo catorce del Reglamento Municipal de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros, abonándose la suma de quinientas treinta y siete mil novecientas cuarenta pesetas y no la de doscientas treinta y nueve mil ciento noventa, prevista para los supuestos de jubilación que fija el apartado b) del citado artículo catorce.- En el fallo de dicha sentencia se estima el recurso interpuesto y se anula el acto impugnado, declarándose el derecho de los recurrentes a la devolución de la cantidad solicitada, doscientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, con sus intereses legales, desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.- Proceder, previa instrucción del oportuno expediente a la devolución a don Julio Leonar Bernal y a don Manuel de las Heras Pómez la cantidad de doscientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta pesetas más los intereses legales.

42. Expediente 127009/99.- **Integrar la línea número treinta y siete del servicio público urbano de transporte de viajeros en la línea número treinta y cuatro, de manera que esta última preste el servicio de transporte al Parque de Atracciones**, como prolongación desde el cementerio, los días de apertura del parque, según calendario y horario propuestos por éste y que obran en el expediente.- De conformidad con el compromiso adquirido, Parque de Atracciones de Zaragoza, sociedad anónima aportará, para subvencionar el coste del servicio, la cantidad de dos millones quinientas sesenta y siete mil pesetas durante el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve.- Para años sucesivos, esta cantidad se revisará en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.- A tal fin el servicio de Gestión Tributaria girará las correspondientes liquidaciones.- La obligación a que se refiere este apartado se mantendrá hasta la terminación de la actual concesión del servicio de transporte





urbano, o la de la concesión del Parque de Atracciones, y en todo caso en tanto no haya manifestación expresa en contra por parte de Parque de Atracciones de Zaragoza, sociedad anónima o del Ayuntamiento.- Para los años sucesivos, durante el mes de enero, Parque de Atracciones de Zaragoza, sociedad anónima presentará el calendario y horario de apertura, al objeto de adoptar las disposiciones oportunas sobre el servicio.- Quedan sinefecto los anteriores acuerdos adoptados en relación con el servicio de transporte al Parque de Atracciones.

43. Expediente 164314/99.- **Quedar enterado de sentencia** del Tribunal Supremo de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, estimatoria en parte del recurso de apelación número cuatro mil ciento diecinueve/noventa y dos contra setencia del Tribunal Superior de Aragón de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos y que anula el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza de veintinueve de junio de mil novecientos noventa, por el que se adjudicó la concesión del servicio público de instalaciones y explotación de marquesinas y mobiliario de interés general.- En su virtud, retrotraer el expediente contractual al momento inmediato anterior a la adjudicación del contrato.- Declarar el contrato en fase de liquidación, sin perjuicio de la continuación en el mantenimiento del servicio por el actual adjudicatario y por el tiempo estrictamente necesario e indispensable a resultas del procedimiento de ejecución de la sentencia citada.- Designar a los miembros que formarán parte de la mesa de contratación, que estará constituida de la siguiente manera: Presidencia: la excelentísima señora alcaldesa doña Luisa-Fernanda Rudi Úbeda o en su sustitución el teniente de alcalde delegado de Servicios Públicos don Antonio Suárez Oriz; el concejal del Ayuntamiento de Zaragoza don Emilio Comín García o en su sustitución la concejala doña Ana Sanromán López; el secretario general don Federico Larios Tabuena o en su sustitución el vicesecretario general don Luis Cuesta Villalonga; el interventor general don José Manuel Oliván García o en su sustitución doña María Jesús Palasí Soteras, quien por ausencia, vacante o enfermedad será sustituida por doña Marta Castejón Gimeno, doña Carmen Sancho Bustamente o don Felipe Méndez Lázaro; el director del área de Servicios Públicos don Luis García-Mercadal y García Loygorri o en su sustitución el jefe de departamento de Servicios Públicos don Ramiro Pardo Berges; la secretaria será desempeñada por el jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, don





Eduardo Bermudo Fustero, o en su sustitución doña Inmaculada Pérez Aragüés.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia y por su delegación al teniente de alcalde delegado del área de Servicios Públicos para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para efectuar el cumplimiento de lo acordado.

44. Expediente 699489/98.- Aprobar la **revisión del precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Villamayor**, por incremento de costes, fijando dicho precio, con efectos desde el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho y para dicho año, en la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas y cuatro céntimos.- El abono de las cantidades que por concepto del mencionado servicio de transporte deban satisfacerse a la empresa concesionaria, Automóviles Zaragoza, sociedad anónima, será atendido con aplicación a la suma contraída en la partida presupuestaria noventa y nueve-TRF-cincuenta y un mil trescientos once-veintidós mil setecientos noventa.
45. Expediente 699269/98.- Aprobar la **revisión del precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Ciudad del Transporte-El Zorongo**, por incremento de costes, fijando dicho precio, con efectos desde el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho y para dicho año, en la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas y setenta y siete céntimos.- El abono de las cantidades que por concepto del mencionado servicio de transporte deban satisfacerse a la empresa concesionaria, Autocares Cortés, sociedad limitada, será atendido con aplicación a la suma contraída en la partida presupuestaria noventa y nueve-TRF-cincuenta y un mil trescientos once-veintidós mil setecientos noventa.
46. Expediente 699416/98.- Aprobar la **revisión del precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Garrapinillos**, por incremento de costes, fijando dicho precio, con efectos desde el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho y para dicho año, en la cantidad de doscientas veintinueve pesetas y treinta y nueve céntimos.- El abono de las cantidades que por concepto del mencionado servicio de transporte deban satisfacerse a la empresa concesionaria, Autocares Samar Buil, sociedad anónima, será atendido con aplicación a la suma contraída en la partida presupuestaria noventa y nueve-TRF-cincuenta y un mil trescientos once-veintidós mil setecientos noventa.



Entran en el salón los señores García y Meroño.

47. Expediente 168137/99.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar las bases para un plan estratégico de tráfico y transportes, conforme al avance del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, la presidencia concede el uso de la palabra a don Antonio Suárez para la presentación del dictamen. Dice así: Gracias, señora alcaldesa. El Pleno de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete acordó la elaboración de un plan de las bases para un plan estratégico de tráfico y transportes en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con el avance del plan general de ordenación urbana. El citado avance de plan general de ordenación urbana fue aprobado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y el veintinueve de diciembre del mismo año este teniente de alcalde presentaba ante el consejo sectorial del transporte esas bases para un plan estratégico de un plan de tráfico y transportes. En definitiva, a los pocos meses de haberse aprobado el avance de plan general de ordenación urbana teníamos ya un proyecto de bases para un plan estratégico de tráfico y transportes. Lo que estamos pretendiendo en el día de hoy, sin ninguna duda por parte de quien les habla y yo creo que en un entendimiento muy amplio por parte de la mayoría de los colectivos políticos y sociales, es ordenar y racionalizar el uso de la vía pública; en definitiva el sistema que tenemos en estos momentos basado fundamentalmente, aunque tengamos un buen transporte público, pero basado fundamentalmente en el uso y yo diría abuso en muchas ocasiones del coche privado, pretendemos que esa ocupación de la vía pública del coche cambie por entender que estamos ante un modelo que ya no da más de sí y que hay que corregir. Por tanto, el objetivo de estas bases es racionalizar el uso de la vía pública. Zaragoza tiene unos aspectos positivos en materia de tráfico, todavía comparativamente con otras ciudades, no hemos llegado a la situación de ellas; tenemos un buen transporte público, que gracias a ello no se ha agravado más la situación del tráfico en nuestra ciudad, pero carecemos, tenemos dos carencias muy importantes, una, las infraestructuras necesarias y que en estos momentos algunas de ellas ya están en marcha, léase tercer cinturón, cuarto cinturón y, después, luego, tenemos también una desmesurada atracción al centro urbano de la ciudad. Para ello se plantean en estas bases una serie de medidas en orden preciso.





darle la vuelta a ese sistema, a ese modelo de una excesiva utilización del coche. Para ello se está planteando en primer lugar abordar las infraestructuras necesarias, infraestructuras que esta ciudad necesita, que están recogidas las principales en el plan general, en el avance de plan general de ordenación urbana, que están recogidas también en el plan integral del casco histórico y en el plan integral del barrio Oliver, pero que debe recoger también y, desde luego, complementarlas con otras, el plan de tráfico y transporte. Al mismo tiempo se plantea seguir potenciando el transporte público convencional, el transporte público colectivo convencional, es decir, el bus, y para ello se plantean una serie de medidas a desarrollar posteriormente, pero marcando claramente que solamente con una utilización importante del transporte público podemos ir corrigiendo el modelo que en estos momentos tiene la ciudad de Zaragoza como otras muchas ciudades. Se plantea efectivamente la necesidad de restringir el tráfico al centro o a los centros, diría yo, de la ciudad, puesto que en estos momentos la ciudad de Zaragoza tiene el centro urbano de la misma ciudad pero también cada uno de los barrios de Zaragoza tiene su propio centro. Hay un apuesta muy clara por peatonalizar en la medida de lo posible aquellas calles en donde no habría una afección importante para la movilidad urbana o ésta tendría otras alternativas. También, por supuesto, el hacer con determinadas calles un planteamiento no tanto de peatonalizaciones como de una prioridad en el uso peatonal. Se plantea, como no puede ser de otra forma, la necesidad también de empezar a caminar en el transporte público alternativo al bus; me estoy refiriendo al metro ligero o al tranvía y se plantean, no puede ser de otra forma tampoco, alternativas al transporte privado de cuatro ruedas mediante una red de carriles bici para tratar de potenciar también el vehículo de dos ruedas como transporte de futuro en la ciudad de Zaragoza. Por tanto, no estaríamos hablando de la bicicleta como un medio de transporte de recreo, sino como un medio real de comunicación, de movilidad, en la ciudad de Zaragoza; que, por cierto, otras ciudades españolas, como la ciudad de Valencia han avanzado en los últimos años mucho en este sentido y, por tanto, eso quiere decir que es perfectamente posible caminar por el mismo. En definitiva se está planteando romper con el modelo actual de movilidad que tiene la ciudad de Zaragoza mediante una serie de planteamientos correctivos que, desde luego, lo que hacen, lo que van a realizar, lo que nos suponer en el tiempo es un cambio en el modelo de movilidad, que lo vamos





viendo poco a poco, pero que yo espero que la ciudad de Zaragoza dentro de quince, veinte años, se parezca muy poquito en este aspecto a la ciudad de Zaragoza actual. Para ello hay que buscar un consenso importante, un acuerdo importante con los colectivos sociales, con, por supuesto, con los colectivos y grupos políticos, porque estamos hablando de un aspecto, el de la movilidad urbana, en la que teóricamente casi todos estamos de acuerdo en los planteamientos pero en el que se necesita el compromiso político y social para llevarlo adelante. Estamos, y lo veremos luego en las intervenciones de los distintos grupos, de acuerdo en lo básico, de acuerdo en ese futuro camino que debe recorrer la ciudad de Zaragoza, pero somos conscientes de las dificultades que en ese camino uno se puede encontrar. Por eso es muy importante, sería muy importante que el pleno del Ayuntamiento en el día de hoy tuviera un debate importante y, desde luego, un acuerdo importante en ese futuro modelo de movilidad urbana. El consejo sectorial del transporte se ha reunido en dos ocasiones para tratar específicamente sobre el plan de tráfico y transportes de la ciudad de Zaragoza y ha manifestado su acuerdo en que efectivamente el modelo de la ciudad debe ir por donde están marcando las bases, las bases que en el día de hoy se presentan a este pleno. Los distintos grupos políticos hay hecho distintos planteamientos, y me va a permitir la señora alcaldesa que pase algunos de ellos. Por parte del grupo municipal de Izquierda Unida se planteó antes del dictamen de la comisión de Servicios Públicos unas propuestas que básicamente hacían relación en lo que afecta a las bases a dos aspectos: la necesidad de un consenso ciudadano de una alta participación en el desarrollo de las mismas y en segundo lugar, la necesidad de dar prioridad a algunos planes sectoriales respecto a otros. Yo tengo que decir que ya antes de la comisión del lunes de la semana pasada, en donde se dictaminaron las bases para el plan de tráfico y transportes, este teniente de alcalde había aceptado estos dos planteamientos básicos que planteaba Izquierda Unida por entender el primero de ellos, que es consustancial con el propio planteamiento que se ha hecho desde la delegación, y el segundo de ellos, porque, efectivamente, para desarrollar luego estas bases hay que dar prioridad a algunos elementos sobre otros para que efectivamente se pueda llevar a buen puerto el desarrollo de cada uno de los planes sectoriales. Por tanto, ambos planteamientos han sido aceptados, como no podía ser de otra forma, por esta delegación, pasando el resto de las cuestiones concretas que afectan a los planes.





sectoriales a añadirse a la documentación que servirá para el desarrollo de los distintos planes sectoriales. En la comisión de Servicios Públicos el partido socialista planteó un documento, por medio del cual también se planteaban algunos aspectos intentando mejorar el planteamiento. Respecto a las bases, el partido socialista manifiesta que está de acuerdo con las mismas y plantea la inclusión de un nuevo plan sectorial que haría relación con la infraestructura ferroviaria para la movilidad en el entorno metropolitano y tengo que decir que por parte de la delegación, efectivamente se acepta como plan formalmente considerado, incluyendo también el segundo aspecto de lo que planteaba el partido socialista respecto a la creación de una figura jurídica para la gestión y financiación del transporte con la participación necesaria de la Comunidad Autónoma de Aragón; planteaba el partido socialista algunas otras cuestiones, que pudieran constituir un plan autónomo a desarrollar o que formaran parte de algunos de los otros presentados por la delegación, y tengo que decir que también se aceptan, pero en este caso entendemos que es mejor que configurar un plan sectorial autónomo el que formen parte del plan sectorial número cuatro, lo que pasa es que pasaría este plan no a ser el plan del transporte colectivo urbano por medio convencional, por el bus, sino que incluiría también el transporte público urbano, aunque no colectivo, del taxi, así como el planteamiento de la accesibilidad total de todas las líneas del transporte y el transporte público a polígonos industriales y zonas de actividades logísticas de Zaragoza. Posteriormente, a lo largo de estos últimos días, el grupo de la Chunta, por eso no se recoge en estos momentos el expediente, pero yo ya lo voy a comentar, ha planteado también un escrito con sugerencias al plan estratégico de tráfico y transportes. Plantea dos de ellas, también con carácter general, y otras con planteamientos específicos respecto a los planes sectoriales. Bien, empezando por el final, respecto a lo concreto, a los matices concretos, se añadirán también a la documentación de desarrollo de los distintos planes sectoriales y respecto a los planteamientos generales tengo que decir lo siguiente: en primer lugar, que lo que se está planteando de adherirnos a la red europea de ciudades libres de coches, nos parece una sugerencia muy acertada e importante, importante, porque de alguna forma ya solamente esa adhesión pondría de relieve el intento del Ayuntamiento de Zaragoza de salir del modelo actual y caminar hacia otro modelo distinto; y en segundo lugar, porque esta aportación que hace la Chunta nos da la posibilidad de





acceder también en un futuro inmediato a subvenciones europeas y por tanto, ése es también un planteamiento que hay que hacer. Plantea una segunda cuestión relativa a la posibilidad de incentivar económicamente la no utilización del vehículo privado y se comenta alguna experiencia de alguna ciudad española. La verdad es que respecto a esta sugerencia, el servicio de Tráfico y Transportes, que tiene informes incluso del funcionamiento en esa ciudad, no considera que pueda aportar de forma importante planteamientos positivos de cara a ese futuro modelo de movilidad, por una serie de inconvenientes que en el informe del propio servicio constan; sin embargo, yo tengo que decir que no planteamos y en ese ánimo de llegar al consenso más alto posible respecto a este plan de tráfico y transportes, no planteamos tampoco el desechar esta idea ya en estos momentos, sino que la estudiaríamos con más profundidad también y, por tanto, pasaría esta documentación a formar parte de la del desarrollo de los planes sectoriales. No quiero cansar a nadie y, por tanto, voy a finalizar esta primera intervención. Sí tengo que decir y soy consciente de la fecha en la que estamos, soy consciente de la proximidad de unas elecciones municipales, soy consciente de que ni siquiera todos los grupos municipales podemos pensar lo mismo en muchos aspectos concretos en relación con la movilidad, pero también soy consciente y quisiera que los grupos municipales lo fueran también, de que estamos ante un momento importante, un momento en el que podemos llegar a un acuerdo en lo fundamental, en los aspectos del desarrollo de la movilidad en la ciudad de Zaragoza y, en ese sentido, tengo que acabar de nuevo en esa llamada a los grupos municipales para que podamos partir al menos, estar de acuerdo en los planteamientos iniciales, en los planteamientos que van a dar un nuevo impulso a esta ciudad de Zaragoza, en los planteamientos en los que en el desarrollo de la ciudad no deban tenerse sólo en cuenta los aspectos urbanísticos, sino también de forma importante, como no puede ser de otra forma, los planteamientos de la movilidad urbana en la ciudad de Zaragoza. Por eso yo creo y reclamo esa aportación, ese compromiso político que, en definitiva, es lo que intenta ser el expediente que en el día de hoy se trae a este pleno, el compromiso político de caminar mediante un planteamiento determinado y el compromiso también, quiero que quede claro, del desarrollo inmediato de esas bases a través de los distintos planes sectoriales. Muchas gracias.- A continuación la presidencia concede el uso de la palabra al concejal del grupo mixto, don Ricardo Berdié, quien dice:





brevemente, empezaré diciendo que entro en el consenso que debemos intentar el Ayuntamiento de Zaragoza y todos los grupos municipales en establecer medidas de presente y de futuro para una mejor relación entre las personas y la ciudad; por lo tanto, ahí está el consenso y por lo tanto adelanto que no voy a oponerme a que se aprueben estas bases. Sin embargo, quiero hacer algunas consideraciones muy breves en el siguiente sentido: estas bases, en principio son una serie de ideas que dejan para un momento posterior el desarrollo de unos planes específicos; por lo tanto, dejan para un momento posterior la cuantificación económica de los planes, dejan para una situación posterior la priorización de los mismos y, por lo tanto, hoy establecemos o estamos fundamentalmente en el debate de las propias bases, las propias ideas. Hay dos cuestiones que quiero resaltar: una, generalmente, en las ideas sobre lo obvio, en este caso se trata de, yo creo que es pensamiento generalizado que en la ciudad, el tráfico, el transporte público, la movilidad en definitiva debe cambiar esa tendencia imparable en general en las ciudades de final de siglo a que las ciudades estén tomadas, como muchas veces se ha dicho, por el tráfico rodado y por el tráfico privado. Sin embargo yo creo que racionalizar el uso de la vía pública, como se ha dicho y como es de lo que se trata, significa dos cosas, significa por un lado el que en esas ideas obvias que se tienen en común se manifiesten luego en la práctica cotidiana de manera de hacer coincidir las ideas obvias que se tienen en común con lo que hacemos todos los días y con lo que haremos en el futuro. Por poner un ejemplo evidente, yo creo que todo el mundo está de acuerdo en ideas básicas sobre los derechos humanos, por eso hay una declaración internacional asumida por todos los países y, sin embargo, luego los gobiernos los aplican o no los aplican casi nunca, según su interpretación. Lo mismo nos encontramos, a otro nivel, por supuesto, menos importante por cierto, a otro nivel, con las bases. Y hay un problema que no comparto, no en cuanto a las ideas que las bases expresan, que ya digo que lo comparto, pero hay un problema, un asunto que no comparto, y es que yo creo que a finales de siglo la movilidad forma parte o debería formar parte del análisis urbanístico, la movilidad debería formar parte del análisis urbanístico y en esta ocasión, en esta ocasión, como en tantas otras a lo largo de la historia municipal de ésta y de otras ciudades, la movilidad ha estado supeditada al urbanismo; pero no por voluntad de los expertos, en este caso de los técnicos municipales de tráfico, sino porque el criterio político, en lugar de ser el que la movilidad en la ciudad hoy es parte del





urbanismo de las ciudades, el criterio político es otro. Primero definamos el urbanismo y luego, una vez definido el urbanismo, creemos un tipo de movilidad o pongamos, como se dijo el otro día en el consejo sectorial de tráfico, o pongamos medidas correctoras que hagan lo más racional ese urbanismo. Yo creo que es un mal sistema, porque si primero decidimos, como es en este caso, como ha sido, el urbanismo, el avance del plan general, y luego establecemos unas bases, que estamos de acuerdo, y unos planes, que veremos cuándo se desarrollan, para corregir, estamos partiendo de la lógica de supeditar la movilidad al planeamiento urbano, y yo con esa tesis no estoy de acuerdo. ¿Qué hubiese pasado si lo hubiésemos hecho de manera contraria?, esto es, hubiésemos considerado la movilidad de hoy, de hoy digo, y del futuro también, como parte del análisis urbanístico. Pues miren, de entrada, si hubiésemos considerado la movilidad de hoy, la de hoy, dentro de las ideas que vamos a aprobar, que son ideas que supongo que no las tenemos desde que ha llegado este expediente al Pleno, ideas que, lógicamente, han costado madurarse, pero son ideas que los grupos políticos tenemos ya desde hace un tiempo, desde hace incluso unos años, desde que lo obvio se asentó en todas las ciudades, ¿qué hubiera pasado –digo– si hubiéramos establecido esas bases a la movilidad de hoy?, pues que no hubiéramos tomado decisiones que hemos tomado, ¿dónde?, voy a poner dos ejemplos porque están todos los días en la prensa: en la vía de la Ribera, en la actual vía peatonal del colegio Tomás Alvira en Miguel Servet; esto es, esas ideas que compartimos todos y que podíamos haber introducido ya en la práctica cotidiana de estos meses pasados, porque yo estoy seguro que todos teníamos las mismas ideas, seguramente no se habrían tomado decisiones que se han tomado, sobre todo cuando los expertos decían que no deberíamos haberlas tomado. Bien, pues ése es uno de los problemas que tengo yo con el que se haya decidido supeditar la movilidad a una ya decisión urbanística. Claro, si esto lo extendemos al futuro, más; porque, claro, si hubiésemos dicho nosotros, en la tesis que mantengo y termino ya, si hubiésemos dicho, la movilidad forma parte del nuevo desarrollo urbanístico; expertos de tráfico, hágannos unos supuestos de movilidad en caso, por ejemplo, de recalificar la ciudad como se pretende recalificar en el avance del plan general, esto es, expertos, hágannos un supuesto de tráfico de qué va a suponer para esta ciudad el recalificar término municipal el doble del que hay ahora y hágannos ese supuesto para muchas cosas, por ejemplo, para que los





vecinos, cuando se desarrolle la ciudad, tengan transporte público y no nos pase lo que está pasando en el actual Montecanal, que los vecinos no tienen transporte público. Hágannos ustedes un supuesto, expertos, habida cuenta de que consideramos que la movilidad forma parte del urbanismo, hágannos un supuesto de qué va a suponer, si es que es así, la nueva zona residencial en veintidós hectáreas de la avenida de Navarra. Hágannos ustedes un supuesto de qué suponen o qué supondrían para la ciudad, desde el punto de vista de la movilidad la creación de nuevas superficies comerciales para que no pase lo que sucede todas las tardes y sobre todo los fines de semana en la cola de coches que va prácticamente desde la carretera de Barcelona hasta el Pryca en el Actur. Hágannos ese supuesto de tráfico, porque entendemos que hoy la movilidad forma parte del desarrollo urbanístico. Pero esto no ha sido así, esto no ha sido así, la voluntad política fue que se hiciese primero una propuesta urbanística y ahí está, que es el avance del plan general, coherentemente algunos grupos en concreto, Chunta Aragonesista y Nueva Izquierda votamos en contra de esa concepción del desarrollo de la ciudad y estando de acuerdo en las bases, teniendo ustedes ante cada medida concreta asegurado y adelantado, por lo menos de aquí a final de corporación, mi voto en toda medida que enraice con esas bases que ya veremos cómo se van a aplicar, por lo tanto, ahí está el consenso, pero con este segundo asunto que he planteado, que es un asunto más de fondo, de concepción, del desarrollo urbanístico y la movilidad, me permitirán que me abstenga y el futuro nos irá diciendo si este compromiso político, el mío ya lo tienen por adelantado, si este compromiso político, a la hora de los desarrollos urbanos en relación con la movilidad de la ciudad se va cumpliendo o no se va cumpliendo. Nada más. Muchas gracias.- Seguidamente interviene con autorización de la presidencia don Antonio Gaspar, en representación de su grupo de Chunta Aragonesista y dice: Muchas gracias, señora alcaldesa. Terminó un poco o empiezo por donde terminaba el señor Berdié, puesto que comparto plenamente, como él mismo apuntaba, esa filosofía, que no es fácil, por supuesto, y que no conozco ciudades en las que se haya aplicado, esa filosofía que dice que los criterios de movilidad tienen que ser una actuación preventiva y no una actuación quirúrgica, como muy bien expresaba el jefe del servicio de Tráfico y Transportes el día en que se celebró aquí el consejo sectorial del transporte. Efectivamente, hacer una política preventiva en el tema de la movilidad urbana es una cuestión difícil, pero, yo creo,





que estamos en situación de, por lo menos, aplicar una buena parte de esa filosofía, puesto que estamos en estos momentos en el proceso de revisión del plan general de ordenación urbana y a mí me gustaría, ya lo decía en el escrito, que no concibo el que se realicen unas bases de movilidad urbana, el plan estratégico de movilidad urbana, sin tener una concepción global de ese avance del plan general de ordenación urbana que ya lo tenemos, y de manera inversa, que estas bases no condicionen el futuro plan general de ordenación urbana, luego para mí son dos aspectos absolutamente implicados uno en el otro y yo espero que mucha de la filosofía que destila este documento aparezca después en el plan general de ordenación urbana. Algunas cuestiones puntuales, lo más brevemente que pueda. Yo me congratulo de que el equipo de gobierno encuentre tan positiva la sugerencia que hacemos a propósito de la adhesión a la red europea de ciudades libres de coches. Yo creo que lo es en definitiva, porque la cuestión de tráfico es una cuestión de fondos económicos, por supuesto, de actuaciones concretas y de programaciones, también, pero de compartir experiencias en foros expresamente habilitados para ello. Yo creo que la experiencia de otras ciudades, la puesta en común de cuáles han sido los resultados de las políticas que se han aplicado en otras ciudades de nuestro entorno europeo pueden servirnos muy bien y, por supuesto, si además podemos presentar actuaciones que reciban fondos europeos, creo que toda la ciudad de Zaragoza, contribuyentes y usuarios, en sus distintas percepciones, acabaremos favorecidos por este hecho. En cuanto a la cuestión, la segunda cuestión, la de incentivación económica para fomentar la no utilización del vehículo privado, yo creo que se debería contemplar o se debería valorar en profundidad, no por el impacto económico que suponga, que yo preveo que será muy poco, por lo menos la ciudad que lo ha puesto en marcha y sé que alguna otra ciudad también lo está haciendo en estos momentos, el impacto económico es más bien pequeño, pero sí como elemento positivo de educación vial. Yo creo que hasta ahora hemos estado introduciendo siempre medidas restrictivas, medidas coercitivas, zonas azules, grúas, etcétera, etcétera y yo creo que hay que ofrecer una educación vial a un poquito más largo plazo; es decir, que primero sea positiva, tenga incentivos y segundo, no contemple actuaciones de hoy para mañana, sino que nos fijemos en que la educación vial o preveamos que la educación vial es una cuestión que no se puede atajar a corto plazo, sino que debe atajar a medio y largo plazo. Una gran asignatura pendiente de



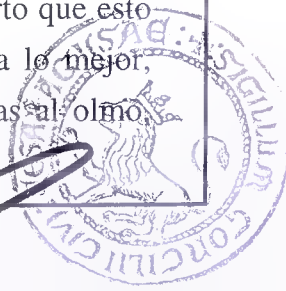


ciudades de tipo europeo y me parece que es una cuestión que merecería una plena atención en este documento, así como también otra de las propuestas que hacíamos a propósito de una infraestructura ferroviaria que después he visto que se incorpora ya como plan sectorial específico, infraestructuras ferroviarias en un entorno metropolitano, área de influencia llámese como se llame. Y después una cuestión que me parece importante para terminar, y es la cuestión de la filosofía que orienta estas bases de plan estratégico de tráfico y transporte. Se han hecho, como se reconoce en el documento, desde la competencia y el ámbito de la ingeniería de tráfico y del servicio municipal competente y nosotros, al hilo de una medida que proponíamos, nos gustaría que este documento se revisara también desde la filosofía de medio ambiente. Nosotros entendemos que la cuestión de la movilidad urbana cada día se tiene que contemplar más desde el punto de vista de la sostenibilidad medioambiental y creo que teniendo un servicio de medio ambiente, al que, dicho sea de paso, yo creo que no se le saca la rentabilidad que se le debiera sacar ni tiene la influencia que debiera tener en nuestra ciudad, yo creo que sería bueno que el servicio de Medio Ambiente hiciera las aportaciones que considerara oportunas a este documento; y venía al hilo de una propuesta que nosotros hacíamos y que también han puesto en marcha otras ciudades de Europa occidental que consiste, además de cuestiones de tranvía, metro ligero, por las que ya hemos peleado en distintas ocasiones, en la implantación de vehículos eléctricos, vehículos eléctricos yo conocía el caso de Bilbao, sé que Bilbao había firmado un protocolo de colaboración con una empresa que se dedica a la fabricación de vehículos eléctricos, sé que el Ayuntamiento de Bilbao está estudiando en este momento la sustitución de una parte de la flota municipal por vehículos eléctricos, había incluso un estudio económico que venía a remarcar que después de la inversión inicial el coste por kilómetro era de unas dos pesetas, frente a unas cuarenta pesetas aproximadamente que sería el vehículo convencional; es decir, que desde el punto de vista económico me parece que es una medida que habría que contemplar, desde el punto de vista medioambiental, la contaminación atmosférica es nula y la contaminación acústica es mínima y, por lo tanto, yo creo que es una cuestión que como elemento puntual ya veo que pasa a los planes sectoriales, pero yo creo que se debería analizar con seriedad en este cambio de milenio al que todos estamos haciendo referencia. Van a ser unas bases para un plan de muchos años y termino en la filosofía general que decía me





parece que como filosofía hay una buena parte que es aceptable y yo incluiría la cuestión del servicio de Medio Ambiente, me parece que es fundamental en este momento y, como hay una buena parte, un ochenta por ciento de todas las propuestas que se dirimen en los planes sectoriales, yo creo que en los planes sectoriales es donde verdaderamente veremos cuáles son las rentabilidades de estas bases y donde podremos congratularnos, porque hemos puesto en marcha iniciativas novedosas, buenas para la ciudad, o desesperarnos porque lo que se manifiesta en las bases al final no es lo que se refleja en los planes sectoriales. La hora de la verdad, vendrá con los planes sectoriales. Yo espero que en los planes sectoriales haya reuniones por cada plan, haya participación de todos los sectores implicados, haya colaboración y haya apertura por parte del equipo de gobierno y a partir de ahí yo creo que un tema tan controvertido como es el de la movilidad urbana en la ciudad debería ser efectivamente una cuestión en la que todos deberíamos manifestar nuestra más profunda preocupación, no sólo a nivel de filosofía sino también a nivel de actuaciones puntuales.- Don Eudaldo Casanova, por el grupo municipal de Izquierda Unida, interviene a continuación con las siguientes palabras: Una muy breve intervención, entre otras cosas porque mi grupo ya ha hecho público el sentido del voto en este expediente, que va a ser favorable. No obstante, una crítica y algunas precisiones. La crítica ya ha sido formulada por otros grupos que han intervenido con anterioridad, y es la de que, bueno, estas bases para un plan estratégico del transporte y del tráfico en nuestra ciudad deberían haberse elaborado de un modo parejo al avance del plan general de ordenación urbana, para poder garantizar el que casaran unas propuestas con otras y que no estuviéramos ahora pendientes de que el desarrollo o la elaboración del plan general de ordenación urbana pueda entrar en contradicción con los... Ya sé que el señor Suárez me va a recordar, lo ha dicho en su intervención de presentación, que se responde a una moción de plenario que fue aprobada en una fecha relativamente reciente, pero el señor Suárez no podrá negar que desde este grupo municipal de Izquierda Unida, la demanda de elaboración de un plan de tráfico y transportes es una demanda añeja, es una demanda que se remonta incluso no dirigida hacia usted, porque entonces no era responsable, pero sí a los que lo eran en aquel momento, a corporaciones anteriores. Bien es cierto que esto se hubiese llevado a cabo así, que es lo lógico y lo racional, pues a lo mejor, teniendo en cuenta cuáles son sus criterios de gobierno es pedir peras al olmo.





puesto que, en fin, hay una cierta descoordinación y no se tiene una visión de conjunto de cómo se deben abordar estos problemas que son fundamentales en nuestra ciudad. Vaya por delante pues la crítica en este sentido. Las precisiones: las precisiones, es que cuando vimos nosotros el documento hemos de confesar que es una de esas alegrías que uno de vez en cuando tiene en esta vida, al comprobar que lo que era y lo que ha venido siendo nuestro discurso a propósito de la movilidad, del tráfico, del transporte público en nuestra ciudad, lo que había sido y es nuestra filosofía fundamental al respecto, pues era aceptado en el documento. Y digo que es una de esas alegrías que a uno le llevan a pensar que no anda errado en sus propuestas y que al final, aquello que es razonable y que responde al interés general se acaba imponiendo, porque, bueno, si echamos la vista atrás, no hace tantos años, aquellos que se reclaman o que se reclamaban en cierta medida de una ideología que hoy ustedes, un tanto desdibujada, siguen defendiendo, una especie de derecha, centro derecha, nos presentaba una visión absolutamente distinta respecto al tema y al problema; se presentaban planes de apertura de grandes avenidas que debían ser surcadas por vehículos, en fin, nos alegramos, nos alegramos también en este aspecto de que al final se reconduzcan esos criterios y acepten lo que ha sido siempre una formulación de los grupos, como el mío, de izquierdas o progresistas respecto al problema y al tema. A nosotros nos sirve para reconfirmar nuestras convicciones y para darnos cuenta de que planteamientos que son aceptados, mejor dicho, que atienden al interés general, pues al final acaban siendo aceptados por unos y por otros, porque no queda más remedio que así sea, porque las exigencias en concreto del crecimiento de una ciudad pasan por pacificar el tráfico, liberar el centro del tráfico de vehículos, ensanchar las aceras; toda una serie de presupuestos que quedan recogidos en las bases del plan, que es lo único que vamos a votar; porque luego el plan está pendiente del desarrollo de toda una serie de planes sectoriales en donde vamos a ver realmente la enjundia y la puesta en marcha de esos criterios de carácter general, con lo que nosotros decimos estar de acuerdo por una sencilla razón, porque son los nuestros, y ahora parece ser que también son los suyos. Bien, en ese sentido, nosotros ningún inconveniente, es más, hicimos toda una serie de aportaciones, un largo listado, algunas de ellas de carácter muy preciso que tendrán que tener su ubicación en el desarrollo concreto de cada uno de los planes sectoriales; y algunas, como ha señalado el señor Suárez en la pre-





de carácter general que ya han sido incorporadas en las bases. Éstas son dos, repito, porque considero que son importantes: el problema a abordar, el problema del tráfico en una ciudad de las características de la nuestra exige de un enorme consenso social, y eso debe ser el pórtico de entrada para poder conseguir, más allá del consenso político, que prosperen estas medidas que registran las bases; porque si no, nos encontraremos con el lógico obstáculo de que el ciudadano no se convierte porque esté convencido de ello, en cómplice de toda esa serie de medidas que tendrían como finalidad cambiar realmente el sentido de la movilidad en nuestra ciudad; por lo tanto, la participación, elemento fundamental, que nosotros hemos querido explícitamente quedara recogida como una de nuestras propuestas en las bases porque es fundamenta. El segundo elemento, también señalado ya, el de la prioridad, prioridad que el señor Suárez decía, es lógica, porque el desarrollo de algunos planes frente a otros lo dicta incluso el sentido común, pero que nosotros vemos fundamental, porque como tiene que ir acompañado esas prioridades que se establezcan al mismo tiempo de un calendario en la financiación, nosotros queremos garantizar que esas prioridades se correspondan con un calendario de aplicaciones y que tengan el soporte económico suficiente como para que se pueda llevar adelante estas bases y este plan estratégico de tráfico y transportes. Por tanto, esas dos nos parecen fundamentales en la medida en la que estamos adoptando un compromiso, un compromiso que sabemos que se va a llevar a cabo y que se va a desarrollar, un compromiso con toda la ciudadanía, en el sentido en el que apuntan las bases y sabemos que se va a llevar a cabo y que se va a realizar por una sencilla razón, no porque ustedes tengan excesiva intención en que así sea, prueba de ello son los presupuestos de este año, en donde ese plan de tráfico va acompañado de una partida de un millón de pesetas, y ahí entrarían las dudas de bueno, y ¿cómo nos disponemos a aprobar nosotros algo que estos señores de momento han demostrado que no tiene ninguna intención de aplicar?: pues, por lo que usted hacía referencia, don Antonio, también nosotros somos conscientes de la proximidad de las elecciones y tenemos la absoluta convicción de que somos nosotros en solitario o en coalición con el centro izquierda quien aplicará y desarrollará esos planes sectoriales y eso, esa convicción explícita es la que nos lleva a aprobar estas bases con las que estamos totalmente de acuerdo, no mostrar ningún tipo de reticencia, porque esa reticencia sería poner en duda algo





de lo que estamos absolutamente convencidos, que es, por un lado, que las bases son las nuestras y ustedes simplemente se han pegado a lo que nosotros siempre hemos defendido y una segunda que no van a ser ustedes, por suerte, quienes van a tener que desarrollarlas, porque seremos nosotros los que las llevaremos a cabo, y lo único que queremos es explicitar esta razón delante de la ciudadanía diciendo que nosotros sí vamos a llevar a cabo esas bases y vamos a desarrollar los diferentes planes sectoriales del transporte para conseguir, como decía usted, que dentro de veinte años, esta ciudad sea distinta gracias a las posturas de la izquierda.- Por parte del grupo municipal del Partido Aragonés, interviene el señor Murillo, quien dice: Gracias. A mí ya me gustaría tener la moral del señor casanova. Lamentablemente de cara a las mismas elecciones, ni siquiera a las siguientes, no me siento tan contagiado, pero me gustaría. Vamos a hacer un breve repaso, desde el grupo del Partido Aragonés en un tono un poco crítico, pero tranquilo, señor Suárez, porque al final le vamos a apoyar, le vamos a apoyar porque unas bases para un plan de buenas intenciones, sea de tráfico, sea de otra cuestión, siempre es algo que hay que apoyar. ¿Quién no quiere lo mejor para su ciudad?; y éste es un plan donde se contempla sólo eso, buenas intenciones; de presupuesto no hemos oído nada, el tema va para largo, usted mismo ha dicho que quince o veinte años, probablemente yo no lo vea, pero al paso que han ido algunos de estos carriles bice o algunos planes de tráfico, puede que no lo vea ni usted, que es bastante más joven. Si este plan lo hubiesen traído ustedes tres meses antes, es decir a final de diciembre, pues unos días después, probablemente el rey Melchor hubiese creído que era una carta dirigida a él, no le hubiese traído un saco de carbón, que eso mancha mucho y queda fatal, pero sí un tambor, para que todavía metan más ruido de cara a las elecciones; porque esto es una forma de hacer ruido como otra cualquiera; pero en cualquier caso nosotros lo vamos a apoyar, como le digo, y queremos destacar de este plan el tema del soterramiento, algo que al final han tenido que aceptar el Partido Popular y que aquí no todos los concejales hemos luchado con el mismo empeño, no todos con el mismo empeño. Al final ha salido, al final saldrá, y es de agradecer que también se recoja aquí, repito, porque nos han hecho o hemos hecho más fuerza que otros. En cualquier caso, enhorabuena porque así se refleja. El plan de peatonalización: ¿a quién no le gusta que su ciudad tenga el casco antiguo, un área con calles sinuosas, retorcidas y a la vez encantadoras, que sean exclusivamente o casi exclusivamente





para peatones?, eso a todo el mundo le gusta, es otro de los motivos por los que vamos a apoyar. En el tema de transporte colectivo, totalmente de acuerdo, y hay que reconocer que Zaragoza tiene un buen transporte colectivo público que es interesante y que con la ayuda de las nuevas tecnologías, información de los satélites, de los paneles, etcétera, pues va a mejorar, mejoraría en cualquier caso, pero con un plan de transporte siempre mejoraría más. Y luego nosotros queríamos pararnos, parar un poco la atención, mi intervención va a ser muy breve, en el tema de los carriles bici. Nosotros decimos que actualmente tenemos algunos carriles bici; pero son unos carriles como el camino de Encinacorba, que no van a ningún lado, y así no hay manera de que la gente vaya en bicicleta, porque al final, cuando se acaba ese pequeño carril, hay que coger la calle normal, que está llena de dificultades para los ciclistas. Este plan sí contempla una serie de carriles bici que une la ciudad. Yo me imaginaba el otro día, el sábado, cuando tuve que darme la vuelta en la autopista camino de la Feria de Muestras, y tuve que irme tranquilamente a casa, porque aquello era para dos horas como mínimo, que si hubiese habido un carril bici, aquel carril bici que ya se diseñó al principio de la legislatura y que, de acuerdo con Feria de Muestras y un grupo de empresarios, ya tenía que estar realizado y que todavía está durmiendo el sueño de los justos, y que aquí ha sufrido un grave parón, yo quiero denunciar ese grave parón, no ha habido una voluntad firme de avanzar en esa línea, y ese carril bici sí que iba a algún sitio, iba desde la fuente de los Incrédulos a la Feria de Muestras; todavía está sin hacer y podría estar ya terminado. Pero ese carril bici, a la vez y en la dirección Sur, o sea, en la dirección que van las aguas del canal, no es la Sur precisamente, sino la Este, debería llegar hasta frente a la Cartuja, para después pasar por debajo del puente del canal y, dando la vuelta a la Cartuja, volver por la orilla del río, recuperando lo que siempre había sido una antigua cabañera real, para volver a enlazar con la Huerva. Y aquí también les quiero apuntar a ustedes un error de alguna manera un poco imperdonable, probablemente por parte de los técnicos, que se han olvidado de que a las orillas de la Huerva, ese río que hay que recuperar alguna vez, ya existe un carril que se está proyectando y en parte ejecutado, y ni siquiera viene dibujado en los mapas, y subiendo por la orilla de este río se podría volver a enlazar otra vez con la red, esta red que ustedes han dibujado con puntitos verdes en el mapa y con la que estoy totalmente de acuerdo. Otro de los puntos que a nosotros nos parece muy interesante es la construcción





del metro ligero. Y quiero hacer un pequeño inciso en ello, porque en la Comisión de Servicios Públicos, la última, si no recuerdo mal, por parte del técnico que hizo la presentación, hubo una velada crítica o por lo menos alguna observación, en la que manifestaba su desacuerdo con este proyecto de la Diputación General de Aragón, en el sentido de que hoy por hoy todavía no hay personal para ir y venir al aeropuerto. ¡Pues claro que no lo hay!, primero hay que crear el medio y luego ya veremos con qué frecuencia tendrán que circular los trenes en el momento que se ponga en servicio, mientras no se ponga en servicio, claro que no se sabe si hay o no hay personal que vaya a trasladarse; pero nosotros tenemos que hacer una apuesta decidida por modernizar Zaragoza y por crear ese servicio, ese servicio y otros más y ya verán ustedes como sí que luego hay personal para circular en ese metro ligero y cómo si después, cuando los carriles bici sí vayan de un sitio a otro, cuando el ciudadano pueda desplazarse, como ocurre en tantas ciudades europeas; cualquiera de ustedes, yo mismo, hemos asistido por las mañanas en cualquier ciudad europea, cómo auténticas bandadas, y perdonen la expresión, de chavales con sus mochilas al hombro van a los colegios; ¿por qué?, pues porque desde sus casas y sin ningún peligro pueden circular por una serie de calles hasta sus colegios o sus institutos. Hoy día en Zaragoza eso no se puede hacer y yo me alegro de que estas bases para el plan sí contemplen esta posibilidad. Nosotros, desde nuestro grupo nos alegramos de que así sea y les pediríamos que dentro de ese proyecto para realizar en quince o veinte años, el plan de los carriles bici, que es un carril que en primer lugar, vehículo que no contamina, vehículo que permite hacer ejercicio, que permite incluso la convivencia entre los ciudadanos, se ponga en marcha lo antes posible, no en su totalidad, que sería muy difícil, pero sí en su mayor parte. Y una pequeña observación, señor Suárez, que me ha dejado un poco preocupado y me gustaría que me aclarase. Usted hablaba hace un rato de vehículos de cuatro ruedas, vehículos de dos ruedas. Ya sabemos que los de cuatro a pedales es muy difícil moverlos, pero de dos ruedas también hay vehículos con motor. No me gustaría a mí que esto se confunda. Preferiría que no hable usted de vehículos de dos ruedas, sino que hable expresamente de bicicletas; porque también hay vehículos de dos ruedas que llevan unos motores muy potentes. En fin, con todo esto cuente con nuestro apoyo a este plan de buenas intenciones, pero siempre sobre la base de que bueno sería cuanto antes asignar ya un presupuesto significativo para que pueda empezar a realizarse. Muchas gracias.- Don Lemín





Comín, en nombre del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, interviene con las siguientes palabras: Voy a intentar ser muy breve, lo que teníamos que decir lo dijimos en la comisión de Servicios Públicos, mostrar la satisfacción porque se hayan recogido las propuestas que hicimos. En cualquier caso, quiero decir en primer lugar que a pesar de eso pensábamos abstenernos y una reflexión final nos ha llevado a aprobar este proyecto. Esa última reflexión no evita que tengamos que criticar los aspectos que en su momento ya criticamos; es decir, por una parte el problema de hacer urbanismo, hacer un modelo de ciudad, desarrollar un modelo de ciudad en relación con el elemento de la movilidad y efectivamente, hubiese sido razonable, sensato, conveniente, que este documento de intenciones hubiese estado aprobado a la vez que el avance del plan general y que en este momento, cuando se plantee el plan general o con antelación a aprobar el plan general o a la vez de aprobar el plan general se aprobase también el plan de tráfico y que en la línea fina del plan, en los planos, en la normativa urbanística, se recogiesen cuáles son los elementos de la movilidad y los aspectos sustanciales de lo que va a ser la movilidad en esta ciudad, es decir, por dónde van a ir las líneas de ese metro ligero o tranvía, por dónde van a ir las calles peatonalizadas, dónde se van a hacer los centros de polaridad comercial, cómo se va a desarrollar la ciudad, etcétera; es decir, de los muchos aspectos que criticamos en el avance del plan general, había uno que era singularmente importante y que lo traigo a colación a raíz de lo que ha dicho el portavoz hoy del PAR, y es con motivo de ese metro ligero al aeropuerto. Recuerdo cómo en esta ciudad, por parte del movimiento vecinal, los entendidos, etcétera, se había hecho el urbanismo en los años sesenta y setenta; es decir, había un empresario de tranvías que ponía una línea a las Fuentes y luego hacía el barrio, y además empezaba las casas por el final y las iba trayendo y dejaba un enorme hueco, vacíos urbanos; eran barrios dormitorio sin ningún tipo de polaridad ni centralidad comercial; todo el mundo tenía que desplazarse al paseo Independencia, a la calle Alfonso, para ir al cine, para vivir no había parques, no había equipamientos de ningún tipo ni naturaleza. Ése era el tipo de urbanismo. En este momento la preocupación que tengo es que en ese elemento de movilidad, a pesar de que en el plan se consiguió incorporar elementos de transformación de la ciudad interior y que eso haya permeabilizado socialmente, es decir, que todo el mundo empieza a estar preocupado por la transformación de nuestros barrios y lo que puede suponer las nuevas





modificaciones de movilidad que supondrá el tercer y cuarto cinturón, lo cual va a permitir actuar decisivamente en los barrios de Zaragoza, lo permite la movilidad, el organizar la movilidad de otra manera nos permite actuar urbanísticamente y no al revés; por tanto, me hubiese gustado que estas actuaciones, en los planes sectoriales hubiesen estado definidos, delimitados, antes que el plan general y eso no va a ser posible, con lo cual, como decía el señor Ramos, técnico de Urbanismo en la comisión, lo decía de una forma muy gráfica y muy brutal, pero es verdad, que con el diseño de ciudad que se puede estar haciendo y confío en que no sea ése, de las manchas amarillas alrededor de la ciudad, esto podría ser el Bronx, lo que era el interior de la ciudad. Era una afirmación muy gráfica, muy categórica, pero realmente era una visión de ciudad que se puede tener en un futuro, si no se pone un poco de organización en el modelo de ciudad que queremos desarrollar. Y para eso la movilidad es un aspecto muy importante. Me recordaba entonces ese metro ligero al aeropuerto el mismo elemento de desarrollo urbanístico que se había hecho con los tranvías en Las Fuentes. Me suena una cierta similitud en llevar un metro ligero carísimo a donde no vive nadie, porque detrás del metro ligero ya irá la gente. Y es verdad que irá, y seguramente empezará en el aeropuerto y empezaremos a traer la ciudad hacia aquí. Es una posibilidad que yo no creo que esta ciudad admita, por tanto advierto que si alguien puede tener esa tentación, la ciudad de Zaragoza en este momento no cuenta con los mismos elementos ni institucionales ni elementos de carácter social y político ni el mismo tipo de posibilidades de lo que era una dictadura a lo que es un régimen democrático; por tanto, me da la impresión de que esa parte la tendremos bien cubierta y que el desarrollo de la ciudad, a pesar de lo feo que queda en el plan general, no se hará así. Salvado ese obstáculo, la cuestión de fondo es en este plan la siguiente; es decir, cómo no voy a estar de acuerdo, era la reflexión que nos hacíamos con que en la ciudad hay que ampliar y mejorar el transporte público y hay que ampliar el espacio para el peatón, que hay que poner nuevos sistemas de transporte más modernos que los que tenemos. Tenemos el mejor sistema de transporte público de España. No, tendremos el mejor sistema de autobuses de España; pero una ciudad para el siglo XXI no puede ni siquiera plantearse que el medio masivo de transporte de una ciudad sea el autobús, habrá que pensar en otro tipo de sistema. Partiendo de ese criterio, es evidente que tendremos que plantear una serie de recomendaciones en este documento que se nos presenta, que es ni





más ni menos que lo que se está diciendo en toda Europa civilizada, en todas las ciudades europeas: ampliar el transporte, hacer la ciudad más sostenible, más ecológica, medioambientalmente más agradable, de mayor comodidad para el ciudadano que la habita, protegiendo a los sectores ciudadanos más desfavorecidos, como pueden ser ancianos, niños, señoras o señores que utilizan el espacio público para hacer la compra o el paseo, etcétera, que lo hacemos todos en general, y hacer una ciudad más confortable y más agradable en esa dirección. Es evidente que con esos principios nadie va a estar en desacuerdo y de hecho no vamos a ser nosotros. Ocurre, como en todo, que la aplicación de esos principios genera confrontación social, una fuerte confrontación social, porque estamos redistribuyendo el espacio, el uso de la vía pública; es decir, les estamos quitando a unos espacio para dárselo a otros ciudadanos. Estamos actuando con medidas coercitivas para limitar los derechos del uso de la vía pública de unos ciudadanos para darle derechos o ampliar los derechos de otros, y eso, evidentemente, genera conflicto y confrontación social. Y eso lo vamos a ver en los planes sectoriales. Y pongo como ejemplo lo que va a suponer en la avenida de Madrid, en el Coso, en Sagasta, en Cuéllar, que vamos a quitar espacio para poner una plataforma de uso exclusivo para el tranvía o metro ligero y se lo vamos a quitar el espacio al resto de los usuarios, y vamos a quitar una plataforma en cada dirección y además estamos hablando de ampliar más las aceras, con lo cual estamos restringiendo el uso del tráfico privado. Eso no lo vemos aquí hoy, lo veremos cuando hagamos los planes sectoriales, y yo recuerdo lo que ocurrió cuando se planteó ampliar el espacio de aceras en Sagasta y Gran Vía, recuerdo lo que pasó y no todos los grupos políticos mantuvieron una decisión que, desde el punto de vista general era absolutamente correcta, sino que planteaban proteger el espacio del conductor aun a pesar de que eso no restringía el uso del vehículo privado al centro de la ciudad y que era muy agresivo esas aceras con los que tenían que circular por ella. No estaoms en esa fase en este momento, y he querido poner este ejemplo de lo que va a pasar y de que seamos conscientes todos y los ciudadanos de lo que estamos aprobando: estamos aprobando unas medidas que si bien son de carácter general, deseables desde el punto de vista general, es evidente que van a suponer o va a haber una enorme resistencia en el momento en que tengamos que llevarlas a la práctica. Estamos organizando la ciudad de otra manera y, por tanto, en dirección, termino, me parece que debemos ser conscientes de ello. Por



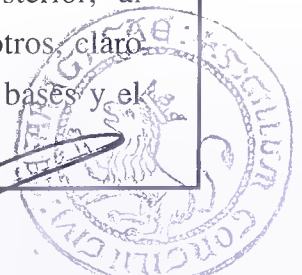


me importa cuántos planes haya, me lo decía el otro día mi compañero Santiago Aldea, y lo decía en la comisión, ni siquiera la importancia de contradicciones que se dan entre la teoría y la práctica, sino que lo que más me preocupa es cómo se van a definir los planes sectoriales en el futuro. Esto implica actuaciones concretas y economías y en nuestro voto que sí, eso es lo que les estamos planteando, de acuerdo con los principios y les vamos a vigilar en el caso, como decía el señor Casanova, habrá que cumplir entre todos los que votemos a favor esos criterios en los planes sectoriales y, por tanto, habrá que llevar adelante criterios que modifiquen sustancialmente el comportamiento y el uso del espacio público, de la vía pública en la ciudad de Zaragoza para repartirlo de otra manera, asumiendo las dificultades, las contradicciones a la que esos hechos nos puedan llevar. Nada más y muchas gracias.- Don Antonio Suárez interviene nuevamente y dice: La verdad es que yo, por un lado, agradezco no solamente el tono sino el contenido, las intervenciones de los distintos grupos municipales; pero también quiero hacer alguna aclaración para que, sobre todo, en la trascendencia pública de este pleno no se piense que lo que estamos aprobando es la declaración de los derechos humanos en materia de tráfico. El planteamiento de las bases es un planteamiento efectivamente, como no puede ser de otra forma, de los principios rectores en materia de movilidad urbana, pero también se concreta en esas bases con una serie de planes sectoriales de desarrollo posterior. Yo quiero recordar que en aquel pleno de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete nos comprometíamos a la elaboración de un plan estratégico, de unas bases para un desarrollo de plan de tráfico y transportes, pero por parte de la delegación en estos momentos no se ha querido traer sólo las bases, que se han traído esas bases, sino que se han traído también unos planes sectoriales con unos objetivos, porque hoy aprobamos las bases, pero los ciudadanos también tienen que saber que aprobamos once, no diez, once, porque el PSOE ha introducido una enmienda por la que nosotros aceptamos, con lo cual van a ser once, y aceptamos además que se incorporan esos once planes sectoriales con sus objetivos. Pero además, esos planes sectoriales, en el día de hoy, que no se aprueba efectivamente el contenido, pero venían con un contenido muy concreto y determinado y esa parte, ese contenido de los planes sectoriales es el que decimos, digamos en la estrategia de debate y aprobación del plan de tráfico y transportes cuando estemos de acuerdo con las bases, cuando el pleno del Ayuntamiento de Zaragoza esté de acuerdo con



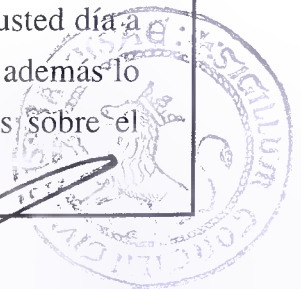


las bases y con el número de planes sectoriales y con los objetivos de cada uno de estos planes sectoriales, podemos empezar y lo haremos inmediatamente que pase la semana santa a trabajar con el desarrollo de los planes sectoriales; pero primero vamos a ver si estamos de acuerdo con las bases y con el número de planes sectoriales y con el objetivo de cada uno de estos planes sectoriales que es lo que hoy aprueba el pleno del Ayuntamiento. Pero ya apuntábamos, porque así también lo hemos querido, tanto la delegación como el servicio, apuntábamos un contenido de cada uno de esos planes sectoriales. Y efectivamente, señor Murillo, usted citaba uno de ellos, hay un plan sectorial de bicicletas; lo que pasa es que la bicicleta también es un vehículo de dos ruedas, o forma parte de los vehículos de dos ruedas, pero hay un plan sectorial para bicicletas y usted sabe que viene una propuesta concreta de red de carriles bici y eso concreto es lo que decimos, esto lo debatiremos y aprobaremos después en un plan sectorial, pero una vez que tengamos las bases, el número de planes sectoriales y las prioridades en el desarrollo, como apuntaba Izquierda Unida de cada uno de esos planes sectoriales, entonces entraremos a debatir efectivamente si la red de carriles bici es la que en estos momentos ha planteado el servicio de Tráfico y Transportes o será la que pueda plantear Izquierda Unida como una alternativa más como el PAR o cualquiera de los grupos municipales. Por tanto, decir que, hombre, hoy aprobamos las bases, sí, muy importante, pero también esas bases se aprueban con once planes sectoriales, con unos objetivos de esos planes sectoriales y con el compromiso de en cuanto pase la semana santa ponernos a trabajar en el desarrollo de los planes sectoriales con el contenido, con la documentación del servicio, con la documentación que han aportado los grupos municipales y con la documentación que han aportado los colectivos sociales, empresariales, sindicales, asociaciones de vecinos, APAS, etcétera, etcétera. Y efectivamente, lo decía el señor Comín, claro que a la hora del desarrollo de los planes sectoriales es cuando puede venir el problema, claro, porque efectivamente al racionalizar el uso de la vía pública se establecen las prioridades y claro que en el debate de aprobación de un plan sectorial puede venir la polémica. Por eso la estrategia de la delegación era, vamos a ver si estamos de acuerdo con las bases; porque luego, y soy consciente, como decía el señor Comín, que en el desarrollo posterior, al racionalizar el uso de la vía pública, al dar prioridad a unos frente a otros, claro que viene el conflicto; por eso es primero tener el consenso sobre las bases y el





número de planes sectoriales y sus prioridades, para posteriormente adentrarnos en el desarrollo de cada uno de ellos; que efectivamente, señor Comín, plantea conflictos sociales que usted quizá no vea pero que yo veo y sufro con mi servicio todos los días y como el señor Santiago Aldea conoce perfectamente, porque también lo ha sufrido como concejal anterior de Tráfico y Transportes; es decir, los conflictos sociales en materia de tráfico y transportes los vemos todos los días. La verdad es que hay una cuestión que han planteado los distintos grupos municipales: yo creo que generalmente es compartido por todos los grupos, respecto a la cuestión de si el plan de ordenación urbana debía o no ser anterior al plan de tráfico o el plan de tráfico ser anterior al plan general de ordenación urbana. Yo tengo un criterio que no sé si será el acertado o no, y es que el plan general de ordenación urbana, como su nombre indica, es el plan general de ordenación de la ciudad y que debe por tanto contener todos los elementos imprescindibles para el desarrollo de la ciudad y eso quiere decir que los elementos de tráfico deben configurar el desarrollo de la ciudad y, por tanto, eso quiere decir que el plan de tráfico y transportes no puede ir nunca antes, tendrá que ir a la par y tendrá formalmente que ser en desarrollo de. Lo importante es que cuando se configura la ciudad no se tengan sólo en cuenta los elementos de desarrollo urbano puro y duro, sino que se tengan en cuenta los elementos de desarrollo urbano, medioambientales, de movilidad, etcétera. Por eso, al margen de los formalismos es importante, yo creo que es importante en el día de hoy, y admitiendo la posición que cada grupo municipal pueda entender del orden de los factores, es importante que en el día de hoy podamos estar de acuerdo con un amplio consenso sobre esas bases de plan de tráfico y transportes, una vez aprobado el avance de plan general de ordenación urbana, pero antes de que se apruebe el plan general de ordenación urbana; porque de lo que se trata, creo yo es de que los criterios de movilidad impregnen y lo decía también antes creo que era el señor Gaspar, impregnen esos criterios de movilidad el desarrollo urbano de la ciudad, la planificación de la ciudad. Eso es lo importante, que los criterios de movilidad impregnen el desarrollo de la ciudad y, por supuesto también, el plan general de ordenación urbana. La verdad es que, señor Casanova, yo estoy encantado de que usted considere, desde luego sí que le reconozco que usted día a día se ha convertido en un portavoz hábil y agradable, porque su tono además lo demuestra permanentemente, pero yo tengo que decirle que mis ideas sobre el





tráfico y transporte están en las actas de este pleno del Ayuntamiento desde hace creo que casi once años o más de once años respecto a esos criterios. Y le voy a decir algo más, ustedes, señores de Izquierda Unida gobernaron esta casa durante cuatro años coaligados con el gobierno pero estuvieron gobernando, ya no me voy a referir al total de la izquierda, me refiero a Izquierda Unida, y en estos momentos una derecha reconvertida, parece ser, una derecha reconvertida plantea, ya no hablo ni de centro, derecha reconvertida, lo que usted quiera, porque creo que lo importante no es entrar en ese tipo de valoraciones, sino que lo importante es que en el día de hoy, el Ayuntamiento de la Ciudad pueda decirle a los zaragozanos que teniendo unas elecciones municipales dentro de muy pocas semanas, hemos sido capaces en una cosa que efectivamente parece que estamos de acuerdo, hemos sido capaces entre todos de ponernos de acuerdo en lo que es fundamental para la ciudad de Zaragoza y tiempo tendremos, desde luego mi compromiso va por delante y digo mi compromiso, señor Casanova, porque con independencia de que yo siga siendo el delegado de Tráfico o no en la próxima corporación, estoy seguro y hablo como portavoz en estos momentos del Partido Popular, que quien desarrollará o quien llevará la iniciativa, porque el desarrollo será entre todos y de todos, quien llevará la iniciativa sin ninguna duda, será el Partido Popular, que será el que ganará las elecciones; pero a partir de ahí, yo, como usted puede comprender, no tengo otras palabras o no puedo tener otras palabras que de agradecimiento a todos los grupos políticos, porque han entendido perfectamente; pero sí quiero hacer, para acabar, alguna puntualización de forma muy concreta. Se ha hablado del presupuesto del plan de tráfico. En las propias bases, en la propia presentación, en la propia introducción, se marca el desarrollo del plan y se dice que después los planes sectoriales contendrán plazos y economías, que, por cierto, señor Murillo, cuando he hablado de quince o veinte años, lo que quiero decir es que dentro de quince o veinte años, esta ciudad, globalmente considerada, verá el cambio en el modelo de movilidad; porque yo creo que las medidas a corto plazo se están tomando ya algunas y se van a seguir tomando y con el desarrollo de los planes sectoriales se da un gran avance en este sentido; pero, efectivamente, desarrollo de planes sectoriales con plazos y dinero; pero quiero decir también una cosa, porque se ha hablado de la partida de un millón de pesetas. El desarrollo de los planes sectoriales implica unas economías; algunas de ellas están ya en otras partidas presupuestarias de este Ayuntamiento o



de otras Administraciones. Podemos hablar del tercer cinturón, podemos hablar del cuarto cinturón, podemos hablar del plan integral del casco histórico del barrio Oliver, porque muchas de las infraestructuras del plan sectorial número uno están ya en partidas presupuestaria de esta Administración o de otras Administraciones. Podemos hablar de otros planes que también tienen un desarrollo en economía, por ejemplo el transporte público, el transporte público tiene también una partida en ese sentido. Lo que se ha querido plantear con esa partida de un millón de pesetas que se quiso que constara incluso antes de la presentación de las propias bases, es tener una partida abierta para que a lo largo de este año, con algunas modificaciones presupuestarias podamos dar ejecución y desarrollo a unos aspectos propiamente del servicio de Tráfico y Transportes; es el sentido de esa partida, que se modificará presupuestariamente para poder enfocar algunos aspectos, insisto, propiamente de la Delegación de Tráfico y Transportes. Yo acabo ya simplemente insistiendo en lo que decía antes: gracias a todos los grupos municipales porque creo que han demostrado, que hemos demostrado que en algunos aspectos, por entender el problema, que lo es, que puede ser para la ciudad y que podamos estar de acuerdo en el desarrollo futuro, podemos incluso estar de acuerdo incluso antes de unas elecciones municipales. Muchas gracias.- Sin más intervenciones, la presidencia somete a votación el dictamen, que queda aprobado con las abstenciones de los señores: Gaspar, Berdié y López.- Dice así: **Aprobar las bases para un plan estratégico de tráfico y transportes** conforme al avance del plan general de ordenación urbana de Zaragoza.- Aprobar la relación de planes sectoriales incluidos en dichas bases, así como los objetivos de los mismos, añadiendo un nuevo plan, el undécimo, denominado 'plan de desarrollo de la infraestructura ferroviaria para la movilidad en el entorno metropolitano, mediante la constitución, en su caso, de la oportuna entidad pública asociativa'.- Incorporar todas las alegaciones, sugerencias, aportaciones y planteamientos formulados, tanto por entidades vecinales, asociaciones profesionales y sindicatos, como por los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista Obrero Español, junto con los estudios realizados por los servicios técnicos, a la documentación que servirá de base para la elaboración de los planes sectoriales que han de desarrollar las bases.

48. Expediente 117529/99.- Tomar en consideración la Decisión de Zaragoza, firmada el pasado veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.





por la representación de las municipalidades de Itakyry, Juan Manuel Frutos, San Ignacio, Nueva Italia, Zanjita-Villa Oliva, San Bernardino, Nueva Londres, Katueté, San Pablo, Mauricio José Troche, Santa Rosa del Monday y Concepción; todas ellas municipalidades de Paraguay, participantes en el 'I Curso Superior de Dirección Pública Local para Gestores Iberoamericanos'.- **Ratificar el convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento, Ebrópolis y las municipalidades del Departamento de Cuzco** (Cusco, Wanchad, Santiago, San Jerónimo, San Sebastián, Saylla, Oropesa y Lucre) y la organización no gubernamental Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala, de Perú, en Cuzco, el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ratificar el convenio de colaboración suscrito por este Ayuntamiento, Ebrópolis y el Instituto de Desarrollo Municipal de Paraguay, en Asunción, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

49. Expediente 103580/99.- **Aceptar de don Hermógenes Pardos Ruiz la donación de la obra plástica titulada 'Ofrenda III, mil novecientos noventa y ocho'** (técnica y dimensiones: óleo sobre tela, cincuenta por setenta y tres centímetros) de la que es autor y propietario, con destino a la colección de obras artísticas municipales.- Manifiestar a don Hermógenes Pardos Ruiz expresa y oficialmente la gratitud y reconocimiento municipal por la donación efectuada.- Al efecto de incluir la obra plástica referida en el catálogo de obras artísticas e inventario municipal de bienes, dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Cultura y de Patrimonio y Contratación.
50. Expediente 98811/99.- **Aceptar de doña Isabel Fernández Echeverría la donación de la obra plástica** sin título, acrílico sobre papel, treinta por treinta y nueve centímetros, de la que es autora y propietaria, con destino a la colección de obras artísticas municipales.- Manifiestar a doña Isabel Fernández Echeverría, expresa y oficialmente la gratitud y reconocimiento municipal por la donación efectuada.- Al efecto de incluir la obra plástica referida en el catálogo de obras artísticas e inventario municipal de bienes, dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Cultura y de Patrimonio y Contratación.
51. Expediente sin número.- **Suscribir un convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Zaragoza** relativo a la regulación de la colaboración de las instituciones firmantes, para la realización de programas de acción social durante el año mil novecientos noventa y nueve.





Facultar a la señora alcaldesa o persona en quien delegue para la firma de cuanta documentación se derive del presente convenio.

Se ausentan del salón de sesiones los señores Gómez y Murillo.

RÉGIMEN INTERIOR

52. Expediente 146526/99.- **Modificar el organigrama y relación de puestos de trabajo del departamento de Infraestructuras del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras, y del servicio de Nuevas Infraestructuras de ese departamento en el siguiente sentido:** La unidad de Proyectos de Nuevas Infraestructuras depende directamente del departamento de Infraestructuras, del área de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras.- Modificar el manual de competencias del servicio de Nuevas Infraestructuras en todos aquellos aspectos afectados por la modificación de dependencia jerárquica indicada en el punto primero.
53. Expediente 139850/99.- **Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de funcionarios mediante la creación de las siguientes plazas:** tres plazas de técnico auxiliar sociocultural, clasificadas en el grupo C, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales; dos plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, subescala auxiliar.- El acuerdo de modificación de la plantilla se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones. Si no se presentaren reclamaciones se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, resolverá el Pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintisiete del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.
54. Expediente 360349/98.- **Autorizar a don Pablo José maza Franco, para que compatibilice el ejercicio de su actividad principal como**





subinspector de Policía Local, funcionario en propiedad en el Ayuntamiento de Zaragoza y su segunda actividad fuera del ámbito municipal, para preparar e impartir clases para el acceso a la función pública en una academia privada, Centro Escar, al haber acreditado los requisitos dictaminados por la Comisión de Régimen Interior de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo diecinueve b) de la Ley cincuenta y tres/ochenta y cuatro, de veintiséis de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el artículo seis, apartado siete de la Ley dos/ochenta y seis, de trece de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.- Comunicar la presente resolución al interesado dando traslado de la misma a su expediente individual.

55. Expediente 167851/99.- **Aprobar la oferta de empleo público para el año mil novecientos noventa y nueve.**- Aprobar las bases tipo así como la composición de los tribunales que han de juzgar cada uno de los procedimientos selectivos.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para el desarrollo y aprobación de las distintas convocatorias dentro del marco establecido por las bases tipo aprobadas por la Corporación.- aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario en el sentido de clasificar las plazas de técnico medio de gestión en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales.- El acuerdo de la aprobación de la transformación de la plantilla se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, exponiéndose al público en el plazo de quince días a efectos de presentar reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se consierará definitivamente aprobada. En caso contrario resolverá el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.- Remitir a la Delegación del Gobierno en Aragón a los efectos previstos en el artículo tres del Real Decreto trescientos cincuenta y dos/ochenta y seis, de diez de febrero, el acuerdo plenario de aprobación de la oferta de empleo público para el año mil novecientos noventa y nueve, para su publicación en los boletines oficiales.- Sometido a votación, Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Berdié, Casanova, Gaspar, López, Sanromán y Zarralanga.- Se abstienen los señores: Comín, Aldea, Polo, García y Pérez





Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, seis votos en contra y cinco abstenciones. Queda aprobado.

56. Expediente 157808/99.- **Aprobar inicialmente el Reglamento de Formación del Personal Municipal.**- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

57. Expediente 122032/99.- **Quedar enterado del profesorado que ha de impartir clases del curso básico para policías locales de Zaragoza,** funcionarios municipales y que son las siguientes personas: don Primitivo Cardenal Portero, don Manuel Monzón Valdrés, don Juan Miret Nagore, don Santiago Aguerri Aladrén, don Marcelino Lázaro Salvo, don Pedro José Lardiés López, don Pedro Urroz Lasuén, don Manuel Solanas Lafuente, don Antonio Ramos Martos, don Jesús Javier Jarrod Gálvez, don Juan Antonio Lahoz Roy, don José María Herrera Martínez, don Carlos Herranz Santiago, don Juan José Villaba Martín, don Francisco Rubio Ruiz, don Juan A. Gasca Gómez, doña Rosa Sanz Becerril, don Carlos Gracia Soso, don José Fernández Pascual, don Javier Tricas Lamana, doña Faustina Arnal Monreal, doña Olimpia Navarro Hernando, doña Cristina Graells Omedas, don Emilio Mendo Martínez, doña María Jesús Campos Ros, don Alfredo Berges Saldaña, don Enrique Abansés Ballestín, don Miguel Ángel Estaregui Villanueva, doña Carmen Marquina Serna, doña Rosario Carcas Castillo, don Vicente Alquézar Puértolas, doña Soledad Bolea Bosqued, don Luis Miguel Lorente Castillo, doña Rosa Sacacia Araiz, don César Badiola Pradilla, don Ángel Palacios Hernández, don José Luis Garralaga Giménez, don José Ramón Bueno Guillén y don Avelino Andrés Laborda.

URBANISMO

58. Expediente 3068803/98.- Quedar enterado del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobando definitivamente el **plan especial de reubicación de espacios libres en calle La Ermita, del barrio de Casablanca** de Zaragoza, redactado de oficio por el servicio de Planeamiento Público del Ayuntamiento de Zaragoza, según proyecto fechado en mayo de mil novecientos noventa y ocho de





conformidad con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Se ausenta del salón de sesiones el señor Comín.

59. Expediente sin número.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Confederación **Regional de Empresarios de Aragón para la reconstrucción del pabellón de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla de mil novecientos noventa y dos.**- Facultar a la señora alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma del convenio y cuanta documentación fuere precisa para la efectividad del presente acuerdo.- Sometido a votación el dictamen, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Aldea, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Santa Cruz, Muñoz, García, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, Pérez Borroy y la Presidencia.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Sanromán y Zarralanga.- Total: veintidós votos a favor y cinco abstenciones.
60. Expediente 3042752/99.- **Aprobar el convenio de colaboración entre la Dituación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la implantación de un carril para bicicletas en polígono Rey Fernando de Aragón.**- Tras la suscripción del convenio de colaboración se iniciará expediente de generación del crédito correspondiente en el estado de gastos del presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley treinta y nueve/ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales, artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Real Decreto quinientos/mil novecientos noventa y base decimosegunda de las de ejecución del presupuesto municipal.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Tráfico y Transportes, con objeto de redactar el correspondiente proyecto de obras.- Facultar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma del convenio y cuanta documentación fuere precisa para la debida efectividad del presente acuerdo.
61. Expediente 3100519/95.- **Declarar caducado el expediente de solicitud de supresión del ámbito de gestión número cuatro del plan especial de reforma interior, polígono tres, instado por Viviendas Sociales Lañuza,** procediendo al archivo del mismo.





62. Expediente 3030551/94.- Quedar enterado del acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por el que **se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza**, que tiene por objeto la descatalogación parcial del edificio denominado pabellón central, conservándose el pabellón del director o de entrada, el núcleo central y más antiguo del edificio principal, algunos añadidos notables de época posterior y la chimenea más antigua, sitos **en los terrenos de la Sociedad General Azucarera de España, sociedad anónima**, en el camino de Torrecillas, área de referencia cincuenta, según proyecto técnico visado con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.
63. Expediente 3137817/96.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar con carácter definitivo modificación de plan especial del área de intervención U-setenta y uno-quince, instado por Eizasa, por escrito presentado por el teniente de alcalde de Urbanismo se rectifican unos datos en el dictamen de la Comisión de Urbanismo, referentes a fecha de visado del proyecto y especificación de artículo del Reglamento de Planeamiento.- Corregidos sendos errores materiales, se acuerda: **Aprobar con carácter definitivo modificación del plan especial del área de intervención U-setenta y uno-quince del plan general**, instada por Eizasa, según texto refundido visado el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, salvo el plano once-dos R y las páginas treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y nueve y cincuenta y uno, que se sustituyen por las aportadas el veinticuatro de marzo.- El futuro proyecto de urbanización que desarrolle el presente plan especial deberá realizarse de acuerdo con lo especificado en los informes obrantes en el expediente.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de recursos que en derecho procedan.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta.dos de la Ley siete/ochenta y cinco, de dos de abril, según redacción dada por la Ley treinta y nueve/mil novecientos noventa y cuatro de treinta de diciembre, previa prestación de la garantía a que se refiere el artículo ciento treinta y nueve del Reglamento de Planeamiento.- Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos



cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación.- Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor y nueve abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

64. Expediente 3199192/92.- **Aprobar con carácter definitivo plan parcial del sector cincuenta-cincuenta y tres/uno del plan general de ordenación urbana** instada por Sociedad General Azucarera y otros, según documentación visada por el Colegio de Arquitectos el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Resolver las alegaciones formuladas de acuerdo con el sentido de los informes obrantes en el expediente, de cuyo contenido en lo que afecta a la alegación se dará traslado a los interesados junto con el acuerdo de aprobación definitiva, con indicación de los recursos procedentes.- La eficacia de la adscripción del terreno identificado como sistema general con la letra D, cuya titularidad no consta en el expediente, queda suspendida hasta que se incorporen al expediente datos que permitan identificar a su propietario a fin de habilitar su equidistribución en el futuro expediente, de acuerdo con lo informado jurídicamente en fecha veinticuatro de marzo.- El aval correspondiente al seis por ciento de los costes de ejecución del plan deberá aportarse antes de su publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento treinta y nueve.tres del Reglamento de Planeamiento.- Aclarar expresamente que la ejecución de la urbanización de las unidades ejecutivas que se contemplan en la segunda fase se refiere, de conformidad con la documentación escrita del proyecto que se aprueba a la interior de éstas, toda vez que la ejecución de las infraestructuras y espacios libres de cesión queda fijada en la primera fase, normativa escrita que prevalece sobre la documentación gráfica.- Recordar que el futuro proyecto de compensación contemplará la cesión de los suelos necesarios para ubicar el diez por ciento de





aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación por los propietarios, de acuerdo con lo previsto dieciocho.cuatro de la Ley seis/noventa y ocho de trece de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.- El presente acuerdo, así como las ordenanzas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo setenta.dos de la Ley siete/ochenta y cinco, reguladora de las bases de Régimen Local. Igualmente el acuerdo deberá ser notificado a los propietarios y demás interesados que hayan comparecido en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor y nueve votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

65. Expediente 3122847/98.- **Aprobar con carácter definitivo la modificación del ámbito de la unidad de actuación del plan especial del área de intervención U-cincuenta-cuatro del plan general de ordenación urbana de Zaragoza**, según plano visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, plano que deberá incorporarse a la documentación del proyecto de plan especial que para este ámbito se aprobó en su día.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificando a los interesados y servicios municipales, en concreto al servicio de Gestión de Suelo.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Gaspar y Berdié.- Se abstienen los señores: Casanova, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, dos votos en contra y siete abstenciones.- Queda aprobado el dictamen.

66. Expediente 3190651/98.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para solar sito en los números veinticuatro-veintiséis de la calle Minado**





instado por Metropoli Moderna, sociedad limitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, exceptuado su plano dos.- Conforme a lo establecido en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento deberá remitirse el presente acuerdo a la Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor y nueve votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

67. Expediente número 3204990/98.- **Aprobar definitivamente modificación puntual de estudio de detalle para el área de ordenación diferenciada residencial número cinco, sector ochenta y nueve guión uno barra dos**, instada por don Domingo Muniesa Bardají, según proyecto visado en fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto cinco del reglamento de planeamiento, se remitirá este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza. Se publicará conforme al artículo ciento cuarenta punto seis del citado reglamento de planeamiento en el boletín oficial de la provincia y se notificará personalmente a los interesados.- Así mismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la ley del suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del reglamento de planeamiento, en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Se faculta a la Alcaldía para que adopte

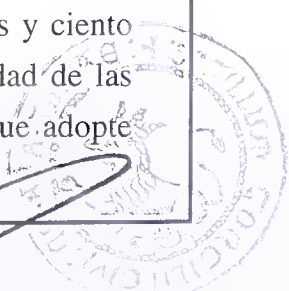




las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.- Votan en contra los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Sanromán y Zarralanga, los otros veintidós señores que en este momento asisten a la sesión, votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

68. Expediente número 3149962/98.- **Aprobar definitivamente el estudio de detalle relativo a la manzana D del área cinco del Actur-Puente de Santiago**, instado por la Universidad de Zaragoza, según proyecto visado por el colegio profesional correspondiente con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto cinco del Reglamento de Planeamiento, se remitirá este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta punto seis del citado reglamento se efectuará en el boletín oficial de la provincia, notificándose personalmente al interesado.- Así mismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la ley del suelo de mil novecientos setenta seis y ciento sesenta y siete del reglamento de planeamiento en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Se faculta a la Alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintisiete señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

69. Expediente número 3136248/98.- **Aprobar definitivamente estudio de detalle relativo a las parcelas cuatro b, cuatro c, cuatro d y cuatro e de la manzana cuatro de las áreas veintiuno guión veintidós del polígono Acutr**, instado por don Manuel García Laso y otros, según proyecto visado por el colegio profesional correspondiente con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta punto cinco del Reglamento de Planeamiento, se remitirá este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta punto seis del citado reglamento se efectuará en el boletín oficial de la provincia, notificándose personalmente al interesado.- Así mismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos cincuenta y cinco punto tres del texto refundido de la ley del suelo de mil novecientos setenta seis y ciento sesenta y siete del reglamento de planeamiento en cuanto a la publicidad de las urbanizaciones de iniciativa particular.- Se faculta a la Alcaldía para que adopte





las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García y Pérez Borroy, los otros dieciocho señores que asisten a la sesión votan a favor y constituyen mayoría absoluta legal.

70. Expediente número 3119290/95.- **Declarar la caducidad del expediente promovido por las reverendas madres Pasionistas solicitando la aprobación de reparcelación en calle Encinacorba veintiséis**, al haberse producido las circunstancias previstas en el artículo ciento setenta y ocho del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y artículo veintinueve punto uno de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.- Se notificará este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.- Se faculta a la Alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.

Salen de la sala con autorización de la Alcaldía, los señores: Aldea, Sanromán y García.

71. Expediente número 3068754/98.- **Declarar la caducidad del expediente relativo a la devolución del aval prestado en garantía del seis por ciento del coste de la urbanización del plan especial del área de intervención U guión sesenta y nueve guión cuatro** del plan general de ordenación urbana, promovido por Compañía Aragonesa de Técnicas Inmobiliarias, sociedad anónima.- Se notificará este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.
72. Expediente número 3135201/92.- **Requerir a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del estudio de detalle del área de intervención U guión treinta y seis guión uno**, para que en el plazo de tres meses presenten a trámite el proyecto de compensación para dicha área o, en su caso, acrediten haber solicitado en plazo del registro de la propiedad, el certificado de fincas incluidas en la unidd de ejecución, ya que ha transcurrido sobradamente el plazo fijado para la presentación de dicho instrumento de ordenación y vista de las facultades que a esta Administración le asisten en el marco de la ley de 1990





en el artículo ciento cincuenta y ocho del reglamento de gestión urbanística.- Se requerirá así mismo la presentación de aval por importe del seis por ciento del coste de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.- Transcurrido el plazo de anterior referencia, sin que los propietarios presenten la documentación exigida, la administración actuante procederá a sustituir el sistema de compensación por alguno de los previstos en la legislación urbanística vigente para la ejecución de los planes, siguiendo la efectividad de los trámites establecidos en el artículo ciento cincuenta y cinco, en relación con lo recogido en el artículo treinta y ocho del reglamento de gestión urbanística ya citado.- Este acuerdo se notificará individualmente a la entidad propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación y se publicará en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y prensa local.- Se faculta a la Alcaldía para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

73. Expediente número 3051432/99.- **Aprobar propuesta de convenio urbanístico para el ámbito del plan parcial del sector cincuenta y seis barra uno**, presentada por el consejo rector de la junta de compensación del sector, según acuerdo de dicho órgano de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, según se acredita en certificación del secretario de la junta con el visto bueno del presidente de la misma, de fecha veintidós de marzo del año en curso y sin perjuicio de incorporar al mismo la siguiente estipulación: Tras el acuerdo de aprobación y en el plazo de tres meses, deberá procederse a la formalización y suscripción del presente convenio, por haber sido previamente ratificado por la asamblea general de la junta de compensación del sector cincuenta y seis barra uno.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y dos de la ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local, se notificará a la junta de compensación del sector y al Centro Municipal de Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos.- Se autoriza a la excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la efectividad del presente acuerdo.

74. Expediente número 3042050/98.- **Dejar sin efecto el expediente administrativo incoado para la determinación de la indemnización que pudiera resultar procedente en favor de doña Pilar Román Cuartero.**





arrendataria de la finca polígono sesenta y siete guión doscientos veinticuatro, parcialmente afectada por expropiación para la ejecución del proyecto de la ronda de la Hispanidad de Zaragoza, tramos de la nacional trescientos treinta a la doscientos treinta y dos y de la doscientos treinta y dos a la A dos, por cuanto dicho arrendamiento ha quedado resuelto y extinguido por lo que a la porción de terreno expropiada se refiere, como consta en el acta previa a la ocupación formalizada en fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho por sus actuales titulares, las compañías mercantiles Edificios Gracia Benito, sociedad anónima, Hogares Nuevos, sociedad anónima y Construcciones Tabuena, sociedad anónima.

75. Expediente número 3042048/98.- **Dejar sin efecto el expediente administrativo incoado para la determinación de la indemnización que pudiera resultar procedente en favor de la Sociedad Agraria de Transformación, como hipotética arrendataria de las fincas Polígono sesenta y siete guión doscientos diecinueve y doscientos veintiuno**, parcialmente afectadas por expropiación para la ejecución del proyecto de la ronda de la Hispanidad de Zaragoza, tramos de la nacional trescientos treinta a la doscientos treinta y dos y de la doscientos treinta y dos a la A dos, por cuanto no se ha justificado documentalmente la existencia de dichos derechos arrendaticios, que en cualquier caso habría sido resuelto y extinguido por lo que a la porción de terreno expropiada se refiere, como así se desprende de la escritura pública de compraventa otorgada ante notario a favor de Ebroinsa y otros.

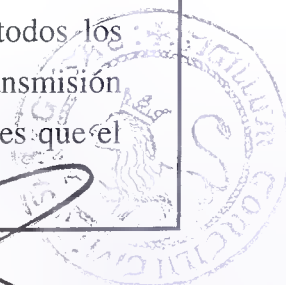
76. Expediente número 3022430/98.- **Dejar sin efecto la tramitación del expediente relativo a la finca catastral polígono ciento noventa y tres guión ciento sesenta**, propiedad de los herederos de don Severino Bueno Moreno, afectada por ocupación temporal de una superficie de treinta y dos metros cuadrados, motivada por la ejecución del proyecto de colector de aliviadero al río Ebro, al disiparse la causa de utilidad pública y necesidad de ocupación que suscitó la ocupación temporal, conforme al informe emitido por el Servicio del Ciclo Integral del Agua en fecha cuatro de marzo del año en curso.- Autorizar a la Alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para fijar plazos y firmar cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo.

Sale de la sala el señor Meroño con autorización de la Presidencia.





77. Expediente número 3051205/98.- **Aprobar inicialmente la cesión gratuita de cincuenta y un metros cuadrados procedentes de la finca sita en calle Alber diez, de propiedad municipal, a favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, para la consrucción de viviendas protegidas.** La superficie que se cede procede del terreno correspondiente al número diez de la calle Alcober, de propiedad municipal conforme a escritura formailzada ante notario con fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de cincuenta y un metros cuadrados de superficie procedentes de la parcela de referencia catastral setenta y tres mil trescientos cincuenta y uno guión cero uno guión XM siete mil ciento setenta y tres E, cuya descripción es la siguiente: Casa situada en la calle Alcober, distinguida conel número diez de esta ciudad de Zaragoza y unido a ella y formando parte de la propia finca, un solar en calle Baja de Olleta, número ocho, a la que dobla ángulo; la totalidad de este inmueble es de ignorada superficie, según su título, hoy según reciente medición de ciento cuarenta metros cuadrados; el edifici consta de tres pisos y son sus linderos generales: por la derecha de la mencionada casa, con otra del Capítulo Eclesiástico de la Magdalena; izquierda, sobre la espalda, con otra del Capítulo Eclasiástico de San Felipe de esta ciudad y con dicha Baja de Olleta. Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza por adquisición mediante permuta formalizada ante notario con fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Inscrita al registro de la propiedad, tomo mil ochocientos setenta y uno, folio setecientos cuarenta y nueve, finca tres mil ochocientos setenta y cuatro guión N.- Se encuentra afectada por el plan especial de reforma interior para la calle Jusepino Olleta, aprobado definitivamente, estipulándose en el mismo la edificabilidad que corresponde a esta propiedad.- Se someterá a información pública el expediente por plazo de quince días hábiles mediante publicación en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, tras el cual de no haberse producido presentación de alegación alguna o una vez resueltas éstas expresamente por el Ayuntamiento pleno, se procederá a su aprobación definitiva.- Aprobada definitivamente la cesión se elevará a escritura pública siendo de cuenta del cesionario todos los gastos fiscales, notariales y registrales que se pudiean producir.- Esta transmisión se realiza con sujeción a las condiciones urbanística, cargas y gravámenes que el





plan especial referido imponga para la citada parcela, en proporción a la superficie de la misma que se cede en este acuerdo. La entidad cesionaria se obliga a la solicitud de licencia urbanística en el plazo de cinco años a contar desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.- En el caso de incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior o en el supuesto de que no se destine la parcela descrita en el apartado primero de este acuerdo a la construcción de viviendas protegidas este Ayuntamiento podrá declarar la reversión del terreno en su favor, con cuantas construcciones o accesiones se encuentren sobre el mismo, sin derecho a indemnización alguna por esta causa.- Se autoriza a la Alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de los veintitrés señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

78. Expediente número 604369/97.- **Aprobar inicialmente la cesión gratuita de las fincas catorce y dieciséis-dieciocho de la calle Los Viejos de esta ciudad a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, para el cumplimiento de sus fines sociales.** La descripción de las fincas es la siguiente: Finca calle Los Viejos catorce (referencia catastral siete millones ciento treinta y tres mil setecientos tres XM siete mil ciento setenta y tres C): Urbana, casa sita en esta ciudad, en la calle Los Viejos, número catorce. ocupa una superficie de noventa metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados según el título pero en realidad, en virtud de nueva medición practicada su superficie es de ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene piso bajo, primero y segundo abuhardillado, con corral, caño y pozo de aguas claras, medianil con la casa número doce. Linda: frente, calle Los Viejos; derecha entrando, con la número doce del Capítulo del Portillo de esta ciudad; izquierda, con otra de don Bartolomé Bela y espalda, con corral de la de don Lamberto Forniú. Propiedad municipal adquirida mediante compraventa con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos e inventariada en el general de bienes de esta corporación con el número dos mil trescientos diecisiete. Inscrita en el registro de la propiedad de Zaragoza número dos, tomo mil quinientos setenta y tres, folio ciento treinta y dos, finca número mil novecientos treinta y cinco guión N. Finca calle Los Viejos número dieciséis guión dieciocho (referencia catastral siete millones ciento treinta y tres mil setecientos tres XM siete mil ciento setenta y tres C): Urbana, casa sita en esta ciudad, en la calle Los Viejos, número dieciséis. ocupa una superficie de noventa metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados según el título pero en realidad, en virtud de nueva medición practicada su superficie es de ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene piso bajo, primero y segundo abuhardillado, con corral, caño y pozo de aguas claras, medianil con la casa número doce. Linda: frente, calle Los Viejos; derecha entrando, con la número doce del Capítulo del Portillo de esta ciudad; izquierda, con otra de don Bartolomé Bela y espalda, con corral de la de don Lamberto Forniú. Propiedad municipal adquirida mediante compraventa con fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos e inventariada en el general de bienes de esta corporación con el número dos mil trescientos diecisiete. Inscrita en el registro de la propiedad de Zaragoza número dos, tomo mil quinientos setenta y tres, folio ciento treinta y dos, finca número mil novecientos treinta y cinco guión N.





setecientos cuatro XM siete mil ciento setenta y tres C): Casa sita en esta ciudad, señalada con los números dieciséis y dieciocho de la calle Los viejos, antes Portolés (don Miguel), de ignorada superficie, pero según reciente y exacta medición de ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, la número catorce de Manuel Ibáñez; izquierda, la número veinte y espalda, la número dieciocho de la calle Latorre o sus corrales de Lamberto Turmo. Propiedad municipal adquirida mediante compraventa con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres e inventariada en el general de bienes de esta corporación con el número dos mil trescientos setenta y nueve. Inscrita en el registro de la propiedad de Zaragoza al tomo mil trescientos trece, folio doscientos cuarenta y nueve, finca tres mil doscientos cuarenta y tres.- La cesión se realiza libre de toda carga o gravamen y sin arrendatarios y se condiciona a que las fincas se destinen a fines sociales, debiéndose solicitar licencia de obras en el plazo de un año a contar desde la elevación de este acuerdo a escritura pública.- En el caso de que no se lleve a cabo el fin previsto en el plazo de cinco años, la cesión revertirá al Ayuntamiento y será nuevamente incluida en el patrimonio municipal del suelo.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la provincia. Transcurrido el mismo sin que se hayan presentado alegaciones o resueltas las mismas, quedará aprobado de forma definitiva.- Se trasladará este acuerdo a las direcciones generales de Administración Local y de Urbanismo de la Diputación General de Aragón a los efectos de lo preceptuado en el artículo ciento nueve punto dos del reglamento de bienes de las entidades locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve punto dos del decreto número setenta de mil novecientos noventa y dos, de veintiocho de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre competencias en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintitrés señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

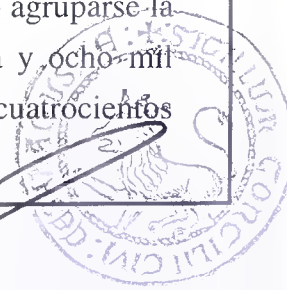
79.

Expediente número 3067942/98.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor del Insalud de una porción de terreno de trescientos noventa y





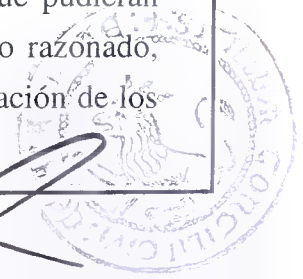
cinco metros cuadrados, sitos en la finca municipal de referencia catastral cuatro millones ochocientas cuarenta y cinco mil ochocientos dos XM setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, subpolígono Puerta Sancho, polígono cuarenta y cinco, que se describen a continuación, con objeto de que se amplíe la superficie destinada al centro de salud de La Almozara de esta ciudad: Porción de terreno, solar, sito en el área de intervención cuarenta y cinco, Puerta Sancho, tiene forma rectangular, diez metros e fachada por treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle Batalla de Almansa, con una longitud de diez metros; izquierda, porción segregada de finca matriz de mil quinientos metros cuadrados, actualmente centro de salud; derecha y fondo, resto de la finca de la que se segrega. Tal superficie se encuentra sita en la finca matriz que a continuación se describe: Finca matriz: Naturaleza urbana.- Situación: sita en el subpolígono Puerta Sancho del polígono número cuarenta y cinco de la ciudad de Zaragoza. Linderos: de figura irregular, linda: norte, en línea curva de doce metros cincuenta y seis centímetros; al noreste, en línea recta de ciento siete metros con calle Batalla de Almansa; sureste-sur, en dos líneas rectas discontinuas, la primera de ciento veintitrés metros, con parcela de Cobecsa y en otro tramo de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros con zona verde; suroeste, en líneas rectas de dos tramos rectos discontinuos de veintitrés metros el primero, con zona verde y de setenta y tres metros el segundo, con vial. Extensión: tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados. De tal finca matriz se segregan mil quinientos metros cuadrados, que constituyen hoy finca independiente. Es de propiedad municipal a consecuencia de su atribución por el proyecto de compensación del subpolígono Puerta Sancho del polígono cuarenta y cinco, inventariado en el general de bienes de la corporación con el número mil novecientos seis guión E. Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo dos mil doscientos treinta y uno, libro trescientos cuarenta y cinco, finca número tres mil ochocientos treinta y uno.- La cesión se realiza libre de toda carga y gravamen y sin arrendatarios y condicionada a que se integre al centro de salud de La Almozara, destino al que queda vinculada como equipamiento sanitario, conforme a las normas del vigente plan general de ordenación urbana, debiendo agruparse la superficie que se cede a la parcela de referencia catastral cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho cero dos XM setenta y un mil cuatrocientos





cuarenta y siete.- Antes de la aprobación definitiva de la cesión, se tramitará expediente de desafectación y alteración de la calificación jurídica del bien de que se trata, de acuerdo con el artículo octavo del reglamento de bienes de las corporaciones locales.- La edificación del centro de salud tendrá que cumplir con las limitaciones de posición de la zonas Ados, en el artículo cuatro punto tres punto dos de las normas urbanísticas. En caso contrario se deberá tramitar un estudio de detalle para justificar la adecuación por necesidades funcionales, según lo previsto en el artículo siete punto dos punto siete punto ocho de las citadas normas- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la provincia. Transcurrido el mismo sin que se hayan presentado alegaciones o resueltas las mismas, quedará aprobado de forma definitiva.- Se trasladará este acuerdo a las direcciones generales de Administración Local y de Urbanismo de la Diputación General de Aragón a los efectos de lo preceptuado en el artículo ciento nueve punto dos del reglamento de bienes de las entidades locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve punto dos del decreto número setenta de mil novecientos noventa y dos, de veintiocho de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre competencias en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintitrés señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

80. Expediente número 3220933/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del denominado proyecto de colectores de margen del tramo final del río Gállego** y de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente ley de expropiación forzosa y diecisiete de su propio reglamento, señalar un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los





terrenos afectados e indicados en la relación que se copia a continuación, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.- Se copia a continuación la referencia catastral de la finca, propietario, metros cuadrados que se expropián, metros cuadrados sobre los que se constituye servidumbre de paso y metros cuadrados que se ocupan temporalmente:

Uno. Polígono sesenta y siete guión doscientos treinta y dos, Confederación Hidrográfica del Ebro, cuatro metros cuadrados, veintidós metros veinte decímetros cuadrados y cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- Dos. Polígono sesenta y siete guión ocho mil doscientos cuatro, don José Urgel Vitaller y don Miguel Monserrat Mesanza, treinta y un metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, novecientos treinta y cuatro metros cuadrados, dos mil quinientos siete metros cuadrados.- Tres. Polígono sesenta y siete guión noventa y ocho, herederos de don Andrés Lázaro Oros, treinta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, ciento cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados, doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- Cuatro. Ribera del río Gállego, Confederación Hidrográfica del Ebro, ciento ochenta y seis metros cuadrados, cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, veintiocho mil ciento setenta y cinco metros cuadrados.- Cinco. Polígono sesenta y siete guión treinta y tres, don Francisco Franco Sorribes, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados.- Seis. Polígono sesenta y siete guión treinta y uno, doña Pilar Ramón Lapuente, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.- Siete. Polígono sesenta y siete guión diecinueve, Pavimentos Prefabricados, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, ciento sesenta y tres metros cuadrados.- Ocho. Polígono sesenta y siete guión dieciocho, don Antonio Cucalón Agustín, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, noventa y cinco metros cuadrados.- Nueve. Polígono sesenta y siete guión diez mil uno, Confederación Hidrográfica del Ebro, dieciséis metros cuadrados, cuarenta y dos metros cuadrados, seiscientos noventa y un metros cuadrados.- Diez A. Río Gállego, Confederación Hidrográfica del Ebro, cero metros cuadrados, cincuenta y un metros cuadrados, seiscientos ocho metros cuadrados.- Diez B. Río Gállego, Confederación Hidrográfica del Ebro, cero metros cuadrados, cuarenta y dos metros cuadrados, trescientos cuarenta metros cuadrados.- Once. Polígono sesenta y siete guión diecinueve, Confederación Hidrográfica del Ebro, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, seiscientos noventa y un metros cuadrados.





guión trescientos sesenta y tres, Confederación Hidrográfica del Ebro, sesenta y dos metros cuadrados, mil veinticuatro metros cuadrados, once mil sesenta y nueve metros cuadrados.- Doce. Polígono sesenta y seis guión ciento ochenta y cinco, doña María Luisa y doña Isabel Tomás Blasco, diez metros cuadrados, ciento sesenta metros cuadrados y mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados.- Trece. Polígono once guión cuatrocientos cuarenta y siete, Confederación Hidrográfica del Ebro, cincuenta y seis metros cuadrados, setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, seis mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados.- Catorce. Polígono doce guión nueve mil treinta y ocho, Ayuntamiento de Zaragoza, cuatro metros cuadrados, dieciocho metros cuadrados, doscientos veinte metros cuadrados.- Quince. Polígono doce guión ocho mil doscientos veintiséis, Ayuntamiento de Zaragoza, diez metros ochenta decímetros cuadrados, diez metros, mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Dieciséis. Polígono doce guión nueve mil cuarenta y siete, Ayuntamiento de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, treinta y cuatro metros cuadrados.- Diecisiete. Polígono doce guión doscientos veintitrés, Ayuntamiento de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, mil ochenta y dos metros cuadrados.- Dieciocho. Polígono doce guión nueve mil treinta y seis camino, Ayuntamiento de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, sesenta y seis metros cuadrados.- Diecinueve. Polígono doce guión doscientos veintidós, Ayuntamiento de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, setecientos treinta y dos metros cuadrados.- Veinte. Polígono doce guión trescientos setenta y cinco, Confederación Hidrográfica del Ebro, setenta y un metros cuadrados, mil ciento doce metros cuadrados, doce mil doscientos ochenta metros cuadrados.- Veintiuno. Escorredero, Sindicato de Riegos del Urdán, cuatro metros cuadrados, veinticinco metros cuadrados, trescientos veinte metros cuadrados.- Veintidós A. Polígono once guión diez mil dos autopista A dos, Ministerio de Fomento, cero metros cuadrados, cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuatrocientos tres metros cuadrados.- Veintidós B. Polígono doce guión diez mil tres autopista A dos, Ministerio de Fomento, cero metros cuadrados, ochenta y cinco metros cuadrados, mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados.- Veintitrés A. Polígono once guión cuatrocientos cuarenta y seis, Confederación Hidrográfica del Ebro, veintinueve metros cuadrados, ciento ochenta y ocho metros cuadrados, mil setecientos sesenta metros cuadrados.- Veintitrés B. Polígono once guión





cuatrocientos cuarenta y seis, Confederación Hidrográfica del Ebro, ciento dieciséis metros cuadrados, setecientos veintidós metros cuadrados, trece mil cuatrocientos diez metros cuadrados.- Veinticuatro. Polígono once guión doscientos dos, doña Niceta María Plaza López, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, cincuenta y ocho metros cuadrados.- Veinticinco A. Polígono doce guión trescientos sesenta y nueve, Confederación Hidrográfica del Ebro, setenta y dos metros cuadrados, ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, quince mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados.- Polígono doce guión trescientos sesenta y nueve, Confederación Hidrográfica del Ebro, cuatro metros cuadrados, veintiséis metros cuadrados, trescientos setenta y cinco metros cuadrados.- Veinticinco C. Polígono doce guión trescientos sesenta y nueve, Confederación Hidrográfica del Ebro, doscientos sesenta y tres metros cuadrados, dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos metros cuadrados.- Veintiséis. Polígono doce guión nueve mil treinta, Ayuntamiento de Zaragoza, cuarenta metros cuadrados, quinientos veintinueve metros cuadrados, dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados.- Veintisiete. Polígono doce guión ciento noventa y cuatro, Diputación Provincial de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, dos mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados.- Veintiocho. Polígono doce guión trescientos setenta y tres, Ayuntamiento de Zaragoza, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, cuatro mil setecientos treinta y un metros cuadrados.- Veintinueve. Polígono doce guión ciento ochenta y seis, Diputación Provincial de Zaragoza, doce metros cuadrados, ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, dos mil setecientos sesenta metros cuadrados.- Treinta. Polígono doce guión ciento ochenta y cinco, don Pedro Calvete Salvador, cero metros cuadrados, diecisiete metros cuadrados, doscientos noventa y ocho metros cuadrados.- Treinta y uno. Polígono doce guión ciento ochenta y cuatro, don Luis Mario Vergara Tomás, cero metros cuadrados, dieciséis metros cuadrados, doscientos ochenta y nueve metros cuadrados.- Treinta y dos. Escorredero, Sindicato de Riegos del Urdán, treinta metros cuadrados, nueve metros cuadrados, noventa y dos metros cuadrados.- Treinta y tres. Polígono doce guión ciento ochenta y tres, don Cesáreo y doña Luisa Marín López, seis metros cincuenta decímetros cuadrados, ochenta y un metros cuadrados, dos mil quinientos sesenta metros cuadrados.- Treinta y cuatro. Polígono doce guión trescientos diecisiete, don Juan Artigas Gimeno, cero metros





cuadrados, cero metros cuadrados, seiscientos veintidós metros cuadrados.- Treinta y cinco. Polígono doce guión ciento setenta y nueve, don Juan Artigas Gimeno, dos metros cuadrados, cuarenta y nueve metros cuadrados, mil trescientos veintinueve metros cuadrados.- Treinta y seis. Polígono doce guión nueve mil cincuenta y uno riego, Sindicatos de Riegos del Urdán, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, treinta y siete metros cuadrados.- Treinta y siete. Polígono doce guión ciento cuarenta y seis, don Angel Sierra Crespo, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Treinta y ocho. Polígono doce guión trescientos cuarenta y seis, don Domingo Turón Quílez, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados.- Treinta y nueve. Polígono doce guión diez mil uno, Papelera La Montañanesa, cero metros cuadrados, cero metros cuadrados, cuatro mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público por plazo de quince días en el Area de Urbanismo.- Todo lo anterior se publicará en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y talón de anuncios de la Casa Consistorial.- Transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio de expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo veintiuno de la vigente ley de expropiación forzosa.- Se requerirá a los sujetos afectados para que manifiesten si existen titulares de derechos arrendaticios o de ocupación sobre las fincas afectadas, aportando contratos acreditativos de los mismos y recibos de las rentas que les son satisfechas por dicho concepto.- Solicitar autorización al Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la ocupación de las superficies relacionadas con los números veintidos A y B, veintisiete y veintinueve, uno, cuatro, nueve, diez A y B, once, trece, veinte, veintitrés A y B y veinticinco A, B y C respectivamente, afectadas por el proyecto de colectores de margen del tramo final del río Gállego.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.





81. Expediente número 3156920/98.- **Cancelar depósito bancario** constituido por Fermi Publicidad, sociedad limitada, en concepto de garantía provisional y devolver la suma complementaria hasta alcanzar el porcentaje exigido en concepto de garantía definitiva, una vez cumplimentados todos los deberes impuestos por ser adjudicatario del lote número once del sector ochenta y nueve, urbanización Montecanal, enajenado a su favor conforme al acuerdo plenario adoptado en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, conforme a los pliegos de condiciones que rigieron la convocatoria de subasta pública de terrenos municipales sitos en el citado sector. Los datos del aval son los siguientes: Depósito provisional constituido por Fermi Publicidad, sociedad anónima, por importe de cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesetas, número sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesetas, constituido con fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho punto uno de la ley de contratos de las administraciones públicas, de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.
82. Expediente número 3206357/98.- **Cancelar aval bancario** constituido por Metròpoli Moderna, sociedad limitada, en concepto de garantía provisional y **aval complementario** hasta alcanzar el porcentaje exigido en concepto de garantía definitiva una vez cumplimentados todos los deberes impuestos por ser adjudicatario del lote número uno del sector ochenta y nueve, urbanización Montecanal, enajenado a su favor conforme al acuerdo plenario adoptado en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, conforme a los pliegos de condiciones que rigieron la convocatoria de subasta pública de terrenos municipales en el citado sector. Los datos de los avales cuya cancelación se acuerda son los siguientes: Uno.- Avalado, Metròpoli Moderna. Importe del aval, un millón ochocientos tres mil seiscientos ochenta pesetas. Avalista, Caja de Ahorros de la Inmaculada. Número de aval, veintinueve mil quinientos noventa y ocho. Número de resguardo, mil ciento ochenta y cuatro barra noventa y siete. Fecha de constitución, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Dos.- Avalado, Metròpoli Moderna, sociedad limitada. Importe del aval, un millón ochocientos dieciocho mil trescientas veinte pesetas. Avalista, Caja de Ahorros de la Inmaculada. Número de aval, treinta mil doscientos seis. Número de resguardo, mil trescientos noventa y seis barra noventa y siete. Fecha de





constitución, seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho punto uno de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

83. Expediente número 3156932/98.- **Cancelar depósito bancario** constituido por Pinar Madrid, sociedad limitada, en concepto de garantía provisional y devolver suma complementaria hasta alcanzar el porcentaje exigido en concepto de garantía definitiva una vez cumplimentados todos los deberes impuestos por ser adjudicatario del lote número doce del sector ochenta y nueve, urbanización Montecanal, enajenado a su favor conforme al acuerdo plenario adoptado en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, conforme a los pliegos de condiciones que rigieron la convocatoria de subasta pública de terrenos municipales sitos en el citado sector. Los datos de los avales cuya cancelación se acuerda son los siguientes: Uno. Depósito Provisional, Pinar Madrid, sociedad limitada. Importe, trescientas treinta mil cuarenta pesetas. número de depósito, sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco. Número de resguardo, ciento cincuenta y cinco barra noventa y ocho. Fecha de constitución, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dos. Sujeto pasivo, Pinar Madrid, sociedad limitada. Importe ingreso talón, dieciséis millones ochocientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y nueve pesetas. A deducir de tal ingreso, trescientas treinta mil pesetas. Fecha de constitución, treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho punto uno de la ley de contratos de las administraciones públicas de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Sale de la sala el señor Suárez, con autorización de la Alcaldía.

84. Expediente número 3171733/98.- Habiéndose cumplimentado las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigieron la subasta de la parcela P guión ocho del área de intervención U guión oca guión tres barra cuatro barra cinco, antigua estación de Utrillas, en virtud de lo previsto en el mismo y artículo cuarenta y cinco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo veinte del real decreto trescientos noventa de mil novecientos noventa y seis, **devolver aval bancario a**





Gestión Colectiva dos mil, sociedad limitada, constituido en concepto de garantía definitiva tras resultar adjudicatario del procedimiento de enajenación de la referida parcela.- Los datos del aval son los siguientes: Avalista, Caja de Ahorros de la Inmaculada. Avalado, Gestión Colectiva dos mil, sociedad limitada. Importe siete millones quinientas sesenta y ocho mil pesetas. Número de resguardo, setecientos cuarenta y uno barra mil novecientos noventa y ocho. Fecha, veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

85. Expediente número 3036521/99.- **Aceptar** de Viviendas Rodríguez de Córdoba, sociedad limitada, la **cesión gratuita de la porción de terreno** que se describe a continuación, destinada a viales: Urbana.- Terreno en avenida Madrid ocho, de forma rectangular, con una pequeña porción en forma de triángulo en el vértice que forma el lindero fondo-derecha. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros dos decímetros cuadrados. Linda: frente, avenida Madrid; derecha entrando, Angel Jacinto Pallarés, hoy avenida Madrid; izquierda, avenida Madrid y fondo, resto de finca matriz.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
86. Expediente número 3036533/99.- **Aceptar** de Funes y Sebastián la **cesión gratuita de la porción de terreno** destinada a viales que se describe a continuación: Porción de terreno de forma triangular destinada a viales, que se cede al Ayuntamiento de Zaragoza, constituye el chaflán formado por la confluencia de las calles Bolivia e Hilarión Eslava, en término de La Romareda de esta ciudad, segregada de la finca señalada con el número treinta y uno de la calle Bolivia de seis metros quince decímetros cuadrados de superficie, que linda por todos sus aires con la confluencia de las calles Bolivia e Hilarión Eslava, excepto por la espalda que limita con el resto de la finca matriz.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
87. Expediente número 3112377/98.- **Aceptar** de la junta de compensación del sector sesenta, polígono uno, la **cesión gratuita de la porción**





de terreno destinada a paso y ubicación del armario del cuadro de mandos de la instalación del alumbrado público, en el polígono uno del sector sesenta del plan general de ordenación urbana, que a continuación se describe: Porción de terreno con una superficie de seis metros sesenta decímetros cuadrados, siendo su anchura aproximada de un metro diez centímetros, que linda: al norte, con viario público; al sur, límite del sector sesenta polígono uno; este y oeste, resto de finca matriz.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- La porción de terreno descrita deberá pavimentarse bajo las directrices del Servicio de Conservación de Infraestructuras, Sección de Coordinación de Obras en Vía Pública.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

88. Expediente número 3047204/99.- **Aceptar** de Construcciones Vidorreta Romero, sociedad limitada, **la cesión gratuita de las porciones de terreno destinadas a viales públicos y chaflanes**, que a continuación se describen: A) Parcela de terreno en término de Miralbueno de esta ciudad. Tiene una superficie de sesenta y siete y metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Osa Mayor; derecha entrando, resto de finca matriz y triángulo correspondiente al chaflán de esquina entre calles Osa Mayor y Aries; izquierda, calle Aries y fondo, parcela C dos. B) trozo de terreno en término de Miralbueno de esta ciudad. Tiene una superficie de uno seis metros trece decímetros cuadrados. Tiene forma de triángulo recto y tomando como frente la calle Osa Mayor, linda: al frente, calle Osa Mayor; lado izquierdo, finca antes segregada que formará parte de la calle Aries e hipotenusa, resto de finca de la que se segrega. C) Trozo de terreno, en término de Miralbueno de esta ciudad. Tiene una superficie de unos ocho metros cuadrados. Tiene forma de triángulo recto y tomando como frente la calle Osa Mayor, linda: al frente, calle Osa Mayor; lado derecho, calle Tulipán de la que formará parte e hipotenusa, resto de finca de la que se segrega.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes así como de ocupantes por cualquier título.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

89. Expediente número 3086490/90.- **Señalar** en favor de don Salvador Lapuente Cintora y otros, o quien registralmente resulte ser titular, la cantidad de





ciento diez millones novecientas treinta y cinco mil setecientas cincuenta y seis pesetas, en concepto de **intereses de demora generados en la fijación del justiprecio y en el pago correspondiente a la expropiación** de una porción de terreno de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca catastral Z guión cero cinco guión cincuenta guión cero tres guión cero cero ocho, afectada por la ejecución del proyecto de prolongación de la calle Marqués de Lacadena de esta ciudad, todo ello en ejecución de la sentencia firme doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos noventa y ocho, de diez de junio, dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y en aplicación de los artículos cincuenta y dos, cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley de expropiación forzosa y artículos setenta y uno a setenta y tres del reglamento que la desarrolla, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Control de Legalidad de Intervención General, en fecha quince de enero del año en curso y veintiséis de febrero siguiente.- La indicada suma se satisfará a los interesados con cargo al a partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

90. Expediente número 3032638/92.- **Señalar** en favor de doña Josefa Sanz Abiol o quien registralmente resulte ser titular, la cantidad de ciento veintiuna mil doscientas setenta y siete pesetas, en concepto de **intereses de demora generados en la fijación del justiprecio y en el pago correspondiente a la expropiación** de una porción de terreno de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie, el establecimiento de una servidumbre de paso sobre trescientos cinco metros cuadrados y la ocupación temporal de una superficie de dos mil quinientos setenta metros cuadrados, procedentes de la finca polígono sesenta y ocho guión trescientos noventa y uno, riego y camino, afectados por la ejecución del proyecto de instalación del colector de la depuradora de La Cartuja, todo ello en ejecución de la sentencia firme ciento treinta y tres de mil novecientos noventa y siete, de veinticinco de febrero, dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y en aplicación de los artículos cincuenta y dos, cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley de Expropiación Forzosa y artículos setenta y uno a setenta y tres del Reglamento de





cosechas de la totalidad de la finca y otros perjuicios.- La anterior suma se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

93. Expediente número 3162271/98.- **Adquirir mediante compraventa** de don José María Pérez Pérez y don Joseph Malgor, **la finca ubicada en la calle Manuel Lacruz diecinueve**, con el fin de posibilitar en el futuro el desarrollo del área de intervención U guión cuarenta y nueve guión dos, para lo que será necesaria la intervención pública, al tratarse de una de las zonas más degradadas de la ciudad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la ley de patrimonio del estado, ley trece de mil novecientos noventa y cinco sobre contratos de las administraciones públicas y reglamento de bienes de las entidades locales. La finca se describe a continuación: Casa situada en Zaragoza y en su calle de Manuel Lacruz, en el Arrabal, señalada con el número diecinueve, de noventa metros cuadrados, lindante por la derecha con la de Ramón Ezequiel, izquierda la de Lorenzo Peribáñez y espalda finca de Mariano Retivel. Pertenece en nuda propiedad a don José María Pérez Pérez y el usufructo universal de la misma a don Joseph Malgor, todo ello en virtud de escritura de aceptación de herencia otorgada ante notario al fallecimiento de doña María Antonia Pérez Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo dos mil cincuenta, folio ciento cincuenta y nueve, finca número nueve mil setecientos noventa y seis.- El precio de la compraventa, en el que se incluyen todos los conceptos se establece de común acuerdo entre las partes en la suma de tres millones quinientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas y se hará efectiva a los interesados, previa formalización de la correspondiente escritura pública de transmisión de dominio, con cargo a la partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Todos los gastos notariales y registrales derivados de esta adquisición serán de cuenta del Ayuntamiento, mientras que los gastos fiscales correrán de cuenta de cada una de las partes, según proceda legalmente.- Los vendedores se comprometen a la entrega de la finca libre de toda carga y gravamen, incluso de arrendatario u otros ocupantes a precario, en el momento en que se proceda a la formalización de la escritura pública, a cuyos efectos deberán proceder a la

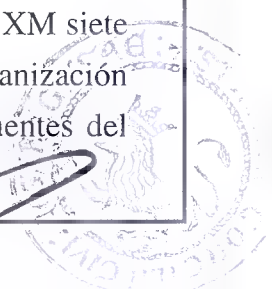




entrega de las llaves en el Servicio de Gestión de Suelo.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

94. Expediente número 3180345/97.- **Adquirir por expropiación en avenencia** de don Joaquín Til Casamayor o quien registrarmente resulte ser titular de una porción de terreno de doce metros cuadrados afectados por expropiación, una porción de terreno de setecientos metros cuadrados afectados por servidumbre de paso y una porción de terreno de dos mil setenta y seie metros cuadrados afectados por ocupación temporal, procedentes de la finca catastral trece mil quinientos cincuenta y cinco cero cuatro XM siete mil ciento onceB, afectada por la ejecución del proyecto del colector de la zona Valles Verdes de esta ciudad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente ley de expropiación forzosa y en ejecución del acuerdo del jurado provincial de expropiación forzosa de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, que ha devenido firme y ejecutivo.- El justiprecio expropiatorio se establece de común acuerdo entre las partes en la suma global de trescientas veintinueve mil cuatrocientas ocho pesetas, cifra en la que se entienden incluidos todos los porcentajes legales, así como la indemnización por bienes ajenos al suelo, consistentes en cultivos de alfalfa. Dicha suma se satisfará a los interesados con cargo a la partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Todos los gastos fiscales y registrales derivados de esta adquisición seerán de cuenta de la corporación, debiendo los sujetos expropiados entregar la finca libre de toda carga y gravamen.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

95. Expediente número 3017608/97.- **Adquirir por expropiación en avenencia** de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid o quien registrarmente esulte ser titular de la misma, una porción de terreno de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie procedentes de la finca catastral setenta y siete mil trescientos noventa y cinco veinte XM siete mil ciento setenta y tresH, afectada por la ejecución del proyecto de urbanización de la vía de la ribera de la margen izquierda del río Ebro, entre los puentes del





Pilar y de la Unión de esta ciudad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- El justiprecio expropiatorio se establece de común acuerdo entre las partes en la suma global de seis millones trescientas sesenta mil ochocientas treinta y ocho pesetas, cifra en la que se entienden incluidos todos los porcentajes legales. Dicha suma se satisfará a los interesados con cargo a la partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'.- Todos los gastos fiscales y registrales derivados de esta adquisición serán de cuenta de la corporación, debiendo los sujetos expropiados entregar la finca libre de toda carga y gravamen.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

96. Expediente número 3210939/98.- **Adquirir mediante compraventa la participación de un entero ochenta y cuatro centésimos por ciento en local de la finca sita en la calle Armas ciento treinta y tres-ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete**, identificada como puesto número veintiuno del antiguo mercantillas de Armas, y anejo, propiedad de don Serafín Pellejero Hernández y hermanos o quien registralmente resulte ser titular, que se describe a continuación: Puesto destinado a la venta de carnes, d e cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la derecha mirando desde el pasillo, puesto número uno R; por la izquierda, con el pasillo y fondo, puesto número uno T. tiene como anejo el cuarto número veintiuno de la planta sótano, de tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie. Le corresponde una participación de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, en relación al valor total del inmueble y contribuirá a los gastos del mercadillo con cuatro enteros setenta y cuatro centésimos por ciento. El puesto descrito está situado en el pasillo que tiene entrada por la izquierda mirando desde la calle Armas y a la derecha del mismo. La finca que se adquiere forma parte de un local en la planta baja de la casa que se dirá, destinado a mercado, que lleva el nombre de Mecedillo de Armas, tiene yba superficie en planta baja de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, aproximadamente y en sótano de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa número ciento treinta y nueve de la calle Armas; izquierda, casa número ciento treinta y uno de la misma calle: fondo, casas número ciento dieciocho de la calle San Blas y ciento treinta y uno de la calle





Armas y frente, calle de su situación y portal de entrada a la casa. Dicho mecado a su vez pertenece y forma parte de la siguiente finca: casa en Zaragoza y su calle de Armas, donde está señalada con los números ciento treinta y tres-ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete. Ocupa toda la finca doscientos noventa y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Pertenece a don Serafín, don José Luis y doña Blanca Pellejero Hernández, conforme a escritura de aceptación de herencia formalizada ante notario. Inscrita en el registro de la propiedad al tomo novecientos setenta y siete, folio ochenta y cuatro, finca número dieciséis mil cuatrocientos veintisiete.- El precio de adquisición se cifra en la suma de dos millones de pesetas y se abonará antes de la formalización en escritura pública del presente acuerdo, a cuyo efecto el vendedor será requerido por este Ayuntamiento, debiendo haberse subsanado la falta de inscripción registral de la aceptación de herencia causada al fallecimiento de don Francisco Pellejero Pardos.- Este Ayuntamiento correrá con todos los gastos notariales y registrales, correspondiendo al vendedor la inscripción de su título hereditario con carácter anterior a la formalización de la escritura pública de transmisión.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

Entra en la sala el señor Comín.

97. Expediente número 3232320/98.- **Adquirir de Edificaciones García Solsona, sociedad limitada, la finca sita en la calle Horno diecinueve** de esta ciudad, para su integración en el Patrimonio Municipal del Suelo conforme a lo previsto en el artículo doscientos setenta y seis del texto refundido de la ley del suelo, aprobado por real decreto número uno de mil novecientos noventa y dos y artículo noventa y dos del real decreto mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, por el precio de cuatro millones cuatrocientas noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas. Dicha finca corresponde y forma parte de la casa número diecinueve de la calle Horno de esta ciudad, que ocupa cuarenta y cinco metros cuadrados de extensión y linda: por la izquierda entrando propiedad de don Francisco Mayandía; por la derecha, Antonio Aguado por la espalda, herederos de María Génova y por el frente, con la calle de su situación.





Pertenece a la entidad promotora de edificaciones García Solsona, sociedad limitada, por compraventa formalizada ante notario. Inscrita en el registro de la propiedad de Zaragoza número ocho al tomo trescientos treinta y seis, folio cien, finca número ciento dieciséis.- La propiedad se transmite libre de cargas y gravámenes, debiéndose elevar este acuerdo a escritura pública, siendo de cuenta del adquirenta todos los gastos notariales y registrales que de tal elevación pudieran producirse y los fiscales según ley.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

98. Expediente número 3185738/97.- **Rectificar error material** producido en el acuerdo adoptado en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el que se especificaba en su apartado tercero que de la permuta una cueva y una parcela sitas embas en el barrio de Juslibol, resultaba un saldo a favor de este ayuntamiento por importe de trescientas veintinueve mil ochocientas cincuenta psetas, debiendo decir veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas.- Constatado el ingreso de trescientas veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas por parte de doña Albina Biel Barbó, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y ocho, este Ayuntamiento procederá a la devolución de trescientas mil pesetas.- Se trasladará este acuerdo a la Unidad Central de Tesorería para que se proceda a dicha devolución.

99. Expedientes números 3028127/99 y 3092350/95.- **Ratificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de doce de marzo en curso, por el que se amplió el ejercicio de la acción judicial de resolución del contrato de compraventa** de un terreno de veinticuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados en término de Miraflores, área de referencia treinta y ocho del plan general, formalizado en escritura pública de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa, ante el notario de Zaragoza don Pedro Payrós Aquimezábal, **a la entidad mercantil Gaztambide, sociedad anónima**, a la vista de la escritura pública otorgada ante el notario don Carlos Huidobro Gascón el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con el número tres mil ciento cuatro de su protocolo, por la que la entidad mercantil Amisgar, sociedad anónima, se disuelve sin liquidación, con cesión global de todo su activo y pasivo a su accionista único, la entidad Gaztambide, sociedad anónima, quien le sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

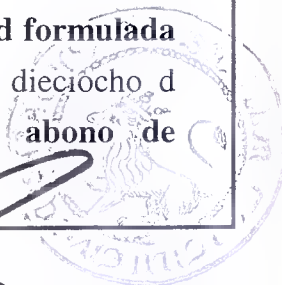




100. Expediente número 3017750/99.- **Aprobar la escritura de constitución de la junta de compensación del área de referencia cincuenta y nueve barra dos** del plan general de ordenación urbana, otorgada ante notario con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Se remitirá este acuerdo junto con copia autorizada de la escritura de constitución a la Diputación General de Aragón para su inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.- Notificar este acuerdo al presidente de la junta de compensación a los efectos previstos en el artículo ciento veintisiete de la ley del suelo.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.
101. Expediente número 3041719/99.- **Proceder a la ocupación temporal** de quinientos veinticinco metros cuadrados procedentes de la finca catastral ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco cero uno XM seis mil ciento ochenta y ocho G, afectada por la ejecución del proyecto de red de alcantarillado del barrio de Monzalbarba y quedar enterado de que don Eusebio Marín Julián ha concedido autorización para la ocupación anticipada de la finca descrita.- Este acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiuno de la ley de expropiación forzosa.- Requerir a la propiedad para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la ley de expropiación forzosa, hagan saber a esta corporación, dentro de los siete días siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, en escrito dirigido a la Alcaldía, las condiciones en las que se avendría a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, el justiprecio derivado de la ocupación de referencia.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

Entra en la sala el señor Meroño y sale, con autorización de la presidencia, la señora Polo.

102. Expediente número 3015246/90.- **Desestimar la solicitud formulada** por la entidad mercantil Panorámica, sociedad anónima, en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, referente al abono de





indemnización por daños y perjuicios por importe de un millón setecientas ochenta y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas, derivados del impago simultáneo del principal e intereses por la expropiación de la finca sita en las calle Las Cortes de esta ciudad, toda vez que según el informe emitido por Intervención General, con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, no resulta de aplicación el artículo mil ciento ocho del código civil al tratarse de un acto administrativo sujeto a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley de expropiación forzosa y teniendo en cuenta que la doctrina general en materia expropiatorio no establece que generen intereses de demora los propios intereses.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

103. Expediente número 3024732/99.- **Desestimar la solicitud formulada por Eizasa en el sentido de que se ponga a su disposición zona verde** de dos mil metros cuadrados de superficie aproximadamente en la Ciudad del Transporte, para destinarlo a zona verde vinculada la futuro complejo hotelero previsto, toda vez que el fin y el destino pretendido es eminentemente privado, dado que la calificación urbanística de la parcela es zona verde pública y en consecuencia es bien de dominio público, cuyas características de inalienabilidad lo hacen indisponible para el fin proyectado, según lo previsto en el reglamento de bienes de las corporaciones locales.

Entra en la sala el señor Gómez.

104. Expediente número 3089333/98.- **Proceder a la expropiación de las porciones de terreno que se detallan**, ubicadas en las inmediaciones del área cuatro del polígono Actur-Puente Santiago, pertenecientes a don Julio Vera Gayán y otros, por encontrarse destinadas, según el plan general vigente, a sistemas generales de comunicación y espacios libres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete punto uno punto cuatro de las normas urbanísticas del plan general: Porción de terreno de mil metros cuadrados de superficie destinada a sistema general de comunicaciones procedentes de la finca polígono doscientos uno guión noventa y cinco, que constituye la finca registral número veintitrés mil ochocientos sesenta y dos. Porción de terreno de cinco mil ochocientos





metros cuadrados de superficie, destinada a sistema general espacio libre, procedentes de la finca polígono doscientos uno guión noventa y cinco, que constituye la finca registral número veintitrés mil ochocientos sesenta y dos. Porción de terreno de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados destinada a sistema general de comunicaciones procedentes de la finca polígono doscientos uno guión noventa y seis, que constituye la finca registral número doce mil seiscientos once. Porción de terreno de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie destinada a sistema general espacio libre procedentes de la finca polígono doscientos uno guión noventa y seis, que constituye la finca registral número doce mil seiscientos once.- Se someterá el expediente a información pública mediante su publicación en el boletín oficial de la provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos dieciocho de la ley de expropiación forzosa y diecisiete del reglamento que la desarrolla, para que los interesados formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos descritos en el apartado anterior.- Este acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio en los términos que señala el artículo veintiuno de la vigente ley de expropiación forzosa.- Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la vigente ley de expropiación forzosa, hagan saber a esta corporación, dentro de los siete días siguientes a aquél en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Alcaldía, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si las fincas objeto de expropiación se halla o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo del mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cinco meses a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve y siguientes del reglamento bienes de las entidades locales.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.





105. Expediente número 763398/97.- Rectificar error material generado en acuerdo municipal de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho y proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero, debiendo sustituirse la descripción de la finca transmitida al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la siguiente redacción: Terreno en término de Miraflores, de esta ciudad, de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados destinados a equipamiento, uso asistencial religioso (templo).- Linda: norte, colegio La Salle Montemolín, hoy resto de finca en porciones destinadas a viales y zona verde; sur, resto de finca en porciones destinada a viales y zona verde, hoy colegio La Salle Montemolín; este, dicho colegio y oeste, resto de finca matriz en porción destinada a viales. Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de cesión gratuita derivada de actuación aislada aprobada en la prolongación de Cesáreo Alierta y calle de nueva apertura, formalizada en acta de ocupación de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres y escritura pública de división material y cesión gratuita, agrupación y segregación otorgada por don Joaquín Herrero Pascual y otros, a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, formalizada ante el notario de esta ciudad con Emilio Latorre Martínez de Baroja, bajo el número de su protocolo mil setecientos cuarenta y siete, del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Inscrita en el registro de la propiedad al tomo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, libro doscientos treinta, folio cincuenta y uno, finca número doce mil doscientos setenta y nueve, inscripción primera y en el Inventario General de Bienes de esta corporación, con el número mil cuatrocientos ochenta y ocho guión C.

Entran en la sala los señores: López, Aldea, Sanromán, Polo, Murillo, García y Suárez.

MOCIONES

106. Moción presentada por los grupos municipales Socialista, de Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y mixto, solicitando la calificación de zona de





equipamiento social y deportivo para los solares de las esquinas del antiguo psiquiátrico.- Su texto: Las esquinas de los terrenos del antiguo Hospital Psiquiátrico, en el barrio de Delicias, que quedaron segregadas del mismo cuando éste se convirtió en parque, continúan siendo motivo de polémica, al estar a expensas de una posible ordenación urbanística que las convierta en zona residencial para la construcción de viviendas. Sin necesidad de pormenorizar la larga historia política y administrativa que a lo largo de muchos años se ha desarrollado en torno a esos veinticinco mil cuatrocientos setenta metros cuadrados libres que quedan en ese sector del barrio, queremos resaltar tres cuestiones: Primero) El deseo expresado en innumerables ocasiones por las más diversas entidades del barrio, incluida la junta municipal del distrito por acuerdo de tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, de que esos solares se dediquen a equipamientos sociales y deportivos. Segundo) El compromiso insitucional de la DGA y el correspondiente acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza, de que en esos solares no se levantarían viviendas. Compromisos y acuerdos de los que se adjunta copia. Tercero) El más que razonable análisis urbanístico, que compartimos, en el sentido de que si en Zaragoza hay una zona de alta densidad de población en relación espacios verdes/habitantes, esa zona es el barrio de Delicias. Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes, proponemos la aprobación de la siguiente moción: El excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza inicia expediente de calificación de la zona de equipamiento social y deportivo en los solares conocidos como esquinas del antiguo Hospital Psiquiátrico, al objeto de desarrollarlos a través del correspondiente plan especial reservando para vivienda lo que se pudiera establecer en acuerdo unánime de la junta municipal de distrito o, en todo caso, únicamente lo correspondiente al acuerdo unánime de la junta municipal de Delicias de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, esto es, sesenta viviendas en la parcela B. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por el grupo municipal Socialista, firmado: Armando Pérez Borroy. Por el grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. Por el grupo municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. Por el grupo mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Con esta moción se debate otra, presentada por el grupo municipal Popular, sobre el mismo tema, que previamente es declarada de urgencia. Su texto: El plan general de ordenación urbana de mil novecientos ochenta y seis incorporaba los





terrenos del Hospital Psiquiátrico y su entorno en el área de intervención U guión veintidós guión uno, computándose a efectos de obtener el aprovechamiento lucrativo la totalidad de los terrenos del Hospital Psiquiátrico, lo que suponía una edificabilidad de mil trescientas cincuenta y siete viviendas. La ordenación urbanística de este área fue anulada en virtud de una sentencia de la audiencia territorial de Zaragoza de mil novecientos ochenta y ocho, dejando un vacío de suelo urbano que debía ser objeto de nueva planificación. No obstante, esta sentencia considera que el número de viviendas a introducir no podría exceder de setenta y cinco viviendas por hectárea, lo que totaliza un máximo de quinientas diez viviendas. Si bien es cierto que el barrio de Delicias tiene una alta densidad de viviendas y de ocupación de suelo, los restos de los terrenos del antiguo Hospital Psiquiátrico se sitúan en una zona límite del barrio que presenta unas características urbanísticas diferentes de las existentes en otras zonas del mismo, además de haber sido objeto de una profunda transformación como consecuencia de la ejecución del Parque de Delicias, espacio libre con una superficie aproximada de noventa y tres mil metros cuadrados. Igualmente y con la finalidad de complementar los equipamientos que ya existen en este barrio, se ha procedido a la rehabilitación del pabellón El Carmen para destinarlo a Centro Municipal de Servicios Sociales y Culturales, estando previsto la contratación e inicio de las obras de rehabilitación del pabellón El Pilar, para su uso como biblioteca. Por otra parte, existen otras necesidades dotacionales solicitadas por los vecinos, como son: La ampliación del colegio público José María Mir Vicente para la construcción de dos aulas para niños de tres años y el correspondiente recreo que pudiera servir para todos los niveles de educación infantil. La construcción de un complejo deportivo en una parcela con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, que pudiera servir para la práctica deportiva con un carácter de ocio recreativo y mantenimiento de la condición física, en el que se incluyan piscinas climatizadas, salas cubiertas, frontón, gimnasio, etcétera. Provisión de suelo que permita acometer los realojos que pudieran ser precisos como consecuencia de las operaciones de esponjamiento necesarias en los núcleos más antiguos y densos del barrio de Delicias. En consecuencia y de conformidad con el criterio incorporado en el documento de avance del plan general de ordenación urbana aprobado por el pleno del Ayuntamiento respecto a los suelos de la administración pública, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la





siguiente moción: Unico.- Iniciar conversaciones con la Diputación General de Aragón con objeto de convenir una propuesta de ordenación urbanística de los terrenos pertenecientes a la finca original del Hospital Psiquiátrico y exteriores al Parque de Delicias, con los siguientes objetivos y criterios: Ampliación del colegio público José María Mir Vicente, con la finalidad de atender las necesidades expuestas por el Consejo escolar del citado colegio para la construcción de dos aulas para niños de tres años y el correspondiente recreo que pudiera servir para todos los niveles de educación infantil. Construcción de un complejo deportivo en una parcela con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, según programa de necesidades aprobado por el Ayuntamiento y con un presupuesto estimado de un millón doscientas mil pesetas, en el que se incluyan piscinas climatizadas, salas cubiertas, frontón, gimnasio, etcétera, que deberá ser financiado por la Diputación General de Aragón. Destinar íntegramente el aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento para facilitar actuaciones de esponjamiento en el barrio de Delicias. Construcción de un número de viviendas acorde con las circunstancias urbanísticas del entorno de los terrenos objeto de ordenación y que sirva para financiar íntegramente las actuaciones expuestas en los apartados anteriores. Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo municipal Popular, firmado: José Atarés Martínez.- La Presidencia concede el uso de la palabra a don José Luis Zúñiga Beltrán, que interviene en representación de la asociación de vecinos Manuel Viola de Delicias, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana y que dice lo siguiente: Buenos días señora Alcaldesa, señoras y señores concejales. Las asociaciones de vecinos de Delicias estamos hoy aquí para hacer un poco de historia, historia muy reciente pero a fin de cuentas historia. En mil novecientos setenta y dos, muchos vecinos de Delicias ya reclamaban un parque en los terrenos del Hospital Psiquiátrico. Desde entonces han pasado muchos años y aunque el parque ya lo tenemos, siempre ha sido una reivindicación que las esquinas del Hospital Psiquiátrico, pasaran a ser equipamientos del barrio. Delicias es con mucho el barrio más poblado de Zaragoza. En los polígonos diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, la densidad de población supera con mucho la de la mayoría de las ciudades europeas con el mismo espacio. Estamos hablando de una densidad de población que triplica las actuales normas del vigente plan general de



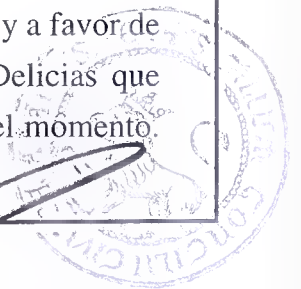


ordenación urbana de Zaragoza, es decir, más de trescientas veinticinco viviendas por hectárea, lo que a tres personas por vivienda, la operación es muy sencilla. Por eso, todas las asociaciones de Delicias, siempre hemos defendido que esos terrenos son necesarios para lograr una mínima calidad de vida que reclamamos los zaragozanos. Por esto, desde la aprobación del plan general de ordenación urbana en mil novecientos ochenta y seis, siempre nos hemos opuesto a los planes de la administración, que no eran otros que construir mil trescientas cuarenta y siete viviendas. Con el esfuerzo de los vecinos de Delicias se consiguió parar esta barbaridad, pero sobre todo con el esfuerzo de las asociaciones de vecinos. En un principio el logro no fue todo lo satisfactoria que nosotros deseábamos, todavía se abría la puerta a seiscientas viviendas por lo que seguía la sinrazón. Con el cambio de gobierno en las elecciones de mil novecientos ochenta y siete la Diputación General de Aragón pasó a ser gobernada por el Partido Aragonés y el Partido Popular. Entonces sí que hubo compromisos más serios. El presidente del gobierno de Aragón don Hipólito Gómez de las Rocas, firmó la renuncia expresar a construir viviendas en los citados terrenos, siendo Alcalde de Zaragoza don Antonio González Triviño hubo convenios, acuerdos y muchos de ellos nunca se llegaron a fimar, pero algunos sí. Las autoridades regionales y municipales se comprometieron con las asociaciones del barrio, incluso se nos invitó a aportar nuestras ideas y así lo hicimos. participamos en el concurso que se realizó para hacer el parque del Psiquiátrico, hoy de Delicias, posteriormente seguimos insistiendo y conseguimos que no se derribara ninguno de los históricos y centenarios pabellones, en contra de la opinión o la ignorancia de algunos concejales de aquella legislatura y la siguiente. Hicimos propuestas, llevamos ideas a los plenos de la junta municipal de Delicias, elaboramos un proyecto entre todos los colectivos del barrio, en colaboración con técnicos municipales, llegando al consenso, lo presentamos al pleno de la junta municipal donde se aprobó por unanimidad y es por todo eso por lo que solicitamos que este proyecto, aprobado por unanimidad en la junta municipal y que están allí representados todos los partidos políticos aquí presentes, sea tomado en consideración y constituya la base para incluirlo en el planeamiento de estos solares, solares que son titularidad pública.- A continuación el señor Berdié: El motivo de la moción que presentamos que tiene a su vez una contramoción del partido Popular, ésto es un poco lo del mundo al revés, el gobierno siempre corriendo detrás de la oposición, ésto es,





presentamos una moción para solventar este problema y el grupo Popular presenta otra, en este caso, de opinión distinta. La moción que presentamos es muy sencilla y de alguna manera ya lo han expuesto los representantes vecinales. La Diputación General de Aragón en el mes de octubre del año pasado ha hecho una solicitud al Ayuntamiento de Zaragoza para que se califiquen esas esquinas del Psiquiátrico, veintipico mil metros cuadrados y para que se califiquen porque en este momento no tienen calificación, por una sentencia que hubo de la Audiencia Territorial de Zaragoza. Bien, lo que pedimos es que ahora sí el Ayuntamiento tenga una iniciativa en este tema de calificaciones o recalificaciones. Se han venido haciendo algunas recalificaciones en esta ciudad últimamente, unas calificaciones de suelo distintas a las que hay, generalmente ese tipo de recalificaciones o calificaciones siempre se hacen a beneficio de alguno, suele ser siempre algún promotor e importa poco que sea éso cuestionado por los vecinos de la zona, por los vecinos del entorno, por los vecinos de toda la ciudad. Bueno, pues lo que planteamos con la moción los grupos de PSOE, Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y Nueva Izquierda, es muy sencillo: califíquese en esta ocasión ya que ha pedido la Diputación General una calificación, esas esquinas, como zona de equipamiento social y deportivo que es lo que desde siempre se ha pedido y en todo caso al objeto de desarrollarlo a través del correspondiente plan y reservando para vivienda lo que todos los partidos políticos y entidades sociales del barrio de las Delicias acordaron por unanimidad en la junta municipal de distrito y en ese acuerdo decían textualmente: ese volumen mínimo, imprescindible para acometer la financiación en parte -es muy importante este en parte- de los equipamientos. Digo que es muy importante este en parte, acometer la financiación en parte, porque todas las entidades sociales de Delicias, todos los partidos políticos de la junta municipal del distrito, tenían la voluntad de que hubiera un determinado número de viviendas. Claro, la propuesta, la contrapropuestas que trae el partido Popular, en su último punto dice: Construcción de un número de viviendas que financie lo que se vaya a hacer en el entorno y además dice que financie íntegramente, claro, cuando alguien dice que financie íntegramente y alguien dice que financie en parte, quiere decir que esas dos partes saben muy bien lo que quieren decir y los grupos firmantes de esta propuesta, estamos al lado y a favor de lo que quieren decir todas las entidades sociales del barrio de las Delicias que están en la junta de distrito y todos los partidos que lo votaron en aquel momento.





Y ahora sí que termino, e incluso para no cerrar nada decimos: o cualquier otro acuerdo unánime que pudiera adoptarse.- Don Antonio Gaspar: Voy a ser lo más breve posible porque creo que se ha expresado tantas veces la voluntad que volvemos a reclamar a través de esta moción que espero que sea el acuerdo definitivo y que nuestro plan general de ordenación urbana y nuestras actuaciones a través de un plan especial, etcétera, etcétera, tomen buena cuenta de la voluntad de lo que aquí se apruebe hoy. Esto es pues en primer lugar un recordatorio de compromisos, compromiso no de cualquier persona, un compromiso del presidente de la Diputación General de Aragón, compromiso del Alcalde de la ciudad de Zaragoza y ya no hablo de personas, hablo de instituciones y de personas representativas de esas instituciones y es además otra cuestión que me parece importante, es el acuerdo de una junta de distrito y a lo largo de estos cuatro años hemos estado hablando sobre participación, hemos estado diciendo la importancia que tiene, etcétera, etcétera y me parece que, que en estos momentos, tengamos que luchar por un compromiso de un presidente de la Diputación General de Aragón, un compromiso de una corporación como la del Ayuntamiento de Zaragoza, un acuerdo de una junta de distrito que es a la que le afecta directamente esto, no deja en muy buen lugar la moción que el partido popular ha presentado en estos momentos. Recuerdo además de compromisos que me parece importante, realidades y lo que para nosotros constituye una realidad intangible y lo decimos en la moción, el hecho de que, si hay en Zaragoza una zona de alta densidad de población en relación espacio por habitantes, es la zona del barrio de Delicias, lamentablemente para el partido Popular constituye no una cuestión ineludible, sí una excusa, cuando dice 'si bien es cierto que en el barrio de Delicias hay una alta densidad, los restos del terreno del antiguo Psiquiátrico se sitúan en una zona limítrofe'. Curiosa manera de enfocar las cosas. Y termino, recuerdo compromisos, vemos todos cuál es la realidad y fijamos proyectos. Si todos o por lo menos la mayoría de los grupos políticos estamos por la labor, vamos a empezar por lo que proponemos y lo que proponemos no es ni más ni menos que lo que acaba de señalar el señor Berdié ya, decir que hagamos asunción expresa de todos esos compromisos que se han ido manifestando. No nos convence para nada la moción que presenta el partido Popular en estos momentos donde quiere hacer viviendas para financiar, resulta curioso, para financiar unas actuaciones de esponjamiento en el barrio de Delicias, primera cuestión un





complejo deportivo de mil doscientos millones de pesetas y una ampliación del colegio público José María Mir Vicente, ¡anda que no hay que sacar dinero!. El dinero lo tenemos ya, vamos a cumplir los compromisos que en una ocasión o en otra hemos ido asumiendo aunque no hayamos sido nosotros lo que los hayamos asumido pero sí los hacemos patentes.- El señor Casanova toma la palabra: Se cumplen este año veinte de los primeros ayuntamientos democráticos en nuestro país y yo que ya me encuentro más en mi profesión que en esta Cámara, no puedo por menor que echar la mirada atrás y hacer historia o recabar información para reconstruir la historia de esto que estamos discutiendo porque es una historia que se remonta en el tiempo y es muy lejana, tanto como ese primer ayuntamiento democrático de nuestra ciudad en el año setenta y nueve. Me comentaba el que entonces era concejal del Partido Comunista, Vicente Rins, que lo fue de la primera corporación democrática, que la historia del Psiquiátrico y su destino data de aquellas fechas. Y es una triste historia por el tono del debate que estamos viviendo hoy, por la naturaleza del debate que estamos viviendo hoy, no tanto por el tono, que nos lleva y lleva sobre todo a los que son víctimas en última instancia de esta historia que son los vecinos de Delicias, a adoptar posturas frente a las administraciones que se han sucedido en el tiempo de bueno, hablaremos, aceptaremos. Inicialmente y partiendo del hecho básico y fundamental y es que el barrio de las Delicias es uno de los barrios con más alta densidad en nuestra ciudad, si no es el que más alta densidad cuenta, el barrio de Delicias planteó en su momento, las asociaciones vecinales y demás, que la desafección del Psiquiátrico tenía que revertir en un mejoramiento de los equipamientos de zonas verdes para ese barrio. Bien, se ha hecho, se han hecho cosas, a lo largo de todos estos años se han hecho cosas, pero como vemos no las suficientes porque todavía quedan danzando estos flechos llamados de las esquinas, ¿de qué estamos hablando?, pues estamos hablando de una cierta incuria de todas las administraciones que se han sucedido a la hora de acometer íntegramente la recuperación de esas zonas desafectadas como zonas para el barrio, verdes o de equipamientos. Se nos plantea a los grupos que presentamos la moción, de repente, la noticia, a través de los medios de comunicación, de que ha habido unos encuentros por parte del responsable de la Diputación General, propietaria todavía en estos momentos de los suelos, con la asociación vecinal y en el marco de la junta de distrito y se nos anuncia que bueno, pues se quiere impulsar una especie



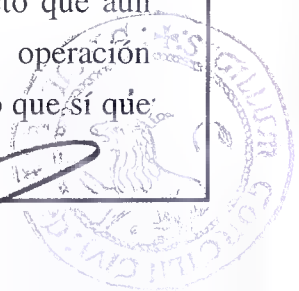


de convenio en el que se contempla la construcción en suelo público de toda una serie de viviendas, un número desorbitante, de precio libre, porque con el dinero que se obtenga, se financiará un equipamiento deportivo en uno de los solares y se pagará también un esponjamiento en otra zona del barrio. Este es el final, es el triste resultado, luego de batallar durante veinte años porque las cosas fueran como en un principio, todo el mundo parece ser estaba de acuerdo en que tenían que ser, llegamos a este puerto, llegamos a que nosotros nos veamos obligados a presentar una moción en el sentido en el que la presentamos, ratificando por cierto un acuerdo ya adoptado en su momento y en el que estaban de acuerdo las asociaciones vecinales y la propia junta de distrito y enfrentándonos a que ustedes nos digan en la contramoción a la que ya se ha hecho mención que no, que si el barrio de las Delicias quiere equipamiento deportivo lo tendrá que sufragar sacrificando esos espacios que siempre han reivindicado para equipamientos, porque si no su administración, la administración que en estos momentos ustedes gobiernan, bien sea la Diputación General o el Ayuntamiento de Zaragoza, no está dispuesta a soltar un sólo duro para que en esas esquinas se construyan esos equipamientos, no está dispuesta a soltar un sólo duro. Es más lo que está dispuesta y eso nosotros lo sabemos muy bien, es a que esas famosas esquinas permanezcan como han estado durante años y años, sumidas en la dejadez y en la incuria de no haber dado una salida a esa vieja reivindicación. Y lo dicen explícitamente en la contramoción, lo dicen explícitamente, si quieren equipamiento lo sufragaremos construyendo vivienda. Aquí, en el fondo late un viejo debate en el que todos nos veríamos implicados, cuáles son los recursos de la administración, si son muchos o pocos y si hay dinero suficiente para hacer esto o aquello. Nosotros consideramos que lo que sí que tiene que primar en la administración de esas economías, de esos fondos, de ese dinero, es un orden de prioridades y que ese orden de prioridades debe venir dictado en todo momento por el interés vecinal. Los vecinos de Delicais han esperado muchos años a que las diferentes administraciones tuvieran a bien atender una justa reivindicación que nace y tiene su origen en el primer Ayuntamiento democrático. Como historiador veo cómo las administraciones convierten en víctimas al vecindario y al final, lo que se plantea, por su parte, no por la nuestra, es que si esos últimos flecos deben acoger algún tipo de equipamiento, deberá tragar el barrio con mayor densidad de población de nuestra ciudad, con un aumento todavía de la misma, en función de





la construcción de unas viviendas que permitan y eso ustedes no lo dicen pero lo sabemos todos, no sólo sufragar totalmente la construcción de ese equipamiento, sino generar una sustanciosa plusvalía que se invertirá vaya usted a saber dónde, en función de los criterios que adopte en última instancia a Diputación General. Hay precedentes, la Diputación General ya liquidó un solar este verano pasado que nosotros denunciábamos para la construcción de viviendas de precio libre. Esas prácticas con el suelo, que son prácticas especulativas, que en ocasiones no podemos frenar cuanto se activan desde la iniciativa privada, porque el marco de la Ley nos lo impide, hechas por una administración pública, me da igual la Diputación General que el propio Ayuntamiento de Zaragoza, revelan lo que estaba diciendo y es cómo en última instancia, el bien general, los vecinos, en este caso personificados en los habitantes del barrio de las Delicias, se convierten en víctimas de ese tipo de práctica y éso es lo que nosotros queremos evitar con la moción que presentamos y éso es y estoy terminando todas las intervenciones en el mismo sentido en el día de hoy, lo que sólo se podrá evitar en el caso de que ustedes no revaliden, como antes decía. Por una sencilla razón, porque lo explicitan clarísimamente: si quiere equipamiento el barrio de las Delicias, se tendrá que pagar con vivienda, si no mucho nos tenemos que ni siquiera habrá, porque les importa un pito a ustedes o a la Diputación General que las esquinas se queden como están.- El señor Comín: El asunto en este caso, yo no me extenderé en explicar razones y argumentos, creo que lo fundamental es que ésta es una decisión que afecta a un barrio importante de la ciudad y a una de las vacíos urbanos que quedan por resolver desde hace muchos años, creo que esta moción puede pasar a resolverlo y aun viendo que el equipo de gobierno tiene su propia visión sobre este particular que respeto, al verdad es que finalmente espero que lo que salga de esta moción sea llevado a la práctica aunque no sea el criterio del partido Popular. Es lo único que querría decir, este problema debe resolverse y debe tener esta corporación la voluntad inmediata de resolverlo.- El señor Meroño interviene seguidamente: Yo creo que resulta un tanto aburrido tener que confirmarse en la fe en todos los plenos y en este asunto, en virtud de la iniciativa adoptada por los cuatro grupos de la oposición, parece que hay que confirmarse en la fe. Nosotros creemos que estamos asistiendo en este pleno a un acto que aún está inconcluso, porque la operación parque de Delicias y la operación Psiquiátrico, aún no se ha terminado, pero aun no estando terminada, lo que sí que





a nuestro juicio queda claro es que el futuro de todo el conjunto quedó marcado cuando hubo el pacto entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, que después fue ratificado en el convenio, nunca firmado, pero un convenio hecho público, con las entidades del barrio de Delicias y ratificado en sucesivas actuaciones en la junta de distrito. Por lo tanto, ante el análisis de estas dos mociones ¿qué podemos opinar?, nosotros creemos que existe un pacto entre las instituciones y el vecindario de Delicias y ese pacto hay que cumplirlo y el pacto está ratificado en la reunión de la junta municipal de Delicias de dieciséis de mayo del noventa y cinco, por lo tanto, cumpliendo el pacto, no queda más remedio que apoyar esta moción, cosa que hacemos además, desde el grupo municipal del PAR muy gustosos, porque nos gusta cumplir con nuestros pactos, pero hay una observación que nos parece importante hacer y es que aquel pacto, primero institucional que ya viene de antiguo, se hablaba de los primeros albores de la democracia municipal, pero yo quiero recordar algunos debates que se produjeron previamente con respecto a este asunto entre algún portavoz, en aquel caso José María Mur del Partido Aragonés y un presidente de la comunidad autónoma, en aquel caso el señor Santiago Marraco representante del Partido Socialista, sobre el tema de Delicias y del parque en los antiguos locales de la cámara de comercio, donde ya se trataban estos asuntos y al final se llegó a un compromiso, ahora ese compromiso parece que no se quiere sustentar. Yo creía que era solamente una presunción pero a la vista de la contramoción presentada por el grupo Popular, veo que no es una presunción por mi parte, es una intención. Evidentemente, contra esa intención tengo que argumentar. Tengo que argumentar porque estamos de acuerdo en cumplir nuestros compromisos en la junta municipal de Delicias y en todos los debates producidos, institucionales y extrainstitucionales, con el planteamiento que hace la moción. Por lo tanto, estamos plenamente de acuerdo con la moción y desde luego manifestar nuestro posicionamiento contrario a ese giro, a ese escorzo que se hace con la moción presentada por el grupo Popular que contradice el acuerdo de la junta municipal de Delicias de dieciséis de mayo del noventa y cinco, que se adoptó en la junta municipal de Delicias de modo unánime, incluyendo los representantes de todos los grupos y que por casualidad se aprobó el dieciséis de mayo del noventa y cinco, es decir, a punto de ir a las urnas a votar. Yo no quiero creer que las decisiones, las unanimidades en este caso, estén inducidas por esa intención.



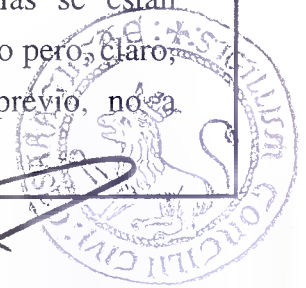


las elecciones, pero evidentemente lo que sí que creo es que debemos ser consecuentes con todos los compromisos que hemos asumido. Y con los compromisos que hemos asumido deberíamos votar esta moción por unanimidad, provenga de quien provenga, por unanimidad, precisamente para decirles a aquellos con los que conveníamos en su momento aunque el pacto no está escrito, que esta institución cumple con sus pactos y en sus pactos estaba, en la operación Delicias, que en las esquinas no hubiera más que equipamiento. Esos pactos los sustentaron el Alcalde en su momento, el presidente, los sucesivos presidentes de la comunidad autónoma en el suyo correspondiente y claro, hacer un planteamiento que conculque esto, pensando en que el equipamiento que es necesario para el barrio de Delicias, lo tengan que pagar los vecinos de Delicias con mayor densidad, es una visión quizá y dicho suavemente, estrictamente economicista del urbanismo que no compartimos. Por lo tanto, si este asunto se hubiese quedado a la discusión del desarrollo del avance del plan general nuestro planteamiento hubiera sido ése, como se adelante como consecuencia de esta moción, nos adelantamos a decir que estamos de acuerdo con la moción presentada por los grupos de la oposición y que lógicamente estamos en desacuerdo con la alternativa planteada por el grupo Popular.- Cierra el debate el portavoz del grupo Popular, señor Atarés: Han pasado diez años y medio desde que se firmó aquel convenio entre DGA y Ayuntamiento de Zaragoza y el posibilismo se acaba reflejando muchas veces en documentos de intenciones pero las realidades muchas veces a lo que nos obligan es, precisamente a ir buscando las fórmulas y los acuerdos que transformen la mera voluntad en una realidad y por eso, el partido Popular en el día de hoy ha formulado una moción buscando el acuerdo, buscando un acuerdo que tenga el respaldo suficiente como para conseguir los fines políticos que la moción incorpora y que son fines políticos que afectan a los vecinos de las Delicias y afectan a todos y cada uno de los ciudadanos de Zaragoza, a todos y cada uno de los que están implicados, por lo tanto, en lo que sería la conjugación de los intereses generales. No es cierto que nosotros propongamos que el equipamiento de las Delicias lo paguen los vecinos de Delicias, lo pagará precisamente toda la comunidad, como se pagan absolutamente todas y cada una de las infraestructuras, como se pagan todos y cada uno de los equipamientos, como se pagan los servicios, todos los zaragozanos soportamos las prestaciones de servicios y todas las inversiones de



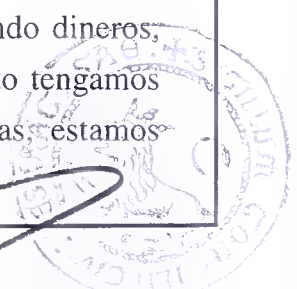


las que unos pueden servirse en mayor grado que otros, pero llega absolutamente a todos. Yo creo que cuando uno de los partidos que integran la coalición de gobierno en el Ayuntamiento, plantea una moción, estando en periodo electoral, no puede presumírsele más que, en todo caso, una clarísima voluntad política de llegar a plantear soluciones necesarias a problemas que no la han encontrado hasta ahora. Decían ustedes: desconfío de las unanimidades de los periodos electorales, ¡hombre! y yo también podría desconfiar de muchas voluntades expresadas quizá con ligereza, a lo largo de muchos momentos porque luego resulta que nunca llegan a plasmarse en la realidad. Permítanme pues que desconfíe de cuál es la intención que pueda existir en determinados momentos a determinadas personas, que tienen responsabilidad política en gobierno o en oposición. Nosotros estamos a unos meses de las elecciones, claro que sí y estamos buscando todavía las soluciones más adecuadas, muy bien. Todos y cada uno de los razonamientos que se exponen en nuestra moción son estrictamente ciertos, es decir, que aquí probablemente quienes impulsaron el plan general de ordenación urbana del año ochenta y seis se equivocaron de medio a medio, dotándole a lo que era todo el Psiquiátrico de un derecho de edificabilidad que luego anularon los tribunales, los tribunales sin embargo mantenían la edificabilidad. Nosotros no estamos ya hablando de aquella edificabilidad, estamos primero, por un lado, trabajando para que se disponga de equipamientos, por eso se está trabajando ahora en el pabellón del Carmen para ubicar ahí los servicios sociales municipales y también culturales, por eso están acabando el proyecto ahora de la biblioteca para ubicar en el pabellón del Pilar, es decir, que nosotros sí que estamos trabajando y porque queremos seguir tabajando queremos buscar ese acuerdo con la mayoría suficiente, que permita no ya que unos opinen que defienden mejor que otros el interés general sino que el interés general que es de todos y cada uno de los zaragozanos, se traduzca en la construcción de algunos equipamientos de carácter deportivo que se ubican precisamente en el barrio de Delicias. Cumplimos también una finalidad de carácter social que sería el que el Ayuntamiento por lo tanto obtuviese unos derechos para edificación de viviendas, que tienen un destino claramente social y que permitiría impulsar actuaciones que transformasen las duras realidades que en algunos puntos concretos de las Delicias se están viviendo. Por eso hablamos de impulsar operaciones de esponjamiento pero, claro, para eso necesitamos que también haya respuesta con carácter previo, no a.





posteriori, no generar el problema y luego andar a ver cómo podemos resolverlo y hablamos de construir un complejo deportivo importante y hablamos de que hay que financiarlo de alguna forma pero quien financia las obras públicas siempre son los ciudadanos, no se equivoquen, no son los ciudadanos de una zona de Zaragoza, no, no, son los ciudadanos de todos y cada uno de los puntos de Zaragoza, estamos financiando absolutamente todo, porque igual exigimos impuestos a unos que a otros y al final, lo que hay que ir buscando siempre es que existe el máximo consenso posible porque a nadie nos gustan los problemas y por eso hacemos una propuesta que entendemos que nace desde la máxima sensatez posible. Yo creo que el final de la aventura del Psiquiátrico en Delicias no es un final triste, los tristes pueden ser algunos responsables políticos de la oposición que se empeñan en ver todo negro, yo creo que el final es un final alegre, se están viendo realidades ya en las Delicias y queremos que pronto también se pueda ver otra nueva realidad y por eso decimos que hay que buscar la financiación y en la gestión pública del patrimonio. Una administración pública no puede renunciar a esto, ¿por qué?, porque siempre está atendiendo intereses generales. Yo cuando se actúa como Ayuntamiento o cuando se actúa como DGA o cuando se actúa como Renfe o cuando se actúa como Ministerio de Fomento, al fin y al cabo, estamos impulsando acciones que acaban en los ciudadanos, mejorando servicios, mejorando infraestructuras, mejorando equipamientos, pues miren ustedes, el dinero no se puede pintar, el dinero hay que irlo obteniendo, vía impuestos o vía gestión de patrimonio. Estamos planteando por lo tanto una de las salidas que existen y que creemos además que agilizaría fundamentalmente las posibilidades de actuar respecto de ... que tenemos unas y otras instituciones ahora, las disponibilidades económicas permitirían que se actuase sin afectar realmente, sin agravar ni mucho menos, los problemas de las Delicias. Yo creo que es preferible avanzar en la mejora de los equipamientos y de las infraestructuras y a partir de ahí intentar que también se entienda que se ha participado con el máximo número de personas posible. No es que no queramos soltar un duro, porque siempre que estamos abordando nuevos equipamientos, estamos hablando de que siempre vamos a tener que seguir soltando duros, cada oficina municipal que se abre, cada equipamiento de carácter cultural, social, deportivo, nos acaba costando dineros, estamos dispuestos a asumir las obligaciones que como Ayuntamiento tengamos también en ese futuro espacio y complejo deportivo de las Delicias, estamos





dispuestos a soltar duros, claro que sí que estamos dispuestos a soltar los duros, lo estamos soltando ya en los pabellones que se están impulsando y lo vamos a seguir soltando en el futuro porque, claro que si, la solidaridad existe respecto de todos y cada uno de los equipamientos que hay en la ciudad de Zaragoza, respecto de todos y cada uno de los servicios que venimos prestando. Antes de entender que lo pagan todos los ciudadanos de las Delicias, yo sé que los ciudadanos de las Delicias también van a saber ver y comprender que lo importante van a ser esos equipamientos, cumplir también las finalidades sociales que nosotros marcamos en nuestra moción y a partir de ahí saber que el resto de los zaragozanos van a seguir haciendo un esfuerzo para que en el barrio de las Delicias exista el nivel de calidad de vida que todos deseamos.- Se somete a votación la moción presentada por los grupos municipales Socialista, de Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y mixto, solicitando la calificación de zona de equipamiento social y deportivo para los solares de las esquinas del antiguo psiquiátrico. Votan a favor los señores: Comín, Berdié, Meroño, Gaspar, Blasco, López, Aldea, Sanromán, Polo, Murillo, Zarralanga, García, Mastral, Gómez, Pérez Borroy y Casanova. Votan en contra los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, y la alcaldesa, señora Rudi. Total: dieciséis votos a favor y quince votos en contra. Queda aprobada la moción.- A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal del partido Popular sobre el mismo tema. Votan a favor los señores: Atarés, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar, y la alcaldesa, señora Rudi. Votan en contra los señores: Comín, Berdié, Meroño, Gaspar, Blasco, López, Aldea, Sanromán, Polo, Murillo, Zarralanga, García, Mastral, Gómez, Pérez Borroy y Casanova. Total: quince votos a favor y dieciséis votos en contra. No se aprueba esta moción.

Moción presentada por los grupos municipales Socialista y mixto, instando la apertura de un proceso de negociación entre el Ayuntamiento y los promotores del centro comercial de la plaza de Utrillas, con el fin de que los accesos de carga y descarga a dicho centro comercial, no discurren por el Pasaje de las Cigüeñas.- Su texto: Tras la concesión de la licencia de instalación de una gran superficie comercial en los terrenos de la antigua estación de Utrillas, ha de en aumento la preocupación de la dirección y de los padres del colegio



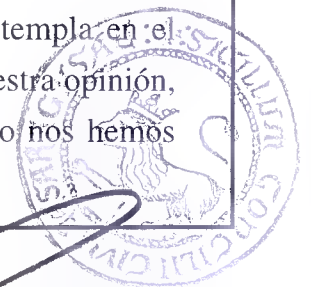


Alvira, así como de las comunidades de propietarios del entorno, por el hecho de que la entrada de carta y descarga en dicha superficie comercial vaya a efectuarse por la, actualmente calle peatonal, denominada Pasaje de las Cigüeñas. Aparte de los defectos que haya podido haber en el procedimiento de concesión de la mencionada licencia de instalación, al no habérseles comunicado a los vecinos próximos que existía solicitud de licencia para dicha actividad y además de que dicha licencia se concedió con unos alarmantes informes de Tráfico, que advertían del peligro y de las responsabilidades municipales que podrían derivarse en un futuro de no solventarse de otra forma las entradas a dicho centro comercial, hay algo que parece evidente y de puro sentido común: es inconcebible que se suprima una calle actualmente peatonal, estrecha, que pasa por la puerta de un colegio y junto a varios bloques de viviendas, para convertirla en una calle de paso de camiones para uso exclusivo de una gran superficie comercial. El actual interés público del Pasaje de las Cigüeñas se convertirá así en un vial de interés exclusivo de esa futura superficie comercial, con peligro permanente para los niños del colegio, con molestias continuas para los residentes que sufrirán a todas horas, o en horas nocturnas, el tráfico de camiones. Es evidente que el Ayuntamiento de Zaragoza se equivocó al conceder esa licencia en esas condiciones, pero todavía se puede rectificar. Por ello presentamos la siguiente moción: El excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda que se inicie una negociación entre el gobierno municipal del Ayuntamiento de Zaragoza y la empresa que obtuvo la licencia de instalación, al objeto de llegar a un acuerdo por el que se resuelva la entrada de carga y descarga al futuro centro comercial por otra vía distinta al Pasaje de las Cigüeñas. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por el grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. Por el grupo mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- La Presidencia concede el uso de la palabra a don Eliseo Serrano Martín, que interviene en representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Tomás Alvira, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana, con las siguientes palabras: Es honrosa tradición en el Ayuntamiento de Zaragoza, el atender con solicitud y largueza los intereses de la cultura primaria, tanto en lo referente a la instalación de sus escuelas, como en lo que a las instituciones que las humanizan y completan, se refiere. Con estas palabras inició Tomás Alvira Belzunce en mil novecientos



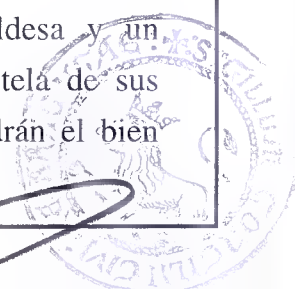


veinticinco una moción presentada al Ayuntamiento de Zaragoza. Confiamos en que se seguirá creyendo en ellas. La asociación de padres del Colegio Público Tomás Alvira, a quien en estos momentos represento, quiere mostrar una vez más y en la institución representativa y garante de los derechos de los zaragozanos reunida en pleno, su honda preocupación por el proyecto de instalación de los accesos de carga y descarga de una gran superficie comercial en la calle peatonal Pasaje de las Cigüeñas, en la que se hallan las tres puertas de acceso al centro educativo. Es de pura evidencia y sentido común que resulta incompatible el tráfico de camiones con la entrada y salida de colegiales y familiares y así lo reconoce genéricamente la orden ministerial de Educación y Ciencia de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno y particularmente el propio Servicio de Tráfico de este Ayuntamiento en informe elevado el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y cito textualmente: 'El Pasaje del Cisne se ha convertido en un recinto peatonal con árboles, donde tienen su entrada y salida varios cientos de escolares de un colegio público. La incompatibilidad de tal uso con vehículos de gran tonelaje entrando y saliendo es evidente'. También instituciones como el Justicia reconocen en la sugerencia remitida al Ayuntamiento de Zaragoza con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, uno, 'que de los dos intereses que entran en conflicto, es decir, la posibilidad del acceso de camiones al nuevo centro comercial y la seguridad de cientos de colegiales que según la Sección de Tráfico de ese Ayuntamiento resultan incompatibles en el estado actual del pasaje, parece prevalecer la seguridad de los colegiales', y dos, 'que ajustándose a derecho la utilización del pasaje por camiones de gran tonelaje es evidente que puede plantear problemas y que pone en peligro a los peatones'. También lo manifiesta el informe remitido por la Dirección Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación y Cultura de la DGA que finaliza con un, textualmente, 'no se considera compatible el acceso al centro con el paso de mercancías pesadas por la misma vía'. A dicha conclusión puede llegar cualquiera que vea con sus propios ojos el estrecho vial y aplique el sentido común. El colegio público Tomás Alvira se ha sentido indefenso al no habersele comunicado personalmente la licencia de instalación de una gran superficie comercial en la proximidad, tal y como se contempla en el artículo treinta punto dos a) del RAMINP. Se ha infringido, según nuestra opinión, una norma frontalmente y de manera patente y clara. De igual modo nos hemos





sentido desinformados, por cuanto el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se envió un escrito a la Alcaldía y en su contestación de dieciséis de diciembre del mismo, nos remite a unos informes solicitados y, textualmente, 'una vez recibidos le daré cumplida respuesta'. Al mismo tiempo se escribió al Justicia de Aragón el cuatro de diciembre del noventa y ocho y esta institución pidió datos al Ayuntamiento, que le fueron remitidos el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Nosotros, hoy, día veintinueve de marzo todavía estamos esperando los informes. Solicitada reunión formal el once de marzo, después de anulada una reunión concertada verbalmente, tampoco, a día de hoy, hemos recibido respuesta. Es de justicia reconocer también que algunos concejales, incluso del equipo de gobierno y miembros de partidos políticos, se han mostrado receptivos a nuestros problemas. Nuestro interés, manifestado en la carta abierta que le dirigimos a la señora Alcaldesa el veinticuatro de marzo, coincide con la sugerencia expresada por el Justicia de Aragón, que se sigan las indicaciones de la Sección de Tráfico y en particular que se estudien otros posibles accesos para los camiones que abastecen el centro comercial y coincide con la moción que hoy se presenta. Para nosotros lo realmente importante es asumir la responsabilidad de rectificar en beneficio de la seguridad de nuestros niños y sus familias, seguridad que ya se vio amenazada en un pasado no muy lejano y por lo que no dudamos de que en el ánimo del Ayuntamiento está encontrar una solución, lo más beneficiosa posible para el colegio y lo menos perjudicial para la economía municipal. No hay en nuestra propuesta, ni debe buscársele ningún tinte o color, sólo es un ejercicio de responsabilidad. Queremos evitar la posibilidad de lamentarnos en un futuro, cuando sí haya color, pero el del duelo. Nuestro colegio lleva el nombre de Tomás Alvira, un maestro, obviaré las acotaciones históricas, que fue además concejal y alcalde accidental con Miguel Allué Salvador. Su preocupación por la enseñanza y mejora de las escuelas municipales, su interés por la construcción de nuevos grupos escolares enmarcados en entornos agradables y la actitud pedagógica, marcaron su trayectoria política aunque se consideró, más que concejal, maestro. Un Ayuntamiento y un Alcalde en mil novecientos veintiocho, en homenaje, dieron el nombre de Tomás Alvira a las escuelas del barrio de Montemolín. No dudamos que una alcaldesa y un Ayuntamiento de mil novecientos noventa y nueve, seguirán la estela de sus predecesores y serán sensibles a las demandas planteadas, antepondrán el bien





general y la seguridad de las personas al beneficio económico y asegurarán la trayectoria ejemplar del colegio. Por todo ello pedimos a los grupos municipal Partido Popular, Partido Aragonés, Partido Socialista, Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y grupo Mixto-Nueva Izquierda y a cada uno de los concejales integrantes de ellos y no quiero halagarles con aquello de que rectificar es de sabios, que voten favorablemente la moción presentada por los grupos municipales Mixto-Nueva Izquierda y Partido Socialista. Muchas gracias.- El señor Berdié: Francamente después de haber escuchado la intervención de la representación del centro escolar, yo creo que sobran casi todas las palabras y por lo tanto solamente decir que la intención de esta moción, la intención, es resolver mediante el único, mejor el último, camino que queda ya, algo que es de pura razón, el último camino que queda ya, que ciertamente es el camino que aconseja también en escrito remitido al Ayuntamiento, el Justicia de Aragón. Negocie este gobierno con las manos libres, ésto es, no incluimos en la moción ningún criterio de negociación, pero negocie con un objetivo, ése sí que lo señalamos, el mismo que dice el Justicia de Aragón, que se estudie, que se llegue a un acuerdo con la propiedad, para encontrar otra entrada a ese gran centro comercial, para conseguir en definitiva, algo de lo que hemos estado hablando esta mañana, que una calle que de hecho está siendo peatonal desde hace mucho tiempo, de hecho está siendo peatonal, siga siéndolo. Nada más.- El señor Comín: Simplemente ratificar, creo que lo ha explicado todo el presidente de la asociación de padres, la propuesta creo que es de sentido común, es razonable y por tanto, al margen de la presentación, creo que hemos sido instrumento de los padres y los niños del colegio.- El señor Meroño: Cuando tuvimos que otorgar esta licencia de instalación y utilizo el verbo creo que adecuadamente, ya hicimos mención que nos preocupaba el otorgamiento de esa licencia, creo que eso fue un planteamiento unánime de todos los grupos, pero una licencia es un acto reglado y si las decisiones urbanísticas anteriores nos llevaban a que estaba amparado urbanísticamente y los informes de la Comisión de Comercio de la DGA que hacían referencia al plan general de equipamientos comerciales tan ampliamente tratado en un anterior punto también lo amparaban, evidentemente en un acto reglado no podíamos evitar el tenerlo que aprobar. Y quiero recordar aquí que el grupo municipal del PAR aprobó esa licencia de instalación. Acto seguido también decir que nuestras manifestaciones públicas en ese sentido también





fueron complementadas con un planteamiento en el que nos gustaría resolver ese problema sobrevenido, aunque existía anteriormente, pero sobrevenido en el conocimiento, si existiera alguna solución posible en el marco de la legalidad. Yo estoy seguro que se han movido los resortes para ver de buscar alguna solución posible a este problema de disfunción en el espacio y en el tiempo, en el marco de la legalidad, pero que no habrá resultado posible. Por lo tanto la iniciativa que surge de esta moción, de iniciar conversaciones o iniciar negociaciones, me parece que es el último recurso, dentro del marco de la legalidad, para intentar resolver este problema. Sin perjuicio de que no compartimos, por las razones que antes he expuesto, la exposición de motivos de esta moción. En la exposición de motivos de esta moción creo que los grupos firmantes podían haberse ahorrado algunos calificativos y algunos conceptos, pero de todos modos, como no es lo sustantivo, yo no quiero hacer perder el tiempo a los señores concejales con debates bizantinos respecto a conceptos. Lo que sí que quiero decir es que, si existe alguna posibilidad de resolver ese problema, intentémoslo y si la única que se nos ocurre es la de la posible negociación, négóciase y tráiganse a este pleno los términos de la negociación, sin prejuzgar si lo que a este Ayuntamiento le pudiera costar y no habla sólo económicamente, resolver este problema, guarda relación con el problema resuelto. Por lo tanto, lo que se está pidiendo y así es como interpreto yo la moción presentada es que se inicien las negociaciones tendentes a ese fin y esas negociaciones, su conclusión en el supuesto de que la haya, volverá a este pleno a ser debatido. Interpretado el tema así, que me parece que es lo lógico y lo correcto, lo que se está pidiendo simplemente es la apertura de conversaciones o negociaciones, nosotros vamos a apoyar esta moción.- El señor Atarés: Nosotros nunca hemos cerrado unas negociaciones que se llevan manteniendo desde hace meses y que el sentido común que algunas veces tropieza con la legalidad, la inexorable legalidad, es decir, que aquí hay un planeamiento especial aprobado en el año noventa que habla ya de un vial rodado en el pasaje y que es el que acaba originando luego un problema añadido. Se lleva buscando soluciones, inicialmente intentando que nunca coincidiese el paso de carga y descarga con los horarios de entrada y salida a los colegios y bueno, lo que sí que es cierto es que como nunca hemos dado por zanjado este asunto, hemos mantenido conversaciones, estamos dispuesto también a seguir manteniendo este tipo de reuniones para ver si efectivamente hay alguna solución que dentro de las





complejidades técnicas, dé respuesta satisfactoria. Evidentemente nadie nos va a negar que nos preocupa no solamente la seguridad de los niños y de todos y cada uno de los habitantes de nuestra ciudad y que vamos a trabajar con ahínco, con más ahínco puesto que sabemos que el resto de los miembros de este Ayuntamiento, también nos respaldan en las gestiones que estamos haciendo desde hace mucho tiempo con los propietarios para encontrar esa solución que hasta ahora parece ser que no existe o no la hemos encontrado y habrá que saber enfocarla.- El señor Berdié interviene de nuevo: Muy brevemente pero para que sepamos a qué nos comprometemos, para que sepamos a qué nos comprometemos no, para que sepamos a qué obliga este pleno, a qué obliga. Ciertamente se lleva hablando desde hace un tiempo sobre cómo lograr que por la entrada junto al colegio y unas viviendas, ésto es, se está hablando de cómo producir el menor impacto posible manteniendo esa entrada. Fruto de éso que se ha hablado y se ha negociado, es el objetivo que hasta el momento y a partir de ahora debe ser diferente, el objetivo, ésto es, la salida más razonable que se pretendía dar desde el Ayuntamiento de Zaragoza y esa salida más razonable no es compartida ni por quienes planteamos la moción ni por los afectados, porque la salida más razonable en la que se ha estado trabajando es en el horario nocturno de carga y descarga. Eso se ha expuesto en el Ayuntamiento de Zaragoza, se ha expuesto ante los afectados y ésos son los criterios. Por lo tanto, en este momento yo creo que varía la cuestión, en este momento, con la aprobación de esta moción, se mandata al gobierno para que negocie con un objetivo: cambiar la entrada, cambiar el sitio de entrada, ése es el mandato. Lógicamente a nadie se le escapa y con ésto termino, que sería triste y para que no se le escape a nadie lo pongo encima de la mesa y así ya no puede ser triste, que los resultados de esa negociación llegasen cuando las obras referidas al elemento que estamos aquí aprobando, estuviesen comenzadas. Pudiera darse. Todo el mundo debe saber y el gobierno municipal más que nadie porque debe estar al tanto, que los trabajos en esa zona son muy acelerados, debe saber y algún servicio especialmente, que ya ha habido denuncias de vecinos no afectados por trabajar a la una y media de la madrugada. Por lo tanto, conscientes de que puede haber una contradicción incluso en el final de ese coste supuesto, si es que hubiese coste, entre las obras avanzadas y el momento en que se traiga aquí una propuesta, desde luego lo que pedimos ya no sólo los firmantes yo creo que todos los que estamos en esa línea, pedimos a quien tiene que negociar, diligencia.





rapidez, conocimiento exacto de qué es lo que propone el promotor, acuerdo posible al que haya llegado con el gobierno y traerlo a este pleno o a un órgano para que se conozca, porque un acuerdo de este tipo puede ser perfectamente conocido en un órgano municipal de gobierno, como es la comisión de gobierno, que se reúne todas las semanas, antes lógicamente de que pudiera ser irreversible, porque ya no me extendo, pero todo el mundo sabe que las cosas son más irreversibles cuanto más avanzan en los procesos, sobre todo si éstos son de desembolso económico a la hora de hacer una obra.- El señor Comín: Hacer una precisión, no hay ninguna normativa ni ninguna aprobación de ningún pleno municipal que nos obligue a hacer un acceso o a dar una licencia con un acceso en un sitio peligroso. No hay ninguna norma. Se podían haber cambiado las especificaciones del proyecto, con perdón, igual que se cambiaron otras, del mismo modo que se cambiaron otras, del mismo modo que se cambiaron otras. Ocurre que en este momento estamos viendo una necesidad y sin ánimo de decir otras cosas, lo único que pediríamos sería que el equipo de gobierno realmente se tome esto en serio y que lo negocie de verdad y es verdad que puede ser modificado, como se han modificado muchísimos otros proyectos que ha aprobado el Ayuntamiento, donde se ha tomado una decisión y en un momento determinado se ha visto que no era correcta y se han buscado soluciones por otro sitio. Es perfectamente razonable y perfectamente posible y por tanto lo que pedimos es la voluntad que manifestamos todos los grupos, desde el partido Aragonés, los que estamos aquí, que el equipo de gobierno le ponga un poco de entusiasmo a este asunto y lo resuelva, que tampoco es tan complicado que entren por otro sitio que hay en un lugar próximo, que lo han propuesto los vecinos o buscar cualquier otra posibilidad que permita modificar ese acceso. Es bastante elemental la cuestión y creo que puede conseguirse, creo que puede conseguirse, es una cuestión de voluntad y para eso ustedes se lo tienen que creer y ésto es lo que yo querría manifestar y terminar diciendo.- El señor Atarés: Para insistir que la licencia se otorgó con arreglo al planeamiento vigente, con sometimiento a la ley, con sometimiento al derecho y agradecerle al señor Berdié que intervenga todo lo que quiera para recordarnos lo que dice el texto de la moción y que cuando nosotros decimos que votamos una moción es porque estamos votándola en los términos en que viene recogida. Efectivamente impulsaremos desde el equipo de gobierno nuestras acciones dirigidas a dar cumplimiento a la misma.- El señor



Berdié: Para recordarles lo que habían dicho hasta ahora, que no iba en esta vía.- La moción se aprueba por unanimidad.

Sale de la sala el señor Atarés.

107. Moción presentada por el grupo municipal Chunta Aragonesista solicitando que se presenten durante el mes de abril los estudios acordados en sesiones plenarias pasadas, relacionados con la concesión de dos lotes de aparcamientos a la empresa Estacionamientos del Pilar, sociedad anónima.- Su texto: En octubre de mil novecientos noventa, el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza adjudicó en sesión plenaria a Estacionamientos del Pilar, EPSA, (expedientes números tres millones treinta y tres mil doscientos trece de mil novecientos noventa y tres, tres millones ciento dieciocho mil ochocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve y tres millones cincuenta mil sesenta de mil novecientos noventa) la concesión de dos lotes de aparcamientos compuestos por cinco solares: Hospital Clínico, Ramiro I, Cesáreo Alierta, San Francisco y Ciudadela. Para realizar su adjudicación se redactaron previamente una serie de condiciones generales y específicas para cada aparcamiento, en las que se establecían una serie de cláusulas para regular la presentación y ejecución el proyecto, la explotación de los aparcamientos y las previsiones de incumplimientos, caducidad de la concesión y reversiones finales. La situación actualmente está paralizada en lo que concierne a Cesáreo Alierta, Hospital Clínico y Ramiro I. Desde el grupo municipal de Chunta Aragonesista hemos intentado sin éxito que el Ayuntamiento de Zaragoza tomara cartas en este asunto. El veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis presentamos un escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, en el que solicitábamos se tomasen las medidas adecuadas para solventar el problema que plantea el incumplimiento de lo establecido en la concesión. El veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, este grupo municipal presentó una moción en este sentido, que fue aprobada por unanimidad, pero que no surtió ningún efecto, puesto que no se realizó ninguna de las actuaciones a las que la moción obligaba. En junio de mil novecientos noventa y siete volvimos a reiterar la moción, incluyendo un plazo de tres meses para realizar el estudio jurídico que considerábamos pertinente y que se realizara a cualquier actuación. Por parte de los servicios técnicos y jurídicos se reanuda





algunas actuaciones pero a fecha de hoy, todavía no se ha producido ningún tipo de respuesta. Ante tan repetidos incumplimientos volvemos a proponer la siguiente moción: Que a lo largo del mes de abril se presenten los estudios cuya realización se acordó por unanimidad en las sesiones plenarias de los meses de mayo de mil novecientos noventa y seis y junio de mil novecientos noventa y siete, con el fin de que pueda procederse a la discusión y toma de acuerdos en las comisiones y órganos de gobierno correspondientes. Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El concejal de Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán.- Interviene el firmante de la moción: Yo espero que la moción que acabamos de aprobar por unanimidad, corra mejor suerte que la que ha corrido esta moción a lo largo de todo el mandato municipal, porque si no apañado va el Pasaje de las Cigüeñas, la APA, los grupos municipales que la han propuesto y todos los que la hemos votado. Espero que sufra mejor suerte, ya digo, que corra mejor suerte la moción anterior que esta. Porque ésta, yo lo cierto es que normalmente las mociones las presento para que se aprueben, pero es que aquí ya me da igual, me da absolutamente lo mismo, después de presentar una moción en mayo de mil novecientos noventa y seis, aprobada por unanimidad, de volverla a presentar en junio del año noventa y siete, aprobada por unanimidad, que la tenga que volver a presentar ahora, porque no se ha hecho absolutamente nada, la verdad es que esta moción ya no sirve, no sé si para que se apruebe o no se apruebe o para que se haga algo o no se haga algo, si ya es que, casi me da igual, sirve para poner al descubierto las vergüenzas del partido Popular en este tema. Algo tan simple como realizar un estudio jurídico de un proceso de concesión de aparcamientos que efectivamente es complejo en sus condiciones generales y en sus condiciones particulares, pero para el que se ha tenido desde mayo de mil novecientos noventa y seis tiempo para hacerlo, la verdad es que me parece absolutamente demencial. Aquí sólo hay dos posibilidades o el partido Popular está negociando fatalmente mal en lo que concierne a la gestión municipal y no es capaz de lograr que los técnicos municipales hagan un informe jurídico al respecto o segunda parte, al partido Popular no le interesa hacer un informe jurídico al respecto. Yo no sé con cual me quedaría, las dos son malas para el partido Popular, es un poco mejor o un poco menos mala la primera que la última, pero en fin, hagan lo que quieran, si quieren la votan y si no quieren no la votan, me da absolutamente lo mismo. El señor Suárez, Delegado de Servicios Públicos: Sí señor Gaspar, para decirle que





efectivamente la vamos a apoyar y que en el mes de abril tendrá usted el informe del estado de la situación respecto a estos aparcamientos que como usted dice, efectivamente es complicado, es una situación jurídica complicada, entre otros motivos porque en algún caso concreto, no es realmente necesario al día de hoy, desgraciadamente éste es un tema de hace muchos años y en segundo lugar, por los problemas jurídicos en relación con la explotación, que usted conoce perfectamente. Pero en el mes de abril tendrá usted informe de cómo está esto, muy pormenorizado.- El señor Gaspar: Muy brevemente para que quede claro que lo que votamos es que, ya digo, a lo largo del mes de abril se presenten los estudios acordados, que tienen que hacer referencia a los acuerdos plenarios que tuvimos en su día y que dicen exactamente: las actuaciones habidas desde mil novecientos noventa por parte del Ayuntamiento y de EPSA en lo relativo a la adjudicación en el pleno de octubre del mismo año de la construcción y explotación de los aparcamientos citados, los posibles incumplimientos que se han realizado por parte de ambas partes y las soluciones que pueden poner fin a la situación en la que se encuentran los solares en la actualidad y la concesión de los mismos. Son los términos del estudio, que me imagino que como ya pasó en noviembre de mil novecientos noventa y siete al Servicio de Contratación y Patrimonio pues ya tendrán algo realizado y espero que este mes lo puedan traer.- El señor Suárez: Señor Gaspar, yo el compromiso que puedo asumir parte del equipo de gobierno es el que le he dicho, es decir, presentar en el mes de abril un estado de situación al momento actual, no exactamente lo que usted dice, porque los problemas jurídicos desgraciadamente están dificultando llegar a buen puerto en este camino. En ese sentido, si el planteamiento es que usted quiere conocer en el mes de abril el estado de situación de todo esto, de acuerdo, si lo que pretende ya es la resolución perfectamente acabada, ahí no podemos comprometernos, en cuyo caso nos tendríamos que abstener.- El señor Gaspar: Vamos a ver, para conocer cuál es la situación, la conozco desde hace tiempo ya, es decir, no tengo que esperarme al mes de abril, porque la última información que tengo es del año noventa y ocho, es decir que desde el año noventa y ocho por parte de distintos servicios he ido recogiendo información al respecto, es decir, que para que me digan algo que ya sé durante el mes de abril, lo sé ya en el mes de marzo, luego no hay problema y no hace falta que se apruebe la moción. Yo lo que quiero es que además se incorpore una valoración jurídica de la situación que creo que vamos





es complicado para mi que no entiendo mucho del tema, pero yo creo que para esta casa, que tiene juristas competentes en muchos ámbitos municipales, yo creo que no resultará en absoluto complicado. Entonces, quiero que venga con una valoración jurídica, no que me venga algo que ya tengo. Si quieren no aprobamos la moción y reparto yo la información que tengo entre todos los grupos y así la conocemos ahora ya y el mes que viene pasamos a... .- El señor Suárez: Señor Gaspar, por intentar aclararle, es decir, si lo que se está pidiendo, insisto, es un estado de situación y los informes jurídicos correspondientes, le decimos que sí. Si lo que se está pidiendo es la valoración económica, es lo que no nos podemos comprometer, debido precisamente a todo el problema jurídico. Eso es- La Alcaldesa: De acuerdo entonces en el entendimiento que parece ser de lo que estamos hablando es de además el diagnóstico de la situación que el señor Gaspar ya conoce, los informes jurídicos con respecto a esa situación, si en esos términos son en los que el señor Gaspar está planteando la moción, que parece ser que es lo que deduzco del diálogo que ha habido entre el señor Gaspar y el señor Suárez, creo que la podemos dar por aprobada, me parece que por unanimidad, porque entiendo que la no manifestación en contra de los demás grupos es que la asumen también.- La moción queda pues aprobada por unanimidad.

Finalmente, previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se debate una moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español sobre construcción de un campo de fútbol en la margen derecha del Ebro.- Su texto: La Confederación Regional de Empresarios y el Ayuntamiento de Zaragoza van a firmar un convenio para la reconstrucción del pabellón de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla de mil novecientos noventa y dos. En dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a otorgar la concesión del derecho de superficie sobre un solar que actualmente está ocupado por un campo de fútbol municipal, cuya utilización comparten los clubes de fútbol de Ranillas, San Andrés y San Pablo. En el convenio hoy aprobado, la Confederación Regional de Empresarios de Aragón se compromete a construir un nuevo campo de fútbol en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que el Ayuntamiento de Zaragoza determine el terreno necesario a este fin. En las reuniones mantenidas con los representantes de los referidos clubes de fútbol, el Ayuntamiento se ha comprometido a construir un segundo campo de fútbol en la margen derecha del río Ebro, para su utilización por los equipos del barrio





de San Pablo. Por todo ello, proponemos la siguiente moción: El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a iniciar el expediente de adjudicación para la construcción de un campo de fútbol, en la margen derecha del río Ebro, en el plazo de tres meses. Inmortal Ciudad de Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo Socialista, firmado: Emilio Comín García.- Presenta la moción doña Inés Polo: En el plano de hoy, en el número cincuenta y nueve, aprobábamos firmar un convenio con la Confederación Regional de Empresarios, para facilitar la ubicación de la reconstrucción del pabellón de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla del noventa y dos. Nos sentimos satisfechos de que se vaya a reconstruir este pabellón, de que se vaya a reutilizar y por lo tanto de las gestiones realizadas hasta este momento. Somos conscientes de que ha habido una serie de dificultades, el solar que va a ocupar la Confederación Regional de Empresarios está siendo utilizado por varios equipos de fútbol, somos conscientes de que se ha intentado buscar una solución, que ha habido una serie de compromisos, uno el que hemos aprobado hoy en el convenio con la Confederación de Empresarios, en el cual dicha Confederación se compromete a la construcción de un campo de fútbol de las características determinadas y en un plazo determinado y por otra parte, sabemos que responsables municipales se han comprometido con las entidades a construir o a que se construya, facilitar que se construya, otro campo de fútbol en la margen derecha del Ebro. En este sentido, lo que queremos es que se dé forma a ese compromiso, aprobando hoy esta propuesta aquí que quedaba un poco en el aire después del convenio que hemos aprobado hoy. Entonces lo que pedimos es que ese compromiso que existía con las asociaciones se ratifique hoy con esta propuesta concreta.- El señor Meroño: Nosotros creemos que es importante el convenio que se ha firmado hoy y es importante recuperar el edificio de la Expo de Sevilla y haber encontrado una fórmula para poderlo instalar, reinstalar, en nuestra ciudad. Todos conocemos la serie de conversaciones que se han tenido que producir tanto con la CREA como con los vecinos que utilizaban las instalaciones que actualmente están ahí, etcétera, etcétera. También conocemos las dificultades que se originan como consecuencia de esa instalación y por lo tanto las medidas que presumiblemente habría que adoptar y esas cuestiones, las fundamentales, son las que están reflejadas en el convenio. Esta moción yo creo que más bien es consecuencia de alguna declaración o alguna presunta declaración de algún responsable municipal, pero claro, mire usted señora Polo, en el plazo de tres meses, dentro de tres meses calvos y luego a ver qué pelaje nos sale a cada uno. Por lo tanto, nosotros estamos de



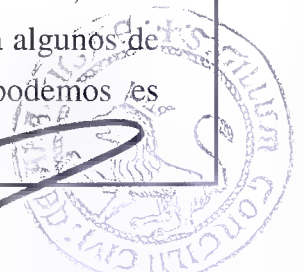


acuerdo con el convenio en los estrictos términos en que se ha aprobado, pero esta moción nos parece de una oportunidad excesiva, porque, entre otras razones, el plazo de tres meses para una adjudicación de estas características es imposible y no se lo tengo que recordar a usted que ha formado parte de algún equipo de gobierno. Los terrenos donde presuntamente debería estar este campo de fútbol no son municipales y por lo tanto ahí ya tenemos el primer escollo que tenemos que salvar. Otra cosa es si se nos pidiese en este pleno una manifestación de voluntad política en el sentido de que el único equipo que utiliza ese campo de fútbol y que está en la margen derecha del Ebro, no tenga que desplazarse esa distancia adicional que la situación y el cambio origina. Por lo tanto, en ese sentido, el manifestar una voluntad política de conseguir este fin estaríamos de acuerdo, pero plantearlo en estos estrictos términos de tres meses, tres meses es después del trece de junio, tres meses, ir a adjudicación, nos parece como digo, de una oportunidad excesiva. Por lo tanto, si el planteamiento es en los términos que yo he planteado en nombre del grupo municipal del PAR, estaríamos de acuerdo con esta intencionalidad, pero si se mantiene la moción en estos estrictos términos, nos vemos obligados a abstenernos porque entendemos que es una moción que no quiere conseguir el fin que se propone, sino que lo que se consigue son otras cosas y es quizá una cuestión de oportunidad.- El señor Suárez: En primer lugar el compromiso del convenio yo creo que queda perfectamente claro en el momento que la Confederación de Empresarios construya el nuevo campo de fútbol en la margen izquierda, se le ceden los terrenos para ubicar el pabellón de la Expo. Respecto a que con ocasión de ese convenio surge un segundo planteamiento que puede ser el de la necesidad de un campo de fútbol en la margen derecha, en concreto en la zona del barrio de La Almozara, nosotros no estamos en desacuerdo sino que entendemos que podría ser positivo para un desarrollo futuro en esa zona, desde el punto de vista deportivo y en ese sentido estaríamos de acuerdo en la moción, pero no en el compromiso, sí en el espíritu de la moción pero no en el compromiso del plazo de tres meses ni abrir ahora expediente. Sí que estaríamos de acuerdo en iniciar desde ahora mismo las negociaciones entre otras cuestiones porque el terreno en donde se plantea la posible ubicación no es un terreno público sino que es privado y por tanto ni siquiera podríamos comprometernos en estos momentos con ese corte de plazos, etcétera, etcétera. Sí nos podemos comprometer y creo que en eso coincidimos con el partido Aragonés en iniciar a partir de hoy las gestiones necesarias para dotar a aquella zona de un nuevo campo de fútbol.- La Presidencia: Señora Polo: ha habido una propuesta de dos portavoces ... La señora Polo: En el convenio que hemos





firmado hoy, en los preliminares se habla del compromiso por parte municipal de iniciar actuaciones para posibilitar la construcción de otro campo en la margen derecha del río. Lo que nosotros pretendemos con esta moción y entendemos que era el espíritu de este Ayuntamiento a la hora de plantear el convenio con la Confederación, es que los equipos que tienen ahora un espacio donde entrenar y donde competir, no tengan que verse abocados a suspender sus competiciones o tener que buscar lugares alternativos. Exactamente igual que se plantea solución para los equipos de Ranillas, planteamos que se busque la solución para los equipos de San Pablo, que vaya a la vez, que vaya a la par. No estamos diciendo que esté adjudicándose en tres meses, sino que decimos que el Ayuntamiento se compromete a iniciar el expediente de adjudicación en el plazo de tres meses. Ponemos un límite de tiempo porque entendemos que lo que no podemos plantear es que esto duerma el sueño de los justos y que sigamos en negociaciones años y años y que los equipos no tengan un espacio donde jugar. Por lo tanto, entendiendo que ahí están los compromisos adquiridos y lo hemos leído todos en los medios de comunicación y está en las hemerotecas y algo se hace referencia en el propio convenio que hemos firmado hoy, lo que planteamos o lo que pretendemos es el compromiso del equipo de gobierno de trabajar en esa línea, marcándonos unos plazos, es decir, el objetivo es fundamentalmente que estos equipos no se queden sin un sitio donde entrenar y recordar que si este espacio donde ustedes lo quieren ubicar no es municipal y requeriría de unas negociaciones, a unos metros, muy pocos metros de ese espacio, sí que hay terreno municipal en el cual se podría construir el mismo campo de fútbol y estamos hablando de unos metros, no de kilómetros, por lo tanto serviría para el mismo fin.- El señor Suárez: Vamos a ver, yo y no voy a intervenir más porque yo creo que está muy claro. En primer lugar con el compromiso del convenio que hoy se ha aprobado estamos en las mismas condiciones, que lo tengamos claro, en las mismas condiciones que antes de la cesión de ese terreno para el pabellón de la Expo, es decir, un campo por otro, luego por tanto en estos momentos con el convenio que hoy ha aprobado el Ayuntamiento, los mismos equipos van a poder jugar en un campo en la margen izquierda, exactamente igual que sucedía antes de la firma del convenio. Segunda cuestión, estamos de acuerdo y ésta es la línea de trabajo que efectivamente inició el señor Delegado de Urbanismo, estamos de acuerdo además en dotar en la margen derecha, en la zona de La Almozara y además en un terreno concreto además, si es posible, allí, de un nuevo campo de fútbol, para poder acercar todavía más a algunos de esos equipos la posibilidad de la práctica deportiva, pero lo que no podemos es





comprometernos a un plazo de tres meses. En primer lugar porque perjudicaríamos el otro campo de la margen izquierda que ése puede correr ya, puede echar a andar ya y en segundo lugar porque las gestiones necesarias incluyen en este caso además el propio terreno, el propio terreno que desde luego no es nuestro y por tanto, marcar un plazo cuanto la materia prima, es decir, el terreno requiere de una negociación, creemos que sería una irresponsabilidad y una temeridad por nuestra parte, un compromiso de esa naturaleza. Si lo que se quiere es el compromiso del equipo de gobierno y coincidimos con el planteamiento del partido Aragonés, de iniciar las gestiones que puedan llegar a ese puerto, estamos totalmente de acuerdo.- La señora Polo: Puesto que lo que pretendemos es que quede claro ese compromiso que hasta ahora sólo conocíamos a través de los medios de comunicación, sólo conocíamos formalmente a través de los medios de comunicación, es decir, formalmente yo como presidenta de Almozara he intentado por distintas vías el reconocimiento escrito de este compromiso y no ha habido forma, pues bueno, hoy eliminaríamos el plazo de tres meses, lo que sí dejaríamos sería el compromiso del Ayuntamiento de iniciar este expediente de adjudicación en el plazo más breve posible.- La Presidencia: Señora Polo, deduzco de sus palabras que el planteamiento es: el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a iniciar el expediente de adjudicación o los trámites, los trámites porque no está el expediente, hablando ya en terminología, podemos iniciar un expediente de adjudicación solo que no es propio, o sea que sería, se compromete a iniciar los trámites para la adjudicación o para la construcción, mejor dicho, de un campo de fútbol en la margen derecha del río Ebro. El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a iniciar los trámites para la construcción de un campo de fútbol en la margen derecha del río Ebro. ¿Es así?. Parece que hay unanimidad.- Esos términos se aprueba la moción por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, que certifico:



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta y un mil doscientos diez a ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, siendo el ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis el de esta propia diligencia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas y seis minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Úbeda, los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagné, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis García Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Santa Cruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés María Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Mur Montserrat, doña Pilara López Bernad, doña María Pilar Guerra Claramunt, don Francisco Javier Pérez Ciria y don Manuel Lorenzo Blasco Nogués.- Presente el señor Interventor General, don José Manuel Oliván García y Secretario General Federico Larios Tabuena.

En el capítulo de Protocolo, a propuesta de la Alcaldía Presidente se adoptan los siguientes acuerdos: Manifiestar a los recientemente jubilados: don





Paricio Sánchez, oficial conductor; don Leandro Obón Ruiz, maestro fontanero; don Román Gascón Anadón, maestro matarife; don Esteban Valdearcos Jaqués, policía local, y don Alfonso Soler Latorre, oficial fontanero, el deseo de una larga vida en su nueva situación con el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados.- Manifestar a los familiares de don Adrián Estaún Lacasta, don José Antonio Fernández Espinosa y don José Alejandro Canales Hidalgo, todos ellos fallecidos en activo, y a los familiares de don Salustiano Bañares Herrero, jubilado, el más sentido pésame corporativo.

Queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el veintinueve de marzo último, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia.- A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se somete al Pleno la siguiente Declaración Institucional: La señora alcaldesa dice: Todos los señores concejales han recibido y han tenido conocimiento de la propuesta, que aunque emanada de esta Alcaldía se debe entender por lo manifestado en la Junta de Portavoces como propuesta o avalada por todos los grupos municipales, referida, haciendo referencia al vigésimo aniversario de la celebración el pasado tres de abril de las primeras elecciones municipales democráticas que tuvieron lugar en esa fecha de mil novecientos setenta y nueve y donde yo creo que se hace una cumplida sucesión y reconocimiento a la labor que los Ayuntamientos han venido desarrollando a lo largo de estos veinte años en la consolidación de la democracia en España, en la vertebración de la sociedad española y también en su misión y en su función de escuela de democracia. Por todo ello y con los antecedentes que figuran en la declaración institucional propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Declaración Institucional: "El tres de abril pasado se cumplían veinte años de las primeras elecciones municipales democráticas que se celebraban tras la aprobación de nuestra Carta Magna en mil novecientos setenta y ocho.- A partir de ahí se comenzaba una nueva andadura para quienes asumían la responsabilidad de



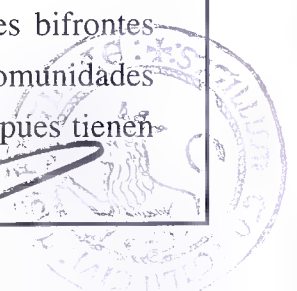


superar el pasado y hacer de la Administración Local un claro exponente de la representatividad popular y el talante democrático que ha de imperar en la sociedad española.- Aquellas primeras elecciones municipales de mil novecientos setenta y nueve suponen, en efecto, el inicio de un gran cambio de la vida española en el que las Corporaciones Locales se han mostrado como una pieza clave al desempeñar un papel determinante e indiscutible en una doble vertiente: — contribuyendo de forma decisiva al desarrollo y consolidación de la democracia en nuestro país y —favoreciendo la modernización de la Administración local y facilitando su progresivo acercamiento a los ciudadanos.- Los Ayuntamientos en España han sido desde mil novecientos setenta y nueve una auténtica escuela de democracia: los españoles hemos aprendido a participar en la vida pública en aquellos aspectos que tenemos más próximos y que han logrado definir la política local como la más cercana al ciudadano. No obstante, los comienzos no resultaron fáciles, en buena parte por la ausencia de una normativa local que tardaría en llegar, de primera mano con la aprobación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en mil novecientos ochenta y cinco, estableciendo un *mínimum* competencial, a concretar por la legislación sectorial estatal y autonómica, y más adelante, en mil novecientos ochenta y ocho, con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; necesaria, ya que para el ejercicio de aquellas competencias era preciso contar con recursos adecuados y suficientes.- Esta mayor proximidad a los ciudadanos o vecinos de los Ayuntamientos, a diferencia de otras Administraciones Públicas, ha dado lugar a un gran esfuerzo en la prestación de servicios, en muchas ocasiones no de *asunción* obligatoria, y, a su vez, una mayor participación de los distintos sectores sociales en la vida local, fomentándose de este modo el movimiento vecinal y el desarrollo de asociaciones para la defensa de intereses generales o sectoriales, así como la creación de cauces de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, enriqueciéndose de este modo el funcionamiento y el ejercicio democrático de la gestión local.- El grado de participación y comportamiento cívico en las elecciones de los años mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y cinco denotan ese interés de los ciudadanos por su Administración más cercana; por aquella que representa y defiende sus intereses más directos.- El esfuerzo por mejorar ha sido notable a lo largo de estos años, configurando una Administración





Local moderna y eficaz, prestadora de servicios de calidad y con personal suficientemente preparado para abordar los retos que comportan las demandas ciudadanas, y dar respuesta a las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.- Esta evolución es la que ha permitido que las Corporaciones Locales afronten el desarrollo de nuevas actividades en materias muy diversas, como educación, vivienda, acción social, cultura, medio ambiente, fomento de empleo, promoción empresarial... que distan mucho de las prestaciones asumidas por las primeras Corporaciones democráticas. Y esta evolución no ha sido sino consecuencia de esa proximidad al ciudadano y un intento de solucionar los problemas y atender a sus inquietudes.- La Constitución de mil novecientos setenta y ocho reconoce a los municipios como pilares básicos de la organización territorial del Estado y proclama que gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Sin embargo, el desarrollo de esta previsión constitucional no ha sido lo suficientemente ágil en respuesta al importante papel que han venido desempeñando las entidades locales en la configuración del Estado.- Ha sido necesaria una constante reivindicación en defensa de los principios de autonomía y suficiencia financiera, reclamando una adecuada asignación de competencias acorde con la realidad con la que se enfrentan.- Este cúmulo de reivindicaciones tuvo su plasmación en el llamado Pacto Local, cuyos orígenes se proyectan al año mil novecientos noventa y tres, habiendo experimentado un largo proceso de negociación que comienza a tener sus frutos el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho con la aprobación de las "Medidas para el desarrollo del Gobierno Local" por el Consejo de Ministros el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que no son sino una serie de reformas legislativas que componen el Pacto Local y que fueron aprobadas definitivamente por el Pleno del Senado el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve y publicadas en el Boletín Oficial del Estado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, que afectan a la modificación tanto de la Ley de Bases de Régimen Local, como a la reforma de varias leyes orgánicas, como son las del Tribunal Constitucional, Régimen Electoral General, Seguridad Ciudadana, Derecho de Reunión y Derecho a la Educación. La reforma de estas leyes obligará a posteriori a un amplio desarrollo normativo.- Como es sabido, en las relaciones bifrontes que tienen las Entidades Locales, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas concurren y si bien hay una parte indisponible para éstas, pues tienen





carácter básico, lo que supone la transferencias de competencias corresponde sobre todo a las Comunidades Autónomas.- A partir de la entrada en vigor de estas medidas, ha de ser la instancia autonómica quien se plantee la necesidad de reforzar las responsabilidades de las administraciones locales de su territorio, desarrollando pactos locales de nivel autonómico negociados con las entidades locales de tal ámbito; en definitiva, llevar a sus últimas consecuencias el principio de subsidiariedad.- Los pactos locales de los ámbitos autonómicos deberán eliminar duplicidades, fomentar la cooperación entre los municipios para lograr un mayor grado de eficiencia en la prestación de los servicios, además de dotar a los entes locales de los debidos mecanismos de financiación.- Es preciso impulsar un nuevo futuro municipal. Un futuro que, lejos de aplicar un criterio uniformista que pueda llegar a ignorar la realidad local de las grandes ciudades con crecientes problemas, contemple sus verdaderas realidades y las formas de dar respuesta a la cada vez mayor demanda de servicios de los ciudadanos. En este sentido, es necesario disponer de mecanismos financieros que proporcionen los recursos suficientes para afrontar tales retos, máxime cuando la distribución del gasto público por niveles de Administración nos indica que los entes locales españoles gestionan poco más del trece por ciento del mismo, porcentaje que en otros países de la órbita europea alcanza aproximadamente el veinte por ciento, al cual deberíamos acercarnos e incluso superar.- Ha de imperar la idea de que Europa no será el próximo siglo sólo la Europa económica y monetaria, la Europa de las regiones y de los estados. Será, además, la Europa de las ciudades; por ello es preciso también conformar la España de las ciudades.- La conmemoración del vigésimo aniversario de las Elecciones Locales no puede dejar de ser la ocasión obligada para recordar, de una parte, los grandes logros conseguidos y la necesidad de afianzar cada día más los talantes democráticos y de participación plural de las instituciones locales y de los ciudadanos y, de otra, para mostrar el reconocimiento público de su labor a cuantos han contribuido a conseguir la situación actual a costa, en algunos casos, de su propia vida.- Por lo expuesto, la Alcaldía Presidencia propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar la presente Declaración Institucional con ocasión del "XX Aniversario de las Elecciones Municipales del tres de abril de mil novecientos setenta y nueve", primeras elecciones democráticas tras la aprobación de nuestra Constitución.- Otorgar la denominación de "Tres de abril de mil





novcientos setenta y nueve” a una calle, plaza o parque de la Ciudad de Zaragoza, con el objetivo de facilitar su incorporación al acervo cultural y a la memoria histórica.- Declarar en lo sucesivo el tres de abril como “Día del Municipio”, de manera que en el futuro esta fecha se convierta en referencia permanente para los ciudadanos en relación a sus instituciones locales, acompañado de la celebración de actos institucionales.- Dar traslado del presente acuerdo a las respectivas delegaciones municipales y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).- La señora alcaldesa dice: Todos los señores concejales han recibido y han tenido conocimiento de la propuesta, que aunque emanada de esta Alcaldía se debe entender por lo manifestado en la Junta de Portavoces como propuesta o avalada por todos los grupos municipales, referida, haciendo referencia al vigésimo aniversario de la celebración el pasado tres de abril de las primeras elecciones municipales democráticas que tuvieron lugar en esa fecha de mil novecientos setenta y nueve y donde yo creo que se hace una cumplida sucesión y reconocimiento a la labor que los Ayuntamientos han venido desarrollando a lo largo de estos veinte años en la consolidación de la democracia en España, en la vertebración de la sociedad española y también en su misión y en su función de escuela de democracia. Por todo ello y con los antecedentes que figuran en la declaración institucional propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Puestos en pie los señores concejales la aprueban por aclamación.

2. Aprobar relaciones de **extractos** de los acuerdos adoptados por este Pleno durante el primer trimestre del año en curso.

SERVICIOS PÚBLICOS

3. Expediente 188601/99.- **Aceptar de doña Pierrette Gargallo de Anguera la donación de joya de su propiedad, original del escultor Pablo Gargallo** (colgante de plata dorada y piedra verde de cincuenta y cinco por treinta y cinco por diez milímetros), que se destinará a la colección del museo de nuestra Ciudad, dedicado al autor de la obra.- Manifestar a doña Pierrette Gargallo de Anguera, expresa y oficialmente, la gratitud y reconocimiento municipal por la donación efectuada.- Al efecto de incluir la joya original de Pablo Gargallo en el catálogo de obras artísticas e inventario municipal de bienes, dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Cultura y de Contratación y Patrimonio.





4. Expediente 708789/98.- Ratificar acuerdo del Consejo del patronato de Educación y Bibliotecas de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve en el que se decía: Elevar propuesta de ratificación al excelentísimo Ayuntamiento Pleno del **convenio de colaboración para la gestión de los comedores escolares de la ciudad en el curso mil novecientos noventa y ocho-noventa y nueve**, suscrito en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, entre la Diputación General de Aragón, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Zaragoza por medio de su alcaldesa y presidente del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, organismo autónomo que gestiona las actuaciones derivadas del convenio.- Facultar al vicepresidente del Patronato para el nombramiento de representantes en la Comisión prevista en la cláusula cuarta del texto del convenio.- El coste que supone el convenio para el Patronato asciende a cuarenta y un millones doscientas mil pesetas, en concepto de becas y gastos derivados del trabajo administrativo para la concesión de becas, que será atendido con cargo a las siguientes partidas: noventa y nueve-CUL-cuatrocientos veintidós-cuatrocientos ochenta mil uno, becas escolares y noventa y nueve-CUL-cuatrocientos veintidós-doscientos veintisiete mil uno, trabajos realizados otras empresas.- Además de dicho importe, el Ayuntamiento, a través del plan integral del casco histórico, destinará diez millones de pesetas para becas de niños de los colegios de esa zona de la ciudad.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Conservación de Equipamientos escolares, Unidad Técnica de Limpieza y Obras, Servicios Industriales y Contratación y Patrimonio, con copia del texto del convenio, para su conocimiento, cumplimiento y valoración.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y a la Dirección Provincial de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón a los efectos oportunos.
5. Expediente 167007/99.- Solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, que acepte la propuesta de que **el colegio público número cincuenta y ocho -por integración de los colegios públicos Alférez Rojas y Pedro Arnal Caveró-, pase a denominarse "Antonio Beltrán Martínez"**, según acuerdo del consejo escolar de dicho centro.
6. Expediente sin número.- Dada cuenta de dictamen proponiendo la candidatura del escritor aragonés don Javier Tomeo para Premio Nobel de





Literatura, interviene con autorización de la presidencia el señor Bolea, quien dice: Señoras y señores concejales: En fechas todavía recientes, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento dedicaba su primera semana de autor al escritor aragonés Javier Tomeo. Dos estrenos teatrales, inspirados en varios de sus textos, 'Bestiario', a cargo de Francisco Ortega, y 'Los misterios de la ópera', adaptada por Abel Vitón, más una serie de actos públicos, contribuyeron notablemente a difundir entre nosotros una figura y una obra que, paradójicamente, en Aragón y en el resto del país, en el resto de España, sigue siendo minoritaria; aunque, poco a poco, su conocimiento, a la obra de Tomeo me refiero, va extendiéndose entre los amantes de ese género máximo de ficción que entenderíamos por literatura pura, es justo admitir que Javier Tomeo en España es y será todavía durante algún tiempo un escritor de culto. Probablemente la iniciativa más llamativa de cuantas integraron el programa de la semana de autor dedicada al narrador aragonés, fue la propuesta de su candidatura al máximo galardón de las letras universales: el premio Nobel de literatura. Una selecta alianza de escritores, críticos, actores y editores españoles; todos ellos prestigiosos y respetados en el mundo de las letras, del teatro, del cine español, sembró, ha sembrado esta hermosa utopía. Nombres como Rafael Conte, Joan de Sagarra, Jorge Herralde, Félix Romeo, Antón Castro o Ramón Acín, por sólo citar algunos ejemplos, decidieron impulsar un homenaje que pronto encontró en nuestra Concejalía de Cultura el vehículo orgánico apropiado para encauzar una propuesta que, desde el principio y al margen de su resultado final, y también de las críticas adversas que ha encontrado o encontrará en su camino, se caracteriza por su seriedad y rigor y por el juicio básico, en nuestra opinión difícil de refutar, de que la obra de Tomeo es merecedora de cualquier reconocimiento oficial, incluido el premio Nobel de literatura. Me parece necesario recordar a los señores y señoras concejales un hecho casi capcioso: ningún escritor aragonés ha ganado hasta la fecha el premio Nobel de literatura. Nuestra Comunidad presume de un Nobel, Ramón y Cajal, nacido en Petilla de Aragón, pero su reconocimiento se centró en su descubrimiento sobre la circulación de la sangre, no en el ejercicio del arte de la palabra escrita. Al premio Nobel de literatura, el único escritor aragonés nominado hasta hoy ha sido Ramón J. Sender. Su candidatura, avalada por la Universidad de San Diego, California, avalada por los españoles del exilio y por otras instituciones americanas fue ignorada por las autoridades franquistas. Como réplica a la osadía de Sender, el





franquismo trató de impulsar al Olimpo de las letras universales a uno de sus nombres egregios, aquel don José María Pemán, hoy piadosamente considerado como un iluminador de estampas costumbristas. Sender, en fin, nunca ganó el premio Nobel. Pemán, tampoco, por suerte. Y, ciertamente, la actual difusión de su obra se resiente de ello. Años después de su muerte a todos imagino nos hubiera gustado que se le otorgase en vida un reconocimiento que hoy ningún crítico se atrevería a discutir. Y entenderán que me estoy refiriendo a Ramón J. Sender y no a don José María Pemán. Tenemos ahora una nueva oportunidad: un escritor originalísimo, fecundo, dueño de un universo personal, de un mundo propio, de un auténtico filón de recursos narrativos, que crea incesantemente desde hace décadas mágicas ficciones, laberintos narrativos, Javier Tomeo. Un hombre que en Francia, Alemania o Suecia se pronuncia con un respeto casi sagrado. El único autor español que ha estrenado en los tres principales teatros de París. El autor español más representado en el extranjero, el más traducido, el más aclamado en innumerables certámenes y ferias literarias. Una estrella indiscutible en el panorama de las letras contemporáneas europeas. Las mayores alabanzas, las mejores críticas en la novelística española actual han sido merecidas por creaciones suyas. Un autor que, sin pretenderlo, sin proponérselo, ha saltado a la fama en sociedades culturales donde otros escritores españoles de gran difusión son perfectos desconocidos o no gozan del favor de la crítica especializada. Un creador saludado en toda Europa como discípulo de Kafka, de Benet, Ionesco, como heredero natural del teatro y la literatura del absurdo. Me parezco a Kafka antes de leerlo, declaraba hace poco Tomeo con ese irredento sentido del humor tan aragonés, tan en deuda o en línea con Buñuel que le caracteriza. Y es cierto. Por sus obras, entre sus amados monstruos, desfilan seres y símbolos que recuerdan al Gregor Samsa de La Metamorfosis, aquella metonimia de la alienación del hombre; al mascarón semiótico del castillo, emblema pavoroso del poder absoluto, que luego se revela laberíntico o vacío; o El Proceso, la brutal condena de un hombre inocente que ignora su culpa y es dejado por otros que también la ignoran. Como Kafka, Tomeo abomina del poder burocrático, del poder administrativo en su aspecto más inhumano o brutal, de las formas ignorantes tediosas y a menudo injustas que, a menudo, para qué nos vamos a engañar, sigue la adoptando la manifestación del poder público en instituciones que deseamos considerar modernas, democráticas, ejemplares en su servicio.





ética social, pero que en realidad están todavía muy lejos de serlo. Como Kafka, Tomeo intenta descubrir el sentido, argumentar la supervivencia del individuo en medio de la madeja social que nos envuelve y a menudo nos asfixia. Si reconstruyéramos sus textos en la línea de Foucauld o Derrida, por ejemplo, encontraríamos a un hombre sentado en una habitación vacía, la habitación de Rousseau, la habitación de Tolstoi, de Sartre, de Heidegger, un hombre solo, lleno de pánico, mirando a las paredes, entendiendo que el infierno está aquí, y el infierno somos nosotros. Sólo el prodigioso sentido del humor de Tomeo, su exaltación y aceptación del absurdo, al que con frecuencia hermana con las leyes naturales, con las leyes que rigen a otras especies, logra matizar o maquillar ese fondo oscuro de muchos de sus relatos. Es el Tomeo profundo, pleno de discurso crítico, lúcido y anárquico y es también el Tomeo satírico, irónico, a veces, a veces tierno en el indulto, todavía creyente en las dimensiones del hombre contemporáneo. Podría extenderme en el análisis de la obra de Javier Tomeo, pero creo que esta breve descripción de sus méritos da una idea aproximada de su dimensión. Si alguien consultase en mi opinión acerca del candidato, respondería sin duda que se trata de un genio. Sólo un escritor dotado de una inspiración, de un don, es capaz de escribir textos como 'Bestiario' o 'El castillo de la carta cifrada'. Mi opinión, es cierto, no cuenta mucho, pero sería realmente extraño Rafael Conte, Joan de Sagarra, Jorge Herralde, José Luis Pellicena, Fernando Fernán Gómez, Manuel Vicent y un largo etcétera de firmas y nombres de primera fila estuvieran también equivocados. Otros pensarán que Tomeo es un escritor menor, indigno del Nobel. Sólo el tiempo y la Academia Sueca nos proporcionarán la respuesta definitiva. Personalmente, para este modesto concejal ha supuesto un auténtico honor venir colaborando en la elaboración de la candidatura de Tomeo. Pienso que de su discusión sólo pueden derivarse beneficios para el futuro de las letras aragonesas, que atraviesan un momento de grata esperanza. Traemos hoy la propuesta a Pleno, en mi opinión no únicamente para que la votemos a favor, doy por supuesto que por unanimidad de los grupos políticos, sino para que desde aquí se preste a la candidatura impulso y prestigio. Hasta el momento las Universidades de Zaragoza y Montpellier, más una larga lista de asociaciones e intelectuales han manifestado ya su apoyo a la propuesta. Creo que al menos, el Ministerio de Cultura español, el Gobierno de Aragón y los principales Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma debería sumarse a ella.





Tras las actividades y presentaciones llevadas a cabo en nuestra ciudad, restan dos actos importantes por lo que a la promoción de la candidatura se refiere. El primero de ellos se celebrará a finales del mes de mayo en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. Creo que sería importante y sobre todo útil, contar con la presencia de la alcaldesa de la Ciudad para cerrar dicho acto, en el que previsiblemente intervendrán César Antonio Molina, director del Círculo de Bellas Artes; Antón Castro, que presentará una monografía sobre el autor; Rafael Conte y Jorge Herralde. Una segunda y definitiva presentación tendrá lugar en Estocolmo a finales del próximo mes de junio. Pienso que la presencia de la alcaldesa reforzaría notablemente el impacto de la candidatura y por eso me tomo la libertad de insistir en que presida esa ceremonia cultural. Permítanme que concluya con una apreciación particular, probablemente será ésa, la presentación de la candidatura de Tomeo en Estocolmo, la última ocasión en que tenga el honor de representar a Zaragoza como concejal de Cultura. Difícilmente podría haber hallado una despedida más grata. Si Javier Tomeo gana el Nobel, y algunos, aunque sea en una mínima expresión hemos contribuido a ello, el resto habrá valido la pena. Muchas gracias.- La señora alcaldesa: Entiendo, no sé si es necesario plantear la votación, porque fue un acuerdo que salió por unanimidad en Comisión de Servicios Públicos y entiendo que va a seguir saliendo por unanimidad de este Pleno y que desde este Ayuntamiento y desde esta Presidencia se realizarán las gestiones tendentes a cumplir el acuerdo plenario, con lo cual, entiendo que se aprueba por unanimidad la propuesta de solicitar el premio Nobel para el escritor aragonés señor Tomeo. Muchas gracias.- La propuesta dice así: **Proponer la candidatura del escritor aragonés Javier Tomeo para el premio Nobel de literatura.**- La extraordinaria calidad, inspiración, autenticidad y originalidad de su extensa obra literaria, obra que supone una metáfora global sobre el destino del hombre moderno, convierte a Javier Tomeo, desde nuestro punto de vista, en un símbolo lúcido y paródico del humanismo liberal de fin de siglo.- Los personajes de Tomeo se rebelan contra el absurdo de las relaciones de poder de la sociedad actual, contra lo artificioso de tantas referencias políticas, históricas y culturales que con frecuencia se consideran inamovibles.- A través de su prosa surrealista, de su teatro mágico, Javier Tomeo cuestiona la esencia de las formas dictatoriales que todavía permanecen enquistadas en los partidos políticos en las democracias, en la vida pública, política y cultural de nuestro país y de





tantos otros países considerados democráticamente avanzados. Tomeo reivindica un espacio para la creatividad, para la imaginación, para la libertad de vivir una existencia en armonía con las leyes de la naturaleza que el tan bien conoce. Una obra, en definitiva, moderna, vanguardista, comprometida y probablemente, como el propio nombre este humilde y genial creador, inmortal.- De la misma manera que ha sucedido con tantos de sus hijos ilustres, Aragón, hasta este momento, no ha reconocido en su correcta medida el valor y la dimensión del trabajo de Tomeo. Sirva su candidatura al premio Nobel como reparación a ese largo e injusto olvido, como reivindicación de su condición de hijo del cierzo.- Invitar a todas las instituciones políticas y culturales españolas, francesas, alemanas, etcétera, especialmente al Ministerio de Educación y Cultura y Ayuntamientos de las provincias de Aragón, para que expresen su adhesión a esta iniciativa y lo manifiesten oficialmente a este Ayuntamiento para remitirlo conjuntamente con la petición de declaración.- A principios de junio se mandará por parte de este Ayuntamiento, con todas las adhesiones recibidas, la petición de declaración oficial por parte de la Academia Sueca de la candidatura para premio Nobel de literatura a favor de don Javier Tomeo Tinao.

7. Expediente 673224/98.- **Aprobar el convenio de cooperación entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de las obras de consolidación del teatro romano de Zaragoza.**- Este convenio queda supeditado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos necesaria para la creación del crédito extraordinario de carácter plurianual con las siguientes anualidades: mil novecientos noventa y nueve: cien millones de pesetas y año dos mil: ciento setenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas, y del programa plurianual de inversiones de mil novecientos noventa y nueve, así como posterior generación de créditos por la cantidad de cincuenta millones de pesetas, que es la aportación del Ministerio de Fomento en este ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cuatro.cinco de la Ley treinta y nueve/ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales, que establece la nulidad de los actos y acuerdos adoptados sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma del convenio.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio





de Contratación y Patrimonio para el trámite de adjudicación de las obras correspondientes.

8. Expediente 699453/98.- Aprobar la **revisión del precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Movera**, por incremento de cosas, fijando dicho precio, con efectos desde primero de enero de mil novecientos noventa y ocho y para dicho año en la cantidad de trescientas quince pesetas y cuarenta céntimos.- El abono de las cantidades que por concepto del mencionado servicio de transporte deban satisfacerse a la empresa concesionaria Automóviles Zaragoza, sociedad anónima, será atendido con aplicación a la suma contraída en la partida presupuestaria noventa y nueve-TRF-cincuenta y un mil trescientos once-veintidós mil setecientos noventa.
9. Expediente 167870/98.- **Rectificar** el apartado cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que deberá quedar como sigue: "Por el servicio de Gestión Tributaria se proceda a regularizar la situación tributaria de las liquidaciones emitidas derivadas de la concesión administrativa del kiosco número siete, cuya titular era Eva María López Jaulín y finalizada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete".
10. Expediente 17978/99.- **Aceptar la renuncia formulada por doña Ana Gloria Martín Beltrán respecto de la ocupación y explotación del kiosco número treinta y nueve, destinado a la actividad de bar y situado en calle de la Manifestación**, de conformidad con lo establecido en la cláusula trigesimoséptima del pliego de condiciones que rige la concesión administrativa en concordancia con los artículos noventa y noventa y uno de la Ley treinta/mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.- Consecuentemente con lo anterior, dar por finalizada la referida concesión, quedando el kiosco vacante y a disposición municipal.- Doña Ana Gloria Martín Beltrán deberá desalojar el kiosco en el plazo de diez días hábiles contando a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.- Denegar la solicitud formulada por doña Ana Gloria Martín Beltrán de devolución de la fianza constituida con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, por importe de setenta y dos mil pesetas, más de cuenta de que, según lo dispuesto en la cláusula trigesimoséptima del pliego de





condiciones administrativas, la extinción de la concesión por renuncia del titular no da derecho al reintegro de la misma.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que vigile su cumplimiento.

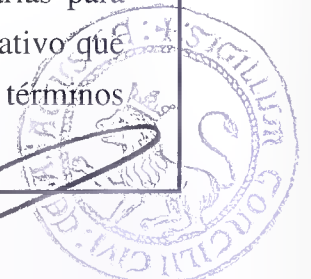
11. Expediente 78470/99.- Aprobar las actuaciones realizadas para el **deslinde de los montes Vedado y Realengo de Villamayor**, en sus zonas de colindancia con los términos municipales de Perdiguera, Alfajarín y la Puebla de Alfindén, y en particular el contenido de las actas números uno, dos, tres, cuatro y cinco del deslinde, levantadas los días diecisiete, diecinueve y veintiuno de noviembre y cinco y once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, respectivamente, así como los planos representativos y las relaciones de coordenadas de los hitos que señalizan los puntos del límite, según documentos obrantes en el expediente.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Perdiguera, Alfajarín y la Puebla de Alfindén para su conocimiento.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Interior y de Administración Local de la Diputación General de Aragón y al Instituto Geográfico Nacional en cumplimiento de lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como al Centro de Gestión Catastral.- Dar traslado de este acuerdo al servicio de Medio Ambiente, sección de Montes y áreas Naturales, par que proceda al oportuno amojonamiento de los límites establecidos.
12. Expediente 699257/98.- Aprobar la **revisión del precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Cogullada-San Juan de Mozarrifar**, por incremento de cosas, fijando dicho precio, con efectos desde primero de enero de mil novecientos noventa y ocho y para dicho año en la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas y ochenta y nueve céntimos.- El abono de las cantidades que por concepto del mencionado servicio de transporte deban satisfacerse a la empresa concesionaria Autocares Cortés, sociedad limitada, será atendido con aplicación a la suma contraída en la partida presupuestaria noventa y nueve-TRF-cincuenta y un mil trescientos once-veintidós mil setecientos noventa.
13. Expediente 231302/99.- **Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Aragón de Cable, sociedad anónima**, como instrumento regulador de las relaciones jurídicas entre ambas partes resultantes de la ejecución por parte de Aragón de Cable, sociedad anónima de las obras e





instalaciones necesarias para la prestación en el municipio de Zaragoza del servicio de telecomunicaciones por cable del que es concesionaria por Orden del Ministro de Fomento de siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, según texto obrante en el expediente.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo dos.seis del convenio, la utilización por parte de Aragón de Cable, sociedad anónima de las canalizaciones subterráneas correspondientes a Retevisión, sociedad anónima, queda supeditada, además de a las restantes condiciones contempladas en el convenio y en la normativa en vigor, a la previa regularización de dichas canalizaciones, de conformidad con las previsiones de la correspondiente licencia municipal.- Facultar a la señora alcaldesa o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos exija la formalización del presente acuerdo.

14. Expediente 162592/99.- **Acordar el desalojo**, que deberá hacerse efectivo en el plazo de tres días naturales desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, **de los tres kioscos situados en avenida América, proximidades del cementerio**, cuyos titulares y características se indican a continuación, por resultar necesario para la ejecución de las obras del trazado del proyecto de ronda de la Hispanidad (tercer cinturón).- Uno: Kiosco número veintiuno, destinado a la venta de flores, cuya titularidad corresponde a doña Pilar Estatuet Zarazaga, en virtud de acuerdo plenario de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho; concesión que finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.- Dos: Kiosco número veinticuatro, destinado a la venta de flores, cuya titularidad corresponde a doña Patrocinio Gracia Pina, en virtud de acuerdo plenario de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho; concesión que finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.- Tres: Kiosco número dos, destinado a la venta de flores, cuya titularidad corresponde a doña Cristina Villafranca Lafuente, en virtud de acuerdo plenario de diez de abril de mil novecientos noventa y seis; concesión que finaliza en el año dos mil cinco.- Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta.diez del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con las cláusulas trigésimosegunda, trigésimotercera y trigésimocuarta de los pliegos que rigen las concesiones administrativas respectivas.- Iniciar las actuaciones necesarias para proveer el traslado de los indicados kioscos a otro emplazamiento alternativo que será determinado atendiendo a los intereses concurrentes, en los términos

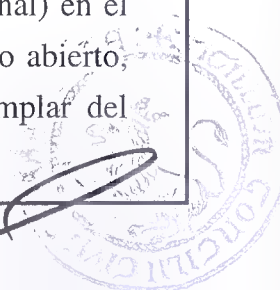




indicados en las cláusulas trigésimosegunda y trigésimotercera de los pliegos antes citados, siendo los gastos derivados del traslado por cuenta de los concesionarios.- Durante el tiempo que medie entre el desalojo y la reubicación de los titulares en los nuevos emplazamientos no se devengará canon concesional.- Se comunicará a la Policía Local, servicio de Gestión Tributaria y al servicio de Gestión del Suelo (sección técnica de Expropiaciones) para su conocimiento y efectos.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales competentes a efectos de que a la mayor brevedad posible se informe sobre la idoneidad de los emplazamientos propuestos para la construcción de los nuevos kioscos.- Se abstienen el señor Gaspar y la señora López.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15. Expediente 3046367/99.- Ratificar resolución adoptada por la Alcaldía Presidencia con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la que **se solicita de la Diputación Provincial de Zaragoza**, de conformidad con las bases por las que se rige la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la financiación de obras e instalaciones de servicios de infraestructura y equipamientos municipales, aprobada por acuerdo plenario de esa Corporación de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, **la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas.- El citado importe se destinará a financiar la obra contenida en el proyecto de urbanización de la calle La Balsa (parcial) y calle Santa Lucía (provisional) en el barrio de Villamayor**, redactado por el servicio de Nuevas Infraestructuras, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de diecisiete millones seiscientos tres mil novecientas ochenta y nueve pesetas, que dispone de consignación en el presupuesto municipal para mil novecientos noventa y nueve, partida noventa y nueve.BAR.cincuenta y un mil ciento trece.sesenta mil ciento uno, mediante habilitación de crédito aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de la calle La Balsa (parcial y calle Santa Lucía (provisional) en el barrio de Villamayor, serán contratadas mediante subasta, procedimiento abierto, antes del día quince de diciembre del año en curso.- Remitir un ejemplar del





proyecto técnico a la Diputación Provincial de Zaragoza, servicio de Urbanización y Pavimentación, a los efectos previstos en el apartado segundo, párrafo tres.b) de la bases aprobadas por el Pleno de la citada Corporación, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Salen del salón de sesiones el señor Comín y la señora López.

URBANISMO

16. Expediente 3240871/98.- **Aprobar inicialmente la modificación aislada del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en inmueble recayente a calles Zurita, plaza de los Sitios y Sanclemente**, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento Público.- Someter a información pública la presente modificación mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la Provincia, periódicos y tablón de anuncios de la Corporación.- Recabar simultáneamente del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón el preceptivo informe, de conformidad con lo previsto en los artículos cincuenta y setenta y tres de la Ley Urbanística de Aragón.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas para la efectividad del presente acuerdo.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.
17. Expediente 3207793/98.- **Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual de estudio de detalle en área diez, manzana ocho de Actur**, según proyecto formado por la documentación aportada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, más el proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a excepción de su plano seis-segunda y la planta comparativa del contorno orientativo del futuro edificio con respecto al área de movimiento de la edificación, en planta baja que figuraba aneja a la memoria, a instancia de don José Manuel Caridad Moragón en representación de Esgotres.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento del presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento





cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de diecinueve de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Sale del salón de sesiones el señor Santacruz.

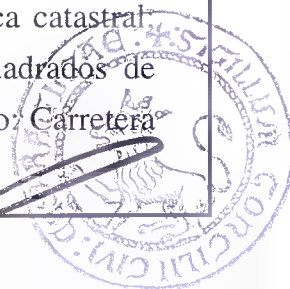
18. Expediente 3236620/98.- **Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual de estudio de detalle en el ámbito del área de intervención U-cincuenta y cuatro-tres**, según proyecto visado pro el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e instado por Hogares Nuevos, sociedad anónima.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía





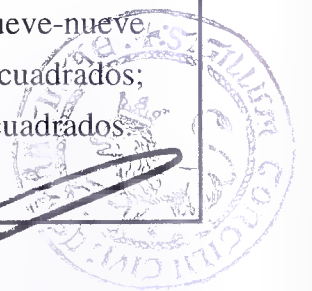
Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: dieciocho votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

19. Expediente 3133677/98.- **Denegar la devolución de aval** por importe de dos millones seiscientos dieciocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas solicitada por Espuelas Empresa Constructora, sociedad anónima, para responder de las obras de urbanización del plan especial del área de intervención U-cuarentauno, por no haberse cumplido todos los compromisos que garantizaba el aval, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente administrativo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de su condición de definitivo en vía administrativa, y expresión de la posibilidad de interposición de los recursos procedentes.
20. Expediente 3224304/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del denominado proyecto de red de colectores de la carretera de Castellón, colectores III y III.uno**, y que de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.- (Se transcriben correlativamente: finca catastral; propietarios, metros cuadrados de expropiación de suelo; metros cuadrados de servidumbre de paso, y metros cuadrados de ocupación temporal): Uno: Carretera





de Castellón nacional-doscientos treinta y dos; Ministerio de Fomento; cuatro metros cuadrados; cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados; sesenta y cinco metros cuadrados.- Dos: Polígono sesenta y nueve-treinta y seis; Roszarw, sociedad limitada; cero metros cuadrados; ocho metros cuadrados; cero metros cuadrados; Tres: Cabañera polígono sesenta y nueve-doscientos cuarenta y ocho; Diputación General de Aragón; cinco mil setenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados; cuatro mil cuatrocientos once metros cuadrados; veinticuatro mil novecientos seis metros cuadrados.- Cuatro: Acequia del Plano polígono sesenta y nueve-nueve mil diez; Sindicato de Riegos de Miraflores; nueve metros y ochenta decímetros cuadrados; sesenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados; ciento dos metros cuadrados.- Cinco: Polígono sesenta y nueve-doscientos veintitrés; Construcciones Tabuena, sociedad anónima-Hogares Nuevos, sociedad anónima; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados.- Seis: Camino polígono sesenta y nueve-nueve mil treinta y uno; Sindicato de Riegos de Miraflores; dieciséis metros cuadrados; trescientos ochenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados; setecientos sesenta y dos metros cuadrados.- Siete: Polígono sesenta y nueve-doscientos veinticuatro; Marco Vicente de Vera sociedad anónima; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.- Ocho: Polígono sesenta y nueve-setenta y uno; Ladislao Tena Tobeña; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados; mil noventa y un metros cuadrados.- Nueve: Polígono sesenta y nueve-setenta; José Ignacio y Jesús María Bonafonte Zaragozano; ocho metros cuadrados; doscientos setenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados; mil setecientos noventa y seis metros cuadrados.- Diez: Polígono sesenta y nueve-sesenta y seis; Ángel Casorrán Marcuello; cuatro metros cuadrados; ciento cuarenta y un metros y noventa decímetros cuadrados; novecientos noventa y un metros cuadrados.- Once: Polígono sesenta y nueve-doscientos cincuenta; ángel Casorrán Marcuello; doce metros cuadrados; trescientos ochenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados; tres mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados.- Doce: Polígono sesenta y nueve-sesenta y cuatro; Rosa Prades García; cuatro metros cuadrados; dos metros cuadrados; treinta y nueve metros cuadrados.- Trece: Riego Polígono sesenta y nueve-nueve mil treinta y nueve; Sindicato de Riegos de Miraflores; cero metros cuadrados; cuatro metros y veinte decímetros cuadrados; treinta y ocho metros cuadrados.





Catorce: Camino polígono sesenta y nueve-nueve mil tres; Sindicato de Riegos de Miraflores; cuatro metros cuadrados; dos metros cuadrados; treinta y nueve metros cuadrados.- Quince: Polígono sesenta y nueve-cincuenta y ocho; Antonio Muñoz Montanel; cero metros cuadrados; ochenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; setecientos noventa y nueve metros cuadrados.- Dieciséis: Polígono sesenta y nueve-cincuenta y nueve; Isabel Romualda Gómez Clavería; cuatro metros cuadrados; noventa metros y diez decímetros cuadrados; ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados.- Diecisiete: Polígono sesenta y nueve-ciento treinta y cuatro; Albareda siete, sociedad anónima; seis metros cuadrados; ciento quince metros y treinta decímetros cuadrados; mil ciento nueve metros cuadrados.- Dieciocho: Polígono sesenta y nueve-ciento treinta y tres; Albareda siete, sociedad anónima; dos metros cuadrados, un metro cuadrados, cincuenta y cinco metros cuadrados.- Diecinueve: Polígono sesenta y nueve-treinta y nueve; Sancho Cortes, sociedad anónima; tres mil doscientos setenta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados; cero metros cuadrados; cero metros cuadrados.- Veinte: Camino polígono sesenta y nueve-nueve mil diecinueve; Sindicato de Riegos de Miraflores; setenta y cinco metros y dieciocho decímetros cuadrados; ochenta metros y cincuenta decímetros cuadrados; ciento treinta y cinco metros cuadrados.- Veintiuno: Ribera del Ebro; Confederación Hidrográfica del Ebro; ciento cincuenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; diecisiete metros y veintiséis decímetros cuadrados; sesenta metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días en el servicio de Gestión de Suelo del área municipal de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo dos.uno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Requerir a los sujetos afectados para que manifiesten si existen derechos de derechos arrendaticios o de ocupación sobre las fincas afectadas.





contratos acreditativos de los mismos y recibos de las rentas que les son satisfechas por dicho concepto.- Solicitar autorización al Ministerio de Fomento, a la Diputación General de Aragón y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para la ocupación de las superficies relacionadas en el apartado primero de este acuerdo, con los números uno, tres y veintiuno respectivamente, afectadas por el proyecto de red de colectores de la carretera de Castellón, colectores III y III.uno.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

21. Expediente 3031564/93.- **Adquirir por expropiación en avenencia** de doña Carmen Echevarría Ceresuela o quien registralmente resulte ser titular de la misma, **una porción de terreno** de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca catastral Z-cero ochosenta y dos.cero cuatro-cero veinte, sujetas a expropiación por la ejecución del proyecto de accesos a Monzalbarba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos veinticuatro de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla.- El justiprecio expropiatorio se establece, de común acuerdo entre las partes, en la suma global de cincuenta y un millones setecientas cincuenta y una mil novecientas pesetas, cifra en la que se incluyen todos los porcentajes legales así como la totalidad de los intereses de demora en la fijación del justiprecio y pago devengados en el presente expediente administrativo.- La suma indicada en el apartado anterior fue abonada en cuanto a la cantidad de dos millones novecientas dos mil novecientas catorce pesetas mediante acta de pago formalizada en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por lo que en la actualidad restará por satisfacer a los interesados, previa citación, en el servicio de Gestión de Suelo, la suma de cuarenta y ocho millones ochocientas cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas, cuyo abono se efectuará con cargo a la partida noventa y nueve.URB-cuarenta y tres mil doscientos catorce.sesenta mil, de adquisición de suelo, mediante la formalización de la correspondiente acta de pago.- Todos los gastos derivados de la presente adquisición serán de cuenta de la Corporación municipal, debiendo el expropiado entregar la finca libre de toda carga y gravamen, y al corriente en el pago de los impuestos municipales.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro





Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

22. Expediente 3216424/98.- Adquirir la finca número treinta de la calle Villacampa de esta ciudad en régimen de compraventa de la propiedad de los hermanos Borderas Latras para su integración en el patrimonio municipal de suelo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo doce del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- La finca que se adquiere se describe de la siguiente forma: "Casa en el Arrabal de esta ciudad y su calle Villacampa, número treinta moderno, de ciento nueve metros cuadrados, compuesta de piso bajo con un corralito de siete metros cuatro decímetros cuadrados, a la parte posterior, de entresuelo en la segunda crujía de la casa, de piso principal y segundo buhardilla, enclavada en la manzana número cuatro. Linda: derecha de su fachada, número veintiocho de Cecilia Jorda; izquierda, la treinta y dos del Capítulo Eclesiástico de San Miguel; y espalda, huerto de Pedro Aznar".- Pertenece a don Antonio, doña Pilar y don Eduardo Borderas Latras por terceras e iguales partes en régimen de proindiviso conforme a escritura de aceptación de herencia formalizada ante notario de esta ciudad don Rafael de Aldama Levenfeld en fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta, unida al número dos mil ciento cincuenta y uno de su protocolo.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de los de Zaragoza al tomo mil noventa y tres, Libro trescientos treinta y nueve, de la sección segunda, folio ciento cuarenta y siete, finca mil ochocientos setenta y seis, inscripción decimotercera.- El precio del contrato se establece en ocho millones quinientas mil pesetas, suma que se abonará con cargo a la partida presupuestaria noventa y nueve.URB.cuarenta y tres mil doscientos catorce-sesenta mil, de adquisición de suelo, y que será abonado a la propiedad de la finca con carácter previo a la formalización en escritura pública del presente acuerdo.- La propiedad se transmite libre de cargas y gravámenes, debiéndose elevar el presente acuerdo a escritura pública, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de los gastos que tal elevación origine, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los gastos fiscales corresponderán a cada una de las partes según ley.- Dar traslado al Patronato de Educación y Bibliotecas para su conocimiento, al efecto de que se inicie expediente de adscripción del bien a los fines sociales que gestiones.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le





sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Entra en el salón de sesiones el señor Santacruz.

23. Expediente 3232240/97.- **Adquirir en régimen de compraventa el piso primero de la finca situada en la calle Alonso V número cuatro** de esta ciudad, de propiedad de don Félix Ortega Lozano.- La finca que se adquiere se describe de la forma siguiente: Piso primero en la planta primera alzada, que tiene una superficie de veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados y linda, por el frente con escalera y calle Alonso V; derecha entrando, casa número dos de Antonio Muñoz; izquierda, la número seis, de Nicolás Funes; y espalda, la número nueve de la calle de las Arcadas. En caso de que se le asignase, le correspondería el número dos correlativo en el inmueble. Le corresponde una participación de veinticinco enteros por ciento en la casa en esta ciudad y su calle Alonso V, demarcada con el número cuatro, de extensión superficial ignorada, consta de tres pisos levantados además del firme y linda: por la derecha entrando, con la número dos de don Antonio Muñoz; por la izquierda con la número seis de don Nicolás Funes; y por la espalda con la número nueve de la calle de Las Arcadas.- Le pertenece por compraventa realizada ante notario de esta ciudad don Santiago Navarro Berdún en fecha uno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- Inscrita al tomo mil cuarenta, folio doscientos treinta y tres, finca ocho mil treinta y cinco.- El precio de adquisición se estipula en la suma de setecientas setenta y cuatro mil novecientas tres pesetas, entendiéndose cancelada la suma correspondiente a los gastos de demolición que le correspondiese respecto de la finca situada en calle Alonso V número cuatro, en proporción a la obligación de la que responde su propiedad.- La propiedad se transmite libre de cargas y gravámenes, debiéndose elevar el presente acuerdo a escritura pública, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos notariales y registrales que de tal elevación pudieren producirse y los fiscales según ley.- Dar traslado al servicio de Disciplina Urbanística para que adopte los trámites oportunos en orden a dejar constancia de que el precio de compra de esta propiedad se ha fijado una vez deducida la suma que al propietario le corresponde por gastos de demolición del inmueble tramitado en expediente administrativo tres millones ciento setenta y



siete mil doscientos ochenta y tres/noventa y cinco.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

24. Expediente 3016448/99.- **Adquirir en régimen de compraventa el piso tercero de la finca situada en la calle Alonso V cuatro** de esta ciudad, de propiedad de doña Teresa Garza Come y otros.- La finca que se adquiere se describe de la forma siguiente: Piso tercero en la tercera planta alzada, con una cuota de participación de veinticinco enteros por ciento, equivalente la proporción que se asigne para el pago de impuestos fiscales individual e indistintamente que era de una cuarta parte. Ocupa una superficie de unos cuarenta metros cuadrados y linda, por la izquierda entrando, con casa número dos de Antonio Muñoz; por la derecha, con la número seis, de Nicolás Funes; por el fondo con la calle Alonso V y por el frente con rellano, hueco de la escalera y patio de luces posterior.- La vivienda descrita pertenece y forma parte de: casa en esta ciudad y su calle Alonso V, demarcada con el número cuatro. Ocupa una superficie de unos sesenta metros cuadrados. Consta de tres pisos levantados además del firme y linda: por la derecha entrando, con la número dos de don Antonio Muñoz; por la izquierda con la número seis de don Nicolás Funes; y por la espalda con la número nueve de la calle de Las Arcadas.- Le pertenece por compraventa realizada ante notario de esta ciudad don J. Andrés García Lejarreta en fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- Inscrita al tomo mil novecientos veinticuatro, folio veintisiete, finca cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y seis-primera.- El precio de adquisición se estipula en la suma de setecientas setenta y cuatro mil novecientas tres pesetas, entendiéndose cancelada la suma correspondiente a los gastos de demolición que le correspondiese respecto de la finca situada en calle Alonso V número cuatro, en proporción a la obligación de la que responde su propiedad.- La propiedad se transmite libre de cargas y gravámenes, debiéndose elevar el presente acuerdo a escritura pública, siendo de cuenta del adquiriente todos los gastos notariales y registrales que de tal elevación pudieren producirse y los fiscales según ley.- Dar traslado al servicio de Disciplina Urbanística para que adopte los trámites oportunos en orden a dejar constancia de que el precio de compra de esta propiedad se ha fijado una vez deducida la suma que al propietario el correspondiente por gastos de demolición del inmueble tramitado en expediente administrativo tres millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y tres/noventa y cinco.





Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

25. Expediente 3147555/98.- **Aprobar definitivamente la cesión gratuita en pleno dominio, en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de tres porciones de terreno** que a continuación se describirán, para que con ellas se amplien los terrenos en los que se encuentra actualmente el hospital Royo Villanova de propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ello por cuanto no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública.- Uno: Urbana: Solar de mil ochocientos setenta y cuatro metros y noventa y tres decímetros cuadrados, según reciente medición dos mil ciento sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, con las ruina de lo que fue torre o casa rural llamada Lazareto, en término municipal de Zaragoza, en el Rabal, partida de Cascajo, en el alto de la Horca de Ganaderos; lindante: por la derecha o saliente, torre de don Tomás Duplá; por la izquierda o poniente, con el camino de San Juan; por la espalda o Norte, con la torre de Duplá y con campo que fue del seminario sacerdotal; y por el frente o mediodía, con camino.- Hoy dentro de su perímetro existe una paridera.- Así resulta de la inscripción decimotercera de la finca cuatro mil doscientos veintiocho, al folio ciento cincuenta y siete del tomo novecientos setenta y cuatro el archivo del Registro I, libro doscientos ochenta y nueve de sección segunda.- Aparece inscrita en la actualidad a nombre de Ayuntamiento de Zaragoza, por compra, mediante escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el notario de Zaragoza don Sebastián Rivera Serrano, que motivó la citada inscripción decimotercera, con fecha treinta de agosto del mismo año.- La finca se encuentra libre de cargas o gravámenes.- Dos: Se ceden igualmente las siguientes porciones de terreno: a) Porción de terreno de cincuenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este con torre Lazareto; al Sur, con terreno de titularidad municipal; al Oeste, con porción de terreno cedida al Ministerio de Justicia para la instalación del Instituto Anatómico Forense.- b) Porción de terreno de setecientos metros cuadrados, de forma triangular, que linda al Norte con el hospital Royo Villanova; al Sur, con calle Nuevo Parque y al Este, con terreno cedido al Ministerio de Justicia.- La suma de estas dos superficies es de setecientos cincuenta y nueve metros con doce decímetros cuadrados, superficie a segregarse





la finca matriz que a continuación se describe: Terreno rústico, situado en término de Rabal de sesenta y cinco mil trescientos veintiséis metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con terrenos pertenecientes al sanatorio antituberculoso; al Sur, con terreno de don P. Naya y acequia del Cascajo; y al Oeste, con terrenos particulares y cabañera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo quinientos setenta y cuatro, libro cien, folio cincuenta y seis, finca cinco mil ochocientos sesenta y ocho.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza desde tiempo inmemorial por posesión continuada.- El uso al que se destinan las porciones de terreno es al propio y necesario de los fines asistenciales y servicios sanitarios del Hospital Royo Villanova de esta Ciudad.- La presente cesión se realiza libre de toda carga y gravamen y sin arrendatarios.- Se elevará a escritura pública siendo de cuenta de la entidad cesionaria asumir los gastos notariales y registrales que se produzcan, y los fiscales serán atribuidos a las partes intervinientes, según ley.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón, Dirección General de Política Interior y Administración Local, y Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo preceptuado en el artículo ciento nueve.dos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve.dos del Decreto setenta/noventa y dos de veintiocho de abril de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

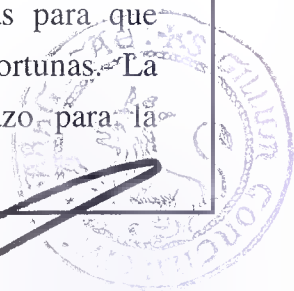
26. Expediente 3070428/98.- Habiéndose producido **error aritmético** en la medición de la parcela sesenta y tres del área de ordenación diferenciada residencial doce, del sector ochenta y nueve-Montecanal, se procede a la corrección del mismo, debiendo constar en la descripción de la finca la superficie que resulta de la reciente medición que asciende a trescientos cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, manteniéndose la edificabilidad y resto de características urbanísticas que se consignaron en acuerdo municipal adoptado en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por el que se adjudicó la parcela referida a don Francisco Sánchez Melero. La descripción de





la finca que se enajena debe constar en escritura pública de la forma siguiente: Parcela K-diez (doce mil sesenta y tres): Solar sito en el sector ochenta y nueve en el área de ordenación diferenciada número doce, número de parcela doce mil sesenta y tres, de una superficie aproximada de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y según reciente medición de trescientos cuarenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados; cuyos linderos son: al Norte, con viario privado en línea de trece metros aproximadamente; al Este, con parcela número doce mil sesenta y cuatro de Rafaela Franco Lon en treinta y dos metros aproximadamente; al Sur con parcela doce mil noventa de Rafael Fernández Alarcón en ocho metros aproximadamente y al Oeste con viario privado en treinta metros aproximadamente.- Constituye propiedad municipal en virtud de cesión del aprovechamiento urbanístico no susceptible de apropiación, producido en el sector ochenta y nueve, conforme al proyecto de compensación de dicho sector.- Como consecuencia de lo anterior y de los perjuicios ocasionados por la reducción de la parcela se rectifica el precio de adjudicación, que se estipula en la suma de ocho millones vintisiete mil pesetas.- Autorizar a la señora Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

27. Expediente 3129559/98.- **Corregir error material** producido en el punto dos E) del apartado decimotercero del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la enajenación mediante concurso público de las parcelas P-seis y P-ocho de la unidad cincuenta y siete-cuatro de esta ciudad de Zaragoza para la construcción de viviendas protegidas a precio básico.- Donde dice los “precios máximos viviendas protegidas serán los vigentes en el momento de la calificación provisional y que actualmente son: Vivienda: ciento cuarenta y un mil quinientas noventa y cuatro pesetas el metro cuadrado útil; garajes: ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas el metro cuadrado útil” debe decir “precios máximos viviendas protegidas serán los vigentes en el momento de la calificación provisional y que actualmente son: Vivienda: ciento trece mil doscientas setenta y cinco pesetas el metro cuadrado útil; garajes: sesenta y siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas el metro cuadrado útil”.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de ocho días para que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- La adopción del presente acuerdo da lugar a la ampliación del plazo para la





presentación de licitaciones que será de veintiséis días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

28. Expediente 3129547/98.- **Corregir error material** producido en el punto dos E) del apartado decimotercero del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la enajenación mediante concurso público de las parcelas P-tres y P-cuatro de la unidad cincuenta y siete-dos de esta ciudad de Zaragoza para la construcción de viviendas protegidas a precio básico.- Donde dice los “precios máximos viviendas protegidas serán los vigentes en el momento de la calificación provisional y que actualmente son: Vivienda: ciento cuarenta y un mil quinientas noventa y cuatro pesetas el metro cuadrado útil; garajes: ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesetas el metro cuadrado útil” debe decir “precios máximos viviendas protegidas serán los vigentes en el momento de la calificación provisional y que actualmente son: Vivienda: ciento trece mil doscientas setenta y cinco pesetas el metro cuadrado útil; garajes: sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas el metro cuadrado útil”.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de ocho días para que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- La adopción del presente acuerdo da lugar a la ampliación del plazo para la presentación de licitaciones que será de veintiséis días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
29. Expediente 3007373/89.- **Desestimar la solicitud de señalamiento de intereses legales generados por expropiación de una porción de terreno** de mil novecientos treinta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados de superficie, procedentes de la finca Z-cero dos-cero siete-treinta-cero cero tres, situada en el área de intervención U-siete-dos, al quedar afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación del paseo Echegaray y Caballero de esta Ciudad, toda vez que consta en el expediente manifestación expresa de don José Ignacio Fernández de Baya, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Edificios Miraflores, sociedad anónima, renunciando a todo interés legal condicionado a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana en la citada unidad y que habiéndose producido ésta en fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, por acuerdo de la Diputación General de Aragón, no procede la consideración de intereses de demora en ninguno de los dos conceptos que establece el artículo cincuenta y tres





de la Ley de Expropiación Forzosa; todo ello de acuerdo con lo manifestado por el Servicio de Control de Legalidad en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

30. Expediente 3132951/98.- Aceptar el **desistimiento** formulado por don Miguel Mora Nebreda en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve respecto de su anterior solicitud de inicio del expediente expropiatorio por ministerio de la ley respecto de una porción de terreno de dieciséis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie procedentes de una finca de su propiedad ubicada en término de Miralbueno, destinado a sistemas generales libre parque y de comunicaciones, y que fue efectuada en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noventa y noventa y uno de la Ley treinta/noventa y dos de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y uno.dos de la meritada Ley treinta/noventa y dos, de veintiséis de noviembre, declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado, procediéndose sin más trámite al archivo del expediente administrativo, previa notificación del presente acuerdo a los interesados.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
31. Expediente 3033681/99.- **Aceptar** de doña Araceli Biel Naya y don Arsenio Domeque Fernando; doña María Jesús Encarnación Biel Sanjuán y don José Luis Rivas Elcoro; y don Armando Biel Sanjuán y doña María Belén Aguilar Martín, la **parcela de terreno destinada a viales y zona verde** que a continuación se describe y cuyo plano obra en el expediente: Parcela de terreno destinada a viales y zona verde en término del barrio de Villamayor de Zaragoza, partida denominada Vedado; de cabida trescientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales trescientos cincuenta y dos metros cuadrados son viales y los restantes cuarenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados zona verde. Linda: frente o Este, calle Doce de Octubre y resto de finca matriz; derecha entrando o Norte, resto de finca matriz y herederos de Jesús Lostao Asensio; izquierda o Sur, calle de nueva apertura todavía sin nombre; y fono u Oeste con finca del Ayuntamiento.- El terreno descrito en el





apartado anterior se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

32. Expediente 3055573/99.- **Aceptar** de don Gregorio Muñoz Marco, en representación de la entidad mercantil Inmobiliaria Movera, sociedad anónima, la **porción de terreno destinada a viales** que a continuación se describe: Porción de terreno de forma triangular, en el chaflán de paseo Calanda y avenida Madrid que va a ser destinada a viales y objeto de cesión en esta escritura a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, que ocupa una superficie aproximada de once metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, Lindante: Frente, paseo Calanda; derecha entrando y fondo, resto de finca matriz; e izquierda, avenida Madrid.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

33. Expediente 3141349/98.- **Modificar la cláusula sexta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un sistema multimedia-realidad virtual para el galacho de Juslibol**, que quedará redactada del siguiente modo: "Sexta: La forma de pago se ajustará al esquema siguiente: sesenta por ciento a la firma del convenio; veinte por ciento, transcurridos seis meses desde la firma del convenio; veinte por ciento a la presentación y recepción de materiales y equipamiento.- Los pagos del convenio se realizarán con cargo a la partida noventa y nueve-MAM-cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once-veintidós mil seiscientos noventa y seis, diseño centro interpretación galacho de Juslibol (LIFE), de cinco millones de pesetas.- Para el presupuesto municipal del año dos mil se incluirá la partida presupuestaria idónea y suficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro.cinco de la Ley treinta y nueve/mil novecientos ochenta y ocho, reguladora de las Haciendas Locales, que previene la nulidad de los acuerdos que se adopten sin consignación presupuestaria idónea y suficiente.

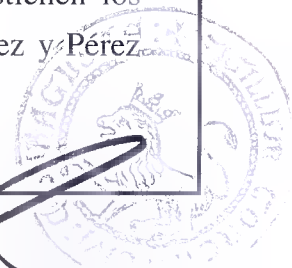
34. Expediente 3067692/99.- **Aprobar inicialmente la modificación aislada del plan general de ordenación urbana, relativa al nuevo texto del artículo tres.uno.trece.uno. de las normas urbanísticas**, con la inclusión de la





modificación que señala el señor vicesecretario en su informe.- Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y periódicos.- Recabar del Consejo de Ordenación del Territorio el oportuno informe, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantas resoluciones sean oportunas para la efectividad de este acuerdo.- Se aprueba este dictamen con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión y que constituyen mayoría absoluta legal.

35. Expediente 3045322/97.- Ratificar acuerdo del a muy ilustre Comisión de Gobierno de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobando inicialmente el **plan especial de protección y reforma interior del antiguo convento de San Agustín**; así como la información al público realizada del citado plan.- Considerar el plan especial de protección y reforma interior, como un plan especial de desarrollo del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, a la luz de lo previsto en los artículos cincuenta y siete.uno.d y cincuenta y ocho de la Ley Urbanística Aragonesa, quedando excluida del plan en la finalidad de protección y reforma interior la zona residencial prevista en el mismo y el espacio libre adyacente, hasta la emisión del oportuno informe en dicho ámbito por el órgano con competencias en materia de patrimonio cultural.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio copia autenticada del expediente y un ejemplar del plan especial modificado, para la comunicación del preceptivo informe previsto en el artículo cincuenta.dos de la Ley Urbanística de Aragón.- Remitir asimismo al consejero de Educación y Cultura copia autenticada del expediente y un ejemplar del plan especial modificado para la emisión del informe que regula el artículo cuarenta y dos.b de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantas resoluciones sean oportunas para la efectividad del presente acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Casanova, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Sanromán, Martínez, Galvez, Bernad, Santacruz, Zarralanga, Muñoz, Bolea, Lope, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Votan en contra los señores: Gaspar y Berdié.- Se abstienen los señores: Meroño, Blasco, Aldea, Polo, Murillo, García, Mastral, Gómez y Pérez.





Borroy.- Total: dieciocho votos a favor, dos votos en contra y nueve abstenciones. Queda aprobado.

36. Expediente 3007866/99.- Asignar al equipamiento de reserva del plan general, número de referencia cincuenta y ocho-catorce el uso cultural, asociativo y de servicio público que recoge el proyecto de estudio de detalle.- **Aprobar definitivamente el estudio de detalle relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela de equipamiento de referencia cincuenta y ocho-catorce en calle La Ermita (barrio de Casablanca)**, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento Público.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirlo asimismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas para la efectividad del acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de diecinueve de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.
37. Expediente 3214579/98.- **Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle relativo a las parcelas setenta y seis, setenta y siete y setenta y ocho del área de ordenación diferenciada residencial doce, del sector ochenta y nueve uno/dos, Montecanal**, redactado con el objetivo de modificar la parcelación y condiciones de ordenación, con cambio de tipo de edificación de aislada a agrupada o pareada y aumento del número de viviendas de tres a cinco, instada por Consultora Urbana Edursa, sociedad limitada, según proyecto formado por la memoria y los planos cero tres, cero cuatro, cero ocho y cero nueve, visados el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, más los planos cero uno, cero dos, cero cinco, cero seis y cero siete, visados el seis de noviembre del mismo año.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.





Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de diecinueve de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

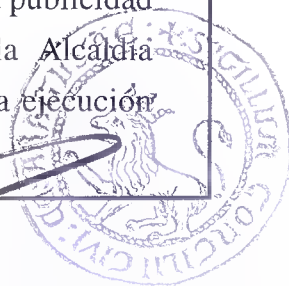
38. Expediente 3036105/99.- **Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle para la reordenación del a edificación en la parcela cinco de Mercazaragoza, sociedad anónima**, instado por la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, sociedad anónima, según documentación formada por el documento visado el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, más los cuatro planos de información procedentes del plan general y el plan especial de Mercazaragoza, visados el veinte de abril del mismo año, indicando que el contenido del plano cero ocho es orientativo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad





relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

39. Expediente 3162307/98.- Resolver alegación formulada por don Francisco Núñez en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en expediente de estudio de detalle relativo a solar sito en Sagasta, diez, informando al alegante que, de acuerdo con el informe técnico emitido en fecha veintitrés de marzo, la solución de los estacionamientos y de los accesos a éstos planteada en el estudio de detalle se remite al trámite de otorgamiento de licencia, dado que el contenido de los dos primeros apartados del artículo tres.dos.siete de las normas urbanísticas del vigente plan general, puede posponerse a ese momento sin mayor inconveniente.- No aceptar las alegaciones formuladas por Francisco Núñez Castillo y por Julián de Miguel Ortega en fechas dos y dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por haberse presentado fuera del plazo concedido al efecto, advirtiendo, no obstante, que su contenido es similar a la presentada el quince de diciembre.- **Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo a solar situado en el paseo de Sagasta, diez, de esta ciudad**, a instancia de Desarrollo Urbano Aragonés, sociedad limitada, según proyecto visado en fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, excepción hecha de la documentación escrita y gráfica relativa a la ordenación de los estacionamientos y de los accesos a éstos.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución





del presente acuerdo.- Se abstienen los señores: Casanova, Sanromán y Zarralanga.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de veintiséis de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

40. Expediente 3183387/98.- **Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo a solar sito en calle Santa Gema, cincuenta y dos**, redactado con el objetivo de posibilitar la elevación de una planta más de las genéricamente permitidas en este ámbito, al amparo de lo dispuesto en los artículos cuatro.dos.cuatro.tres y tres.uno.trece.cuatro de las normas urbanísticas del plan general, e instado Antonio Tesán sociedad limitada, según texto refundido visado el seis de abril de mil novecientos noventa y nueve.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de diecinueve de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

41. Expediente 3239745/97.- **Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo a parcela situada en la avenida de la Industria, ciento veinticuatro, barrio de Santa Isabel**, redactado con el objeto de ordenar el volumen edificable, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuatro.dos. ocho.dos.





de las normas urbanísticas del plan general, según solicitud formulada por Constitución doscientos treinta y cinco sociedad limitada, según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta.cinco del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza; la publicación, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta.seis del citado Reglamento de Planeamiento se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo el acuerdo deberá notificarse personalmente a los interesados.- Asimismo se recuerda la obligación legal de expresar la fecha de aprobación definitiva del estudio de detalle, derivada de los artículos cincuenta y cinco.tres del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis y ciento sesenta y siete del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación: Votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Martínez, Gálvez, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la alcaldesa, señora Rudi.- Se abstienen los señores: Casanova, Gaspar, Berdié, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.- Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de diecinueve de los treinta y un señores que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Salen de la sala los señores Gómez y Pérez Borroy.

42. Expediente 3118672/93.- **Aceptar la hipoteca** otorgada por Banesto Leasing y Mace Inmobiliaria, sociedad anónima a favor municipal, por la suma de quince millones cuarenta y siete mil ciento dieciocho pesetas, sobre finca sita en carretera de Madrid kilómetro trescientos catorce hectómetro nueve, término de Miralbueno de esta ciudad, en garantía del cumplimiento de las cargas de cesión y urbanización impuestas en el acuerdo de veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho de otorgamiento de licencia a Seur, sociedad anónima para construcción de naves y oficinas en la finca de referencia.- Dar traslado del





presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en los artículos ciento cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria y doscientos treinta y siete del Reglamento Hipotecario.

43. Expediente 3148832/98.- Aceptar el desistimiento formulado por don Félix Royo Furniés, en relación con el procedimiento de aprobación de modificación puntual de plan general, relativa al área de intervención U-sesenta y uno-tres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noventa y concordantes de la Ley treinta/noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
44. Expediente 3127996/98.- **Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el plan parcial del sector setenta y uno/tres**, aprobado con carácter inicial en fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para informe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta.dos de la Ley cinco/mil novecientos noventa y nueve, de veinticinco de marzo.- Emitido el informe requerido, o transcurrido el plazo de tres meses para la comunicación de informe total o parcialmente negativo, el Ayuntamiento Pleno, a la vista del resultado de las actuaciones, podrá aprobar definitivamente el plan con las modificaciones que procedan, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas.
45. Expediente 3057044/98.- **Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el plan especial de reforma interior para el ámbito delimitado por avenida Cataluña y calles Marqués de la Cadena, Torrecillas y Alcubierre**, en el área de referencia cincuenta y tres del plan general de ordenación urbana, aprobado con carácter inicial en fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, para informe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta.dos de la Ley cinco/mil novecientos noventa y nueve, de veinticinco de marzo.- Emitido el informe requerido, o transcurrido el plazo de tres meses para la comunicación de informe total o parcialmente negativo, el Ayuntamiento Pleno, a la vista del resultado de las actuaciones, podrá aprobar definitivamente el plan con las modificaciones que procedan, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas.
46. Expediente 3056214/99.- **Aprobar el proyecto de renovación del pavimento del puente de Piedra**, redactado por el servicio de Conservación de Infraestructuras, cuyo presupuesto asciende a veinte millones seiscientos setenta y





cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, incluido el dieciséis por ciento del impuesto sobre el valor añadido.- El plazo de ejecución será de dos meses.- Remitir el proyecto al servicio de Contratación y Patrimonio para que se inicien los trámites tendentes a la adjudicación del proyecto, previo replanteo del mismo.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Conservación de Infraestructuras al objeto de que redacte anejo de contribuciones especiales, que se remitirá al servicio de Hacienda para que se decida acerca de la imposición de dicho tributo.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Tráfico y Transportes, a las compañías suministradoras de servicios públicos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Compañía Telefónica y Gas Aragón, al objeto de que las obras que se hayan de ejecutar en esa zona se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes.

47. Expediente 3062812/99.- **Aprobar el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calle Mariano Barbasán y parcial de calle Juan José Rivas**, redactado por el departamento de Infraestructuras (unidad de Proyectos), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El plazo de ejecución será de ocho meses.- Remitir el proyecto al servicio de Contratación y Patrimonio para que se inicien los trámites tendentes a la adjudicación del proyecto, previo replanteo del mismo.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Tráfico y Transportes, a las compañías suministradoras de servicios públicos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Compañía Telefónica y Gas Aragón, al objeto de que las obras que se hayan de ejecutar en esa zona se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Conservación de Infraestructuras al objeto de que redacte anejo de contribuciones especiales, que se remitirá al servicio de Hacienda para que se decida acerca de la imposición de dicho tributo.
48. Expediente 3103697/98.- **Aprobar el proyecto de prolongación de calle La Ermita**, redactado por el departamento de Infraestructuras (unidad de Proyectos), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco





pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El plazo de ejecución será de seis meses.- Por la unidad de Patrimonio se activarán los trámites en orden a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.- Remitir el proyecto al servicio de Contratación y Patrimonio para que se inicien los trámites tendentes a la adjudicación del proyecto, previo replanteo del mismo.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Tráfico y Transportes, a las compañías suministradoras de servicios públicos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Compañía Telefónica y Gas Aragón, al objeto de que las obras que se hayan de ejecutar en esa zona se coordinen con las de carácter municipal, para lo que deberán ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Infraestructuras al objeto de que redacte anejo de contribuciones especiales, que se remitirá al servicio de Hacienda para que se decida acerca de la imposición de dicho tributo.

49. Expediente 3189886/98.- **Aprobar el proyecto de compensación de propietario único del área de intervención U-cuarenta y tres-dos**, objeto de modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Zaragoza y de plan especial aprobado el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ubicada en avenida San Juan de la Peña, ciento veintisiete y calle Monte Perdido, instado por don Marino López Sanagustín, en representación de Julián y Marino López, sociedad limitada.- Las fincas resultantes se describen a continuación: Fincas resultante número uno, de once mil quinientos veintiocho metros cuadrados, residencial, adjudicada a Julián y Marino López, sociedad limitada. Esta finca tiene una superficie de mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados de uso público y propiedad privada.- Fincas resultante número dos, de quinientos setenta y cinco metros cuadrados, de espacio libre, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza.- Aceptar la compensación económica sustitutoria del quince por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, que se ha cifrado en cuarenta y siete millones doscientas treinta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un periódico de los de mayor circulación de la provincia. Asimismo, proceder a la notificación personal a los interesados.- Expedir certificación del presente acuerdo por duplicado, junto con el plano de las fincas de resultado, de acuerdo con el artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo siete del Real Decreto 1471/1987.





noventa y tres/noventa y siete de cuatro de julio.- Con carácter previo a la expedición del certificado a que se refiere el apartado cuarto, se acreditará por el solicitante el abono de cuarenta y siete millones doscientas treinta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación: votan a favor los señores: Atarés, Meroño, Blasco, Pérez Ciria, Guerra, Mur, Aldea, Martínez, Gálvez, Polo, Bernad, Murillo, Santacruz, Muñoz, García, Bolea, Lope, Mastral, Gómez-Pastrana, Suárez, Villar y la Presidencia.- Votan en contra los señores: Berdié, Casanova, Gaspar, Sanromán y Zarralanga.- Total: veintidós votos a favor y cinco votos en contra.- Queda aprobado el dictamen.

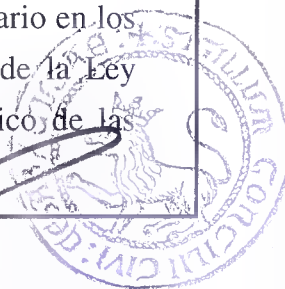
50. Expediente 3157133/98.- **Aprobar el proyecto de compensación de propietario único del área de intervención U-cincuenta y seis-catorce**, objeto de modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Zaragoza y de plan especial aprobado el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ubicada en el camino de Miralbueno, cuarenta y cinco, actualmente camino del Pílon sesenta y uno del barrio de Miralbueno, instado por don Francisco Chico Santos, en representación de Sistemas de Estructuras, sociedad anónima.- Las fincas resultantes se describen a continuación: Finca resultante número uno, de doce mil novecientos cincuenta y un metros y setenta y tres decímetros cuadrados, residencial, adjudicada a Sistema de Estructuras, sociedad anónima, con una carga urbanizadora de ciento dieciséis millones quinientas treinta y tres mil novecientas siete pesetas.- Finca resultante número dos, de mil quinientos cincuenta y un metros y veintisiete decímetros cuadrados, residencial, adjudicada a Sistemas de Estructuras, con una carga urbanizadora de veinte millones quinientas sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas.- Necesariamente deberá existir un espacio libre de cuatro mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados de titularidad privada, en cumplimiento de la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación definitiva de la Diputación General de Aragón, de modificación puntual del plan general en este ámbito.- Finca resultante número tres, de mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, de sistema dotacional, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza. La cesión del sistema dotacional se completará con un edificio construido en dos plantas, de mil veintiún metros cuadrados, destinado a centro de día, en cumplimiento de los compromisos del plan especial de reforma interior.





con una valoración mínima de noventa y un millones ochocientos noventa mil pesetas.- Finca resultante número cuatro, de cuatro mil ciento treinta y ocho metros cuadrados, de viales y espacios públicos, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza.- Aceptar la compensación económica sustitutoria del quince por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento, que se ha cifrado en ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un periódico de los de mayor circulación de la provincia. Asimismo, proceder a la notificación personal a los interesados.- Expedir certificación del presente acuerdo por duplicado, junto con el plano de las fincas de resultado, de acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo siete del Real Decreto mil noventa y tres/mil novecientos noventa y siete, de cuatro de julio.- Con carácter previo a la expedición del certificado a que se refiere el apartado cuarto se acreditará por el solicitante el abono de ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

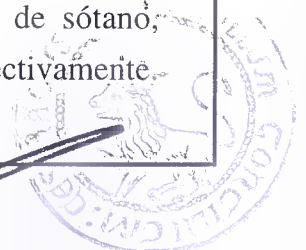
51. Expediente 3028127/99 y 3092350/95.- **Desestimar recurso administrativo ordinario** interpuesto por la entidad mercantil Amisgar, sociedad anónima en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, frente a la resolución municipal plenaria de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de la cual se requería a dicha compañía mercantil para que en el plazo improrrogable de quince días admitiese el incumplimiento de la cláusula tercera del contrato de compraventa efectuado con el Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de escritura pública de veintisiete de julio de mil novecientos noventa otorgada por el notario don Pedro Payrós Aguerrizábal, referente a un terreno de veinticuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de superficie ubicado en término de Miraflores, área de referencia treinta y ocho del vigente plan general de ordenación urbana; toda vez que su interposición resulta improcedente, ya que el acto objeto de recurso en vía administrativa no resulta subsumible entre los actos administrativos susceptibles de recurso ordinario en los términos señalados en los artículos ciento siete.uno y ciento catorce de la Ley treinta/noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las





Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, máxime teniendo en cuenta la inexistencia de superior jerárquico del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Zaragoza ante el cual formular dicho recurso.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía mercantil recurrente, así como a la compañía mercantil Gaztambide, sociedad anónima, que ha sucedido a título universal en todos sus derechos y obligaciones, con cesión total de todo su activo y pasivo a la entidad mercantil Amisgar, sociedad anónima, según escritura pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el notario don Carlos Huidobro Gascón.- Dar traslado asimismo del presente acuerdo a Servicios Jurídicos para su conocimiento y efectos.

52. Expediente 3037155/98.- **Adquirir por expropiación en avenencia** de don Paulino Gutiérrez Fernández o quien registralmente resulte ser titular, una mitad indivisa de la finca catastral polígono ochenta y cinco-ciento setenta y tres de mil metros cuadrados, afectada en su totalidad por expropiación para la ejecución del proyecto de la Ronda de la Hispanidad de Zaragoza, tramos de la nacional trescientos treinta a la nacional doscientos treinta y dos y de la nacional doscientos treinta y dos a la Autopista dos, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos veinticuatro y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla.- De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley seis/noventa y ocho de trece de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y de común acuerdo con los sujetos expropiados, se sustituye el justiprecio expropiatorio de la finca señalada en el apartado primero del presente acuerdo por la transmisión en pleno dominio en favor de don Paulino Gutiérrez Fernández, de la vivienda que a continuación se describe: "Vivienda tipo A en la segunda planta alzada con acceso por la escalera uno, hoy avenida Ruiz Picasso número cinco, de ochenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil. Lindante: al frente, rellano de escalera, pisos tipo C y tipo B de igual planta y escalera y calle peatonal sin nombre; derecha entrando, calle peatonal sin nombre; izquierda, piso tipo B de igual planta y escalera; y fondo, calle Augusto Bebel y piso tipo B de igual planta y escalera.- Tiene aneja una plaza de aparcamiento (de veinticuatro metros y cuatro decímetros cuadrados, en cuya superficie se encuentran las partes proporcionales de zona de acceso y maniobra) y un cuarto trastero a determinar en la planta de sótano; actualmente señalado con los números cuarenta y siete y treinta respectivamente.





Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gatos comunes de un entero ochenta y seis centésimas por ciento”.- Título e inscripción: Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de escritura de inmuebles a cambio de aprovechamiento otorgada ante el notario de esta ciudad don Antonio F. Laclériga Ruiz, en fecha uno de julio de mil novecientos noventa y tres, al número dos mil ochocientos cuarenta y seis de su protocolo y a tal efecto consta en el inventario general de bienes con el número dos mil cuatrocientos veintiséis-A. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil cuarenta y tres, folio noventa y nueve, finca registral nueve mil ochenta y cuatro.- La adopción del presente acuerdo implica la renuncia del sujeto expropiado, así como del resto de los precaristas existentes en la finca de referencia, doña Ana María Gutiérrez Fernández y don Salvador Lavilla Duce, al hipotético derecho de realojo que preceptúa la disposición adicional cuarta del texto refundido uno/noventa y dos de veintiséis de junio, vigente en la actualidad.- Señalar en favor de don Paulino Gutiérrez Fernández, como titular de la finca sujeta a expropiación, una indemnización complementaria equivalente a un millón de pesetas, importe a que ascienden los gastos de traslado a la finca objeto de transmisión de dominio en su favor, así como gastos necesarios para el adecentamiento de la misma, consistentes en reparaciones necesarias para su habitabilidad y pintura.- La suma indicada en el párrafo anterior se satisfará a los interesados, previa citación en el servicio de Gestión de Suelo, con cargo a la consignación efectuada en la Caja de Depósitos Municipal, en favor de los sujetos expropiados, correspondiente a la hoja de depósito previa a la ocupación de la finca de referencia, mediante la formalización de la correspondiente escritura pública de transmisión de dominio.- Todos los gastos fiscales, notariales y registrales derivados de la presente adquisición serán de cuenta de la Corporación expropiante, debiendo los sujetos expropiados entregar la finca libre de toda carga y gravamen.- La adopción del presente acuerdo implica el compromiso de los sujetos expropiados para dejar a libre disposición de la Corporación expropiante la finca sujeta a expropiación, con anterioridad al próximo quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a cuyos efectos el Ayuntamiento de Zaragoza procederá a la entrega de las llaves de acceso a la vivienda objeto de transmisión en favor de los sujetos expropiados en el momento en que se proceda a la aprobación del presente acuerdo.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para





la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Entran en el salón de sesiones la señora López y el señor Pérez Borroy y se ausenta el señor Bolea.

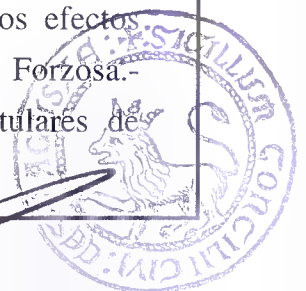
53. Expediente 3205806/95.- Solicitar de don Urbano Cortes Iranzo o quien registralmente resulte ser titular de la finca catastral polígono quince-doscientos noventa y nueve, **permiso para la ocupación temporal**, durante un plazo de dos meses, de una porción de terreno de dos mil ciento veintidós metros cuadrados de superficie procedentes de la indicada finca, todo ello con el fin de efectuar sondeos en la misma y llevar a cabo estudios de carácter geotécnico, necesarios con carácter previo a la aprobación del proyecto de depósito regulador y mejora de abastecimiento del barrio de Montañana, como dispone el artículo ciento veinticuatro.tres de la Ley trece/noventa y cinco de Contratos de las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento regulado en los artículos ciento ocho.uno de la Ley de Expropiación Forzosa y ciento veintiséis del Reglamento que la desarrolla.- Conceder a don Urbano Cortés Iranzo un plazo de cuarenta y ocho horas, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste si concede o deniega dicho permiso, y en caso afirmativo, designar en dicha contestación al perito encargado en su nombre de evaluar los daños, advirtiéndole que si denegase el mismo o no se concediere expresamente se proseguirán los trámites en los términos previstos en el artículo ciento veintiséis del Reglamento de Expropiación Forzosa.- Designar al Jefe de la Unidad de Proyectos y Valoraciones como perito de la Administración actuante a efectos de evaluar los daños que comportará la ocupación temporal en los términos reseñados en el apartado primero del presente acuerdo, poniendo en conocimiento de don Urbano Cortés Iranzo que dichos daños han sido valorados, con carácter provisional y sin perjuicio de los que efectivamente se produzcan una vez efectuada la ocupación de los terrenos, en la suma global de sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, según informe técnico emitido en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve y que consta incorporado al expediente administrativo.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la





fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

54. Expediente 3223299/98.- **Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de urbanización en calles Balsa y Santa Lucía en el barrio de Villamayor**, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiete de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades y particulares que pudieren resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores en la misma.- Se transcribe correlativamente: finca catastral; propietarios; superficie de expropiación.- Uno: cinco uno siete cinco cinco cero uno XM ocho uno cinco siete E; Consuelo Fernando Abad; veintidós metros y ochenta decímetros cuadrados.- Dos: cinco uno siete cinco cinco cero dos XM ocho uno cinco siete E; Jesús Fernando Abad; dieciséis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.- Tres: cinco uno siete cinco cinco cero tres XM ocho uno cinco siete E; Pilar Fernando Abad; quince metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.- La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días, en el servicio de Gestión de Suelo del área de Urbanismo.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el acuerdo de necesidad de ocupación y el inicio del expediente expropiatorio a los efectos previstos en el artículo dos.uno de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- Requerir a los sujetos afectados para que manifiesten si existen titulares de





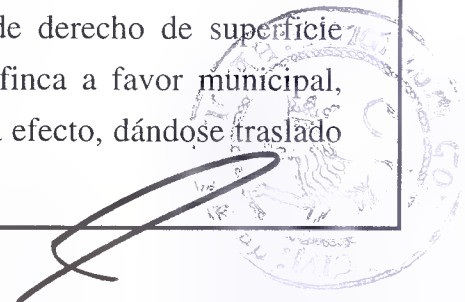
derechos arrendaticios o de ocupación sobre las fincas afectadas, aportando contratos acreditativos de los mismos y recibos de las rentas que les son satisfechas por dicho concepto.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

55. Expediente 3209840/97.- **Aprobar la constitución de derecho de superficie a favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación en Zaragoza, sociedad limitada, sobre las fincas números treinta y siete a cuarenta y tres de la calle San Blas de esta Ciudad, para la construcción de viviendas destinadas a alquiler tutelado para el sector de la tercera edad**, según el convenio en trámite en expediente trescientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro/noventa y ocho, para la puesta en marcha de un proyecto de carácter asistencial por parte del Ayuntamiento de Zaragoza en colaboración con la entidad crediticia Ibercaja.- Los solares municipales sobre los que se constituye el presente derecho de superficie se describen como: *Uno: Finca San Blas, treinta y siete*: Casa habitación hoy solar, en la calle San Blas, treinta y siete de esta ciudad, de extensión superficial cincuenta y seis metros cuadrados; y linda: por la derecha y por la espalda, con casa del Capítulo de San Pablo; y por la izquierda, con otra de don Rafael Arroniz.- Pertenece a la Corporación por escritura de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa ante el notario de esta Ciudad don José María Belled Heredia, número de protocolo setecientos cincuenta y nueve, calificada como bien patrimonial o de propios e inventariada con el número dos mil trescientos veintiocho del Inventario General de Bienes de la Corporación.- Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil cinco, libro ochocientos veintiséis, folio veintisiete; finca doscientos treinta-N, inscripción vigesimotercera.- *Dos: Finca San Blas, treinta y nueve*: Casa, hoy día solar, sita en la calle San Blas, treinta y nueve de esta ciudad, de ignorada extensión superficial. Linda: derecha entrando, casa número cuarenta y uno de don Santiago Pérez; izquierda, con la número treinta y siete de don Nicolás Canales; y por la espalda, con la viuda de Guillén, que tiene entrada por la calle de San Pablo.- Pertenece a la Corporación en virtud de distintas escrituras públicas de compraventa a distintos propietarios de pisos, ante distintos notarios de esta Ciudad y en distintas fechas, según consta en el expediente.- La mencionada





participación en la finca tiene la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios y aparece inventariada con el número dos mil cuatrocientos setenta y ocho del inventario general de bienes de la Corporación.- Pendiente de inscripción de la totalidad de la finca en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.- *Tres: Finca San Blas, cuarenta y uno:* Casa, hoy solar, en calle San Blas, cuarenta y uno de esta Ciudad.- Tiene una superficie de ochenta y siete metros y cincuenta décímetros cuadrados.- Linda: frente, con dicha calle; derecha entrando, con la de Vicente Herrero; izquierda, con la de Francisco Guillén y fondo con casa de la calle San Pablo.- Pertenece a la Corporación por escritura de cesión gratuita efectuada por la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario de esta ciudad don Eloy Jiménez Pérez, número de protocolo dos mil seiscientos cuatro, calificada como bien patrimonial o de propios e inventariada con el número dos mil quinientos veinticuatro del inventario general de bienes de la Corporación.- Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil novecientos treinta y siete, libro setecientos ochenta y nueve, folio ciento sesenta y ocho, finca dos mil ochocientos ochenta y dos.- *Cuatro: Finca San Blas, cuarenta y tres:* Casa sita en esta ciudad de Zaragoza, calle San Blas, señalada con el número cuarenta y tres. Tiene cuatro metros y medio de luces de ancho en su centro de fondo y once también en su centro de superficie, y una lunita medianil con la pared de la iglesia de San Pablo; consta de bodega, planta baja con tienda y dos pisos superiores. Linda: por la derecha entrando, con paredes de la indicada iglesia de San Pablo, y por la izquierda y espalda con la número cuarenta y uno de la misma calle de San Blas. Tiene una superficie, según reciente medición de unos cincuenta y ocho metros cuadrados.- Pertenece a la Corporación por escritura pública de compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el notario de esta ciudad don Pascual Gomis Vidal, número de protocolo mil cincuenta y dos, calificada como bien patrimonial o de propios e inventariada con el número dos mil seiscientos veinticuatro del inventario general de bienes de la Corporación.- Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos ochenta y seis, folio ciento cincuenta y nueve, finca cuatrocientos veintitrés-N.- Con carácter previo a la formalización de escritura pública de constitución de derecho de superficie deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad esta finca a favor municipal, debiéndose adoptar los trámites oportunos para llevarla a efecto, dándose traslado





al servicio de Contratación y Patrimonio, sección Inventario.- El presente derecho de superficie se constituye por un plazo máximo de setenta y cinco años, al término del cual revertirán todas las edificaciones e instalaciones que se haya llevado a cabo sobre los solares municipales a favor de esta Corporación.- A la extinción del presente derecho de superficie por el decurso del término, provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.- Dado el carácter de sociedad mercantil de capital constituido en su totalidad por el Ayuntamiento de Zaragoza y siendo su cometido la promoción de la edificación y rehabilitación urbana, la constitución del derecho de superficie reseñado en el apartado anterior se efectúa a título gratuito con el fin de que el superficiario construya en estos solares viviendas de alquiler autogestionado para la tercera edad.- La constitución del presente derecho de superficie deberá ser formalizada en escritura pública y como requisito constitutivo de su eficacia deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, correspondiendo el pago de los gastos que se deduzcan por tales causas al beneficiario del presente derecho de superficie, quien responderá igualmente ante terceros y frente al Ayuntamiento de cuantos daños pudieren derivarse de la construcción de inmueble o de su mantenimiento.- El superficiario deberá solicitar licencia de obras en el plazo de un año a contar desde la formalización en escritura pública del presente acuerdo, debiéndose ajustar en todo caso al vigente plan general de ordenación urbana.- El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula facilitará al Ayuntamiento de Zaragoza para declarar unilateralmente resuelto el derecho de superficie, previa audiencia por término de quince días al interesado, haciendo suyas en este supuesto la edificación y las mejoras que hasta el momento se hubieren realizado, sin derecho a indemnización alguna por parte del superficiario.- El terreno objeto de constitución de derecho de superficie se destinará única y exclusivamente al uso de inmueble de viviendas en régimen de alquiler.- La iniciativa social se plasmará en un convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza e Ibercaja, en el que se determinará el sistema de financiación de las viviendas, así como las características, requisitos y salvedades en cuanto al sector destinatario de las viviendas en régimen de alquiler, correspondiendo a Servicios Públicos (Acción Social) el seguimiento y fiscalización de la gestión del proyecto conforme al citado convenio.- En este sentido la contravención de esta condición o la realización de hechos que alteraren el funcionamiento de la prestación de este





servicio de acceso de viviendas para la tercera edad o el incumplimiento de los demás apartados del presente acuerdo o el convenio de gestión del servicio, facultará igualmente al Ayuntamiento para resolver el derecho de forma unilateral en los mismos términos que los señalados en el párrafo anterior, sin perjuicio de la imposición de sanciones que por tal motivo resultaren procedentes.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por el plazo de quince días para general conocimiento, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la inserción de extracto en un periódico local, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegación o en su caso, habiendo sido resueltas las mismas, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.- Dar traslado a Servicios Públicos para que adopte las actuaciones necesarias tendentes a formalizar el convenio referido.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento nueve del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Decreto setenta/noventa y dos de la Diputación General de Aragón y de la distribución de competencias en materia urbanística entre distintos departamentos.- La presente constitución del derecho de superficie se registrará por las condiciones que anteceden expresamente incorporadas a la misma y lo no previsto en ellas por la legislación de suelo que sea de aplicación, legislación de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y supletoriamente por la normativa propia de derecho privado.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad del presente acuerdo.

56. Expediente 3062531/91.- **Aprobar inicialmente la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, para la construcción de viviendas protegidas**, conforme al Decreto ciento ochenta y seis/noventa y ocho de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de financiación de vivienda y suelo para el periodo mil novecientos noventa y ocho-dos mil uno, de acuerdo con lo previsto en el artículo noventa y uno.dos de la Ley cinco/noventa y nueve de veinticinco de marzo, Urbanística de Aragón y artículo ciento nueve del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- Las parcelas que se ceden se describen de la forma siguiente: *Uno: Parcela quince.uno: Urbana.-* Porción de





terreno de forma irregular, situada en la manzana número quince del sector de planeamiento número cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, constituye la finca resultante número quince.uno del proyecto de compensación del sector cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana.- Su superficie aproximada es de dos mil seiscientos setenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y linda, según planos del proyecto de compensación: Norte, en línea curva de sesenta y seis metros y veintiocho centímetros con vial de nueva creación; Sur: en línea quebrada de tres tramos rectos, de siete metros y cincuenta centímetros, nueve metros y cincuenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros, en parte con la parcela número quince.siete, que constituye espacio libre privado mancomunado de las parcelas quince.uno y quince.cinco y en parte con parcela número quince.dos, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza; Este, en dos líneas curvas de catorce metros y dos centímetros y veintinueve metros y ochenta y seis centímetros respectivamente, con vial de nueva creación; Oeste, en línea recta de veintisiete metros y veinte centímetros con parcela número quince.dos, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza a título de cesión obligatoria y gratuita y en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector, conforme al proyecto de compensación aprobado definitivamente en el sector cincuenta y seis.tres con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Zonificación: Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja según el plan parcial de ordenación.- Usos: los autorizados para la zona A-dos por el vigente plan general, con las limitaciones que derivan del plan parcial y del estudio de detalle aprobado para la manzana.- Edificabilidad total: nueve mil un metros y nueve decímetros cuadrados de techo edificable, de los que ocho mil doscientos cincuenta y un metro y noventa decímetros cuadrados corresponden a residencial y setecientos cincuenta metros cuadrados a otros usos.- Número de viviendas: edificable en setenta y cinco viviendas protegidas de Aragón de precio máximo.- Participación en el elemento procomunal (parcela número quince.siete): esta finca tiene adscrita a su propiedad en régimen de atribución "ob rem" y por tanto inseparable, una participación de cincuenta y dos enteros y diecisiete centésimas por ciento sobre la finca localizada en la propia manzana que se señalará con el número quince.siete.- Cargas y gravámenes: a) Cargas que se trasladan por subrogación: ninguna.- b) Cargas de nueva creación: Uno. Los derechos





obligaciones derivados de la participación "ob rem" en la finca quince.siete, cuyo régimen específico y en extenso se contiene en la descripción de esta última.- Dos. Los espacios de la parcela que resten libres una vez edificada la misma de acuerdo con el planeamiento, serán en su superficie de uso común de los propietarios de las distintas fincas que constituyen la manzana, mientras que el subsuelo podrá edificarse por su propietario con destino a parking. Aquellos espacios libres en superficie deberán ser ordenados y urbanizados por la propiedad de la parcela en que se hallen, mientras que su conservación y mantenimiento, simultáneamente con la parcela de carácter procomunal, será de cuenta del conjunto de propietarios de la manzana.- Tres. Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, sobre la finca quince.siete, predio sirviente, que constituye el elemento procomunal de algunas de las parcelas edificables de la manzana, así como sobre la parcela quince.dos, asimismo predio sirviente.- Cuatro. De acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro.cuatro en relación con el ciento veintiséis del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de compensación, cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en cuarenta millones cuatrocientas veintiséis mil quinientas treinta y dos pesetas.- Otras circunstancias: Determinación de la cuota atribuida a la parcela en la cuenta de liquidación: dos enteros y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento.- Cargas de urbanización: el cesionario responderá íntegramente de todas las cargas de urbanización (incluidos intereses y recargos) que gravan las fincas objeto de enajenación mediante concurso asumiendo la posición de la parte vendedora ante la Junta de Compensación del sector.- Dos: *Parcela quince.dos*: Urbana.- Porción de terreno de forma irregular, situada en la manzana número quince del sector de planeamiento número cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, constituye la finca resultante número quince.dos del proyecto de compensación del sector cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana.- Su superficie aproximada es de dos mil novecientos sesenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda, según planos del proyecto de compensación: Norte, en línea curva de cuarenta y cuatro metros y setenta y cuatro centímetros con vial de nueva creación;





Sur: en línea recta de veintinueve metros y veintisiete centímetros con parcela quince.tres, adjudicada a Construcciones Castillo Balduz, sociedad limitada y a Automoción Moncayo, sociedad anónima; Este, en línea quebrada de tres tramos rectos de veintisiete metros y veinte centímetros, nueve metros y setenta y dos metros y cincuenta centímetros en parte con parcelas números quince.seis y quince.siete, que constituye espacio libre privado mancomunado de las parcelas quince.uno a quince.cinco y en parte con la parcela quince.uno, adjudicada al Ayuntamiento de Zaragoza, y Oeste: en línea mixta de un tramo curvo de cuarenta y tres metros y veintinueve centímetros y otro recto de veintisiete metros y cuarenta y seis centímetros con límite del sector, constituido por la futura vía municipal que unirá la carretera del aeropuerto con la carretera de Madrid.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza a título de cesión obligatoria y gratuita y en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector, conforme al proyecto de compensación aprobado definitivamente en el sector cincuenta y seis.tres con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Zonificación: Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja según el plan parcial de ordenación.- Usos: los autorizados para la zona A-dos por el vigente plan general, con las limitaciones que derivan del plan parcial y del estudio de detalle aprobado para la manzana.- Edificabilidad total: ocho mil doscientos cincuenta y un metros y noventa decímetros cuadrados de techo edificable, para uso residencial.- Número de viviendas: edificable en setenta y cinco viviendas protegidas de Aragón de precio máximo.- Participación en el elemento procomunal (parcela número quince.siete): esta finca tiene adscrita a su propiedad en régimen de atribución "ob rem" y por tanto inseparable, una participación de cuarenta y siete enteros y ochenta y tres centésimas por ciento sobre la finca localizada en la propia manzana que se señala con el número quince.siete.- Cargas y gravámenes: a) Cargas que se trasladan por subrogación: ninguna.- b) Cargas de nueva creación: Uno. Los derechos y obligaciones derivados de la participación "ob rem" en la finca quince.siete, cuyo régimen específico y en extenso se contiene en la descripción de esta última.- Dos. Los espacios de la parcela que resten libres una vez edificada la misma de acuerdo con el planeamiento, serán en su superficie de uso común de los propietarios de las distintas fincas que constituyen la manzana, mientras que el subsuelo podrá edificarse por su propietario con destino a parking. Aquellos espacios libres en





superficie deberán ser ordenados y urbanizados por la propiedad de la parcela en que se hallen, mientras que su conservación y mantenimiento, simultáneamente con la parcela de carácter procomunal, será de cuenta del conjunto de propietarios de la manzana.- Tres. Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, sobre la finca quince.siete, predio sirviente, que constituye el elemento procomunal de algunas de las parcelas edificables de la manzana.- Cuatro. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, en favor de la parcela quince.uno, predio dominante.- Cinco: De acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro.cuatro en relación con el ciento veintiséis del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de compensación, cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en treinta y ocho millones nueve mil cincuenta y siete pesetas.- Otras circunstancias: Determinación de la cuota atribuida a la parcela en la cuenta de liquidación: dos enteros y tres mil trescientas sesenta y seis diezmilésimas por ciento.- Cargas de urbanización: el cesionario responderá íntegramente de todas las cargas de urbanización (incluidos intereses y recargos) que gravan las fincas objeto de enajenación mediante concurso asumiendo la posición de la parte vendedora ante la Junta de Compensación del sector.- *Tres: Parcela diecinueve.uno:* Urbana.- Porción de terreno de forma irregular, situada en la manzana número diecinueve del sector de planeamiento número cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, constituye la finca resultante número diecinueve.uno del proyecto de compensación del sector cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana.- Su superficie aproximada es de novecientos ochenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Norte, en línea recta de treinta y siete metros y ochenta y dos centímetros con parcela número diecinueve.dos, adjudicada a la Junta de Compensación del sector cincuenta y seis.tres; Sur: en línea recta de veinticinco metros y cincuenta y siete centímetros con vial de nueva creación; Sureste: en línea curva de quince metros y cincuenta y ocho centímetros con vial de nueva creación; Este: en línea curva de diecinueve metros y veintisiete





centímetros con vial de nueva creación y Oeste: en línea recta de veinticinco metros y noventa y seis centímetros con parcela número diecinueve.cinco, que constituye espacio libre privado mancomunado de las parcelas n.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza a título de cesión obligatoria y gratuita y en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector, conforme al proyecto de compensación aprobado definitivamente en el sector cincuenta y seis.tres con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Zonificación: Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja según el plan parcial de ordenación.- Uso principal: los autorizados para la zona A-dos por el vigente plan general, con las limitaciones que derivan del plan parcial y del estudio de detalle aprobado para la manzana.- Edificabilidad total: tres mil trescientos treinta metros y cuarenta y un decímetros cuadrados de techo edificable, de los que tres mil ochenta metros y cuarenta y un decímetros cuadrados corresponden a residencial y doscientos cincuenta metros cuadrados a otros usos.- Número de viviendas: edificable en veintiocho viviendas protegidas de Aragón de precio básico.- Participación en el elemento procomunal (parcela número diecinueve.cinco): esta finca tiene adscrita a su propiedad en régimen de atribución "ob rem" y por tanto inseparable, una participación de nueve enteros y cincuenta y cinco centésimas por ciento sobre la finca localizada en la propia manzana que se señala con el número diecinueve.cinco.- Cargas y gravámenes: a) Cargas que se trasladan por subrogación: ninguna.- b) Cargas de nueva creación: Uno. Los derechos y obligaciones derivados de la participación "ob rem" en la finca diecinueve.cinco, cuyo régimen específico y en extenso se contiene en la descripción de esta última.- Dos. Los espacios de la parcela que resten libres una vez edificada la misma de acuerdo con el planeamiento, serán en su superficie de uso común de los propietarios de las distintas fincas que constituyen la manzana, mientras que el subsuelo podrá edificarse por su propietario con destino a parking. Aquellos espacios libres en superficie deberán ser ordenados y urbanizados por la propiedad de la parcela en que se hallen, mientras que su conservación y mantenimiento, simultáneamente con la parcela de carácter procomunal, será de cuenta del conjunto de propietarios de la manzana.- Tres. Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, sobre la finca diecinueve.cinco, predio



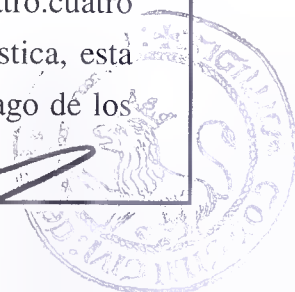


serviente, que constituye el elemento procomunal de algunas de las parcelas edificables de la manzana.- Cuatro. De acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro.cuatro en relación con el ciento veintiséis del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de compensación, cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en catorce millones novecientas noventa y ocho mil novecientas treinta y dos pesetas.- Otras circunstancias: Determinación de la cuota atribuida a la parcela en la cuenta de liquidación: nueve mil doscientas diecinueve diezmilésimas por ciento.- Cargas de urbanización: el cesionario responderá íntegramente de todas las cargas de urbanización (incluidos intereses y recargos) que gravan las fincas objeto de enajenación mediante concurso asumiendo la posición de la parte vendedora ante la Junta de Compensación del sector.- *Cuatro: Parcela veintiuno.tres*: Porción de terreno de forma irregular, situada en la manzana número veintiuno del sector de planeamiento número cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, constituye la finca resultante número veintiuno.tres del proyecto de compensación del sector cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana.- Su superficie aproximada es de dos mil cuatrocientos doce metros y trece decímetros cuadrados y linda, según planos del proyecto de compensación: Norte, en línea recta de quince metros y sesenta y un centímetros con parte de la manzana número veintidós; Sur: en línea recta de treinta y ocho metros y cincuenta centímetros con vial de nueva creación; Este: en línea recta de ochenta y tres metros con límite del sector y Oeste: en línea quebrada, de cinco tramos rectos de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros, seis metros y cuarenta y nueve centímetros, cinco metros, quince metros y sesenta centímetros y treinta y dos metros y cincuenta centímetros en parte con la parcela número veintiuno.dos, adjudicada a Actividades Mercantiles Ebro, sociedad anónima y a la Junta de Compensación del Sector cincuenta y seis.tres y en parte con la parcela número veintiuno.cuatro, que constituye espacio libre mancomunado de las parcelas números veintiuno.uno a veintiuno.tres.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza a título de cesión obligatoria y gratuita y en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector, conforme al proyecto de compensación aprobado definitivamente en el sector cincuenta y seis.tres con fecha treinta de noviembre de





mil novecientos noventa y ocho.- Zonificación: Vivienda colectiva según el plan parcial de ordenación.- Usos: los autorizados para la zona A-dos por el vigente plan general, con las limitaciones que derivan del plan parcial.- Edificabilidad total: seis mil ciento sesenta metros y ochenta decímetros cuadrados de techo para uso residencial.- Número de viviendas: edificable en cincuenta y seis viviendas protegidas de Aragón de precio básico.- Participación en el elemento procomunal (parcela número veintiuno.cuatro): esta finca tiene adscrita a su propiedad en régimen de atribución "ob rem" y por tanto inseparable, una participación de veinticinco enteros por ciento sobre la finca localizada en la propia manzana que se señala con el número veintiuno.cuatro.- Cargas y gravámenes: a) Cargas que se trasladan por subrogación: ninguna.- b) Cargas de nueva creación: Uno. Se constituye servidumbre recíproca de paso entre esta parcela y las números veintiuno.uno y veintiuno.dos consistente en el libre acceso de personas por una franja de cuatro metros de anchura, situada en el linde de las referidas parcelas que confronta con la parcela número veintiuno.cuatro, destinada al acceso a zaguanes y espacios libres privados mancomunados sin acceso directo desde vía pública.- Dos: Los derechos y obligaciones derivados de la participación "ob rem" en la finca veintiuno.cuatro, cuyo régimen específico y en extenso se contiene en la descripción de esta última.- Tres. Los espacios de la parcela que resten libres una vez edificada la misma de acuerdo con el planeamiento, serán en su superficie de uso común de los propietarios de las distintas fincas que constituyen la manzana, mientras que el subsuelo podrá edificarse por su propietario con destino a parking. Aquellos espacios libres en superficie deberán ser ordenados y urbanizados por la propiedad de la parcela en que se hallen, mientras que su conservación y mantenimiento, simultáneamente con la parcela de carácter procomunal, será de cuenta del conjunto de propietarios de la manzana.- Cuatro: Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, sobre la finca veintiuno.cuatro, predio sirviente, que constituye el elemento procomunal de algunas de las parcelas edificables de la manzana, así como sobre la parcela veintiuno.dos, asimismo predio sirviente.- Cinco. De acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro.cuatro en relación con el ciento veintiséis del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los





gastos inherentes al sistema de compensación, cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en veintiocho millones trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas.- Otras circunstancias: Determinación de la cuota atribuida a la parcela en la cuenta de liquidación: un entero y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete diezmilésimas por ciento.- Cargas de urbanización: el cesionario responderá íntegramente de todas las cargas de urbanización (incluidos intereses y recargos) que gravan las fincas objeto de enajenación mediante concurso asumiendo la posición de la parte vendedora ante la Junta de Compensación del sector.- *Cinco: Parcela veinticuatro.cinco*: Urbana.- Porción de terreno de forma irregular, situada en la manzana número veinticuatro del sector de planeamiento número cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, constituye la finca resultante número veinticuatro.cinco del proyecto de compensación del sector cincuenta y seis.tres del plan general de ordenación urbana.- Su superficie aproximada es de dos mil quinientos sesenta y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y linda, según planos del proyecto de compensación: Norte, en línea recta de treinta y cinco metros con la parcela número veinticuatro.cuatro, que constituye espacio libre privado mancomunado de las parcelas veinticuatro.uno a veinticuatro.tres y veinticuatro.cinco; Sur: en línea recta de trece metros y veintiocho centímetros con vial de nueva creación, prolongación de la calle Antonio Leyva; Este: en línea recta de setenta y cinco metros y noventa y cinco centímetros con parcela número veinticuatro.cuatro, que constituye espacio libre privado mancomunado de las parcelas veinticuatro.uno a veinticuatro.tres, veinticuatro.cinco y veinticuatro.seis; y Oeste: en línea mixta, de un tramo recto de veinticinco metros seiscientos ochenta y dos milímetros y otro curvo de veintisiete metros y cuarenta y dos centímetros con vial de nueva creación; y Suroeste: en línea curva de treinta y cinco metros y sesenta centímetros con vial de nueva creación, prolongación de la calle Antonio Leyva.- Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza a título de cesión obligatoria y gratuita y en concepto del diez por ciento del aprovechamiento medio del sector, conforme al proyecto de compensación aprobado definitivamente en el sector cincuenta y seis.tres con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Zonificación: Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja según el plan de ordenación.- Usos: los autorizados para la zona A-dos por el vigente plan





general, con las limitaciones que derivan del plan parcial y del estudio de detalle aprobado para la manzana.- Edificabilidad total: nueve mil novecientos noventa y un metros y veintidós decímetros cuadrados de techo edificable, de los que nueve mil doscientos cuarenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados corresponden a residencial y setecientos cincuenta metros cuadrados a otros usos.- Número de viviendas: edificable en ochenta y cuatro viviendas protegidas de Aragón de precio básico.- Participación en el elemento procomunal (parcela número veinticuatro.cuatro): esta finca tiene adscrita a su propiedad en régimen de atribución "ob rem" y por tanto inseparable, una participación de cincuenta enteros por ciento sobre la finca localizada en la propia manzana que se señala con el número veinticuatro.cuatro.- Cargas y gravámenes: a) Cargas que se trasladan por subrogación: ninguna.- b) Cargas de nueva creación: Uno. Los derechos y obligaciones derivados de la participación "ob rem" en la finca veinticuatro.cuatro, cuyo régimen específico y en extenso se contiene en la descripción de esta última.- Dos. Los espacios de la parcela que resten libres una vez edificada la misma de acuerdo con el planeamiento, serán en su superficie de uso común de los propietarios de las distintas fincas que constituyen la manzana, mientras que el subsuelo podrá edificarse por su propietario con destino a parking. Aquellos espacios libres en superficie deberán ser ordenados y urbanizados por la propiedad de la parcela en que se hallen, mientras que su conservación y mantenimiento, simultáneamente con la parcela de carácter procomunal, será de cuenta del conjunto de propietarios de la manzana.- Tres. Esta finca es predio dominante de una servidumbre de luces y vistas, así como otra de vuelos, a partir de la altura del forjado de techo de planta baja y siempre que lo autorice el planeamiento urbanístico de aplicación, sobre la finca veinticuatro.cuatro, predio sirviente, que constituye el elemento procomunal de algunas de las parcelas edificables de la manzana.- Cuatro. De acuerdo con el artículo ciento setenta y cuatro.cuatro en relación con el ciento veintiséis del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca queda afecta, con carácter real, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de compensación, cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en cuarenta y cuatro millones novecientas setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas.- Otras circunstancias: Determinación de la cuota atribuida a la parcela en la cuenta de liquidación: dos enteros y siete mil





seiscientos cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento.- Cargas de urbanización: el cesionario responderá íntegramente de todas las cargas de urbanización (incluidos intereses y recargos) que gravan las fincas objeto de enajenación mediante concurso asumiendo la posición de la parte vendedora ante la Junta de Compensación del sector.- La tasación de las parcelas que se ceden en el presente acuerdo es la siguiente: Parcela P-quince.uno: ciento cuarenta y un millones cuatrocientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta y cinco pesetas.- Parcela P-quince.dos: ciento treinta y tres millones setecientas treinta y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas.- Parcela P-diecinueve.uno: treinta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesetas.- Parcela P-veintiuno.tres: setenta y cuatro millones doscientas nueve mil doscientas tres pesetas.- Parcela P-veinticuatro.cinco: ciento diecinueve millones veintiuna mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.- Someter a información pública el presente expediente durante un plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, tras el cual, de no haberse producido presentación de alegación alguna o una vez resultas éstas expresamente por el Ayuntamiento Pleno se procederá a su aprobación definitiva.- Aprobada definitivamente la presente cesión, se elevará a escritura pública corriendo por cuenta del cesionario todos los gastos fiscales, notariales y registrales que a consecuencia de aquélla se pudieren producir.- La presente transmisión se realiza con sujeción a las condiciones urbanísticas, cargas y gravámenes dispuestas en este acuerdo.- La entidad cesionaria se obliga a la solicitud de licencia urbanística en el plazo de un año a contar desde notificación del acuerdo plenario de la cesión de forma definitiva de las parcelas referidas.- En el caso de incumplimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, o en el supuesto de que no se destine las parcelas descritas en el apartado primero de este acuerdo a la construcción de viviendas protegidas, facilitará a este Ayuntamiento a declarar la reversión de los terrenos en su favor con cuantas construcciones o accesiones se encontraran sobre el mismo, sin derecho a indemnización alguna por esta causa.- Autorizar a la señora alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

57. Expediente número 3125186/98.- Dictamen proponiendo resolver alegaciones formuladas y aprobar nuevos pliegos de condiciones económicas.





administrativas que regirán el concurso público para la enajenación de la parcela P guión siete del área dos, tres, cinco y seis del Actur Puente de Santiago, para la construcción de viviendas protegidas y dejar sin efecto los pliegos anteriores.- Enmienda que presenta el Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras: Con la finalidad de que sea la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, sociedad cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Zaragoza, la que promueva la construcción de las viviendas protegidas en la parcela P guión siete del área dos, tres, cinco y seis del Actur-Puente de Santiago, se propone la aprobación de la siguiente enmienda: Suprimir los apartados tercero a noveno de la propuesta y sustituirlos por los siguientes: Tercero.- Como consecuencia de la resolución de las anteriores alegaciones se dejan sin efecto los pliegos de condiciones que rigieron esta enajenación, así como la convocatoria de concurso anterior. Cuarto.- Informar a los licitadores que presentaron ofertas en el concurso de enajenación convocado en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, que pueden recoger la documentación presentada en el Servicio de gestión de Suelo del Area de Urbanismo. Quinto.- Iniciar expediente con objeto de tramitar la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, de la parcela P guión siete del área dos, tres, cinco y seis del Actur-Puente de Santiago, para la construcción de viviendas protegidas de Aragón. Sexto.- Facultar a la Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas medidas resulten oportunas para la ejecución de este acuerdo. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras, firmado: José Luis Santa Cruz Rodríguez.- Interviene en primer lugar don Armando Pérez: Me da la sensación de que en la comisión omitimos lo de las veintisiete viviendas que había sueltas, o ... las pequeñas, que hablamos de las otras viviendas, las trescientas dieciocho y son algunas más. Quiero decir, que quedan todas incluidas, todas.- Se aprueba la enmienda por unanimidad.- El dictamen rectificado según la enmienda, queda aprobado así mismo por unanimidad. Dice así: **Resolver las alegaciones presentadas en la fase de información pública del acuerdo** plenario de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, por el que se aprueba





pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso público de la parcela P guión siete de las áreas dos, tres, cinco y seis del Actur-Puente Santiago, en la forma siguiente: Se estiman las alegaciones primera y segunda presentadas en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho por don Leopoldo Torralba Bayo, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, en el sentido de considerar adecuada a derecho las consideraciones de la misma y suprimir en consecuencia el apartado c) de la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigieron la enajenación mediante concurso público de la parcela P guión siete situada en las áreas dos, tres, cinco y seis del Actur-Puente de Santiago, en base a lo preceptuado en el artículo undécimo de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, sobre contratos de las administraciones públicas y en cumplimiento de lo previsto en el acuerdo municipal ya citado de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Se desestima la tercera alegación presentada por los mismos interesados en orden a que se supriman de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen el mismo concurso público, apartado d) relativa a suprimir el citado apartado o alternativamente elevar a veinte años el plazo del cómputo considerado para valorar la experiencia en la realización de viviendas de protección oficial, dado que el citado apartado es mérito considerado en la enajenación convocada en el primer concurso público de esta parcela, quedando sometida la segunda convocatoria a las mismas condiciones que las que se estipularon en el primero de los pliegos de condiciones que rigieron eseta enajenación.- Desestimar las alegaciones presentadas en fase de audiencia previa por la entidad mercantil Lacarra Gestión Inmobiliaria, sociedad limitada, por cuanto el procedimiento administrativo de contratación exige priorizar la concurrencia en la convocatoria en salvaguarda de derechos de terceros interesados que no accedieron a la convocatoria de concurso a la vista de las exigencias impuestas en la baremación. La admisión al procedimiento del concurso convocado no otorga al alegante otros derechos que los propios del interesado recogido en el artículo treinta y uno de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en cuanto al conocimiento del estado de la tramitación, incidencias, así como garantía de su audiencia con carácter previo a la adopción de la resolución.- Como consecuencia de la resolución de las anteriores.





alegaciones se dejan sin efecto los pliegos de condiciones que rigieron esta enajenación, así como la convocatoria de concurso anterior.- Informar a los licitadores que presentaron ofertas en el concurso de enajenación convocado en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, que pueden recoger la documentación presentada en el Servicio de gestión de Suelo del Area de Urbanismo.- Iniciar expediente con objeto de tramitar la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, sociedad limitada, de la parcela P guión siete del área dos, tres, cinco y seis del Actur-Puente de Santiago, para la construcción de viviendas protegidas de Aragón.- Facultar a la Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la adopción de cuantas medidas resulten oportunas para la ejecución de este acuerdo.

58. Expediente número 3185405/91.- **Rectificar error de hecho** producido en el acuerdo adoptado en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el que se señalaba a favor de don Francisco Val Cabello la suma correspondiente a los intereses de demora generados en la fijación de justiprecio y pago correspondiente a la expropiación de varias fincas, debiendo decir finca Polígono sesenta y ocho guión trescientos noventa y seis, donde finca finca Polígono sesenta y ocho guión cuatrocientos noventa y seis. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero, por el que las administraciones públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

59. Expediente número 3210939/98.- **Rectificar error de hecho** producido en el acuerdo adoptado con fecha veintinueve de marzo último, sobre adquisición en régimen de compraventa de un puesto en la finca sita en calle Armas ciento treinta y tres-ciento treinta y cinco y ciento treinta y siete, incluyendo los siguientes datos contables: El gasto que se produce en el expediente y que asciende a la suma de dos millones de pesetas, se atenderá a cargo a la partida presupuestaria noventa y nueve URB cuarenta y cinco mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'. Todo ello de





conformidad con lo previsto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero, por el que las administraciones públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

60. Expediente número 3232320/98.- **Rectificar error de hecho** producido en el acuerdo plenario de veintinueve de marzo último, sobre adquisición en régimen de compraventa del número diecinueve de la calle Horno, incluyendo los siguientes datos contables: El gasto que se produce en el expediente y que asciende a la suma de cuatro millones cuatrocientas noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve URB cuarenta y tres mil doscientos catorce punto sesenta mil 'adquisición de suelo'. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo ciento cinco punto dos de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de catorce de enero, por el que las administraciones públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, corregir los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

61. Expediente número 478525/85.- **Declarar la reversión producida automáticamente y de pleno derecho, en favor del Patrimonio Municipal del Suelo, de la superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados, sitos en calle del Río sin número de esta ciudad**, por no haberse afectado a su destino en plazo. El terreno cuya reversión se produce en favor de este ayuntamiento se describe de la forma siguiente: Solar frente a la calle del Río de Zaragoza sin número señalado todavía, que tiene una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados y linda: frente, calle del Río; derecha entrando, chaflán de esta calle con la de Monreal; izquierda y fondo, finca de que se segrega, propiedad del Ayuntamiento. Se producen en consecuencia los efectos resolutorios previstos en el apartado segundo del acuerdo municipal adoptado en fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y en aplicación de lo previsto en el artículo ciento once punto dos del reglamento de bienes de las entidades locales, aprobado





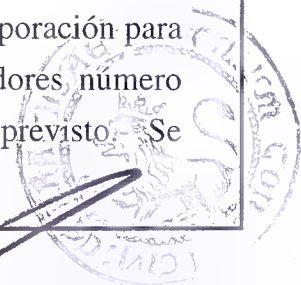
por real decreto mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, sección de Inventario, para la inclusión de este bien como inmueble perteneciente a esta corporación.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

62. Expediente número 3070846/89.- **Permutar terreno de propiedad municipal sito en calle del Río sin número, con otros de propiedad particular sitos en calle Predicadores** noventa y dos (en cuanto a su participación de ochenta y dos enteros cuarenta y ocho centésimos por ciento) y noventa y cuatro (cien por ciento) de la misma calle, de propiedad de don José María Bandrés García, **para ampliar las instalaciones de la Casa Amparo** de esta ciudad. La propiedad municipal cuya titularidad se permuta, se describe así: Solar frente a la calle del Río de Zaragoza sin número señalado todavía, de cuatrocientos noventa metros cuadrados y que linda: frente, calle del Río; derecha entrando, chaflán de esta calle con la de Monreal; izquierda y fondo, finca de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento. Pertenece al Ayuntamiento de Zaragoza, inscrito en el Inventario General de Bienes de esta Corporación con el número dos mil novecientos cuarenta y cinco guión C, a consecuencia de la aprobación del estudio de detalle para la ordenación del área U guión siete guión tres, delimitada por las calles Monreal, del Río, plaza Rebolería, plaza de las Tenerías y Paseo Echegaray y Caballero, formalizándose escritura de segregación y agrupación de fincas autorizada ante notario con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. Inscrita al Tomo dos mil trescientos treinta y seis, folio nueve, finca número cincuenta y dos mil ciento doce.- Aceptar en concepto de permuta para la ampliación de la Casa Amparo, las fincas números noventa y dos y noventa y cuatro de la calle predicadores, que a continuación se describen: A) Finca número noventa y dos de la calle Predicadores: Urbana sita en esta ciudad y su calle de Predicadores, demarcada con el número noventa y dos, en una participación de ochenta y dos enteros cuarenta y ocho centésimos por ciento, que se compone de una calle a la calle ... y de otra interior de planta baja y otra superior, destinada la primera a un piso entresuelo y la superior a un piso primero. Las dos casas están separadas por un patio de luces, ignorándose la superficie del total inmueble y que linda todo reunido: por la derecha de su fachada, con casa de Alfredo Romero;





izquierda, con la de Manuel del Rey y espalda, corral del mismo señor del Rey. Se adquiere mediante escritura de compraventa por don José María Bandrés García para su sociedad conyugal, formalizada ante notario en fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, exclusivamente en ochenta y dos enteros cuarenta y ocho centésimos por ciento de la misma. Inscrita al tomo seiscientos cuatro, libro trescientos treinta y siete, folio veintitrés, finca ocho mil trescientos ochenta y ocho. B) Finca número noventa y cuatro de la calle Predicadores: Casa situada en esta capital y su calle de Predicadores, señalada con el número noventa y cuatro, de ignorada extensión superficie según el título y según reciente medición de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa número ciento seis de la misma calle, hoy noventa y dos, propiedad de don Tomás de Mendoza; por la izquierda, con la huerta de las Religiosas Descalzas de San José, hoy con la casa número noventa y seis de la calle Predicadores; por la espalda, con corral de don José Fraga, hoy con el garage Izquierdo, sito en paseo Echegaray y Caballero veinticuatro y por el frente, con la calle de la Democracia, según el título, hoy calle de Predicadores. Pertenece a don José María Bandrés García por compraventa otorgada en escritura pública ante notario, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. Inscrita al tomo trescientos sesenta, folio ciento sesenta, finca ochocientos treinta y siete.- Este acuerdo se elevará a escritura pública, corriendo con los gastos notariales, fiscales y registrales cada una de las partes, en función de las propiedades que se permutan. Con carácter previo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo el interesado deberá ingresar en Tesorería la suma de ciento catorce mil veintiuna pesetas, cantidad que resulta a favor de este Ayuntamiento respecto de las propiedades que mediante este acuerdo se permutan.- Se dará cuenta de este acuerdo a la Diputación General de Aragón, a la Dirección General de Política Interior y Administración Local y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento nueve punto uno del reglamento de bienes de las entidades locales, aprobado por real decreto mil trescientos setenta dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio.- Se trasladará este acuerdo al departamento de Servicios Públicos de Servicios Sociales de esta corporación para que se proceda a la adscripción de las fincas de la calle Predicadores, número noventa y dos-noventa y cuatro, al destino de servicio público previsto. Se

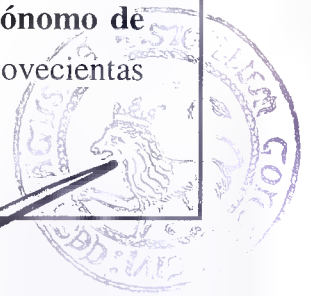




trasladará este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, sección Inventario, para su conocimiento y efectos.- Se trasladará este acuerdo al Consejo Superior de Deportes, responsable de la inminente construcción de un polideportivo en la parcela municipal colindante a la parcela de la calle del Río sin número, para su conocimiento y efectos.- Este Ayuntamiento, en el uso de la parcela correspondiente al equipamiento docente, sita en el paseo de Echegaray y Caballero de esta ciudad, respetará la superficie de tres metros colindante a la parcela sita en la calle del Río sin número, sin someterla a actividad constructiva.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

HACIENDA Y ECONOMIA

63. Expediente número 103908/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de veinticuatro de febrero último, **aprobando la liquidación del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho del organismo autónomo Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen**, que arroja un resultado positivo de cuarenta y un millones setecientas cincuenta y ocho mil seiscientas nueve pesetas y un remanente de tesorería positivo de ciento nueve millones ciento cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas.
64. Expediente número 231340/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de veinticuatro de febrero último, **aprobando la liquidación del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho del organismo autónomo Patronato Municipal de Bibliotecas y Educación**, que arroja un resultado presupuestario positivo de ciento treinta y nueve millones setecientas setenta y dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas y un remanente de tesorería positivo de ciento treinta y nueve millones ochocientas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.
65. Expediente número 52289/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de veintidós de febrero último, **aprobando la liquidación del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho del organismo autónomo de Turismo**, que arroja un resultado positivo de ochenta y un millones novecientas





treinta y ocho mil setecientos ocho pesetas y un remanente de tesorería positivo de ochenta y un millones novecientas treinta y ocho mil setecientos ochenta pesetas.

66. Expediente número 245901/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de veinticinco de marzo del año en curso, **aprobando modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero once barra dos barra cero cero cuatro, por transferencia de créditos entre partidas de gastos de personal. Se suplementa las partidas 'retribuciones complementarias de funcionarios' y 'gratificaciones y horas extraordinarias', con cincuenta y cuatro millones quinientas mil pesetas procedentes de las partidas 'ejecución sentencia cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y cinco del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (contencioso-administrativo)' y 'mejoras sociales personal municipal'.
67. Expediente número 273743/99.- **Quedar enterado de decreto de Alcaldía** de once de marzo último, **aprobando modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero cero seis barra uno barra cero cero dos por incorporación de remanentes de créditos. Se incorpora un crédito de cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas procedente de la partida 'aport. a aguas Panticosa, S.A., gastos conservac. servi. balneario' con remanente de tesorería por el mismo importe.
68. Expediente número 252.003/99.- **Quedar enterado de los estados contables** remitidos por Intervención General y referidos al cierre del mes de marzo del año en curso.
69. Expediente número 259277/99.- **Aprobar inicialmente modificación de créditos** número noventa y nueve barra cero catorce barra cinco barra cero cero cuatro, en el presupuesto municipal de mil novecientos noventa y nueve, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, según se refleja en el anexo que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se presentaren reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Comín, Berdié, López, Aldea, Polo, García y Gómez.

Entra en la sala el señor Pérez Borroy.





70. Expediente número 258893/99.- **Aprobar inicialmente modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve**, según se refleja en los anexos A y B respectivamente, que obran en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se presentaren reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Comín, Berdié, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.

Entra en la sala el señor Meroño.

71. Expediente número 261673/99.- **Aprobar inicialmente modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio mil novecientos noventa y nueve**, según se refleja en el anexo A que obra en el expediente.- Se expondrá este acuerdo al público por plazo de quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho periodo de exposición no se presentaren reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.- Se abstienen los señores: Comín, Berdié, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.
72. Expediente número 258870/99.- **Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número once, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**, en los términos del anexo que obra en el expediente.- Se publicará este acuerdo en el boletín oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días que se contarán a partir de la fecha de la publicación.- Si no se producen reclamaciones, se entenderá este acuerdo definitivamente adoptado, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- El acuerdo definitivo y el texto modificado se publicará en el boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo diecisiete punto cuatro de la ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho ya citada.- Las modificaciones comenzarán a aplicarse a partir de la publicación en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.





73. Expediente número 445668/98.- **Reconocer obligación de ejercicios anteriores a favor de Aguas de Panticosa, sociedad anónima**, por un importe de cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas, en concepto de aportación municipal a gastos para el mantenimiento del balneario de Panticosa, con cargo a la partida noventa y nueve HYE sesenta y un mil ciento sesenta y uno punto cuarenta y siete mil 'aport. aguas Panticosa, S.A., gastos conservación servicio balneario'.
74. Expediente número 268446/99.- **Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios**, correspondiente al ejercicio mil novecientos noventa y nueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las haciendas locales.- Aprobar la ordenación de las contribuciones especiales referidas en el apartado anterior y en su virtud, disponer: a) Serán sujetos pasivos de las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza. b) El porcentaje del coste del servicio a repercutir en los contribuyentes será del noventa por ciento. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrá exceder en ningún caso del cinco por ciento del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio. Las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del cinco por ciento expresado, podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización. c) El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de la cuantía de las primas recaudadas por las compañías aseguradoras en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio en los años de referencia. d) El presente acuerdo se publicará en el boletín oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la corporación por plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. e) Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivo este acuerdo provisional.





definitivo se publicará en el boletín oficial de la provincia.- La gestión de cobro se realizará al amparo de lo establecido en los acuerdos de colaboración adoptados, en particular el plenario de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por este Ayuntamiento y la Gestora de Conciertos para la Contribución de los Servicios de Extinción de Incendios Agrupación de Interés Económico, para la gestión y recaudación del régimen de pago de las contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de extinción de Incendios, en la representación que ostenta de las entidades aseguradoras del ramo de incendios que operan en Zaragoza, en cuya ejecución la cuantía a satisfacer por el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve se concreta en ochenta y un millones doscientas sesenta y nueve mil catorce pesetas, en los términos contenidos en dicho acuerdo de colaboración.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

75. Expediente número 624986/98.- **Aprobar la revisión de tarifas solicitada por Serfutura, empresa adjudicataria de la prestación de servicios en el complejo funerario del cementerio municipal de Torrero**, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera del pliego de condiciones que rigió la adjudicación de la concesión en su actual redacción, según modificación adoptada por acuerdo plenario de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres y que, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, quedan fijadas en las siguientes cantidades: Incineración de cadáveres, quince mil setecientos ochenta y ocho pesetas.- Incineración de restos, cuatro mil setecientos pesetas.- Velatorio de cadáveres: Hasta veinticuatro horas, veintiséis mil doscientas sesenta y siete pesetas. Hasta treinta y seis horas, treinta y siete mil cincuenta y una pesetas. Hasta cuarenta y ocho horas, cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas. Por cada día o fracción más, doce mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.- Cámara frigorífica: Para incineración, gratuita. Para mantenimiento, nueve mil cuatrocientas dos pesetas. Para congelación, siete mil ochocientos ochenta y una pesetas.- Uso de recinto comunitario: Capilla grande, nueve mil cuatrocientas dos pesetas. Capilla Pequeña, seis mil novecientos once pesetas.- Tratamiento de estética, cinco mil ochenta y cinco pesetas.- Acondicionamiento y tanatorio.





dieciséis mil doscientas noventa y ocho pesetas.- Utilización sala autopsias, cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas.- Las tarifas resultantes lo son con efectos de primero de enero del año en curso.- Se abstienen los señores Casanova, Sanromán y Zarralanga.

76. Expediente número 211940/99.- Dictamen proponiendo autorizar la redacción de un proyecto modificado de las obras de restauración y rehabilitación del antiguo convento de Mínimos de la victoria para Parque de Bomberos II.- Enmienda que presenta el Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Hacienda y Economía: La Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía en sesión celebrada el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve acordó elevar al excelentísimo ayuntamiento pleno propuesta por la que se autorizaba la continuación de las obras de 'restauración y rehabilitación del antiguo convento de Mínimos de la Victoria para Parque de Bomberos II, así como el inicio de las excavaciones arqueológicas que se incluirán en un proyecto modificado que redactará la oficina técnica. Habida cuenta que a este pleno se eleva para su aprobación inicial propuesta de modificación de crédito del plurianual noventa y ocho guión veintisiete y de lo señalado en el artículo ciento cuarenta y seis punto cuatro de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, se propone enmienda en el sentido de sustituir el apartado segundo del dictamen por el siguiente: Segundo.- Se autoriza la continuación de la obra en curso. No obstante, el inicio de las excavaciones arqueológicas en el antiguo convento de Mínimos de la Victoria, que se incluirán en el proyecto modificado pendiente de redacción, queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos del programa plurianual de inversiones que se eleva a la aprobación inicial de este Pleno. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. El Teniente de Alcalde Coordinador del Area de Hacienda y Economía, firmado: José Atarés Martínez.- Esta enmienda queda aprobada con la abstención de los señores: Berdié y López.- **El dictamen, modificado según la enmienda, queda aprobado** con la abstención de los señores: Berdié y López y el voto en contra de los señores: Comín, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy. Dice así: **Autorizar la redacción de un proyecto modificado del de restauración y rehabilitación del antiguo convento de Mínimos de la Victoria para Parque de Bomberos dos**, con un importe aproximado de cuarenta y tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas.





supone catorce enteros dieciocho centésimos por ciento del importe de la adjudicación.- Se autoriza la continuación de la obra en curso. No obstante, el inicio de las excavaciones arqueológicas en el antiguo convento de Mínimos de la Victoria, que se incluirán en el proyecto modificado pendiente de redacción, queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos del programa plurianual de inversiones que se eleva a la aprobación inicial de este Pleno.

77. Expediente número 3128006/95.- **Aprobar el precio que regirá durante el periodo septiembre de mil novecientos noventa y ocho-agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el contrato relativo a la prestación del servicio de mantenimiento de la red automática de control de la contaminación atmosférica, concertado con la firma Sistemas Tecnológicos Avanzados, sociedad anónima.**- El servicio se prestará de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigieron la adjudicación y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente.- El importe total del gasto que para el dicho periodo asciende a veinticuatro millones trescientas cincuenta y tres mil quinientas veinte pesetas, correspondiendo trescientas ochenta y tres mil quinientas veinte pesetas a la actualización de precios, puede atenderse con cargo a la partida noventa y nueve MAM cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce punto veintidós mil setecientos noventa 'mantenimiento red control contaminación atmosférica' y se abonará mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.- Se trasladará este acuerdo a Sistemas Tecnológicos Avanzados con la indicación de que a partir de la recepción de la notificación del mismo, facture por importe actualizado, realizando la liquidación que corresponda por lo que respecta a las facturas ya tramitadas.
78. Expediente número 722780/98.- **Decretar la caducidad de la cesión precario otorgada a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, por acuerdo plenario de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sobre porción de terreno de unos veinte metros cuadrados de superficie sita en camino del Pílon del barrio de Miralbueno, con el fin de construir una caseta para albergar concentradores de abonados, por haber dejado de ser utilizada para tal fin y precisarse para almacén y vestuario de los empleados de la limpieza pública del barrio, ello de conformidad con el apartado segundo del citado acuerdo plenario, según el cual la corporación se reserva expresamente tal derecho en el**





momento en que así convenga a los intereses municipales, sin que por ello asista al cesionario derecho a indemnización de ninguna clase.

79. Expediente número 492320/98.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el mantenimiento del panel de información ambiental de Zaragoza y adjudicar dicho contrato a la firma comercial Sistemas Tecnológicos Avanzados, sociedad anónima**, con un presupuesto total máximo de un millón novecientas mil pesetas anuales según su oferta, siendo el importe máximo para mil novecientos noventa y nueve de un millón doscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- La duración del contrato será de cuatro años, comenzando a prestarse el uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del contrato, por periodos sucesivos anuales, sin exceder de dos años.- El servicio se prestará conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente.- El importe total del gasto derivado del presente contrato, que para mil novecientos noventa y nueve asciende a un millón doscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve MAM cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once punto veintidós mil seiscientos noventa y uno 'mantenimiento panel información ambiental. La efectividad de este acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

80. Expediente número 558089/98.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el servicio de vigilancia del centro deportivo municipal Alberto Maestro** y rechazar la oferta presentada por la empresa Seguridad siete, sociedad anónima, por haberse presentado fuera de plazo.





Adjudicar dicho concurso a la firma comercial Protecsa con un presupuesto total máximo de seis millones cinco mil cuatrocientas pesetas anuales, incluido el impuesto sobre el valor añadido y los siguientes precios según su oferta: vigilante de seguridad armado, horario nocturno, dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas la hora y vigilante de seguridad armado, horario diurno, mil novecientas setenta y cuatro pesetas la hora.- El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por Instalaciones Deportivas.- El importe total del gasto derivado del contrato para mil novecientos noventa y nueve, que asciende a seis millones cinco mil cuatrocientas pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve DEP cuarenta y cinco mil doscientos trece punto veintidós mil setecientos noventa 'control de pabellones deportivos, abonándose en la forma prevista en los pliegos de condiciones.- La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes y hasta un máximo de dos años. La efectividad del contrato en caso de producirse las prórrogas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.- Votan en contra los señores: Comín, Casanova, Berdié, López, Aldea, Sanromán, Polo, Zarralanga, García, Gómez y Pérez Borroy.

81. Expediente número 493560/98.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro de productos de limpieza para diversos centros deportivos municipales y adjudicarlo a Exclusivas González y Wanfranc, sociedad limitada**, por un importe total de cuatro millones novecientas seis mil quinientas noventa y ocho pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, según los precios unitarios recogidas en su oferta.- El suministro se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la





firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por Instalaciones Deportivas.- El importe total del gasto derivado del contrato que asciende a cuatro millones novecientas seis mil quinientas noventa y ocho pesetas, se atenderá con cargo a las partida noventa y nueve DEP cuarenta y cinco mil doscientos trece punto veintiun mil doscientos 'mantenimiento instalaciones' y noventa y nueve BAR cuarenta y cinco mil doscientos trece punto veintiun mil doscientos 'mantenimiento instalaciones'.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

82. Expediente número 737639/98.- **Iniciar expediente para la contratación del servicio de recogida de residuos sanitarios en centros deportivos municipales**, con un presupuesto total máximo de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientas pesetas anuales, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y duración hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dos, desde la fecha de la firma del contrato.- Se aprueban los pliegos de condiciones administrativas particulares y los pliegos de condiciones técnicas que regirán la adjudicación de dicho contrato de servicio, tramitándose por el sistema de concurso, procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo doscientos nueve de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, sobre contratos de las administraciones públicas.- El gasto derivado del contrato que ascenderá como máximo a un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientas pesetas anuales, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve DEP cuarenta y cinco mil doscientos trece punto veintiun mil doscientos.- Se publicará la licitación conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la ley trece ya citada y real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril y se expondrán al público los pliegos de condiciones, por un plazo de ocho días a partir de su publicación en el boletín oficial de Aragón, a efectos de reclamaciones.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue,





para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

83. Expediente número 437030/96.- **Aceptar la denuncia expresa a la prórroga del contrato de concesión de uso privativo de espacio en pabellones deportivos municipales, con la finalidad de colocación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías, formulada por Vending Hermanos Moñux, sociedad limitada**, adjudicataria del mismo y dar por tanto por finalizado el mismo con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, al haberse formulado la misma de conformidad con las previsiones establecidas en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que en su día rigió la contratación y tercera del contrato administrativo formalizado al efecto.- Se comunicará este acuerdo al interesado con la advertencia de que una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones y la retirada de las máquinas instaladas en los pabellones deportivos municipales, procederá la cancelación de la fianza.
84. Expediente número 277117/99.- Dictamen proponiendo quedar enterado y ejecutar sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por Asfaltos y Construcciones Elsan, sociedad anónima, en reclamación de intereses de demora por certificaciones dos y tres, relativas a las obras de pavimentación de aceras y renovación de abastecimiento en avenida Santa Isabel, primera fase, retirado del orden del día.
85. Expediente número 507308/94.- **Permutar con don José Luis Ramón Lope Fustero finca en término del barrio de Peñaflor en el Monte Vedado, en la partida de la Calorba por otra de propiedad municipal sita así mismo en barrio de Peñaflor en el Monte Vedado, en la partida de la Calorba** .- La finca propiedad del señor Lope Fustero se describe a continuación: Campo de secano en término de Peñaflor en el monte Vedado, en la partida de Calorba, con una superficie de una hectárea veintiocho áreas setenta y tres centiáreas, según título, pero según más exacta medición de una hectárea cuarenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, identificada como parcela diez del polígono veinticinco y que linda: norte, camino; sur, monte del Ayuntamiento de Zaragoza; este, parcela nueve de don Angel Fustero Naval y oeste, parcela once de las hermanas Ramos Lope. La finca descrita, que pasará a constituir propiedad municipal, pertenece en cuanto a su nuda propiedad a don José Luis Ramos Lope.





Fustero, perteneciendo el usufructo a doña María Fustero Naval, quien renunciará al mismo en el momento de la firma de la escritura. Dicha finca se agregará a la matriz de mayor cabida denominada Monte Vedado de Peñaflor, incrementando ésta en la superficie de la finca que se agrega. Dicha parcela se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento setenta y siete, folio cinco, parcela cuatro mil ciento siete. El valor de la finca es de cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas.- Finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, que pasará a constituir propiedad de don José Luis Ramón Lope Fustero: Campo de secano en término de Peñaflor en el Monte Vedado, en la partida de Calorba, con una superficie según exacta medición de una hectárea treinta y dos áreas treinta y siete centiáreas, identificada como parcela noventa y uno del polígono veinticuatro del plano del Centro de Gestión Catastral o bien ciento treinta y cinco del plano parcelario municipal, que linda: norte, parte de la parcela catastral ochenta y seis a de propiedad municipal; sur, camino; este, parcelas veinte y veintidós de don José María Longás Zanuy y parte de la parcela ochenta y seis a del Ayuntamiento de Zaragoza; oeste, parcela veintiuno de don José Luis Ramón Lope Fustero. La finca constituye propiedad municipal y está enclavada dentro de una de mayor cabida de la que se segrega, denominada Monte Vedado de Peñaflor, incluido en el Inventario General de Bienes de la Corporación bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, propiedad número seiscientos dieciocho e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos dos, folio doscientos treinta y tres, finca dos mil doscientos setenta y dos. El valor de la finca municipal es de trescientas noventa y siete mil ciento diez pesetas.- Los informes obrantes en el expediente demuestran la denuncia expresa por parte del señor Lope Fustero a la diferencia de valor a favor de la finca que aporta, por lo que no existe necesidad de efectuar contraprestación en metálico de ninguna de las partes.- La finca particular objeto de permuta y que pasará a ser de propiedad municipal es una val o valle de cultivo enclavada en una zona de pinar natural conocida como Vedado de Peñaflor, que es el mayor, por no decir único, bosque mixto mediterráneo del término municipal de Zaragoza que mantiene un estado de conservación y equilibrio biológico. Es por ello que se considera de sumo interés la progresiva integración de esta superficies en el monte, favoreciendo su recuperación vegetal. Se trata de una permuta forzosa acogida por tanto a los beneficios fiscales de exención del impuesto sobre transmisiones.





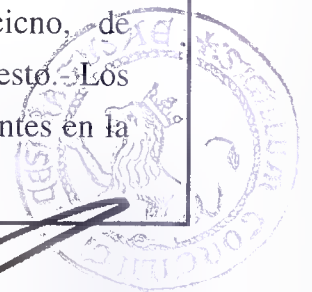
patrimoniales, tal y como establece el artículo cuarenta y cinco del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo ochenta y siete del real decreto ochocientos veintiocho de mil novecientos noventa y cinco, de veintinueve de mayo, por el que se aprueba el reglamento de dicho impuesto.- Los gastos fiscales, registrales, notariales, serán de cuenta de ambos permutantes en la proporción que les corresponda. Ahora bien en la valoración del terreno municipal se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme al artículo veinticinco del reglamento del citado impuesto. Por lo tanto, si lo hubiera, el importe a que asciende dicho impuesto deberá ser liquidado directamente por la otra parte permutante, sin poder exigir si importe a esta corporación.- La transmisión de dominio de las fincas permutadas se entiende realizada por ambas partes con total libertad de cargas y gravámenes.- Se trasladará este acuerdo al Centro de Gestión Catastral y a la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.- Constan en el expediente informes de Intervención General y de otros servicios en los que se advierte que la valoración de los bienes municipales objeto de permuta asciende a trescientas noventa y siete mil ciento diez pesetas y de que conforme a lo previsto en los artículos ciento nueve y ciento catorce del Reglamento de Bienes, el valor de los bienes no excede del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

86. Expediente número 752682/92.- **Permutar con don Ricardo Millán Corral finca de su propiedad, por otra de propiedad municipal**, que se describen a continuación: Finca propiedad de don Ricardo Millán Corral que pasará a constituir propiedad municipal y que se agregará a la finca matriz de mayor cabida denominada Monte Vedado de Peñaflo, incrementando ésta en la superficie de la finca que se agrega: Campo de secano en término del barrio de Peñaflo en el Monte Vedado, en la partida Raboseras o Petrusos, de una hectárea cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas de superficie según título, pero según reciente medición de una hectárea quince áreas noventa y dos centiáreas, identificada como parcela dos del polígono veintitrés del plano del Centro de Gestión Catastral. Linda: norte, este y oeste, con monte del Ayuntamiento de Zaragoza y sur, camino de Leciñena. Dicha parcela se halla inscrita en el Registro





de la Propiedad al tomo mil trescientos doce, folio veintiocho, finca cuatro mil trescientas cincuenta y nueve. El valor de la finca es de trescientas cuarenta y siete mil setecientas sesenta pesetas.- Finca propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza que pasará a constituir propiedad de don Ricardo Millán Corral: Campo de secano en término del barrio de Peñaflor en el Monte Realengo, en la partida de Matacañas, con una superficie según exacta medición de una hectárea diecisiete áreas sesenta y siete centiáreas, identificada como parcela doscientos diecisiete y parte de la doscientos dieciocho del polígono veintisiete del plano del Centro de Gestión Catastral o bien ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y siete y parte de la ciento ochenta y seis del plano parcelario municipal y que linda: norte, camino; sur, parcela doscientos quince de doña Eusebia Millán Orta; este, parcela doscientos tresde de don José Naval Sancho y oeste, camino de Cubero. Constituye propiedad municipal, enclavada dentro de una finca de mayro cabida de la que se segrega, denominada Monte Realengo de Peñaflor, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales bajo el número doscientos cuarenta y cinco, propiedad número seiscientos diecisiete y está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos dos, folio doscientos treinta y uno, finca dos mil doscientos setenta y uno. El valor de la finca municipal es de trescientas cincuenta y tres mil diez pesetas.- Los informes obrantes en el expediente demuestran la equivalencia de valores de las fincas, por lo que no existe necesidad de efectuar contraprestación en metálico por ninguna de las partes.- La finca particular objeto de permuta y que pasará a ser de propiedad municipal es una val o valle de cultivo, enclavada en una zona de pinar natural conocida como Vedado de Peñaflor, que es el mayor, por no decir único bosque mixto mediterráneo del término municipal de Zaragoza que mantiene un buen estado de conservación y equilibrio biológico. Es por ello que se considera de sumo interés la progresiva integración de estas superficies en el monte, favoreciendo su recuperación vegetal. Se trata de una permuta forzosa acogida por tanto a los beneficios fiscales de exención del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, tal y como establece el artículo cuarenta y cinco del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y artículo ochenta y siete del real decreto ochocientos veintiocho de mil novecientos noventa y cinco, de veintinueve de mayo, por el que se aprueba el reglamento de dicho impuesto.- Los gastos fiscales, registrales, notariales, serán de cuenta de ambas permutantes en la





proporción que les corresponda. Ahora bien, en la valoración del terreno municipal se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme al artículo veinticinco del Reglamento del citado impuesto. Por lo tanto, si lo hubiera, el importe a que asciende dicho impuesto deberá ser liquidado directamente por la otra parte permutante, sin poder exigir su importe a esta corporación.- La transmisión de dominio de las fincas permutadas se entiende realizada por ambas partes con total libertad de cargas y gravámenes.- Se trasladará este acuerdo al Centro de Gestión Catastral y a la Diputación General de Aragón.- Constan en el expediente informes de la Intervención General y de otros servicios en los que se advierte que la valoración de los bienes municipales objeto de permuta ascienden a la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil diez pesetas y que conforme a lo previsto en los artículos ciento nueve y ciento catorce del Reglamento de Bienes el valor de los bienes no excede del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.- A partir del año forestal mil novecientos noventa y nueve-dos mil, se rescindirán los contratos de arrendamiento suscritos con los señores que a continuación se relacionan, en virtud de la cláusula tercera del vigente pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de los arrendamientos rústicos: Don Gerardo Molina Lacosta, parcela ciento ochenta y cinco del polígono veintisiete.- Don Miguel Lacosta Fustero, parcela ciento ochenta y seis parcial del polígono veintisiete.- Don Jesús Tirado Taratiel, parcela ciento ochenta y siete del polígono veintisiete.

87. Expediente número 646550/98.- **Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas que regirán para la enajenación mediante subasta de las parcelas ubicadas en El Frasno, propiedad de este Ayuntamiento,** calificadas como bienes patrimoniales, todo ello de conformidad con la normativa de régimen local, ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis y reglamento de bienes, así como la normativa de contratación para las administraciones públicas recogida en la ley trece de mil novecientos noventa y cinco.- Se someterán a información pública por plazo de ocho días los pliegos de condiciones, de conformidad con la normativa de régimen local y normativa de contratación para las administraciones públicas, recogida en la ley trece de mil novecientos noventa y cinco.





novecientos noventa y cinco, artículo setenta y nueve, publicándose los correspondientes anuncios de licitación de la subasta, en la forma prevista en la normativa vigente.- Se trasladará este acuerdo a la Diputación General de Aragón.- Constan en el expediente informes de la Intervención General y de otros servicios, en los que se advierte que la valoración de los bienes municipales objeto de enajenación asciende a la cantidad de seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesetas y que conforme a lo previsto en los artículos ciento nueve y ciento catorce del reglamento de bienes, no excede del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

88. Expediente número 217692/99.- **Quedar enterado del contenido del acta de comprobación del replanteo negativa de las obras de rehabilitación del convento de San Agustín**, segunda fase, pabellón de ingreso para centro cultural, otorgada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve entre este Ayuntamiento y Agraconsa Empresa Constructora, sociedad anónima, empresa adjudicataria de las obras, hasta que el director de las excavaciones arqueológicas no autorice su comienzo, dado que es necesario realizar el dibujo y levantamiento de los restos.- En cuanto a la fachada interior, se está pendiente del pronunciamiento de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza.
89. Expediente número 629548/98.- **Ejercitar** contra doña Felisa Solans López y otro, **acciones civiles declarativas reivindicatorias del dominio** de la parcela cincuenta y siete del polígono treinta, sita en el Monte Realengo de Villamayor, de declaración de nulidad de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia de la que trae causa, de nulidad de la inscripción registral 'ad cautelam', así como de reclamación de la oportuna indemnización por los frutos dejados de percibir derivados de la finca, desde la fecha de otorgamiento de la escritura y frutos y rendimientos, así como las costas. Todo ello a la vista del dictamen emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.
90. Expediente número 193915/98.- **Modificar acuerdo plenario** de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, **por el que se aprobó el proyecto de rehabilitación de la antigua Estación del Norte para centro socio-cultural, con un presupuesto de ejecución por contrata** de trescientos setenta y seis millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y seis pesetas.





incluido el impuesto sobre el valor añadido, como consecuencia de la rectificación del porcentaje de los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato y **aprobar el nuevo presupuesto de ejecución por contrata** del referido proyecto por importe de trescientos noventa y dos millones setecientas sesenta y nueve mil seiscientas setenta y tres pesetas.- Se remitirá certificación de este acuerdo al Ministerio de Fomento.- Se abstienen los señores: Comín, Berdié, López, Aldea, Polo, García, Gómez y Pérez Borroy.

91. Expediente número 501020/98.- Dictamen proponiendo adjudicar el servicio de conservación de edificios destinados a uso administrativo, social, asistencial y cultura del Ayuntamiento, retirado del orden del día.
92. Expediente número 81102/97.- **Adjudicar la subasta convocada para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de centro de día para la tercera edad, alcaldía y biblioteca en el barrio de Casablanca**, cuyo presupuesto de licitación es de ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil ochocientos tres pesetas, a la oferta más ventajosa económicamente de entre las admitidas a subasta, que corresponde a la formulada por la unión temporal de empresas Rualca, sociedad anónima-Echegoyen, sociedad anónima, por la cantidad de ciento veintiséis millones seiscientas cincuenta mil doscientas cincuenta y siete, incluido el impuesto sobre el valor añadido, lo que supone una baja de quince enteros diez centésimos por ciento sobre el presupuesto de contrata. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que curse la dirección técnica municipal.- El gasto se satisfará con aplicación a la partida BAR treinta y un mil trescientos cincuenta uno punto sesenta y dos mil doscientos dos 'centro tercera edad, alcaldía, biblioteca Casablanca (plur noventa y nueve guión treinta y tres)', en la siguiente forma: año mil novecientos noventa y nueve, quince millones de pesetas y año dos mil , ciento cuarenta y nueve mil noventa y cuatro pesetas. La autorización del gasto y por tanto la adjudicación del contrato queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del programa plurianual noventa y tres guión tres.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente se requerirá el resguardo de haber abonado el importe de la garantía definitiva requerido para la firma del contrato.- El contratista deberá presentar en el plazo





un mes contado a partir de la recepción de la notificación de este acuerdo, el plan de seguridad y salud en el trabajo exigido por el real decreto mil seiscientos veintisiete de mil novecientos noventa y siete, de veinticuatro de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

93. Expediente número 187715/99.- **Declarar de interés público la aprobación del proyecto complementario de obras de acondicionamiento del Teatro Principal que tienen por objeto la instalación electrostática para el alejamiento de las palomas de las fachadas**, redactado por EOMSA seis, sociedad limitada, con el fin de impedir el deterioro de la fachada recientemente rehabilitada.- Se aprueba los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras indicadas por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo señalado en el artículo ciento cuarenta y uno d de la ley trece de mil novecientos noventa y cinco.- Adjudicar a Eomsa seis, sociedad limitada, las obras indicadas, por un importe de siete millones quinientas noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.- Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida noventa y nueve EQU doce mil ciento ochenta y dos punto sesenta y tres mil doscientos uno 'plan obras conservación equip'.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda para responder de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, lo que acreditará ante el Servicio de Contratación y Patrimonio mediante la presentación de los pertinentes resguardos. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.
94. Expediente número 253035/99.- **Aprobar el proyecto de Museo del Fuego y de los Bomberos**, con un presupuesto de ejecución por contrata de mil ochenta y nueve millones doscientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y tres pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El plazo de ejecución será de treinta meses.- Continuar los trámites administrativos necesarios tendientes a la





adjudicación de las obras por el Ministerio de Fomento y de conformidad con el protocolo en vías de formalización.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.- Se abstiene la señora López.

95. Expediente número 3169079/96.- **Aprobar el precio que regirá durante el periodo octubre de mil novecientos noventa y ocho-septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de la red de control automático de la calidad de aguas del río Ebro**, concertado con Sistemas Tecnológicos Avanzados, sociedad anónima y que se fija en siete millones ciento diecinueve mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- El servicio se prestará de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigieron al adjudicación y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente.- El importe total del gasto que como ya ha quedado dicho asciende a siete millones ciento diecinueve mil pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y ocho MAM cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once punto veintidós mil setecientos noventa 'mantenimiento red control de aguas', mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.- Se trasladará este acuerdo al adjudicatario con la indicación de que a partir de la recepción de la notificación facture por importe actualizado, realizándose la liquidación que corresponda por lo que respecta a las facturas ya tramitadas.
96. Expediente 3176478/98.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de encauzamiento y eliminación de vertidos directos al río Huerva en la zona cubierta y reparación, acondicionamiento y refuerzo de los elementos estructurales del cubrimiento** por subasta, procedimiento abierto, con un tipo de licitación de cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, incluido el dieciséis por ciento de impuesto sobre el valor añadido.- Se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la contratación de las obras, si bien las obras no podrán iniciarse hasta que no se cuenta con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.- Autorizar la ejecución de dicho gasto que se satisfará con aplicación a la partida plurianual INF cincuenta y un mil ciento trece punto sesenta y un mil novecientos uno 'eliminación de





vertidos y adecuación tramo abierto río Huerva (plu noventa y ocho barra treinta y cuatro), con la siguiente distribución del gasto: año mil novecientos noventa y nueve, cien millones de pesetas y año dos mil, trescientos noventa y nueve millones trescientas cincuenta y dos mil trescientas seis pesetas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, la cantidad prevista para el año dos mil recoge el incremento del diez por ciento sobre el precio de licitación. La efectividad de este cuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria inicialmente aprobada en sesión plenaria de veintinueve de marzo último.- Se remitirá anuncio al boletín oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

97. Expediente número 3153261/98.- **Iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras de red de colectores de la carretera de Castellón (colectores II y II punto uno)**, por subasta, procedimiento abierto, con un tipo de licitación de doscientos setenta y seis millones doscientas setenta y una mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, incluido el dieciséis por ciento de impuesto sobre el valor añadido.- Se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la contratación de las obras de referencia.- Se autoriza la ejecución del gasto que se satisfará con aplicación a la partida plurianual INF cuarenta y cuatro mil ciento trece punto sesenta mil doscientos ocho 'red de colectores de la carretera de Castellón (plu noventa y nueve guión cero seis), con la siguiente distribución del gasto: año mil novecientos noventa y nueve, cuarenta y cinco millones de pesetas y año dos mil, doscientos cincuenta y ocho millones ochocientas noventa y nueve mil cuarenta y tres pesetas.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la





ley cincuenta de mil novecientos noventa y ocho, de treinta de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, la cantidad prevista para el año dos mil recoge el incremento del diez por ciento sobre el precio de licitación.- Se remitirá anuncio al boletín oficial de Aragón para la licitación de las obras de referencia por procedimiento abierto, subasta, pudiendo presentar proposiciones los licitadores durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación, exponiéndose al público los citados pliegos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintidós del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

98. Expediente número 337699/98.- Dictamen proponiendo declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro de tuberías, piezas especiales, válvulas y otros elementos auxiliares para las redes de abastecimiento y adjudicarlo a la firma Bautista Fibrocementos y Fundidos, sociedad anónima, retirado del orden del día.
99. Expediente número 3137805/96.- **Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro de hipoclorito sódico, con destino a la planta potabilizadora y adjudicarlo a Química del Cinca, sociedad anónima,** por un importe anual del sesenta y un millones doscientas cincuenta mil pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido y un importe para mil novecientos noventa y nueve de cuarenta millones ochocientos veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, incluido también el impuesto sobre el valor añadido.- El suministro se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han regido la contratación, según la oferta de la firma adjudicataria y siguiendo las instrucciones cursadas al efecto por la planta potabilizadora.- El importe total del gasto derivado de este contrato para mil novecientos noventa y nueve, que como ya ha quedado dicho asciende a cuarenta millones ochocientos veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, se atenderá con cargo a la partida noventa y nueve INF cuarenta y cuatro mil ciento once punto veintidós mil ciento noventa 'reactivos planta potabilizadora' abonándose en la forma prevista en los pliegos de condiciones.- Se comunicara





este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda. Así mismo deberá presentar resguardo de haber abonado las tasas que disponen las ordenanzas municipales vigentes. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

100. Expediente número 517328/98.- Dictamen proponiendo adjudicar el concurso convocado para contratar el servicio de administración y gestión del mantenimiento integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Zaragoza, reitrado del orden del día.
101. Expediente número 637661/98.- **Declarar válido el concurso, procedimiento abierto, convocado para la adjudicar mediante concesión el uso privativo de la instalación deportiva municipal denominada campos de fútbol Las Fuentes-San José**, con la finalidad de llevar a cabo su gestión y adjudicar el mismo al club de fútbol Santo Domingo Juventud, única oferta presentada, por un canon anual de doscientas veinticinco mil pesetas.- El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva.- El plazo de vigencia de esta concesión será de seis años y comenzará a contar desde el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve y finalizará el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, ello de conformidad con la cláusula tercera del pliego de condiciones administrativas particulares.- El adjudicatario, a tenor de lo establecido en la condición decimocuarta del pliego de condiciones administrativas particulares, deberá justificar haber efectuado el abono de los gastos originados por la publicación de la licitación y que asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientas noventa pesetas.- La prestación del servicio se realizará con sujeción a las bases que han regido la concurrencia de ofertas e instrucciones que al respecto cursen los servicios técnicos competentes.- El canon será objeto de revisión anual según el aumento o disminución del índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacinal de Estadística u organismo que venga a sustituirle en sus competencias.- Se comunicará este acuerdo al adjudicatario advirtiéndole que dentro de plazo deberá constituir garantía definitiva por el importe que corresponda y abonar los gastos de licitación. Posteriormente será requerido para la firma del contrato.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Gestión de la Urbanidad.





a los efectos de que anualmente se giren los oportunos recibos a los adjudicatarios de conformidad con las previsiones de los pliegos de condiciones administrativas particulares.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

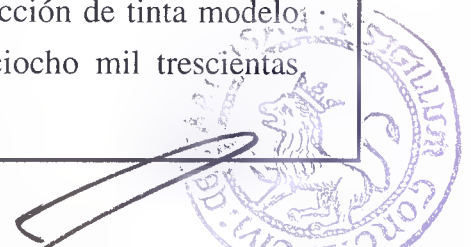
102. Expediente número 26206/99.- **Declarar válido el concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión del uso privativo de recinto de bar de instalaciones deportivas municipales con la finalidad de prestar el servicio de bar-cafetería-restaurante.**- Vistas las oferta s presentadas en la concurrencia pública convocada para la contratación del servicio de bar-cafetería-restaurante, proceder a la adjudicación en la siguiente forma: Centro deportivo municipal Miralbueno (piscina y pistas), se adjudica a Martegra, sociedad limitada, estableciéndose un canon anual de ochocientos cinco mil pesetas.- Pabellón deportivo municipal Monzalbarba (pabellón), se adjudica a Martegra, sociedad limitada, estableciéndose un canon anual de doscientas veinticinco mil pesetas.- Centro deportivo municipal Torrero (pabellón, piscina y pistas), se adjudica a Martegra, sociedad limitada, estableciéndose un canon anual de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.- Centro deportivo municipal Valdefierro, se adjudica a doña Emilia Alejandre Alejandre, estableciéndose un canon anual de quinientas setenta y cinco mil pesetas.- Centro deportivo municipal Salduba (pabellón, piscina, gimnasio), se adjudica a doña Emilia Alejandre Alejandre, estableciéndose un canon anual de dos millones seiscientas mil pesetas.- Pabellón deportivo municipal La Cartuja (pabellón), se adjudica a Ralacrial, sociedad limitada, estableciéndose un canon anual de ciento cincuenta mil pesetas.- Los adjudicatarios deberán constituir las correspondientes garantías definitivas y proceder al abono de las contraprestaciones anuales, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones administrativas particulares.- El plazo de vigencia del contrato, de conformidad con la cláusula cuarta del pliego de condiciones administrativas particulares, será de cuatro años, siendo la primera anualidad la formada por el periodo comprendido ente las fechas que en la misma se detallan para cada centro. Las tres anualidades restantes serán las comprendidas entre el uno de enero del año dos mil y el treinta y uno de diciembre del dos mil dos. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento noventa y nueve punto uno de la ley trece de mil novecientos





noventa y cinco, podrán realizarse dos prórrogas anuales por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del contrato, de modo que el periodo inicial más las prórrogas no supere los seis años. Será requisito imprescindible para la prórroga anual la presentación del justificante de pago de la contraprestación correspondiente al ejercicio anterior.- Los adjudicatarios, a tenor de lo establecido en la condición decimocuarta del pliego de condiciones administrativas particulares deberán justificar haber efectuado el abono de los gastos originados por la publicación de la licitación.- El servicio se prestará con sujeción a las bases que han regido la concurrencia de ofertas e instrucciones que al respecto cursen los servicios técnicos competentes.- El canon será objeto de revisión anual según el índice de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística.- Se trasladará este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a efectos de que se giren anualmente los oportunos recibos a los adjudicatarios de conformidad con las previsiones de los pliegos de condiciones administrativas particulares.- Se autoriza a la Excelentísima señora Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue, para la firma de cuanta documentación sea necesaria, para la ejecución de este acuerdo.

103. Expediente número 376732/97.- **Aceptar las mejoras y cambios de configuración** propuestos por Instrumentación y Componentes, sociedad anónima, en el microordenador tipo tres, respecto del acuerdo adoptado en sesión plenaria de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, por el que se declaró válido el concurso celebrado para contratar la determinación de tipo de microordenadores e impresoras.
104. Expediente número 439064/97.- **Aceptar las siguientes sustituciones propuestas por Canon España, sociedad anónima y por Antonio M. Torres**, respecto del acuerdo adoptado en sesión de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, por el que se declaró válido el concurso celebrado para contratar la determinación de tipo de máquinas de oficina: Sustitución del fax de inyección de tinta modelo Multipass guión diez, por un importe de noventa y tres mil novecientas sesenta pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por el modelo Multipass C guión veinte, de más altas prestaciones y por un importe inferior, ochenta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas, impuesto sobre el valor añadido incluido. Sustitución del fax de inyección de tinta modelo Multipass C guión treinta, por un importe de ciento dieciocho mil trescientas,





veinte pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por el modelo Multipass C guión cincuenta de más altas prestaciones y por un importe inferior, ciento tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. Reducción del precio del fax lasser de papel normal modelo L guión trescientos de un importe de ciento sesenta y una mil setecientas cincuenta pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido a un importe de ciento cuarenta y cuatro mil setecientas sesentay ocho pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. Sustitución del fax lasser L guión ochocientos por importe de doscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cuatro pesetas, por el nuevo L guión novecientos, de muy superiores prestaciones, por un importe de doscientas sesenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. Sustitución del modelo de fax de papel término modelo Olivetti OFX guión cuatrocientos cincuenta, por un importe de cincuenta y dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, por el modelo Olivetti OFX guión quinientos de papel normal, sistema de inyección de tinta y de más altas prestaciones por el mismo importe.

105. Expediente número 214288/97.- **Aceptar las modificaciones y mejoras propuestas por Agreda Automóvil, sociedad anónima**, sin variación de precio respecto de lo acordado en sesión plenaria de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el que se declaró válido el concurso celebrado para contratar la determinación de tipo de vehículos

REGIMEN INTERIOR

106. Expediente número 240960/99.- **Ordenar lo procedente para el exacto cumplimiento legal de las obligaciones que, en relación con las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo trece de junio, le vienen impuestas a este Ayuntamiento.**- De conformidad con lo que disponga la junta electoral de zona de Zaragoza y bajo la supervisión de la misma, se procederá a la formación de las mesas electorales de este término municipal, designando por sorteo, al que se dará la publicidad pertinente, los componentes de las mismas. El referido sorteo se llevará a efecto según las prescripciones contenidas en el artículo veintiséis de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, debiendo practicarse ante el pleno del Ayuntamiento





, utilizando para tal designación cualquier tipo de medio autorizado por la junta electoral de zona, incluso mediante sistema informático que posibilite la comprobación por quien lo solicite del sistema utilizado y sus garantías.- En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado cuatro del artículo veintiséis de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, determinar fecha y hora en que va a practicarse el sorteo de los componentes de las mesas electorales, comunicándolo a la junta electoral de zona a fin de que ordene su publicación en el boletín oficial de la provincia.- Autorizar a los funcionarios que se determinen por la jefatura del servicio de organización, a la realización del exceso de jornada que corresponda para llevar a efecto los trabajos encomendados a este Ayuntamiento a causa de las elecciones locales, autonómicas al Parlamento Europeo, siendo compensados los funcionarios y trabajadores que realicen dicho exceso de jornada, con el abono de una gratificación en los términos establecidos en el artículo treinta y cuatro del vigente pacto/convenio de aplicación al personal municipal, aplicando el módulo establecido del precio de las horas extraordinarias.- Proceder, una vez proclamadas las candidaturas de este término municipal, a la contratación de las papeletas y de aquellos otros medios materiales y servicios precisos para atender debidamente las obligaciones que la legislación electoral y su normativa de desarrollo imponen al gobierno municipal.- El gasto que contraiga por causa de las mencionadas elecciones puede atenderse con cargo a la partida noventa y nueve ORG doce mil quinientos veintiuno punto veintidós mil setecientos cincuenta 'elecciones mil novecientos noventa y nueve', abonándose mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.- Se trasladará este acuerdo a los servicios municipales para el mejor desarrollo de los trabajos relacionados con las elecciones de mil novecientos noventa y nueve, así como para el necesario apoyo al Servicio de Organización, en la realización de cuantos trabajos sean competencia de este Ayuntamiento.- En cumplimiento de lo indicado legalmente, autorizar a la Alcaldesa o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo y para adoptar cuantas medidas sean procedentes en orden a la ejecución de los mandatos de la normativa electoral.

107. Expediente 1535/99.- **Reconocer** a doña Brígida Galindo Calmache, en la actualidad asistente social en propiedad perteneciente a la plantilla de funcionarios, un año, nueve meses y dieciocho días, **tiempo de servicios**





prestados en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el Ayuntamiento de Zaragoza, en los periodos comprendidos del uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del tres de enero de mil novecientos noventa y seis a dos de marzo del mismo año y de cuatro de marzo al veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

108. Expediente número 1071/99.- **Reconocer** a doña Alicia Casals Buñuel, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, diez meses, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

109. Expediente número 1010/99.- **Reconocer** a doña Carmen Sanmartín Cotaina, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, diez meses, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.





110. Expediente número 583849/98.- **Reconocer** a doña Carmen del Olmo Notivol, en la actualidad operario en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, cinco meses y veinticinco días, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento en la mencionada plaza, contratada con carácter interino en la Csa Amparo, en el periodo comprendido del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco al nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de diez de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad.
111. Expediente número 111226/99.- **Reconocer** a doña María del Coral Yoldi Lozano, en la actualidad oficial de mantenimiento en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cinco meses y veinticinco días, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza, contratada con carácter interino en la Casa Amparo, en el periodo comprendido del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco al nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha de su toma de posesión en propiedad.
112. Expediente número 591962/98.- **Reconocer** a doña Dolores Rodrigo Ormad, en la actualidad operario en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, seis meses y ocho días, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento en la mencionada plaza, contratada con carácter interino en la Casa Amparo, en el periodo comprendido del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos





económicos a partir de diez de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha de su toma de posesión en propiedad.

113. Expediente número 1058/99.- **Reconocer** a doña Elena Raluy Mur, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, diez meses, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento, en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del mismo año. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.
114. Expediente número 1205/99.- **Reconocer** a doña Beatriz Alcubierre Baras, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios, un año, nueve meses y diecisiete días, **tiempo de servicios prestados** a este Ayuntamiento en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo del uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del tres de enero al dos de marzo de mil novecientos noventa y seis y del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis al veintiuno de mayo del mismo año. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.
115. Expediente número 2567/99.- **Reconocer** a doña María Pilar Otal Murillo, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dos años y nueve meses, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en los periodos comprendidos del uno de julio de mil novecientos noventa y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del tres de enero de mil novecientos noventa y seis al dos de marzo del mismo año y de cuatro de





marzo de mil novecientos noventa y seis a tres de abril del mismo año. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

116. Expediente 1229/99.- **Reconocer** a doña Ruth Barrio Bravo, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, un año, nueve meses y quince días, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo comprendido del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

117. Expediente número 1181/99.- **Reconocer** a doña María Paz Vitalla Bernués, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cinco meses y seis días, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza con carácter interino, en los periodos comprendidos de uno de noviembre a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, de tres de enero a dos de marzo de mil novecientos noventa y seis y de cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis a diez de abril del mismo año. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

118. Expediente número 48147/99.- **Reconocer** a doña Elisa Tomás Navarro, en la actualidad psicóloga en propiedad, perteneciente a la plantilla de





funcionarios de este Ayuntamiento, cuatro años, tres meses y trece días, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en los periodos comprendidos del diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del tres de enero al dos de marzo de mil novecientos noventa y seis y del cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

119. Expediente número 1217/99.- **Reconocer** a doña María del Carmen Perucho Prados, en la actualidad asistente social en propiedad, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, un año y once meses, **tiempo de servicios prestados** en la mencionada plaza, contratada con carácter interino, en el periodo comprendido del uno de febrero de mil novecientos noventa y siete al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley setenta de mil novecientos setenta y ocho y normativa concordante, ley veintiocho de mil novecientos ochenta, de diez de junio y real decreto mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de veinticinco de junio.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.

120. Expediente número 246798/99.- **Aprobar inicialmente la transformación de la plantilla municipal mediante la creación de dos plazas de técnico medio encargado de botiquín, fijo-discontinuo, de la plantilla laboral**, en ejecución de sentencia quinientos cincuenta y nueve y quinientos veintiocho de mil novecientos noventa y ocho, de los juzgados de lo social números dos y cuatro de los de Zaragoza, por las que se declara el derecho de doña Eva Dotor Laplaza y don Rafael Hernández Manrique a reingresar en sus plazas de técnico medio encargado de botiquín, fijo-discontinuo, con derecho a percibir en concepto de indemnización, el importe de los salarios devengados hasta que se produzca el reingreso.- El acuerdo de aprobación de la plantilla se





expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, resolverá en pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia y remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintisiete del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.

121. Expediente número 246530/99.- **Aprobar la modificación del organigrama y relación de puestos de trabajo del Servicio de Cultura**, mediante la creación de tres unidades de Museos y Exposiciones de Espacios Arqueológicos, clasificados con el grupo C, nivel de complemento de destino veintiuno y complemento específico correspondiente al estrato site, de los establecidos en el vigente pacto/convenio de aplicación al personal municipal.- Se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal en el siguiente sentido: Creación de tres plazas de técnico auxiliar socio-cultural, de la plantilla de funcionarios, clasificadas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase 'cometidos especiales'. Amortización de dos plazas de ayudante sjardinero a extinguir, una plaza de oficial matarife a extinguir y una plaza de ayudante pintor a extinguir. Todas ellas de la plantilla de funcionarios. Transformación de diez plazas de operario de la plantilla de funcionarios en ocho plazas de oficial y una plaza de oficial de mantenimiento de la misma plantilla.- Estos acuerdos tendrán efectividad a partir del uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El acuerdo de modificación de la plantilla se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, resolverá en pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia y remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en





el artículo ciento veintisiete del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.

122. Expediente número 284.915/99.- **Aprobar la modificación del organigrama y relación de puestos de trabajo del Servicio de Intervención Urbanística del Area de Urbanismo, Medio Ambiente e Infraestructuras**, que obra en el expediente como anexo.- Aprobar la modificación del manual de competencias y el manual de funciones de los puestos de trabajo del Servicio de Intervención Urbanística, afectados por este acuerdo y que obra así mismo como anexo en el expediente- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla relativa a las siguientes plazas: Creación de dos plazas de ingeniero técnico industrial, grupo B, de la plantilla de funcionarios, clasificadas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios. Creación de una plaza de auxiliar administrativo, grupo D de la plantilla de funcionarios, clasificada en la escala de administración general, subescala auxiliar. Amortización de dos plazas de subalterno de la plantilla de funcionarios, grupo E, clasificadas en la escala de administración general, subescala subalterna.- El acuerdo de modificación de la plantilla se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por quince días durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, resolverá en pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia y remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento veintisiete del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril.

MOCIONES

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:





Presentada por todos los grupos municipales sobre la guerra de Yugoslavia.- Su texto: La guerra en los Balcanes es la máxima expresión de la barbarie, como todas las guerras cuando alcanzan una dinámica cuyo final es la destrucción total, el sufrimiento generalizado y la muerte. La guerra no es la continuación de la política por otros medios, la guerra es el fracaso de la política, el rotundo fracaso de los estados y la ruina de la sociedad civil. La guerra en los Balcanes tiene un primer responsable: el régimen belicista y represor de Milosevic cuya estrategia de limpieza étnica es inadmisibles. De esta guerra no está eximida de responsabilidad una alianza militar, la OTAN, que desde hace cerca de un mes decidió intervenir al margen de la legalidad internacional y de la ONU. Por todo ello y para que los representantes de esta ciudad demos testimonio con nuestra palabra y nuestro gesto, proponemos la aprobación de la siguiente moción: Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza expresa su consternación por la guerra que se está produciendo en los Balcanes y por las muertes y sufrimiento que ello conlleva para cientos de miles de personas. Segundo.- El Ayuntamiento de Zaragoza considera que el régimen antidemocrático de Milosevic, cuya represión, limpieza étnica y genocidio sobre distintos pueblos de la zona y hoy especialmente sobre la población kosovar, es un régimen extremadamente peligroso para la paz en Europa y la región de los Balcanes. Tercero.- El Ayuntamiento de Zaragoza se pronuncia por el cese de una guerra que está produciendo efectos devastadores e irreparables en el corazón de Europa. Así mismo esta Corporación reclama el restablecimiento de la legalidad internacional y la asunción de responsabilidades humanitarias y económicas para con los damnificados por parte de los estados que han intervenido en el conflicto. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo municipal Popular, firmado: José Atarés Martínez. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés, firmado: Francisco Meroño Ros. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo municipal Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Esta moción se aprueba por unanimidad.

Presentada por todos los grupos municipales en relación al caso Joaquín José Martínez, único español condenado a muerte en los Estados Unidos de América.- Su texto: Es una idea generalizada en España y también en el resto de la mayoría de los países de nuestro entorno y cultura, que la condena a muerte constituye





una pena cruel e inhumana. Su ejecución, por ende, supone un daño irreparable, agravado en el caso de error judicial, que suele acontecer porque los tribunales no tienen el don de la infalibilidad. En no pocas veces, a pesar de las garantías procesales establecidas, la pena de muerte fue impuesta a quienes más tarde fueron exculpados al descubrirse su inocencia, como ha puesto en evidencia la experiencia histórica y el estudio de los casos. En los Estados Unidos de América la pena de muerte se contempla en la mayoría de estados. Cada uno de los cincuenta estados federados tiene su propio gobierno, parlamento y sistema judicial. En treinta y ocho estados se aplica la pena capital en caso de homicidio con agravantes. Así mismo, la legislación federal contempla esta pena para determinados delitos muy graves, entre ellos el de piratería aérea con resultado de muerte. En mil novecientos setenta y dos la Corte Suprema de los Estados Unidos cuestionó la pena de muerte por considerar su aplicación arbitraria y caprichosa y castigo cruel y excepcional que violaba la enmienda octava de la Constitución. Tras un paréntesis en las ejecuciones, éstas se reanudaron en mil novecientos setenta y seis. Texas, Florida, Georgia, Luisiana y California ocupan los primeros lugares por el número de ejecuciones. Joaquín José Martínez fue detenido en enero de mil novecientos noventa y seis, acusado de haber dado muerte a Douglas Lawson y a Sherrie McCoy-Ward, homicidios calificados de asesinato en primer grado por el tribunal competente. La detención se produjo con incumplimiento del Convenio de Viena de mil novecientos sesenta y tres, que obliga a comunicar la detención a la autoridad consular cuando el detenido así lo solicita. El veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete el tribunal del juzgado de Tampa (Florida) le condenó a muerte, siguiendo la recomendación del jurado y tras negarse Joaquín José Martínez a declararse culpable, como le sugirió su abogado de oficio, que había pactado con el fiscal una pena de cadena perpetua. El principal elemento recriminatorio fue un video casero grabado por el sheriff local con la colaboración de Sloam Milliam, ex esposa de Joaquín José Martínez. La transcripción del video, que era inaudible en su casi totalidad, fue manipulada y se presentó al jurado como una evidencia que no era tal y que se admitió en el trámite procesal, violentando el procedimiento como se ha puesto de manifiesto en el recurso de apelación presentado ante la Corte Suprema de Florida el pasado seis de enero. En él se prueban además otras graves irregularidades que, según la defensa, no garantizaron un juicio justo y con plenas garantías. Una delegada del Senado encabezada por el senador don Manuel Jaen Palacios, visitó a principios de enero pasado la prisión de Starke (Florida) para entrevistarse con el condenado e interesarse





por su situación. Esta delegación senatorial, acompañada por el embajador de España y el cónsul general de España en Miami, se entrevistó con el fiscal general del estado Robert Butterworth para solicitar la revisión de la causa y una agilización en el proceso de apelación. Por todo ello, el pleno de la coporación, acuerda: Uno.- Manifestar hoy, cuando se han cumplido cincuenta años de la Declaración de los Derechos Humanos (ONU 1949), la preocupación por la existencia de la pena de muerte en el ordenamiento legal de muchos países del mundo. Dos.- Dirigirse al fiscal general de Florida (EE.UU.) solicitando la revisión de la condena de Joaquín José Martínez y la celeridad en el trámite de la apelación que posibilite un juicio justo. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo municipal Popular, firmado: José Atarés Martínez. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés, firmado: Francisco Meroño Ros. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz del grupo municipal Chunta Aragonésista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo municipal Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Esta moción se aprueba por unanimidad.

Presentada por los grupos municipales PSOE, IU, CHA y mixto sobre la vía de la Ribera.- Su texto: En el informe remitido al grupo municipal Socialista con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, se informa por el jefe del Servicio de Planeamiento Privado respecto de las consecuencias del informe del mismo servicio municipal de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, realizado en contestación a un escrito donde se solicitaba informe relativo a las consecuencias de un avance de planeamiento realizado en las áreas cincuenta y cincuenta y uno que se aprobó en mil novecientos noventa y uno. En los informes que se adjuntan se pone de manifiesto la necesidad de justificar el cambio de dirección de la vía de Ribera propuesto en el expediente que iniciaba la redacción del proyecto. Considerando que en aquel proyecto se informaba por los técnicos municipales de Tráfico y Medio Ambiente que sólo podían informar del tramo requerido y no del conjunto de las áreas que se contemplaban en el avance, y considerando que el avance del plan general, en distintos apartados contempla la peatonalización, en contraposición a la referencia que sirve de base a los informes realizados y que hay discrepancia y por tanto necesidad de justificar la modificación del sentido del viario, es por lo que los grupos municipales firman y presentan al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente moción: Que por los





servicios técnicos competentes se realice un estudio de los polígonos afectados, en cuanto a las posibilidades de ordenación del tráfico entre los puentes del Pilar y de la Unión. que en dicho estudio se contemplen todas las alternativas posibles y su contenido sirva para justificar las modificaciones introducidas en el proyecto y las discrepancias observadas en el avance del plan general. Que mientras se realiza dicho estudio, se paralice de forma cautelar la redacción del proyecto de vía de ribera previsto, de tal manera que la urgencia del proyecto garantice la eficacia y brevedad del informe requerido en el apartado anterior. En Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García. El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, firmado: Eudaldo Casanova Surroca. El portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, firmado: Antonio Gaspar Galán. El portavoz del grupo municipal Mixto, firmado: Ricardo Berdié Paba.- Para la presentación de la moción, la presidencia concede el uso de la palabra a don Emilio Comín, quien dice: Básicamente es una moción para tratar de que se haga un estudio sobre todo el sector de los polígonos cincuenta y cincuenta y uno, en vista de las contradicciones que existen en el avance del plan general, los informes técnicos que se han ido dando han venido al final a establecer que el proyecto de vía de Ribera que aprobó el Ayuntamiento era un proyecto que no se ajusta al avance del plan general y que, por tanto, se establece la necesidad de justificar algunas modificaciones en ese vial. Considerando todas las cuestiones que se apuntan en la moción, la propuesta sería redactar por los servicios técnicos municipales un estudio para la ordenación del tráfico en todo el sector, considerando además que ya los técnicos advirtieron cuando aprobamos la vía de Ribera que sólo habían informado sobre ese tramo, sobre ese espacio, y no sobre el conjunto del sector. Por tanto, lo que se pide es eso y además que mientras ese estudio se realiza, a fin de garantizar la eficiencia en la redacción de ese estudio, se paralice el proyecto de vía de Ribera, la redacción del proyecto para posteriormente, cuando se tenga el estudio global completo del sector, poder determinar qué salida se le da a ese estudio, incluso si es favorable a la vía de Ribera, que sirva para justificar los cambios y las discrepancias que existen entre el proyecto que aprobó el Ayuntamiento y el avance del plan general.- Don José Atarés interviene con las siguientes palabras: Simplemente para decir que ofreciamos una transaccional, entendiendo que el procedimiento está en marcha ya, el proyecto de urbanización de la vía de Ribera se aprobó inicialmente en febrero del noventa y nueve; hay alegaciones al mismo y entonces entenderíamos que se cumpliría de alguna forma la petición de los





grupos si el tercer párrafo, en lugar de ordenar la paralización cautelar dijese que no se traiga a aprobación plenaria de forma definitiva este proyecto hasta tanto se incorporen los estudios que se reflejan en los dos párrafos anteriores.- La presidencia dice: Es decir, señor Atarés, si no entiendo mal, lo que se plantea es en primer lugar que se redacten los estudios que pide el señor Comín en representación del grupo socialista y que esos estudios se incorporen al expediente cuando venga, una vez analizadas las alegaciones, cuando venga a aprobación definitiva a este pleno; porque el proyecto ya está aprobado inicialmente, está en trámite de alegaciones y se están estudiando las alegaciones; entonces vendrían los informes incorporados en el procedimiento antes de la aprobación definitiva. La propuesta es por el momento procesal en que tiene su origen, en el momento procesal que hay una aprobación inicial y se está en trámite de alegación, con lo cual en el siguiente paso es cuando tienen que venir los informes.- El señor Comín: Hacer una observación: Directamente estudios de justificación para la modificación del proyecto antes de que el proyecto se termine deberá hacerse en cualquier caso; es decir, es algo que en el último informe de los técnicos, como se advirtió ya se decía.- Con esta modificación queda aprobada la moción por unanimidad.

Presentada por el grupo municipal Socialista sobre peatonalización de un tramo del camino de Juslibol que confronta con el colegio Público San Braulio.- Su texto: Recogiendo la petición de la asociación de padres de alumnos del colegio público San Braulio, sobre peatonalización de un tramo de la calle camino de Juslibol por el peligro que entraña que los niños del colegio de muy corta edad tengan que cruzar una calzada habilitada para el paso de automóviles con el fin de asistir a determinadas actividades relacionadas con las actividades educativas del centro. En su escrito que acompañan de un importante número de firmas de padres, profesores y la propia dirección del colegio, han puesto de manifiesto en seis ocasiones distintas desde febrero de mil novecientos noventa y seis la situación de riesgo que entraña la situación que denuncian. En su escrito ponen de manifiesto un informe del Servicio de Tráfico en el que no se observaban problemas a la actuación propuesta, salvo negativa explícita por parte de las asociaciones vecinales implicadas. La solicitud en sí misma, el razonamiento empleado y la situación objetiva de riesgo para escolares de corta edad, requieren una actuación municipal para estudiar las posibles soluciones el problema, en el que la peatonalización de ese tramo viario debería contemplarse. Por todo ello, el grupo municipal socialista, propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la toma en consideración de la siguiente moción: Que se inicie expediente para estudiar y resolver





el problema suscitado por la asociación de padres de alumnos y la dirección del colegio y su consejo escolar en el sentido de iniciar el trámite de peatonalizar el tramo de calle objeto de la moción. Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve. El portavoz del grupo municipal Socialista, firmado: Emilio Comín García.- Interviene el señor Comín en defensa de la misma.- Dice así: Creo que el texto de la moción y los documentos que la acompañan son lo suficientemente explícitos para no tener que explicar la moción.- Don Antonio Suárez dice: Señor Comín, se le ha remitido un escrito hace un rato en el que precisamente se pone de relieve que no uno, sino que hay cinco expedientes abiertos con ocasión de este problema y que el definitivo está en este momento en la Junta de Distrito de la margen izquierda para debate y propuesta al propio Ayuntamiento; por cuanto estamos ante un problema de colisión de intereses entre lo que es el colegio y lo que son las asociaciones de vecinos de la zona. Por tanto, yo creo que lo que pide la moción, hay cinco expedientes como digo en la Junta de Distrito y estamos intentando que efectivamente lo que es un problema no técnico, no desde el punto de vista del tráfico, sino que es un problema de colisión de intereses entre el colegio y las asociaciones de vecinos, bueno pues que se pongan de acuerdo y ver efectivamente cómo podemos tomar decisión definitiva.- Don Emilio Comín: Brevemente. Lo cierto es que al final planteamos hacer esto como un ruego sin más, puesto que estaba hecho que se agilizaran los expedientes. La verdad que a la vista del escrito que me ha mandado el teniente de alcalde estoy por modificar la moción y exigir la peatonalización del tramo directamente, o pedir aquí que se vote eso. Realmente he tenido ocasión de hablar con las entidades vecinales, ayer, y no corresponde para nada lo que usted me está diciendo en este escrito con lo que ayer me dijeron personalmente; con lo cual, ciertamente, pues, además hay otra cuestión: no sé si ha visto usted que en la propuesta que hace la APA del colegio viene firmada por las asociaciones vecinales también, pidiendo esa misma cosa. Es algo que no es fácilmente comprensible. De todas maneras supongo que en la Junta Municipal se aclararán estos extremos. Hoy mismo he estado en contacto a primera hora de la mañana con la APA y, desde luego, tampoco coincide con la versión que me está usted dando aquí respecto a cuál es la posición vecinal; es decir, esta misma mañana a las nueve de la mañana; es decir, realmente me inquieta el escrito que usted me ha mandado como suele ocurrir siempre que me promete que me va a enviar usted un escrito tranquilizador.- La señora alcaldesa: Parece, señor Comín, que el concepto de tranquilizador que tiene el señor Suárez y el que tiene usted no es compartido.- El señor Suárez: Señor Comín, en primer lugar, es





escrito que yo le he remitido es un escrito de carácter técnico, lo firma el director del área y da cuenta precisamente de los expedientes que están abiertos y de los informes del servicio de Tráfico y Transportes y lo que plantea precisamente es que no estamos ante un problema relacionado con la movilidad, con un problema de tráfico, sino que estamos ante un planteamiento que figura, yo si quiere tengo aquí el resumen de todo ello y si quiere le puedo leer lo que dicen las asociaciones y le puedo decir con nombres y apellidos las asociaciones que se oponen o han estado en todo momento en contra de eso, pero le voy a dar la palabra, si permite la alcaldesa, al presidente de la Junta de Distrito para que él lo explique.- Don Javier Pérez Ciria dice: Efectivamente estábamos en un tema de la solicitud de la APA del colegio San Braulio sobre el tema de la peatonalización. Hasta la fecha sí que había un problema entre un par de asociaciones de vecinos, una en concreto que se oponía y bueno nos llegó ayer de forma urgente, que tuvimos un pleno en la Junta, sobre el tema de la peatonalización, nos lo remitió Servicios Públicos y parece ser que se ha llegado a un acuerdo con las entidades vecinales de que por parte de ellos no existiría ningún problema para la peatonalización de la calle; fue ayer por la tarde a última hora cuando se solucionó el tema; pero en otras Juntas sí que puedo decir que existía por parte de la asociación de vecinos Teniente Polanco, bueno, eran remisos a su peatonalización. Ayer, parece ser, que cambiaron de opinión.- La señora alcaldesa: Gracias por la aclaración, señor Pérez Ciria, que parece que ha sido una cuestión de tiempo, los informes del señor Suárez eran de ayer por la mañana y la reunión de la Junta de Distrito fue ayer a última hora de la tarde por lo que he deducido. Con lo cual entiendo que el problema se ha resuelto y podemos dar por concluido el debate de la moción sin someterlo a votación, puesto que lo que se pide ya está solucionado.- Queda retirada la moción.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión a las once horas, de la que se extiende la presente acta que firma la Excelentísima señora Alcaldesa-Presidenta y conmigo el secretario General, que certifico:





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete a ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos, ambos inclusive, siendo el ciento cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres el de esta propia diligencia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

